

[illegible]

D

[illegible]

[illegible] 18[illegible] [illegible]
[illegible] 1836 [illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible] 18[illegible]

Libro Quinto

De

Memoriales

Que principia en 1807 y finaliza con los de 1816. ~. ~. ~. ~. ~. ~. ~.

Nota

Tiene al principio varios sin fha y uno del año de 1808.

Sõr Rector

Dn. Julian Delgado natural del Puerto dela Orotava Yla de Tenerife, y estudiante de medicina en esta Rl. Universidad de Sevilla, ante V.S. con el respecto q.e es debido, dice q.e estando proximo p.a tomar el Grado de Bachiller en dha facultad, segun el termino prescripto p.r las Rs. Ordenes p.a lo qual presentara sus respectivas Certificaciones: pero q.e siendole imposible el presentar los papeles de informacion, q.e ademas se exigen, p.r no haverselos embiado desde su pais con el motivo delas guerras, q.e han interrumpido las navegaciones como es bien notorio. Suplica à V.S. encarecidam.te se sirva dispensarle esta formalidad, admitiendosele à dho grado con protesta de presentarlos inmediatam.te lleguen asus manos, haviendo ya mas de año y medio q.e se mandaron a pedir, pues delo contrario sele seguiran graves perjuicios p.r el aumento de gastos, yla perdida quiza de tantos años, quantos dure la guerra. Que no obstante esto puede presentar una Certificacion de haver sido Colegial en el Rl. Seminario Conciliar dela Ciudad de gran Canaria, donde se exigen las mismas informaciones q.e ahora deben preceder p.a recivir dho grado, aqualquiera q.e aspira ser alumno en dho Sem.o favor q.e espera merecer de V.S., al qual sera siempre reconocido, y B.S.M.

Julian Delgado

Dta. Surra.
fº 33

Señor

Da. Lucia Gutierrez vecina de esta Ciud.d de estado viuda del D.r d.r Josef Rodriguez Catedratico que fue de esse Real Claustro dela Vniversidad; con el respecto que deve á V.S. Dise que por los meritos del citado su Marido el año despues dela Epidemia, en la que fallecio aquel; Representó á V.S. a fin de que se le socorriese con aquello que fuese del Superior agrado, y no ha buelto á molestar hasta la presente que le motiba á ello la cituacion de los tiempos, y hallarse con la obligacion de sostener á una hija de corta edad, por lo que podia V.S. considerar con las fatigas, y trabajos en que estaria constituida esta Pobre viuda, la que teniendo presente las prox.mas Pasquas del Nasimiento de Ntro. Redem.r

Pido Jesus Cristo, ocurre, y=
Suppca à V.S. à fin de que por un efecto de
su benignidad se sirva tener presente
à la que pide para socorrerla, con lo
que fuere del agrado de V.S. de quien así
lo espera merced &c=

Lucia Gutierrez

Jta. Sur.ra
fol. 33

1.o
3.o

Illustrissimo S.or

Diego Martin Portero de los Reales estudios de da Trinidad A V. Ilma. con el devido respeto haze presente: q.e con el motibo de haverse consignado la clase mayor de dho estudio para una de las academias dominicales de esa Real Universidad, esta sufriendo un aum.to de trabajo de la mayor consideracion; pues demas del preciso de las tres oras de academia en q.e tiene q.e cuidar de casi todas las oficinas del patio, para evitar los desordenes y ruinas q.e pueden acaecer, tiene q.e dar bastante trabajo para la disposicion de la clase antes de la academia, y no menos para su aseo concluida esta, por lo qual =

A V. Ilma. Suplica q.e por un efecto de su notoria generosidad y justificacion se sirba librarle aquella gratificacion q.e baste á la compensacion de su trabajo y corresponda al esplendor de tan Ilmo. S.or cuya vida pide á Dios prospere m.s a.s

P. L. P. de V. Ilma

Diego Martinez

Señor
Rector, y Claustro General
de esta Universidad.

Ill.mo Señor.

Los Licenciados en Leyes
que abajo firman, con todo respeto a
V.S.Y.a hacen presentes que mediante a estar
siguiendo sus estudios en Theologia unos, y
los demas en Leyes, y en los primeros
años de dichas facultades, en los que no deben
asistir a la Academia Dominical, y diaria de
Filosofia; supuesto por sus grados haber
demonstrado su suficiencia en ellas, como
del mismo modo que el S.r Mtro. que la pre-
side = por tanto =

Suplican a V.S.Y.a desde luego resuelvan no deber a-
sistir los dichos Licenciados a la Academia Dominical
de Filosofia, y si tubiese V.S.Y.a a bien obligarlos
a asistir a las respectivas de las facultades
que estudian; favor que esperan de la notoria
justificacion de V.S.Y.a

Lic.do Juan Manuel Linares
Lic.do Pedro Ant.o Noble
Lic.do Antonio Cha
Liz.do Fran.co de Paula Ybarra
Lic.do Josef Maria Noble



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Señor Rector.

Dn Fran.co Soto, Pbro, Capellan del Regim.to Prov.l de Ciudad Real con el respeto que deve a V.S. hace presente: tiene ganados dos Cursos en la R.l Universidad de Toledo en Leyes; uno en esta de Sevilla en el año pasado; y otro con que se completa el numero de quatro, que el Real y Supremo Consejo de Castilla le ha dispensado por la R.l Provision, que presenta, [illegible] se le dispensa esta gracia sin hacer servicio, en atencion a la ocupacion del Suplicante en la guerra; por lo q.e =

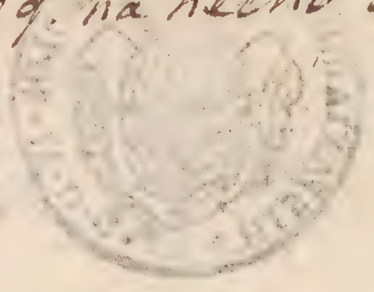
A V.S. suplica se sirva mandar se le admita a Grado de B.r en la facultad exp.da de Leyes a Claustro menor, teniendo a todo chrehedita[do], como tiene efectivam.te acreditado, en lo que reciviera [illegible] merced el Supp.te que pide a Dios guarde y prospere su vida m. a.s Sevilla y Noviem.re 7 de 1801.

Fran.co Soto

Sev.a 8 de Nov.e de 1801. Pase al Señor Fiscal. D.r Prieto

El Fiscal Dice q. siendo cierto tener en esta Universidad ganado un curso, y acreditando con certificac.n de los Señores Catedraticos [que] ahora lo expone [y] hallarse instruido [illegible] sufi. el examen pp.co del grado, puede V.S. dar la provid.a q. juzgue conven.te

se su admis.on atendida la gracia q.e S. M. le ha dispensado p.r el n.l servicio q.e ha hecho en sus n.s tropas Sev.a 16 de Nov.e de 1801



D.r Siles

Nov.e 16 de 1801

Como lo dice el Promotor Fiscal.

D.r Prieto

Certifico en caso neces.o juro q.e habiendo examinado al contenido, lo he hallado capaz p.a Graduarse.

D.r Siles

Sev.a [illegible] 1801

Admitase al Grado.

D.r Prieto

Contexto al oficio de V. S. de 26 del corriente, acompañado de copia de la Rl. orn. de S. M. de 13. del mismo, que previene se informe à cerca del numero, dotacion, y asignatura de las Catedras de esta Universidad.

Claus.o de 31 de Enero de 1807. f.o 150.

Las de Medicina son quatro. A saber: de Prima: Visperas: Metodo; y Anatomia.

La asignatura de la de Prima son las Instituciones Medicas que comprehenden la Fisiologia, Patologia, Semeyotica, é Higiene. Estas materias, se enseñan p.r la Obra de Boerhaave; y los Cursantes de primero. y segundo Año, ocupan en ellas dos lectivos por las Mañanas de ocho, à nueve. Esta Catedra que se halla Vacante p.r fallecimiento de su propietario el D.r D.n Ambrosio Lozite, la sirve en el dia interinamente el D.r D.n Diego de Vera. Su dotacion es de 1.225. R.s anuales.

La de Visperas, à q.l asisten los cursantes de tercero, y quarto año p.r la tarde de dos y media à tres, y media, tiene por asignacion la doctrina de Hipocrates en sus aforismos, y pronosticos, con la esposicion de los primeros p.r Juan de Gorter. Està servida p.r su propietario el D.r D.n Andres Adame, y la dotacion es de 1.120 R.s

y Que su admis.on atendida la ...

A la de Metodo, asisten por la mañana de nueve à diez los cursantes de tercero, y quarto, y la asignatura es la Terapeutica, ô quinta parte de las Instituciones Medicas por el dho Boerhaave, y que comprehende la parte dietetica correspondiente al estado enfermo, y la materia Medica; su dotacion annual es de 270 Rs. y su Catedratico en propiedad el Dr. Dn. Joaquin de Parias.

A la de Anatomia, asisten por la tarde de tres, y media, à quatro y media, los de primero, y segundo año, y esta materia se les explica por el compendio Anatomico de Lorenzo Heister. Su Catedratico propietario es el Dr. Dn. Franco. Sancho Bondia, y no tiene dotacion. Que es quanto me ocurre q.e manifestar â V.S. en cumplimiento de la Rl. ord. y Acuerdo del Claustro general.

Dios gue. â V.S. m.s a.s Sevilla 29„ de Enero de 1807.

Dr. Joaquin de Parias

S.r Rector de esta Rl. Universidad literaria.

[illegible]

Sor. Rector, y Claustro

Claustro de 6. de Feb.o de 1807. fol.o 116.

El Dr. dn. Jose Roque Marmolejo, Abogado delos Rs. Consejos, y de esta Rl. Aud.a y Cate-dratico de Leyes del Reyno por S.M. en esta Universidad en uso y cumplim.to del encargo q. V.S. tubo abien cometerle para que le informara por lo respectivo aellas lo q. creyere oportuno sobre la Rl. orn. co-municada a esta Universidad por el Exmo. Sor. dn. Jose Antonio Caballero con fha. de 31 de Agosto del año proximo pasado para q. le informe con separacion, del num.o de sus Catedras, dotacion, y demas que en ella se manda, le parece q. este Claustro podra si lo tubiere abien hacerlo asi en los terminos siguientes.

Que el numero de Catedras de Leyes del Reyno en esta Universidad, lo es de dos, creadas desde luego en vrd. delas Rl. orns. de 5 de oct.e y circular del Consejo de 22 de dic. de 1802: su dotacion ninguna

8

hasta aora, pues aunq. hubiera quer
do de muy buena gana señalarles un
competente y capaz de que sus Autores pu
dieran dedicarse a su enseñanza sin distra
herse a otro destino, como lo conocido y qu
ere S.M., no lo podido hacerlo por su ero
tes y falta de fondos. pr.o q. espera y conf
lo haga S.M. para acabar de consolid
un establecimiento tan deseado en todos ti
delos sabios delas Naciones, tan util a el
y digno de elogio, y memoria: que la dura
on de su enseñanza lo es la de todo el
Curso q. en esta Universidad por orin
particular de ella principia en 1.o de
oct.e y concluye en fin de Mayo: que la
enseñanza se hizo en los principios p
las Instituciones de Castilla, y Leyes de la
Recopilacion en la una, y por las de Tor
y Curia Filipica en la otra con arreg
alo mandado en las RR.s ordn.s ya citad
de su ereccion y establecimiento, pero q
desde q. se publicó la novissima Recopi
on, y hubo en esta ciudad copia de
exemplares, aunq. todavia escasa, se com

ro a hacer por las de dha. Recopilacion Novisima y Partidas con arreglo alo man dado por S.M. en su Rl. Cedula de 15 de Julio de 1805 q.e esta al principio y cabeza de ella: y q.e no hay ya necesidad de tocar otro punto segun la ultima Rl. ordn. q.e acaba de llegar le parece al q.e informa suficiente lo dicho. ó el Claustro rectificando sus ideas acordara lo q.e mejor le parezca. Sevilla 3 de febo. de 1807.

D.n Josef Rodz. Marmolejo

— 1 —

Cla.º de 6 de Feb.º de 1807. fol.º 113.

Illmo. Señor.

Para corresponder á la confianza que he merecido á V. S. I., he reflexionado atentamente la R.l orn. que se ha comunicado á esta R.l Universidad por el Exmo. S.or D.n Josef Antonio Cavallero, del Consejo de S. M., y su Secretario en el Despacho de los Ministerios de Gracia y Justicia, y de Guerra. „ Quiere S. M.
„ que esta Facultad informe con separacion
„ de las otras, y con distincion el numero
„ de Catedras respectivas á su Estudio; la
„ Dotacion de ellas; duracion de la enseñanza;

" y por que libros se hace esta; con todo lo
" demas que juzgue conducente en el particular,
" exponiendo lo que estime digno de reforma."

En puntual obedezimiento de tan beneficia resoluzion, he procurado tomar noticia de los antecedentes. De ellos resulta que en esta R.l Universidad, se hallan establezidas quatro Catedras para enseñar el Dr.o Civil, con la denominacion de Catedra de Prima, Codigo, Institutes, y Volumen.

La Dotacion de ellas no merece ese nombre, por ser tan tenue que no alcanza ni aun para comprar algunos delos Libros de que se han de valer los Catedraticos para la enseñanza como se demostrarà.

La de Prima perzive

Seiscientos Reales de vellon dela Dotaz.^on^
que llaman de Sarmiento, y Trescientos y se-
senta dela llamada taullas, por lo que
importa todo su haver 960„ Rs.^on^ anuales.

La de Codigo percive iguales
Cantidades delas mismas Dotaciones.

La de Instituciones solo tiene
el haver de 270„ Reales que le Contribu-
yen dela fundacion llamada taullas en
cada año.

La de Volumen percive
dela misma fundacion Ochenta y un
Reales anualm.^te^ como la antezedente.

Sin Embargo de estar, como dexo
manifestado, indotadas dhas Catedras,
los actuales Catedraticos que las sirven,
con el mayor Empeño, penetrados del amor,

ã el publico, sacrifican gustosos Una hora larg
cada dia ã la asistenzia de ellas en esta
forma: Desde las Ocho ã las nueve de la
mañana el Catedratico de Prima: Desde la
nueve ã las diez, el de Volumen: Desde
las dos ã las tres de la tarde, el de Institu[ta]
Y desde las tres ã las quatro, el de Codigo.

Aunque en lo antiguo se ense
ñava en cada una de d[ich]as Catedras, much[os]
de los titulos correspondientes ã la denomi
nacion de aquellas; hace mucho tiempo
que se mejorò este punto, ciñendose
todos los quatro Catedraticos ã enseñar
las Instituciones por los Comentarios
de Arnoldo Vinnio, que por la abundan[cia]
de su Solida Doctrina, Oportuna Eru
dicion de antiguedades, belleza de su estilo
y demas apreciables Circunstancias notori[as]

ã V. S. Y. han merezido la preferenzia
entre todos los de su Clase. Pero como S. M.
y sus Savios Ministros siempre han procu-
rado conciliar el Estudio de este Drõ., con
el del Patrio, encargando repetidamente
que ã un tiempo se advierta la Concordan-
cia õ diferenzia entre ambos; Se pre-
firieron los Comentarios de Arnoldo
Vinnio impresos por dn. Benito Monfort
en Valenzia el año de 1779, y ador-
nados con Copiosas Notas del Drõ. espa-
ñol: que son por los que todos los
quatro Catedraticos actualmente hacen
su Enseñanza diaria, en puntual obe-
decimiento del mandato que el Rl. y Su-
premo Consejo dirigio ã esta Universidd.
en Diez y seis de Octubre del Expre
sado año de mil setecientos y

setenta y nueve.

Con lo Expuesto podra V. S. Y. contestar á lo que individualmte. se Expresa en la Referida Rl. ordn., respecto á que en la ultima que se ha Comunicado al S. Rector se previene que se dè pronto cumplimto. á aquella, sin detenerse ó pararse en el punto de reforma. En inteligencia de lo Expuesto, entiendo Evacuado el Cumplimto. del Ynforme que V. S. Y. me Cometió. Sin Embargo V. S. Y. acordarà lo que estime mas conforme á Vras. Superiores resoluciones. Sevilla 30 de Enero de 1807.

Dr. D. tomas Maria
Romero de Aredano

[illegible]

Claust.° de 6 de Feb.°
de 1807. fol.° 172.

El D.r D.n Fran.co Jose Fuentes Comisionado por V.S.S para extender el informe q.e pide S.M en sus res-pectivas R.s Ordenes de 31 de Agosto de 1806, y 13 de Enero de este año debe manifestar q.e en esta Universidad hay quatro Catedras de Canones: la de Prima con 13795 r.s de renta anual, y hora y media de enseñanza y otras obligaciones ~~propias~~ ~~anexas~~ ~~a ella~~ prerrogativas y drõs. La de Decreto con 9375 r.s La de Visperas con 8170; y la de Decretales Mayores q.e está indotada. Estas tres ultimas tienen a el dia el cargo de una hora de enseñanza. En todas se explica la obra de Berardi sobre el drõ Eclesiastico universal generalmente aplaudida con

tantas juridica, a ẽcepcion de la Catedra de Decreto en q.e se enseñan los elementos de esta facultad por las Instituciones de Selvagio. La expresada Dotacion de las Catedras de Canones de Prima decreto y Visperas consiste en la renta del legado q.e hizo D.n Fran.co Sarmiento Oidor de Lima, y en la que en el Benef.o de la Villa de Yecla, fue aplicada con señalam.to de partes por una Bula del Papa Benedicto 13 a estas tres Catedras que regentan sus actuales poseedores habiendolas obtenido por rigorosa oposicion y nombramiento de S.M. por su instruccion y premio debido a el merito de haber servido muchos años en catedras indotadas ala Universidad y a el Publico; pues el de Prima y decreto cuentan 29 años empleados en este exercicio y trabajo

Es quanto le parece conducente infor-

mas en vista de la modificacion q.e contiene la ultima de dhas R.s ordenes: y sobre todo V.S. resolverán lo mas acertado. Sevilla 2 de Febrero de 1807

D.n Josef Suarez

15.

M. P. S.

Sevilla y Abril 3 de 1807.

Como se pide

Dr. Vargas
Rector

D.r D.n Man.l Veles de Cabiedes, B.r en Teologia p.r esta Univ.d con el debido respecto, y vener.n a V.S. Dice: que p.r R.l Prov.n de Feb.o de 1802 se mandó p.r el Supremo Consejo q.e sugetandome a Examen delas materias corresp.tes se me probase el curso de Teologia en q.e no pude venir a esta Univ.d p.r causa de Epidemia q.e hubo en ella. y respecto a q.e p.r igual razon dela Epidemia q.e huvo en los pueblos comarcanos a esta Ciudad no pude venir en el curso q.e principió en 1804, p.r q.e no me admitieron; y q.e p.a hacer ig.l solicitud me es preciso una copia dela citada R.l Prov.n =

A V.S. Sup.ca se digne mandar sele de la ref.da copia enla forma ord.a y en ello recibirá merced = Sev.a y Ab.l 3 de 1807.

B.r Manuel Velez de Cabiedes

S.or Rector

D.n Mariano Ruiz Callejon Medico Titular dela Villa de Arazena

1783. â V. S. con el respeto devido hace presen-

Dese el testimonio q.e pide

te, que nel año pasado de 1763. para obtener el grado en Medicina presenté en la secretaria dela R.l Universidad la fees de Bautismo y Casam.to de mi Visabuelo Bartolome Callejon, y las del Padre de este, nesecito acer uso de dhos Documentos en es Pediente interesante ami fabor ami familia y afin de que asi suseda=

Supp.co a V. S. q.e el Secretario de d.ha Universidad me de testimonio âla Letra en Publica forma delas Referidas partidas estendiendo su decreto para ello, y asi lo espero de

de su conocida rectitud. Arazena 3[0]
de Mayo de 1867

Mariano Ruiz Callejo

+

Sr. Rector y Claustro

Cº Gl. de 2 de Agto. de 1807. fº 124.

Manuel Fernandez Estudiante de esta Real Universidad [illegible] de Filosofia: con el mayor Respeto a V.S. hace presente tiene concluidos los Dos años del curso de dicha facultad y capaz de recibir el Grado de Bachiller.

Asimismo [illegible] recibido en el colegio [illegible] [illegible] para [illegible] esta facultad [illegible] Bachiller [illegible] [illegible] nuestro [illegible] [illegible]

Supp.co a V.S. se sirva conferirle dicho grado lo que recibira especial merced. Sevilla 30 de Julio de 1807

Manuel Fernandez



18

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Cº. Gl. de 9 de Agto. 1807. fº. 124.

Señor Rector y Claustro

Los Bachilleres Dn. Fran.co de Paula Yberri y Dn. Diego Fernandez y Muñoz Vecinos de esta Ciudad, con el mas debido respeto à V. S. Y. hacen presente:

Que deseando recivir el grado de Licenciado en Artes para elqe. despues del grado de Bachiller havian transcurrido el tiempo de pasantia acostumbrado, ocurrieron al S.or Rector a fin de qe. los admitiesse a hacer los exercicios literarios para dicho grado mayor, en virtud de lo qual con no poco trabajo, y gastos habilitaron las partidas de Baptismo correspondientes para la prueba de Limpieza de Sangre, las qe. presentaron en la Secretaria de esta Universidad, y especialmente el Yberri hizo el deposito hace mas de dos meses, y concluyo sus informaciones qe. fueron aprobadas por el Sr. Rector y Conciliarios, despues de lo qual, y de tener tra=

15

vajada la Leccion y questiones de la tentati
estando ya mandado citar para este exercicio
en el dia veinte y dos ~~motivos~~ de el pasado Julio,
ocurrio la novedad inesperada de q.e con motivo d
haver recivido dho. S.r R.l la nueva Real Orden
sobre plan de estudios, mando suspender las citas
haver sido posible obtener de Su Señoria evacuar
actos literarios del grado, sin embargo de q.e
expusieron los suplicantes q.e dicha Real Orde
no les podia perjudicar por muchas razones, y
porq.e entonces solo se sabia privadamente por
Señoria, y aun todavia no se havia publica
obedecido, y cumplido por el Claustro a quien
ne dirigida; ya porq.e generalmente hablando
las nuevas Ordenes no tienen efecto retroacti
como se ha visto practicamente en los muc
q.s se han recivido de Abgados con quatro a
de pasantia despues del grado de Bachiller, r
giendo ya la nueva orden sobre el estudio de
Derecho Real; y ya finalmente porq.e aun d
pues de publicada la nueva Real Orden de es
dio, esta no habla con los q.e han conclui
sus cursos segun el metodo antiguo, sino co

los actuales cursantes, y q.e succesivamente prin=
cipien: pues al final del primer parrafo dice a
la letra con referencia al plan, para q.e lo cum
plan y executen desde el proximo curso, y lo
mismo se dice en substancia al parrafo segundo
donde trata de las Reglas para la execucion
de los planes.

Baxo de esta inteligencia que
es la natural y genuina, q.e no admite dudas
ni interpretaciones, y en caso que alguna hubiesse,
deberia ceder todo a la equidad, y a la considera=
cion de los gastos hechos y diligencias practica=
das con anterioridad, a que se agregan los per=
juicios en el concepto publico q.e ignorante de la
causa q.e ha impulsado la suspension de grados,
la podra atribuir a falta de suficiencia, o nota en
la Sangre de los Pretendientes. para remedio de lo
qual.

Suplican a V. S. Y. se sirva acordar q.e
mediante a tener ya principiadas los
suplicantes sus diligencias para el referido grado



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

como pueden informar los S.res Rector y Secretario, antes q.e se publicasse la citada Real Orden, ta[...] no les impide el tomarlo, ni se entiende con ellos el tiempo de pasantia q.e ordena, ni [...] lo demas q.e solo principiara a tener efecto de[sde] el proximo curso en adelante: Asi lo esper[o] de la Ylustrada Justificacion de V. S. Y. cuya [vi]da g.de Dios. Sevilla y Agosto 2 de 1807.

B.r D.n Francisco de Lanta[...]ben   B.r D.n Diego Fernandez Muñoz



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Ylustrisimo Señor

Dor. D. y Mro. D. Juan Franco. Zapata del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidd. con el debido respeto ante V. S. Y. parece y dice, q. siendo una de las reglas del nuebo Plan q. el Bibliotecario mayor deba estar exento de otro cargo, como se expresa en la 67. y asi mismo q. dha Biblioteca sea uno de los establecimientos q. mas deban procurarse y mejorarse en lo sucesivo cuyos capitulos no podrán verificarse à menos q. el Sor. Dr. Dn. Mateo Cerero, en quien por pluralidad de sufragios recayó dha provicion, se desista inmediatamte., como lo exije la necesidad del establecimiento, de la Tesoreria de su cargo à causa de la incompatibilidad por tanto

A V. S. Y. suppca. se sirva mandar no se proceda à dar posecion de la Biblioteca hasta tanto q. se halla verificado el desistimiento favor q. espera de la notoria justificación de V. S. Y.

Otro si digo q. para q. se verifiquen los Reales deseos de S. M. sobre dho establecimiento, en el

q.e se interesa el bien Publico, y notoriamente el aprovechamiento de los Estudiantes, se le compela à dho S.r Cerero a q.e inmediatam.te tome dha posecion precedida del advertimiento: pido justicia ut supra. Sevilla y Dbre 2 de 1807

D.r Juan Fran.co Zapata

S.or Rector

Como se pide

El Lizd.o en Filosofia p.r esta R.l Univ.d D.n José Agustin Fernandez con el debido respeto à V.S. dice, q.e p.a usar de su derecho necesita de su Feè de Bautismo, y no hallandose esta sino en Bornos, y no tener lugar de ocurrir por ella p.r instarle el tiempo

Supp.ca à V.S. se digne mandar q.e p.r la Secretaria de esta d.ha R.l Univ.d sele dè un testimonio de d.ha Feè de Bautismo y en ello recivira merced. Sev.a y Oct.re 6 de 1807.

Licenciado Josef Agustin Fernandez



Quarenta maravedis



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

E 44 de Nov.^e de 1807. f.º 20

Señor Rector

El Dr Dn Ignacio M.ª Higueras Catedratico de drõ Patrio de esa R.^l Universidad literaria à V.S. con el respeto debido hago presente: q. con motivo del fallecimiento de mi tia D.ª Juana Copio me fue preciso pasar à esta Corte à liquidar ciertas cuentas, y à varios otros asuntos respectivos à su testamentaria; y no habiendome sido posible concluirlos apesar de todo mi esfuerzo p.^a estar en esa al tpõ de la apertura de Estudios

Sup.^{co} a V.S. se sirva concederme su permiso y licencia p.^a poder permanecer en la Corte hasta la conclusion de aquellos, y nombrar en el entretanto persona q. substituya dha Catedra: asi lo espero de la justificacion y bondad de V.S. Madrid y Octubre 9 de 1807=

Ignacio M.ª Higueras





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SIETE.

40

Señor Rector, y Claustro de Cathedraticos:

Señor

Diego Rodriguez Jiruete Bachiller de dro civil en esta Universidad ante V.S. con el respeto y veneracion, que debe, hace presente, Haber estudiado el Curso proximo pasado con el Dr. Dn Ignacio Arguezas; y Habiendo acaecido haberse ausentado de esta Ciud. sin haber dejado lista de Estudiantes, aquienes seles haia de pasar el Curso ganado; y como por el nuebo plan en la regla veinte y cinco se prescribe, que los Cursos se haian de probar indispensablemte hasta el quatro de Nobiembre sin lugar a dispensa, ni prorrogacion; y no siendo justo que se me causé ami perjuicios en no probar un Curso por faltar dicho Señor Cathedratico, ó tener qe asistir un Vicario enel Confesio

Supp.co a V.S. se sirvan mandar se me pruebe el Curso bajo protesta de presentar Certificacion del dicho Doctor Arguezas, y en caso no esperado de no asentir V.S. áesto se me entregue por el Sor

Secretario testimonio del Probehido con insercion de este memo
rial para usar de mi drõ donde combenga: Sevilla y
Octubre treinta y uno de mil ochocientos siete=

Diego Rodriguez
Virwite



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

†

Año de 1807

Memoriales leidos en Claustro de 16 de Oct.e de 1807 sobre las Sustituciones de Catedras





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL, OCHOCIENTOS SIETE.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Ill.mo Señor

D.r D.n Fran.co Xav.r de Oviedo, nat.l y vecino de esta Ciudad, Abogado de los R.s Consejos, Mrõ. en Artes, D.r en Sagrados Canones y B.r en Leyes p.r la Universidad de Osuna, y D.r teologo p.r la de Orihuela, con el may.r respeto expone à V.S.Y. que deseoso de adelantar sus conocimientos, y ser util à la Patria, trata de destinarse à qualq.ra de los Ramos de enseñanza publica. A este fin, y p.r haver cursado en esta R.l Universidad literaria todas las facultades de sus grados, confia en que V.S.Y. tendra la bondad de acoger favorablem.te esta solicitud, p.a q.e con mas esfuerzo pueda dedicarse al servicio del Estado, al obsequio de este Ill.re Cuerpo, y à la instruccion de la juventud. Animado de estas ideas

Supp.ca rendidam.te à V.S.Y. se digne establecerlo en qualq.ra de las Catedras ò substituciones pertenecientes à los exp.dos Ramos, baxo la protexta q.e hace en toda forma de incorporar sus Grados en esta R.l Universidad como corresponda. Asi lo espera de la justificac.n de V.S.Y. Sevilla 17. de Oct.e de 1807.

Ill.mo Señor

D.r Fran.co Xav.r de Oviedo



— 1 —

S.r Rector y Claustro de Teologia.

El D.r D.n Domingo Moron y Gomez, Pbro. con el devido respecto hace presente a V. S. desea servir ala Universidad, y dedicarse ala enseñanza publica en vna delas Sostituciones de Catedraticos que segun el nuevo plan han de establecerse en ella. por lo que

Supp.ca a V. S. se digne nombrarle en vna de dhas. Sostituciones: cuya gracia espera merecer de su justificacion &c.

D.r Domingo Moron
y Gomez





Quarenta maravedis.

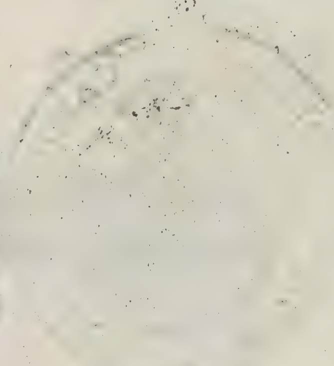
SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Illmo. Sr.

El Lizdo. Dn. Andres de Campos Natural y vezº. de esta Ciud. Abogdo. de los Rs. Consejos, y de su Ille. Coleg. y Bex. en Leyes pr. esta Rl. Universidad, con el mas profundo respeto, Hace pres.te à V.S.I. q.e animado de los mas eficaces deseos de sacrificarse en obsequio de la utilidad publica, quisiera dedicarse ala enseñanza de qual q.a de los Ramos de su facultad. Vaso de esta idea, y en la confianza de q.e sus miras de aplicacion y trabajo p.a la instruccion dela Juventud no podran menos de ser acogidas por este Ille. Cuerpo.

Sup. à V.S.I. se digne atender su solicitud, destinandolo à qualesq.a delas Catedras interinas ô Sostituciones, bien sea de dro. pp.co Civil, Rl. ô Canonico, ô qualq.a otra q.e sea del agrado de V.S.I. de cuya generosidad lo espera, con protexta de recivir el Grado mayor q.e le corresp.da Sevª. y oct.re 17 de 1807=

Andres José de Campos





Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.



✠

Quarenta maravedis.

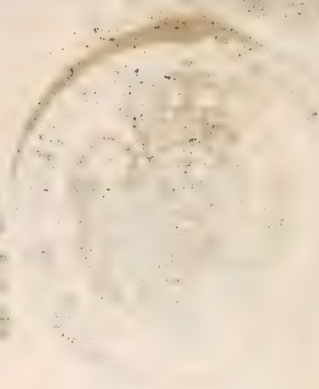
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

S.or Rector y Claustro.

El D.or D.n Diego Josef de Soria y Caceres, con el debido respeto hace pres.te á V.S. haber tomado en esta Universid.d el grado de Lic.do en Leyes en 1.o de Julio de 1802, y la Borla en dha facultad en 17 de Oct.bre del mismo, q.e estudiado dos años de Canones, dos de dro. R.l y tres años y medio de practica, desempeñando todas las obligaciones q.e como á Claustral le hán correspondido, en cuya vrtd =

Supp.ca á V.S. se sirva nombrarle p.a la substitucion de Catedratico de Historia y Elem.tos de dro. Español, como lo espera de su justificac.on Sev.a y Oct.bre 17 de 1807.

D.or Diego Josef de Soria y Caceres



— 1 —

Sr. Illmo.

El Dr. Dn. Santiago Rey y Muñoz Pro. con el debido respeto hace prese. a V. S. Y.: qe. desde el mes de Enro. del año de mil ochocientos y uno hasta el corrte. ha estado sustituyendo la Catedra de Decretales en esta Universidad, y habiendose de proveer aora la sustitucn. de la de Hista. Ecca.

A V. S. Y. rendidamte. suplica se sirva nombrarle pa. ella como lo espera de su notoria justificacn. Seva. 16. de Octe. de 1807.

Illmo. Sr.

Santiago Rey y Muñoz



quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Sor. Rector y Claustro.

El Dr. Dr. Juan Ramirez y Cardenas Abogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de Abogados de esta ciudad, con el respeto que deve à V. S. hace presente haver sido educado en esta Rl. Universidad en la que despues de haver cursado dos años de Filosofia, y tres de Leyes, recibiò el Grado de Bachiller à claustro pleno en esta facultad en 5. de octubre de 1791. y el de Licenciado en 5. de Julio de 1793. haviendo tenido el honor de ser uno de los miembros que componen el claustro de dicha Facultad desde 21. del mismo mes y año, desde cuyo tiempo hà estado sustituyendo las 4. catedras de derecho civil de los Romanos con nombramiento q. obtuvo pa. ello para las ausencias y enfermedades de sus respectivos Catedraticos, hasta el año de 1797. en que se ausentò de esta ciudad, haviendo sostituido tambien la catedra

72

de visperas de canones, y despues de su regreso las de Recopilacion y Leyes de toro, por encargo de sus respectivos catedraticos, con cuyo motivo, y el de estar actualmente vacante la catedra de Historia y Elementos civil de los Romanos =

Supp.^ca^ à V.S. se sirva nombrarlo por catedratico interino en la referida catedra, como lo espera de la notoria Iustificacion de V.S. &c. Sevilla y Octubre 15. de 1807.

Dn Juan Ramirez de Cardenas





Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Sr. Rector y Claustro de Leyes

Sr.

El Dr. D. Antonio Jose Santervaz y Lerin ante V.S. con el devido respecto y beneracion hace presente: que deseando contraher nuebos meritos en esta Universidad y saviendo que V.S. van á nombrar moderante de Leyes Supca. a V.SS. se sirvan tenerle presente en la moderantia de dha. facultad que asi creo conseguirlo de la notoria bondad y justificacion de V.SS. Sevilla y Octubre 15 de 1807.

Dr. Antonio Jose Santervaz y Lerin

S.ᵒʳ Rector y Claustro

El D.ʳ D.ⁿ Fernando Robles á V.S. con el respeto q.ᵉ deve hace presente que deseando continuar su merito en esta R.ˡ Universidad, solicita el nombram.ᵗᵒ de Director de la Academia Dominical de Leyes: por tanto

Supp.ᶜᵃ á V.S. se sirva dispensarle la citada gracia, como lo espera de su vondad

D.ʳ Fernando Robles

Yll.mo S.or

El D.or D.n Pedro Andino del Claustro de Leyes de esta R.l Universidad con el debido respeto a V.S. Y.ma dice q.e a consequencia de los Edictos fixados para la provision de las sustituciones de las Cathedras ha resuelto aceptar la de la Cathedra de Partidas y en esta atencion =

Supp.ca a V.S. Y.ma se digne nombrarlo para sustituto de la Cathedra referida de Partidas y en defecto de ella de la Instituciones Civiles q.e asi lo espera de la just.n de V.S. Y.ma &.a

D.or D.n Pedro Josè Andino

Sor. Rector, y Claustro de esta Rl. Univers.d Literaria.

El Dor. Dn. José Ma. de Aguilar, y Oviedo, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes, hace presente á la Justificac.n de V.S. con la debida atención, q.e respecto á ordenarse en el Cap.o ó Artic.o 15. del nuevo Plan de Estudios haver de elegir los Cathedraticos de sus respectivas facultades en el dia de Sn. Lucas un substituto Dor. ó Lizdo. en la misma para ausencias, enfermedades, y Cursillo; y deseando el q. expone acreditar el zelo que le anima en beneficio de una Universidad á quien debe todos sus adelantamientos.

Supp.ca á V.S. se sirva tenerlo presente en el nombram.to de substituto para la Cathedra de Elementos del Dro. Español, en lo que recivirá merced. Sev.a y Oct.e 14. de 1804.

Dor. José Ma. de Aguilar, y Oviedo.

Ylmo. Señor

Dn. Juan Maria Maestre, individuo del Claustro de Artes de esta Rl. Universidad ante V. Ylma. con el devido respeto dice: qe. por su mucho amor à las letras à qe. se ha dedicado voluntariamte. se ha aplicado al estudio de las Matemáticas con el adelantamto. qe. se acredita por los premios, qe. la Rl. Sociedad Patriotica le ha adjudicado en cada uno de tres examenes publicos, que ha sufrido; y deceando consagrar en obsequio de V. Ylma. todos estos trabajos y servirle con los conocimientos qe. tiene adquiridos en esta ciencia.

Suppca. à V. Ylma. se digne nombrarle en la interinidad de la Catedra de Matemáticas, qe. ha de establecer ó en el caso de recaer el nombramiento en algun Señor Claustral de mas antiguedad, en su sostitucion. Merced qe. espera de la benignidad de V. Ylma. à quien Dios Ntro. Señor prospere en su mayor grandeza. Sevilla y Octubre 16 de 1807.

Juan Maria Maestre

Sor

S. Rr. y Claustro de la Real Universidad

Yllust.mo Señor

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez con el respeto, y veneracion que deve, á V. Yll.ma hace presente que haviendo servido en varias ocasiones, y por muchos años Catedras ya de Filosofia, ya de Medicina, y en estas hecho varias oposiciones en q.e se le han aprobado sus actos, como tambien que ha estudiado los tres años de Matematicas, que se enseñan en las clases que la Real Sociedad Patriotica tiene establecidas baxo la direccion de su Catedratico primero Dn. Pedro Henrry, en los q.e sufrio tres actos Publicos sacando premio en todos, haviendo sido el ultimo hacerlo socio facultativo no contribuiente, todo lo que podria hacer constar, y lo excusa por ser Publico y notorio, y á mas no haver dexado de hacer algun otro exercicio en estas mismas facultades, pues suplio la catedra de 2.o año por su Catedratico quando este estuvo por orden superior en Gibraltar con motivo de la Guerra anterior, haviendo hecho igual servicio en la Clase de Aritmetica, y Geometria de la Academia de las tres nobles artes por tiempo de un año por haver estado su propietario en Mad., por todo lo qual haviendo de proveerse la Catedra de elementos de Aritmetica, Algebra, y Geometria por este Claustro.

Suppca. á V. Yll.ma tenga presente lo q.e lleva expuesto, sirviendose en consequencia nombrarsela en lo q.e recibira favor, asi lo espera de la bondad del Claustro: Sevilla y octubre 16 de 1807

Yllust.mo Señor:

Dn. Gabriel Rodriguez

– 2 –

M. I. S.

Rector, y Claustro de Artes.

El Maestro. Dn. Antonio Maria de Rodas, con el respeto que debe, hace presente a V. S.: tener noticia, que ha de nombrarse un Substituto a el Sor. Cathedratico de Ethica; y disfrutando el honor de haver servido, casi de continuo, desde que se cuenta entre los Individuos de este Ilustre Cuerpo, las Cathedras de Philosophia, por Enfermedades, y Ausencias de los Sres. Proprietarios =

Suppca. a V. S. rendidamte. se digne concederle la referida Substitucion: favor por que quedará en el mayor reconocimiento. Sevilla 16. de Octubre de 1807.

Antonio Maria de Rodas (rubric)

Yllmo Señor

El Dr. Dn. Joaquin de Uriarte expone á V. S. Y. que ha mas de diez años que está dedicado al estudio de la economía política, de cuyas teorías y principios ha hecho frecuentes aplicaciones en los diversos informes, y comisiones que le ha encargado la Rl. Sociedad económica de esta Ciudad y su Reyno, de la que ha siete años que tiene el honor de ser su Secretario. Asique, estimando V. S. Y. los conocimientos que ha adquirido en el expresado ramo por suficientes para enseñarlo =

Le Suppca. se sirva nombrarle la interinidad de la Cátedra de Economía política instituida en esta Rl. Universidad por el nuevo plan de estudios establecido por S. M.

1.ª

Sevilla y Octubre 15 de 1807

D.n Joaquin de Uriarte



Illmo Señor.

El Dr. Dn. Manuel de Ochoa y Paulin expone á V.S. que hallandose instruido, en el estudio de la Economia Politica, por haver practicado por muchos años, ~~en~~ algunos de sus ramos particularmte.

Suplica á V.S.I. se sirva nombrarle para la interinidad de la Catedra de este nombre, que se establece en esta Universidad, en que recivirá merced. Sevª 17 de Octre. de 1807.

Dr. Manuel de Ochoa y Paulin

+

Y.mo S.or

El D.or D.n Manuel Lopez Cepero Cura del Sagrario de esta S.ta Yglesia de Sevilla deseoso de dedicarse a la enseñanza publica se ofrece a V.S. Y.ma para el destino que mas aproposito lo concidere, bien sea la moderantia Dominical de Canones, o la sostitucion de la Catedra de instituciones Canonicas, quedando gustoso en qualquiera de los dos, o en ambos, si V.S. Y.ma lo juzga conveniente, quedando a este honor reconocido su servidor

Manuel Lopez
Cepero

Sor. Rector y Claustro

El Dr. Dn. Fernando de Robles á V.S. con el respeto que deve hace presente que deseando continuar su merito en esta Rl. Universidad solicita se sirva V.S. nombrarlo por Substituto de la Catedra de Elementos é Historia del Dro. Civil: por tanto

Suppca. á V.S. se sirva dispensarle dha. gracia á lo que espera de su vondad.

Dr. Fernando de Robles

Yll.mo Señor.

El D.r D.r Cristoval Delgado Ortiz, presb.to del gremio y claustro de sagrados canones, con el debido respeto hace presente á V.S.Y.; Que se halla con eficaces deseos de emplearse en utilidad publica con destino á la enseñanza, segun sus conocim.tos y proporciones: en cuya atencion, y en la de hallarse vacantes las catedras de Prenociones canonicas, y de Historia eclesiastica, segun el nuevo plan que va á practicarse =

Supp.ca á V.S.Y. se sirva nombrarle en la primera de ellas, en que recibirá fabor. Sevilla y Octubre 17 de 1807.

Yll.mo Señor.

D.r Cristoval Delgado Ortiz





Quarenta maravedis

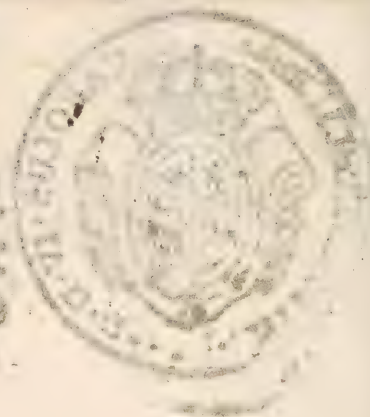
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Sor Rect.r

D. Luis Sorela del Claustro y Gremio de esta R.l Univ.d en el de Leyes y Filosofia, y B.r á Claustro p.leno en el de Canones, hace presente á V.S. q.e constandole p.r los Edic.tos fixados, las vacantes de las Catedras de Dro Canonico de Hist.a Eclesiastica, y Prenociones Canonicas =

Supp.ca á V.S. q.e estimandole competente p.a desempeño de la de Prenociones le tenga presente en su Provision, gracia q.e espera de V.S. R.l Sevilla y 8.re á 15 de 1807.

Luis Sorela





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

[illegible] Señor

El Dr. D.n Jose Rivero de la Barran Abogado de lo Rl Consejo, el
Colegio de esta Ciudad, con el respeto devido expone a V. S. Y. q. p.a
su mayor instruccion le puede acomodar ser nombrado p.r Sustituto
de la Catedra de prima su Facultad. Sus meritos literarios dentro de la
Universidad se reducen a haverse graduado de Bachiller en [illegible]
[illegible] de 1786 = de Lic.do en leyes a claustro pleno en 2 de Junio [illegible]
de Dr. en Canones en 4 de Mayo de 1790 =, y en 30 de Nov.re del mismo reci
vio el Grado de Doctor: finalm.te en [illegible] de Junio de 1792 se examino de
Abog.do y desde entonces esta exerciendo esta Facultad con Estudio abier
to por todo lo q.e

Suplica a V. S. Y. se sirva nombrarle p.a la Sostitucion de la insinua
da Catedra de Prima, cuya gracia ofrece no dexar desairada.
Sev.a 16 de Oct.e de 1807.

Ylustrisimo Señor

Señor Rector y Claustro de Leyes y Canon.

El D.r D.n Ygnacio Maria Tenorio del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla con el devido respeto à V.S. hace presente q. habiendose de nombrar por este Claustro los sostituciones de los respectivos Catedraticos de la facultad de Canones, y solicitando el que espone el ser nombrado de sostituto del Catedratico de Instituciones Canonicas, por lo que =

Supp.ca à V.S. le tenga presente en el nombram.to de sostituto para la Catedra de Instituciones Canonicas, y no habiendo lugar para esta, en la de Prenociones de la misma facultad, ò en la de Concilios Españoles, asi lo espera de la not.a Justificacion de V.S. Sevilla y Octubre 18. de 1807.

D.r Ygnacio M.a Tenorio

18





Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Sor. Rector

El Dr. Dn. Manuel Carmona del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad en el de Canones con el devido respeto hace presente a V.S. que en virtud de los Edictos fixados para la eleccion de Substitutos á las Cathedras de Canones y conviniendole al Exponente para sus mayores adelantamientos en esta facultad la Substitucion de la Cathedra de Instituciones Canonicas (á V.S.)

A V.S. Suppca. se digne nombrarlo para substituto de la referida Cathedra y en defecto de esta de la del Decreto gracia q. no duda conseguir de la bondad de V.S. Sevilla y Octubre diez y ocho de mil ochocientos siete—

Dr. Dn. Manuel Carmona

S.or Rector y Claustro de esta R.l Univers.d literaria

El D.or D.n Fran.co de Paula Gonzalez Herrera del claustro y gremio de esta R.l Universidad en el de Leyes, hace presente á la justificacion de V.S. con la debida atencion que respecto á ordenarse en el capitulo quince del nuevo plan de estudios haber de recibir los Catedraticos de sus respectivas facultades en el dia de S.n Lucas un substituto Doctor ó Licenciado en la misma para ausencias, enfermedades, y cursillo, y deseando el que expone acreditar el zelo que le anima en beneficio de una Univers.d á quien debe todos sus adelantamientos

Supp.ca á V.S. se sirva tenerlo presente en el nombramiento de substituto para la Catedra de elementos de derecho romano en lo que recibira merced. Sevilla 14„ de Oct.e de 1807.

D.r Fran.co de Paula Gonzalez Herrera



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Señores Rector y de el Claustro de Artes.

El Lizenciado en Artes Dn Fe Francisco de Paula Ybarry y Zabala con el mayor debido respeto hace a V.S. presente, que debiendo proveerse la sostitucion de la Cathedra de Logica y Metaphisica por enfermedades y ausencias de su legitimo poseedor, y hallandose habilitado para su solicitud=

Suppca a V.S. se digne nombrarle dha sostitucion favor qe espera recivir de la notoria piedad y Justificacion de SS.V.S.

Lizdo Fe Francisco de Paula Ybarry

Ho ...





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

53.

Señor

El Lic.do D.n José Jurado y Solis vecino de esta Ciudad y Abogado del Ylus.e Colegio de ella con el devido respecto hace presente á V.S. estudio en esta Universidad tres años de filosofia, en cuya facultad recivió el Grado de Lic.do en 22 de Enero de 1794 an.s despues estudio, tres años de teologia, quatro de Leyes dos de Canones, y todos los demas necesarios hasta concluir su carrera, mediante lo qual =

Suppco. á V.S. se sirva nombrarlo en la sostitucion de la Catedra de Logica y Metafisica que se ha de proveer, asi lo espera de su justificacion Sevilla y Octubre 18 de 1807

Lic.do José Jurado y Solis





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

S.r Rector y Claustro de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

El Licenciado en derecho civil D.n Alvaro Pareja haze presente a V. S.S. haver llegado a su notizia hallarse vacantes varias substituziones de Leyes y Canones, y haviendo cursado ambas facultades, y p.r consiguiente las clases cuyas substituziones se van a provehar.

A V. S.S. suplica, si lo juzgan acreedor o benemerito, se sirvan darle una delas antedichas, favor q.e espera dela justificacion de V. S.S. cuyas vidas guarde Dios muchos años Sevilla y Octubre trese de mil ochocientos y siete

Alvaro Pareja





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Sr. Rector y Claustro de Leyes =

Sor.

El Licdo. Dn. Franco. Alvarez ante V. S. con el devido respecto y veneracion hace presente, que ha llegado á su noticia haverse fixado edictos convocatorios llamando á los que quieran substituciones de dho., mediante lo qual y hallarse Graduado de Br. en esta Universidad de dho. civil, y por la de Salamca. de Licdo. en Leyes como consta de la certificacion que con la devida solemnidad exibo, por tanto =

Supco. a V. S. se sirva tenerme presente en el nombramto. de substituto en la Cathedra de Partidas ó en qualquier otra de dho. que tenga á bien nombrarme; que así creo conseguirlo de la notoria bondad y justificacion de V. S. Sevilla y Octubre 15 de 1807.

L. Franco. Alvarez



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Señores Rector, y del Claustro de Artes

Señores

El Mtro. Dn Josef Gutierrez del Claustro, y gremio de esta Rl Universidad en el de Artes hace presente â V. S. con el debido respeto, que en virtud del establecimiento de la Cathedra de Mathematicas, y debiendo proveerse Cathedratico interino que la desempeñe...

Suplica â V. S. se digne nombrarle sostituto de ella, favor que espera merecer de V. S. al que vivirâ reconocido, y obligado â pedir â Dios prospere, y dilate sus vidas ms. as.

Mtro. Josef Gutierrez

Sevilla 16 de Octubre de 1807.



+

S.or Rector y Claustro de Artes

D.n Diego Fernandez Muñoz, Licenciado en Artes por esta Real Universidad, con el respecto q.e debe, hace presente a V. S.a tener noticia de q.e ha de nombrarse un Substituto al S.or Catedratico de Logica y Metafisica; Y habiendo ganado estos Cursos, se cree en ellos competentemente instruido; por tanto=

Suplica a V. S.s rendidamente tengan la dignacion de nombrarle la referida substitucion: favor a q.e quedara en el mayor reconocimiento: Sevilla y Octubre 16 de 1807=

Lic.do Diego Fernandez Mu

Ymo Sor

El Dor Dn Manuel Maria Aguilar, y Obiedo de este Claustro y Gremio en el de Leyes, y Filosofia con la debida atencion expone á V. S. estarse para proveer varias substituciones de Catedras conforme al Cap.º 15 del Nuevo Plan y deseando el Exponente servir en lo que le sea posible á esta Universidad.

Suppca. á V. S. Yma. se digne tenerlo presente en la provision de la substitucion dé la Catedra de Recopilacion como lo espera de la justificacion de V. S. Yma. Sev.a 16. de Octe. de 1807.

Manuel Maria
Aguilar, y Obiedo

2

Sres Rector, y de la Junta.

Señores.

El Br. Dn Josef Gutierrez y Vega hace presente á V.S. con el debido respeto, que en virtud del nuevo plan de estudios establecido por S.M. siendo necesario para su com-pleta execucion nombrar profesores de Mathematicas para las cathedras qe dho plan prescribe, como tambien sustitutos para las ausencias, y enfermedades de los Sres Cathedraticos =

Suplica á V.S. se digne asignarle una de dhas cathedras, ó bien alguna de las sustituciones de las de Filosofia, todo lo qual procurará desempeñar con el maior esmero, y eficacia, comprometiendose al informe que para ello hallan V.S. de tomar de sus cathedraticos Dn Josef Maria de Murta, y Dn Manuel Maria del Marmol; cuia gracia espera conseguir de la notoria justicia con qe en semejantes casos V.S. procede, â la qe vivirá eternamente reconocido, y obligado â pedir â Dios prospere, y dilate la vida de V.S. (como tan importante) muchos años.

B.L.M. de V.S. Br. Josef Gutierrez y Vega

Sevilla 16 de Agosto de 1807.

— 1 —

S.or Rector y Claustro de Teologia de esta Universidad Literaria.

El Lic.do D. Antonio Perez Vazquez Presb.o de esta Ciudad á V. S. con el devido respeto, hace presente: Que haviendo cursado en los Reales Estudios de Madrid por el tiempo de dos años en las Clases de Lenguas Hebrea y Griega, como podrá acreditar con las Certificaciones ganadas en el caso q.e V. S. lo juzgue necesario, se dedicó con particular gusto á cultivar el estudio dela Hebrea; y haviendo continuado en dicho estudio sin interrupcion, á su parecer tiene adquiridos los conocimientos suficientes para el desempeño dela enseñanza que ordena el nuevo plan de estudios, y q.e V. S. dispone realizar estableciendo una Catedra para d.ha enseñanza; por tanto

Sup.ca á V. S. q.e teniendo presente lo expuesto se sirva nombrarle la sostitucion de d.ha Catedra de Lengua Hebrea, á cuya enseñanza se compromete siempre q.e sea del agrado de V. S.: y en ello recibirá merced. Sevilla 16 de Octubre de 1807.

Lic.do Antonio Perez Vazquez

+

S.^r

S. Rector y Claustro de Sagrada Theologia

Señor.

El Dr D. Antonio Maria Fisrandien[illegible]
Cura de la Parroq.^l de Sta. Marina
de esta Ciudad con el debido respeto á V.S.
dice q.^e mediante á las sobstituc.^s de Catedra-
ticos q.^e tiene V.S. q.^e nombrar conforme á lo
q.^e ordena el nuevo plan, se sirva tener
presente p.^a si lo juzgare capaz de su desemp.^o
y portanto =

Supp.^ca á V.S. sea uno de los nombrad.^s p.^a dhas su[bs]-
tituc.^s cuyo favor espera de su justif.^a Se-
villa y Octubre 15 de 1807.

D.^on Ant.^o M.ª Fis-randien

Sr. Rr. y Claustro de la R.l Universid.

Señor.

El Dr. Dn. Manuel Delgado, Cura propio dela Ygl.a Parroq.l de Sn. Gil de esta Ciud.d à V.S. con el devido respeto dice, q.e deseoso de exercitarse en la enseñanza publica, y constandole se han de nombrar en este dia Substitutos de Cathedraticos de Teologia, seg.n previene el nuevo Plan Gen.l de Estudios

A V.S. Suplica se sirva p.a los fines dichos nombrarlo en los sostitutos de las Cathedraticos de Prima, ò Escritura y en su defecto en qualquiera otra: gracia q.e espera dela notoria justificacion de V.S. Sevilla 18. de Octubre de 1807.

Dr. Dn. Manuel Delgado

S.r Rect.r y Claust.o de Teolog.a de la R.l Univ.d de Leo.a

El D.r D.n Toribio Aravira Pro.n indiv.duo del expresado Claust.o q.e ha servido seis años Catedras en esta R.l Universidad con la q.e acaba de distinguirse de Lugares Teologicos a V.S. expone con el debido respeto, q.e actuado del favor, q.e le ha merecido en el nombram.to a una de las quatro de institu-ciones nuevam.te exigidas en la misma fa-cultad, y conociendo q.e aunq.e pudiera des-sempeñarla; mas no con toda puntuali-dad y exactitud en vista del nuevo señala-lam.to de oras; por tanto

A V.S. Suplica q.e en su lugar se sirva nombrar lo Director de la Academia Dominical en esta su facultad, como asi lo espera de su Justificacion &.

Toribio Aravira

Ilt.mo Señor

El D.r D.n Antonio Cadiou à V.S. con el respeto debido hace presente su carrera literaria q.e acredita la relacion adjunta Por ella se enterarà V.S. de que el Exponente tiene trece años de estudios mayores en los quales ha cursado Filosofia, Teologia, Sagrada Escritura, Disciplina Ecca. Derecho Canonico y Civil, se ha distinguido en varios actos y exercicios literarios, de todas clases con particularidad en la facultad Teologica en la que obtuvo todos los grados menores y mayores, no solo en la R.l Universidad de Almagro en 1799 sino tambien en esta en principios de 1805 mereciendo de la bondad de V.S. la mas honrosa censura y q.e finalm.te se distinguio asimismo en las Academias establecidas en Madrid la una de Teologia bajo la advocacion de S.n Pedro, y la otra de Liturgia, Canones, Disciplina è Histor.a Ecca. bajo la de S.n Ysidoro de la que es Academico jubilado y honorario de la dha. de S. Pedro; en atencion à todo lo que

Supp.ca a V.S. se sirva nombrarle Director de la Academia Teologica Dominical q.e ha de establecerse en virtud del nuevo Plan; ò Substituto de alguno de los Sres. Cathedraticos de la misma facultad con particularidad del de Teologia Moral; favor q.e espera de las benignas consideraciones que ha merecido siempre de la bondad de V.S. por cuya prosperidad y conservacion queda rogando à

14

Dios el Suplicante. Sevilla 15 de Octubre de 1807

Yllmo. Señor

Vtro. mas obligado Individuo y servidor

Dn. Antonio Cadiou

Yltmo. Señor

El Dr. Dn. Antonio Cadion solicita la Direccion ó moderan-cia de la Academia Teologica Dominical

S.or Rector y claustro de la facultad de theologia:

El D.r D.n Joseph Ant.a Gonz.z Aceijas a V.S. con el maior respeto: digo que en consequencia de las vacantes ò vacante de Cathedra teólogica que se annuncian en el Edicto fixado de su orden:

Supp.co a V.S. se sirva concederme la gracia de nombrarme en una de sus sostituciones, q.e espero y agradecerè à la superior justificacion de V.S.

D.r Joseph Ant.a Gonz.z Aceijas

1

+

Ilustrísimo S.or

El D.or D.n Leonardo Santander, y Villavicencio, Pb.ro del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad en el de Sagrada Teologia, Opositor à Canongias de Oficio, y à las Catedras de Filosofia de està Universidad, en la q.e ha regentado tambien algunas de Teologia interinam.te à V.S. Ill.ma con el debido respeto

Suplica se sirva nombrarle p.a la sostitucion de alguna de las Catedras de Teologia q.e se hallan vac.tes Gracia q.e espera de la bondad de V.S. Ill.ma Sev.a y Oct.e 16 de 1807.

D.or Leonardo Santander,
y Villavicencio

Sr. Rector, y Sres. Dres. del Claustro de Sagrada teologia de la Rl. Univd. de Sevª

Sr.

El Dr. Dn. Diego Martin Blanco, Cura propio de la Yglª Parroql. de Sn. Nicolas de la dha Ciudad, ante V.S. con el debido respeto hace presente: que siempre ha tenido inclinacion, a dedicarse a la enseñanza publica de la Juventud, y sabiendo, hallarse vacantes varias substituciones de Cathedras, de la expresada facultad, y substitutos a Cathedraticos por tanto:

Suplica a V.S. qe. teniendo en consideracion lo expuesto, se digne nombrarlo en unas, de las substituciones de las Cathedras dhas. o en una substitucion a el Cathedratico de Sagdas. Escrituras: Assi lo espera de la notoria piedad de V.S. cuya impte. vida que Dios ms. as.

Dr. Dn. Diego Martin Blanco

Sor. Rector y Claustro de Sagrada Teologia de esta Real Univerisidad.

Señor:

El Dr. y Mro. Dn. Fernando Gonzalez Baños, Arenzana, Pro. con el debido respeto hace presente a V. S. Y. qe. haviendose exercitado desde sus mas tiernos años en la carrera literaria, y contraido en ella los Meritos que constan en la Relacion autorizada, que presenta y teniendo por otra parte vehementes deseos de dedicarse á la enseñanza publica, y de servir á esta Universidad por el excesivo Cariño, qe. como a su amante Madre siempre le ha profesado, y profesa, y de lo que ha dado en distintas ocaciones diversas, y evidentes pruebas;

Suplica rendidamente a V. S. Y. se digne nombrarlo en una de las substituciones de las Catedras de Ynstituciones Teologicas nuevamente establecidas en ella; Gra. qe. espera merecer de la notoria bondad de V. S. Y. por cuya mayor prosperidad pide á Dios incesantemente = Sevilla 17. de Octubre de 1807.

Yllmo. Señor =

El mas obediente Servr. y menor individuo de V. S. Y.

Dr. y Mro. Dn. Ferndo. Gonz. Baños, Arenza.

Sor Rector y Claustro.

El Dor D.n José María de Soto Diacono, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de sagrada Teología, á V. S. Illma. con la atencion debida, dice: q.e haviendo llegado á su noticia, q.e con arreglo al nuevo Plan de estudios, trata V. S. Illma. de elegir Substitutos de Cathedraticos p.a el proximo Curso; deseando por otra parte hacerse util á la Universidad, y manifestar el afecto q.e la profesa,

Suppca á V. S. Illma. tenga la bondad de nombrarle para la substitucion del Cathedratico de Escritura; y en su defecto, p.a qualquiera de las otras, á cuyo nombramiento se há de proceder: gracia q.e espera de su notoria bondad y justificacion. Sevilla 16. de Octubre de 1807.

Dor José María de Soto.



Señor Rector y Claustro

El Dor. Dn. Manl. Maria de Camino, y Elzagoyen Clerigo Diacono, del Claustro y Gremio de esta Rl. Univ.d Literaria, en los de Sagrada Teologia y Artes, con el debido respeto à V. S. Y. que haviendose dedicado desde sus mas tiernos à la Carrera de las Letras, y haver contrahido en ella los meritos, q.e la adjunta Certificacion comprobada demuestra; y teniendo noticia de q.e S. M. ha dispuesto p.r el nuevo Plan de Estudios q.e cada Catedratico tenga su Sostituto; deseando manifestar su agradecim.to dedicandose en alguna manera à la enseñanza publica

A V. S. Y. Supp.ca se digne p.r un efecto de su bondad nombrarlo p.a Sostituto de alguno de los Catedraticos de Instituciones Teologicas, y en ello recivirà merced. Sev.a y Octubre 18 de 1807.

Dor. Manl. Maria de Camino

†

S.r Rector y Claustro de Sag.da Teolog.a

Señor

El D.r D.n Mathias Espinosa Cura Pr.o de la Yg.a Parroq.l de S.n Yldefonso de esta Ciud.d con el respeto debido a V.S. hase presente que hallandose con deseos de dedicarse a la enseñanza publica en alguna de las catedras que con arreglo al nuevo Plan aprovado por S.M. hande establesersse en esta Universid.d de la Facultad en que se halla graduado; o no haviendo lugar à esto en una de las sostituciones de la de Prima o Escritura=

Suplica a V.S. que Juzgandole acreedor le atienda en esta solicitud favor que espera de su notoria Justificacion. Sev.a y Oct.e 14 de 1807.

D.r Mathias Espinosa

Sor. Rector
y Claustro dela Univ.r de Sevilla

El Liz.do D.n Joaquin modesto de Seoane
Abogado delos R.s consejos y havilitado del
Ilustre Colegio deesta ciudad, con el respeto
devido á V. S. I. hace presente setrata de
proveer de Sobstitutos las catedras de esta
R.l Universidad con arreglo al nuevo
Plan, y estando Vacantes las de canones,
en cuya facultad tomó el exponente
el Grado de Bachiller=

A V. S. I. supp.ca se digne tenerle presente, y
nombrarle una de dichas sobstitucio-
nes, y asilo espera dela justificacion del
claustro. Sevilla 29 de octubre de 1807.=

Lic.do D.n Joaq.n modesto de
Seoane

Yll.^{mo} S.^{or}

D. Diego Fanco, del Claustro de esta R.^l Univ.^d en el de Artes, hace presente á V.S.^a q.^e constandole p.^r los Edictos fixados, hallarse vacantes los Empleos de Bibliotecarios =

Supp.^{ca} á V.S.^a lo estime p.^r competente p.^a desempeñar el de 2.do Bibliotecario q.^e solicita; gracia q.^e espera de su bondad. Sevilla 16. de 8.re de 1807.

Diego Fanco



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Yllmo. Sor.

Dn. Fran.co de Paula Alvarez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Artes, con el debido respeto

A V. Y. Suppca. se sirva nombrarle pa. una de las plazas de Estacionario en la Biblioteca de esta Rl. Universidad. favor que espera de la bondad de V. Y. Sevilla y Octubre 11 de 1807.

Mro. Fran.co de Paula Alvarez

Nos el Dr. D. Migl. de Vargas, Preb.do de la Sta. Yga. Patrio- archal desta Ciud.d, Rector Juez Canc. de la Rl. Univ. Lit.a de ella &c.

Hacemos saber de acuerdo con la Junta Grl. de esta ~~Ciud.d~~ Univd. á todas las pers.as q. el gobr. viene y se hallen con las circunst.as necesarias p.a ser- vir Catedras en la misma conforme al Plan gral. de Estudios, aprob.do ultimte. p.r S. M.; como se trata de nombrar Substitutos á los actuales Cat.cos Prop.os y p.a el serv.o de las demas Cat.ras vacantes q. no los tienen, como tamb.n Moderantes de Academias Dominicales, y Ayudantia de Quimica; cuios nombram.tos han de hacerse por los respectivos Claust.os de las facult.des á q. pertenezcan; ✱ Que los q. pretendan qualq.a cosa de las referidas com- parezcan ante Nos en el tno. preciso de 3. dias, contados desde el de la fha, presentando su solicitud p.r Memorial, en la intelig.a de que no podrá recaer nombram.to en la persona q. no proceda con este requisito.

✱ á excepc.n del de la de Griego, que se hará por los Claustros de teologia, leyes y Cano- nes.

Asimismo hacemos saber q. tamb.n se han de nombrar p.r el primer Claust.o gral. un Bibliotec.o maior, y dos Gracionarios, y el Substituto p.a la Cat.a de Retorica, cuias preten- siones haran de deducirse en él por el mismo orden y requisitos. Y p.a q. llegue á noti.a de todos, y no se alegue ignoran.a, mandamos fixar este en los sitios acostumb.dos; ~~fue~~ Dado en nra. Camr.a Rect.l á 14. de Oct.e de 1807.

Ylmo. S.r Rector y Claustro dela Real
Universidad Literaria de Sevilla

Ylmo. Señor

El D.r y Mtro en Artes D.n Mateo Xa-
vier Cerero Pbro. y vecino de esta Ciudad
con el debido respeto á V.S.Y. hace presente,
que le fué encargada por la Junta de Govier-
no delos S.res Rector y Consiliarios en 6
de Set.e de 1789 la Biblioteca de esta Real
Universidad, haviendosele confirmado
en dha comision por las mismas Juntas
posteriores de Govierno de 3 de Marzo y
26 de Abril de 1797, hasta cuyo tiempo
permanecio en esta comision: desempeñan-
dola con inteligencia y noticia delas ma-
terias, autores, y desus mejores edicio-
nes y Glosadores, de que convenia repo-
ner dha Biblioteca, aumentandola en
mas de mil volumenes, coordinandola
por materias y clases, y formandole
en Borrador para su uso publico Indice
de todos los autores y tratados, para que

asi pudiese servir al bien comun; todo lo
qual le ocupó diariamente por espacio
de ocho años, trabajando por si mismo sin
premio ni interes, supliendo á sus pro-
pias expensas para la compra de libros,
y animado solamente del amor à esta Uni-
versidad.

En consideracion a los expresados
meritos contrahidos, y a los que contraxo
despues en la comision, que se le dio por el
Sr. Regente en 11 de Marzo de 1797, en virtud
de orden de la Real Camara, comunicada á dicho
Señor con facultades amplias de comisionar
y subdelegar, fué nombrado para que practi-
case la diligencia judicial de Cotejo y recono-
cimiento de la Biblioteca publica Diocesana
de esta Ciudad, cuya comision practicó á
satisfaccion, Por tanto

Suplica à V. S. Y. que en atencion á quan-
to expone, le dispensen sus votos, nombran-
dolo en el empleo de Bibliotecario mayor, con
arreglo a lo que en el Nuevo Plan de Estu-
dios de 12 de Julio ultimo se previene, cuya
gracia espera obtener de la notoria y justi-
ficada Equidad de V. S. Y. &c. Sevilla y Oc-
tubre 16 de 1807.

Mateo Xavier Cerero



Quarenta maravedis]
SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Ilustrísimo Señor

El Dor. y Mro. Dn. Juan Franco. Zapata del Claustro y Gremio desta Rl. Universidad en el de Artes, y Sagrada Teología, Opositor á los Curatos deste Arzobispado, y á la Canongía Magistral de la Colegial de Antequera, con el debido respeto

A V.S.Y. Suppca. se sirva nombrarle para la plaza de Bibliotecario Mayor; favor qe. espera de la bondad de V.S.Y. Sevª. y 8bre 15 de 1807.

Dor. Juan Franco. Zapata



Sr. Rector y Claustro de la Rl.
Universidad Literaria

El Dr. Dn Alfonso Lopez Tello Camacho del Gremio, y Claustro en el de Dro cibil, haviendo V.S. acordado proveer oy la Plaza de Biblio-tecario de esta Rl. Universidad, con arreglo alo mandado por S.M. en Rl Decreto de cinco de Julio de este año; y deseoso el que expone de em-plearse en servicio de este cuer-po ~~[illegible]~~.

A V.S. Suplica se sirba nom-brarlo para dicho encargo que espera desempeñar a satis-

... del Claustro
... niversidad en el Dr.
... ter con el debido
... q. en el Claustro
... se dignó hon-
... atendido con la
... dra de Fisica en
... rmedades de su
... Dn. Manuel Mo
... iendo perjudicar
... iente para dho
... en su carrera,
y acaso obtener destino q. le sea incom-patible desde luego se desiste de dha pos-tulacion

Suplica à V.S.Y. le admita este desistimiento y se sirva proveherla en quien tenga por conveniente. Sevilla y 8bre 27 de 18..

Dn. Juan Franco Zapata

Jacmon & N.S.

Sevilla y Octubre 29 1807

Dr. Dn. Alfonso Lopez Camacho

[...]RENTA
[...] MIL.

[...]a del Claustro
[...]niversidad en el d[...]
[...]ter con el debi[...]o
[...] q. en el Claustro
[...]d se dignó hon-
[...]retendi[...]o con la
[...]dra d. Fisica en
[...]rmedades d. su
[...]D. Manuel Me[...]
[...]iendo perjudican
[...]iente para otros
[...] en su carrera,
y acaso de tener destino q. le sea incom-
patible desde luego se desiste d. dha. o-
posicion
suplica à V. S. Y. le admita este desistimiento
y se sirva proveherla en quien tenga
por conveniente. Sev.a y 8bre 27 d. 1807.
D.r Juan Fran.co Zapata





Quarenta marauedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.



Quarenta maravedis
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Ilustrisimo S.or

El Dr. D.n Juan Zapata del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en la Sagrada Teologia y Artes con el debido hace presente á V. S. Y. q.e en el Claustro de esta ultima facultad se dignó honrrarle sin haberlo pretendido con la sostitucion de la Catedra de Fisica en las ausencias, y enfermedades de su Propietario el S.or Dr. D.n Manuel Mar.a del Marmol; y pudiendo perjudicar esta gracia a el exponiente para otros objetos q.e le interesen en su carrera, y acaso obtener destino q.e le sea incompatible desde luego se desiste de dha sostitucion

Suplica á V. S. Y. le admita este desistimiento y se sirva proveherla en quien tenga por conveniente. Sev.a y 8bre 27 de 1807.

Dr. Juan Fran.co Zapata



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

El Doctor Dn. Pedro José Andino del Claustro de Leyes de esta Real Universidad como mejor proceda de derecho ante V.S.S. parece y dice: que habiendose ausentado á Madrid el Sor. Dor. Dn. Antonio Martinez de Posada, que servia de acuerdo y orden de esta Junta servia la Catedra de Volumen, vacante por promocion del Sor. Dn. Dn. Antonio Santervas á la de Codigo; ha quedado sin persona qe la sirva esta sostitucion; y habiendo de confiarse á un Claustral como previenen los estatutos y se practica continuamente, para qe si la Junta lo tiene á bien de este encargo al qe expone, manifiesta no sele ofrece reparo en servir dicha Catedra en sostitucion hasta su provision ó la restitucion del Sor. Posada á esta Ciudad, y pa. qe se verifique=

Suppca. á V.S.S. se sirvan nombrarle en dicha sostitucion y qe de ello se le de el oportuno aviso como lo espera de la justa. qe V.S.S. administran &a. Sevilla 29 de Abril de 1807=

Dor. Dn. Pedro José Andino



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Dn. Manuel Maria de Aguilar y Obiedo del Claustro de esta Rl. Universidad en el de Leyes y Filosofia hace presente à V.S. hallarse vacan te la Catedra de Leyes que Regen teaba el Dr. Dn. Antonio de Posadas por ausencia de este, y deseando con tribuir en lo que le sea posible al servicio de esta Universidad =

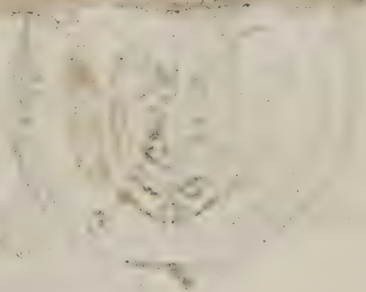
Suppca. à V.S. se digne conce derle su facultad, y licencia pa. qe. presida dha Catedra: en lo que recibira favor; y lo espe ro asi de su Justificacion &a.

Dr. Dn. Manuel Ma. Aguilar, y Obiedo



D.n Manuel Maria de Aguilar
y Obido del Claustro de esta Uni-
versidad con el d.o respeto y atencion
hace presente a V.S. hallarse vacan-
te la Cathedra de Visperas que reg-
taba el D.or D.n Mariano de ...
por ascension de este, y deseando con-
tribuir en lo que le sea posible
al servicio de esta Universidad:
Supp.ca a V.S. se digne conce-
derle su favor, y atencion
p.a q.e provea dha Cathedra: en
lo que recibira favor, y lo espe-
ra de su justificacion &a

D.r D.n Manuel M.a
de Aguilar, y Obido &





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Ill.mo Señor.

El D.or D.n Pedro José Andino del Claustro de Leyes de esta R.l Vniversidad con el devido respeto hace presente á V. Y.ma que aunque segun los cursos q.e lleva ganados en su carrera, el presente es el octavo y debia matricularse en las materias q.e corresponden á tal segun lo dispuesto en el Plan General de estudios, de ello le resultan graves incombenientes q.e le constituyen en la necesidad de matricularse en el decimo curso. Es el caso Señor Y.mo q.e como uno de los privilegios q.e por el referido Plan se dispensa á los Doctores luego q.e esta Vniversidad se uniforme a la de Salamanca consiste en q.e su Grado les baste sin otros cursos

con la certificacion de Practica para abogar y q̃ se les despache el titulo en el Consejo, creyendose el exponente comprehendido en esta gracia como Doctor q̃ es actualm.te pues q̃ el Plan no distingue de los formados segun él á los recividos anteriormente ha solicitado en el Supremo Consejo se declare asi y en su consequencia q̃ presentando al fin de curso la cedula de practica se le declare habil para abogar y despache el correspondiente titulo. Este recurso aun no está decidido pero como debe esperarse favorable a los intentos del q̃ dice no puede matricularse ni estudiar octavo año, y si de la practica porq̃ entonces seria vana la declaracion q̃ haga la Superioridad.

A esto se agrega q̃ dudandose los años ganados q̃ presuponga el Grado de Bachiller q̃ tiene el q̃ representa, y pudier.

do muy bien suceden q̃ se declaren los seis
q̃ ahora exije el Plan para recivir este
Grado bajo cuya quenta el q.d dice se halla
en decimo año, debe precaver el q.e aquella
declaracion favorable quede ociosa para
con él como sucederia si se matriculase en
octavo año; por todo lo qual parece de
justicia q.e pues ningun perjuicio se infiere
en q.e por las resultas q̃ puedan tener
ambos recursos se matricule este intere-
sado en decimo año y no en octavo, aunq.e
sea de su quenta y riesgo =

Supp.ca a V. S.ma se sirva mandar q̃ el Secretario
lo siente en la matricula de decimo curso
ó de Practica y Retorica pues q.e con él estima
concluida su carrera, entendiendose caso
neceario de su quenta y riesgo y con suje-
cion a lo q.e el Sup.mo Consejo resuelva cami-



quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

caso: Asilo espera de la notoria just.on de

V. S.ya ma = Sevilla 20 de Octubre de 1807 =

D.on D.n Pedro José Andino





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Señor Rector de la R.l Universidad

Como se pide

D.n Miguel Cueto Estudiante q.e ha sido de Medicina de esta Universidad, haze pres.te á V.S. q.e necesitando de una Certificación p.r donde pueda hacer constar, no seguir estudiando, p.r haverse estinguido las Cathedras de la enunciada Facultad; p.r tanto

Supp.ca á V.S. se sirva mandar le despache p.r la Secretaria, á causa de serle una cosa urgente, y necesaria; favor q.e espera merecer de la bondad de V.S. Sev.a 23 de Oct.e de 1807.

Mig.l Cueto



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Junta Sur.va
fol: 28.

Señores de la Junta Gubernativa

El Promotor fiscal de esta R.l Universidad en obedecimiento de lo mandado por V. M. I. D. G. en su R.l Aut. de 11 de Julio de este año Expone que aunque el zelo de V.S. ha sido tan activo q.e ha puesto ya en practica en la forma posible el sabio plan de Estudios en quanto ala enseñanza, aun queda p.a completarla el q.e se realizen en los Jueves de cada Semana los Actos literarios q.e previene

la Regla 33. 34. y 35. de las quales
que comprehende dho Plan, a cuia
execucion se debe proceder in
mediatamte. pr. hallarnos ya en el
tiempo señalo. pa. aquellos. a cuio
fin requiero a V. S. S. con la debida
modestia en fuerza de mi oficio.
Igualmte. se deben nombrar
substitutos pa. las Catedras de Ca
nones q. no lo tienen, y pa. aque
llas en q. haya igual necesidad
pr. la ausencia del propietario
o incompatibilidad en su servidor.
En los propios terminos
debe recordarse la observancia
de las leyes relativas a trages
de los Estudiantes, y especialmte.
la de q. se habla en la regla 18 del Plan.

Ultimamente recomienda el
Fiscal a V.S. la visita de Clases
prebenida en la Regla 12 poni
endose por diligencia lo que re
sulte en cada una de aquellas.

En fin verificado todo lo
expuesto a la mas posible brebe
dad pide el fiscal se le dé certifica
sion de lo que señale de los acuerdos
hechos para hacer constar en la su
perioridad su cumplimiento Serena y
9bre 6 de 1807

Dor. Arredondo

CAROLUS IV D.G. HISPANIARUM REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Junta Guvernativa fol.º 32

Yltmo. Señor

El Maestro de Ceremonias, y Vedeles de esta Real Universidad Literaria; Con toda veneración y respeto, hacen presente à VSY, como motivado à poner en execución el Nuevo Plan de Estudios, dispuesto por el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) han sido y son repetidas las Juntas generales, y particulares que à dicho fin se han celebrado por los Señores de los Claustros, Juntas Gubernativas y Señores Catedraticos; imbirtiendose en ello, Mañanas y Tardes enteras, y algunas Noches, hasta las onse y cerca de las dose; de forma, que los exponentes han tenido que abandonar todo, por estar prontos à las Ordenes de VSY.

Aun que es verdad que los referidos es de su cargo y cumplim.to tambien lo es no gosar rentas algunas, y que en la epoca presente, se han originado (por las actuales circunstancias) por lo que respecta àl primero, repetidas asistencias

161

y por lo que mira à los segundos, asistencias y repeticiones de citar Generales, y particulares, y la maior parte de ellas intempestibas y à deshoras.

Los exponentes, jamas podran borrar de su idea las obligaciones à que se constituieron, quando V.S.Y. por un efecto de bondad tubo à bien de nombrarlos en sus respectibos empleos, y por lo tanto solamente lo que hacen es recordarlo à V.S.Y. afin de que, à proporcion de los meritos que considere en cada uno de los representantes, tenga la bondad de darles por una vez la gratificacion que su piadoso Corazon le dicte; mediante lo qual=

Suplican à V.S.Y. se sirba resolver en el particular (en fabor de los exponentes) lo que juzgue por combeniente, favor que esperan recibir de V.S.Y., a quien Dios Nuestro Señor conserve su vida dilatados años: Sevilla 30 de Noviembre de 1807=

Illmo. Señor.

Manuel Ferreyra

Josef Maria Fernandez

Rafael Zepeda

Ittmo Señor

9ta. Sur.ra
f.o 88

Dn. Rafael de Zepeda, vedel de esta Rl. Universidad
Literaria: Con el devido respeto à V.S.Y. Dice, que desde
principio del Curso de este presente año, à estado à sisti
endo por Mañana y tarde, à las horas de Estudio, y
Academias Dominicales, segun Orden de V.S.Y. paso de l
gual, mandato, obedecio sin la menor repugnancia: pero
aunque es verdad, que el Supte. tiene obligacion de obe
decer sus Superiores mandatos, como lo ha hecho, en las
repetidas citas para los Claustros, y Juntas, que mu
chas de ellas han durado, hasta serca de las dose
de la Noche; parese que exige à que se haga alguna
gracia de remuneracion al Supte., si V.S.Y. lo tiene à bien
y por tanto. ahora mas bien que en otro tiempo, por
ser la Pasqua del Sagrado Nacimiento de Ntro Señor
Jesucrito, en reverencia de este Sagrado Misterio =
Pide y Supca. à V.S.Y. se digne señalarle al q. Supte. la
quota que fuere de su Superior agrado, para coayubar
à su sobstencion: Esperando de V.S.Y. esta gracia, q.
aguarda merezer de su notoria Justificacn.: Sevilla 24
de Diciembre de 1807=

Ittmo. Señor

Rafael Zepeda

Ill.mo Señor

D.n Rafael de Lucena, Rector de esta R.l Universidad Literaria: Con el devido Respeto a VS.I Dice, que desde principio del Curso de este presente año, acostumbra asistiendo por Mañana y tarde, a las horas de Estudio, y Academias Dominicales, segun Orden de VS.I bajo del cual, mandó se celebrase sin la menor Repugnancia: pero aunque es verdad, que el Sup.te tiene obligacion dicho hacer su Suplicante [illegible], como lo ha hecho, en las Repeticiones para los Cathedraticos, y [illegible] [illegible]

Ill.mo Señor

Rafael de Lucena

103.

Ita. Sup.ra
f.º 33.

Yltmo Señor

Jose de Roxas, Vez.º de esta Ciud.: con el devido respeto hace pre-
sente à V.S. que desde que principio el curso de este presente
año de la fecha, ha estado asistiendo por mañ.a y tarde en
las horas de Estudios, en esta R.l Universidad, para custodiar
las Claves, limpiarlas, y el Patio y Corredores, como lo pue-
den informar los dos Vedeles, D.n Man.l Ferreyra, y D.n Ra-
fael Zepeda; y aunq.e esto lo hace de su libre y esponta-
nea voluntad, Recuerda à V.S. las presentes Pascuas del
Sagrado Nacim.to de Nuestro Señor Jesucristo, para q.e en
reverencia de este sagrado Misterio, se digne dar al Sup.te
la Limosna que estime àbien= por lo que=

A V.S. Sup.ca se digne concederle la gracia q.e pide, quedando
en la obligac.on de pedir à Dios por la importante Vida
de V.S.: Sevilla 21 de Diciembre de 1807=

Yltmo Señor

Josef de Roxas



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

[illegible] de Claust.º de 31 de Dic.e de 1807.
fol.º 175

[illegible] Claustro [illegible]

Se acordó pasarse ala Junta Guvernativa, p.a q.e expusiese lo q.e juzgue conveniente sobre su contenido, y en vista de todo pudiese el Claust.º dar acertada providencia.

[illegible] q.e V.S. me llamase a continuar el Claustro [illegible] los Actos [illegible] primer [illegible] el acuerdo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] el Claustro [illegible] [illegible] [illegible] al cumplimiento [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

p. [illegible] reservando a [illegible] el

[illegible] el [illegible] [illegible] en lo

[illegible] [illegible] separa-

[illegible] y conviene con la [illegible]

[illegible] ser mandar a los [illegible]

[illegible] que [illegible] que lo [illegible]

[illegible] segun se expuso [illegible]

el [illegible] Plan general de

[illegible] que [illegible]

[illegible] del Rey.no [illegible]

[illegible] y [illegible] en el [illegible]

[illegible] exposicion q.e [illegible]

[illegible] inmediatamente [illegible]

[illegible] el [illegible]

[illegible] Rector, [illegible] q.e

[illegible] [illegible] al

[illegible] el mismo Plan

[illegible] los extremos que tiene [illegible]

su cargo. Y en segunda [illegible]

nombre Rector y la [illegible]

[illegible] dicho Rector q.

[illegible] la [illegible]

[illegible] luego [illegible]

preciso á que por [illegible]
sea ave que el Rey [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] confirma
[illegible] los re
[illegible]
[illegible]
[illegible] de arreglo. [illegible]
[illegible] de la principal [illegible]
[illegible]
[illegible] y que [illegible]
[illegible] experiencia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la [illegible]
[illegible]
de 1807.

[illegible]
[illegible]
[illegible]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

1 106. 108.

Sevilla, y Enero 30 de 1808

El S.r D.r Secretario de esta R.l Universidad exhiba los documentos, q.e señala este oficio para el efecto, q.e expresa

D.r Maestre

Por D.n Josef Barbero y Mica vesino de esta ciudad se ha presentado escrito en mi Juzgado y por la presencia de mi Ess.no d.n Josef de la Barrera y Castro ofreciendo cierta informac.on con objeto a acreditar su filiac.on y limpieza de sangre p.a pasar a servir a S.M. en sus reales exercitos, solicitando entre otras cosas la comprovacion de un testim.o dado por el secretario de esa Real Uni

residente ... de ... q.e havia ... de esta ... por ... haviendo ... te, por ... el goze ... ndole ha

Supp.ca á V.S. se sirva mandar, q.e el secretario de dha. Universidad le dé una certificacion en toda forma, por la qual haga constar la verdad de lo expuesto, en lo que recibirá mrd. Sevilla y Feb.o 15 de 1808.

Bartolomé Martinez

201

vcasidad deunos
documentos que
obran en su Secre
taria; y para que
tenga efecto he de
cretado se pase
a V.S. el competente
oficio, y es el pre
sente, a fin de que
se sirva dar la
correspondien
te orden y per
miso al citado
Secretario a fin
de que haga exi
vicion de dichos
documentos
para la prac- S.[illegible]

107

108

tica delenun

ciado co tesp.

Dios gũe a V.S.

m.s a.s Sevilla y Ene

ro 7 de 1808.

Juaquin Leandro

de Solis

de esta R.l Universidad.

...versidad literaria.

...Martinez de Naha, residente

y natural de la Villa de

...ce presente à V.S. q.e habien...

las aulas de Leyes de esta

...perdido el curso pasado por

...do, e igualm.te no habiendo...

... en el curso presente, po...

...ceda, y està fuera del goze

...demico, y conviniendole ha...

...ar: Por tanto =

Supp.ca à V.S. se sirva mandar, q.e el Secre...

tario de dha. Universidad le dè una certi...

ficacion en toda forma, por la qual ha...

ga constar la verdad de lo expuesto,

en lo que recibirà mad. Sevilla ... Feb.o ...

de 1808.

Bartolome Martinez



Quatenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

S.r Rector de esta Universidad literaria.

Sev.a y Febrero 15 de 1808

El S.r D.r Secret.o de certificacion de lo q.e constare, y fuere de dar.

Dr. Maestre

D.r Bartolome Martinez de Naha, residente en esta Ciudad, y natural de la Villa de Villafranca hace presente á V. S. q.e habiendo cursado en las aulas de Leyes de esta Universidad, y perdido el curso pasado por no haber asistido, e igualm.te no habiendose matriculado en el curso presente, p.r cuya razon queda, y esta fuera del goze del d.ro Academico, y conviniendole hacerlo asi constar: Por tanto =

Supp.ca á V. S. se sirva mandar, q.e el Secretario de dha. Universidad le dé una certificacion en toda forma, por la qual haga constar la verdad de lo expuesto, en lo que recibirá md. Sevilla y Feb.o 15 de 1808.

Bartolome Martinez.



El Testimonio que el Claustro de Medicina pidió en el general celebrado en la tarde del 14. del que corre, comprehenderá lo que sigue.

Primeramente todo el Acuerdo ó Claustro de aquel dia á la letra, y por consiguiente comprehendiendo la proposicion de nulidad del Claustro anterior, y protestas que hizo el de Medicina, y el Voto, ó proposicion del S.r Dr. Seoanes, y se especificará q.e habiendo pedido el Claustro Medico, se tratase sobre su pretencion y dado lugar para ello, no se executó asi, ni se propuso determinadamente á los demas Claustros por el S.r Rector, pues solo con el dictamen Verbal del S.r Fiscal se procedió desde luego al nombramiento, ó eleccion de los ocho Comisionados, ó Diputados sin que concurriese á esta votadura el Claustro de Medicina q.e aguardaba la Resolucion; ni menos se le pasó aviso por si á pesar de lo expuesto queria concurrir á la eleccion; y que todo esto lo manifestó el mismo Claustro, quando en fuerza de repetidos avisos pasados al S.r Rector pudo por ultimo conseguir concluida la eleccion se le admitiese á hacer la exposicion sobre dicha. Se omitirá el Acto del nombramiento de los S.res que han de predicar y decir la Misa en la funcion del S.r Sant-Tomas.

Tambien comprehenderá, el dicho Testimonio, en Relacion, la Reclama de nulidad de

9[1]

cierto Acuerdo, ó Claustro q.l hizo el S.r D.r y Maestro D.n Tomas Gonzalez Carbajal, segun parece en 24„ de Enero proximo pasado, expresandose que sobre esta pretencion de un solo Individuo se conferenció largamente, recayendo la Resolucion ó acuerdo que tubo á bien el Claustro.

Se agregará testimonio de quantos y quienes eran los Sres. Claustrales que componian la otra Junta Provisional de gobierno q.l se sostituyó á la Conciliatura.

Se testimoniará el Estatuto octavo del Tit.o 1.o de los de esta Universidad que empieza con estas palabras = Ytem. por quanto para algunas cosas de cuidado, y trabajo &. insertandose á la letra todo el Parrafo.

Ultimamente se testimoniará, que en el penultimo Claustro solo asistió un Individuo del de Medicina q.l fué el S.r Dr. Gavidia y que lo resuelto en él, se verificó por votos secretos.

Sevilla y Febrero 15„ de 1808.

D.r Parias

+

El testimonio, q.e se ha de dar al S.r D.or Farias con las Representaciones, q.e indica, será solo de lo q.e constare de los libros, como lo acordó el Claust.o, y se adicionará, q.e en el Sen.l, q.e se celebró p.a tratar del Gobierno Provisional, y en q.e p.r maior numero de votos resultó, q.e lo formasen ocho S.res D.ores, dos de cada Claust.o, se acordó igualm.te q.e estos habian de reasumir todas las facultades de la Consiliatura, p.r lo q.e se citó p.a otro dia a efecto de hacer el nombram.to

Se testimoniará tambien q.e la ~~antigua~~ Consiliat.a, a quien representan hoi los ocho S.res Diputados Provisio.s, se nombraba p.r todo el Claust.o Sen.l, y q.e las facultades de los Dipu.dos antiguos, q.e nombraba cada Claust.o, eran de mui diversa idea, q.e las de los q.e ahora se han nombrado interinamente.

iii



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Señor Rector

Sevilla 11 de marzo de 1808

El Sor. Dr. Secretº dé el testimonio q. pide; ó exponga a continuacion de este decreto los motivos q. tenga para reusarlo

Dor. Muerte
Rector

Dn. Tomas Manzanedo y Sánchez profesor en leyes en esta Universidad a nombre de Dn. Juan Hidalgo Chacon profesor en el Monte de la Ciudad de Granada, hallo presente a V.S. que habiendo Dn. Juan Franco Hidalgo ganado en esta Universidad tres cursos el uno de dro canonico, y los dos de dro civil, ha solicitado varias veces del Srio de esta un testimonio de los expresados tres cursos, el que se le ha negado, [illegible]

[illegible]

Sevilla 11 de marzo 1808

En cumplimto de lo mandado por el Decreto de la vuelta Informo: Que el refdo Dn Franco Hidalgo y Chacon se matriculo y probo los Cursos qe expresa, con la protexta y condicion de traer Dispensa del Consejo, o ganar el año de Filosofia Moral. Aunque algunos han solicitado Certificaon de los Cursos ganados con igual protexta, no se les ha dado hasta qe han cumplido con lo qe prometieron.

Por Rl orden de cuatro de Julio de mil setecientos ochenta y uno se manda qe no admitan las Universdes a la Matricula de los Cursantes de Dro Civil y Canonico a los qe no justifiquen haver cursado el año de Filosofia Moral en Universd aprobada, o en los Rs Estudios de Sn Ysidro de esta Corte.

En Claustro Genl celebrado en veinte y uno de Junio de mil setecientos ochenta y cinco se expresa qe el Sr Rector hizo presente la Carta, qe habia recibido de Dn Miguel Alvarez Cortes Abad de la Iglea Colegial del Sacro-monte, a cuio Cargo parece está la direccion y govierno del Seminario de Sn Dionisio, en la qe solicitaba tuviese a bien esta Rl Univ. concederle el mismo honor, qe parece le habian dispensado las de Granada y Orihuela en admitir los Estudios de dho Seminario pa poder recibir en ella los Grados Mayores y Menores sus Seminaristas en las Facultades de Filosofia, Teologia, Canones y Leyes en virtud de los Privilegios Pontificios y Reales concedidos a su favor, de qe le incluia copias autenticas. Leidos todos estos documentos se conferenció largamente, exponiendo los Sres todas las reflexiones, qe



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

tuvieron p.r convenientes. En su inteligencia Vicondó, no hacer lugar a la gracia, q.e dh.o S.r Abad solicitaba.

Es cuanto puedo manifestar a V.S. p.a q.e en vista de todo dé la providencia, q.e tenga p.r conveniente. Sevilla catorce de Marzo de mil ochocientos ocho.

D.n Fran.co Baquerizo

Sevilla 16 de Marzo de 1808

Dése el testimonio, q.e se pide, con insercion de este informe

D.n Macstre

Ron

Jta de 11 de Mzo de 1808 f.o 117

Ittmo. Señor

Haviendosele prevenido por V.S. al Seg.do Vedel, Rafael Zepeda cuidase de Celar en las horas de Estudio, por mañ.a y tarde con su comp.o Dn Manuel Ferreyra, p.a la tranquilidad y sosiego a los cursantes de esta R.l Universidad, obedecio sin repugnancia el superior mandato de V.S. atenido a lo que se le señalase por este estraordinario travajo.

Esto lo ignora este Vedel, que se halla con la precisa obligacion de abandonar sus negocios, que le dan en parte su diaria subsistencia; y como en el dia carese de ella, lo hace presente a V.S. para que determine en el particular lo que

...nna, que la larva...
...ias presenta por
...
...rados, y ...
...
precavi... este abu...
que, no obstante
...fectos de la hon-
...ret.o D. Josef Lede-
de librarse en lo
...a de ser firmado
por el ...lez,
cuyo requisito no
particularm...
suplicamos se

... a esa. Dios gue a V.S. muchos años. Salam.ca 15. de ...ro de 1808.

Dor Fran.co Crespo Rascon
Rector

Dn Juan de Arce

Dor Miguel de la Mota

R.r d.o Hacien.da de la Univ.d

Lic.do Dn Jph Ledesma
S.rio

S.res Rector y ... de la Univ. de Sevilla
...

allare mas conforme en
justª la que espera merecer
de su notoria justificacion
Sevilla y Marzo 14 de
1808=

Illmo Señor

Rafael Zepeda

Salamanca, que la razon
literaria, presencia por
merito por causa de que
Cursos, Grados, y otros
para precaver este abuso
s cosas, que, no obstante
dos efectos de la hon-
n Secret.o D.n Josef Ledes-
haya de librarse en lo
ria, ha de ser firmado
rado por el Canciller,
o, sin cuyo requisito no
do que participamos
d. y le suplicamos se
a este. Dios gue. a V. S.
muchos años. Salam.ca 16. de marzo de 1802.

Dor. Fran.co Crespo Rascon
Rector

D.r Juan de Areo

Dor. Miguel de la Mota

Por Acuerdo de la Univ.d

Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

S.res Rector y Claustro de la Univ. de Sevilla.

9.ra de 5 de Abl.l de 1808 f.o 54

Temiendo la Univ.dd de Salamanca, que la larga duracion de las carreras literarias prescrita por el nuevo Plan de Estudios puede ser causa de que se finjan testimonios de Cursos, Grados, y otros Exercicios Academicos; para precaver este abuso ha acordado entre otras cosas, que, no obstante de que está enteramente satisfecha de la honradez y fidelidad de su Secret.o D.n Josef Ledesma, todo testimonio, que haya de librarse en lo sucesivo por su Secretaria, ha de ser firmado por el S.or Rector, registrado por el Canciller, y autorizado por el Secret.o, sin cuyo requisito no deberá tenerse p.r legal. Lo que participamos á V.S. de orden de la Univ.d y le suplicamos se sirva hacerlo presente á esa. Dios gue. a V.S. muchos años. Salam.ca 16. de marzo de 1808.

D.or Fran.co Crespo Rascon
Rector
D.r Juan de Arce
D.or Miguel de la Mota
Por Acuerdo de la Univ.d
Lic.do D.n Jph Ledesma
S.rio

S.es M.I. Rector y Claustro de la Univ.d de Sevilla.

[illegible]

Jta. de 5 de Mo. de 1808
fº 63

Ilmo. Señor

Diego Martin Portero de los Reales estudios de Lati-
nidad con el devido respeto á V.S.Y. hace presente
q. con el motibo de haverse puesto la academia Do
minical de filosofia en una de las clases de su car
go se ve en la precision de asistir con la mayor
puntualidad para cuidar del patio y evitar todo
desorden como á si tanvien preparando y arreglan
do dha clase ocasionandole un sumo trabajo el
aseo en q. tiene q. ponerla para el dia siguien
te por todo lo qual=

A V.S.Y. supca. q. por un efecto de su notoria justifica
cion y generosidad se digne concederle un soco
rro equibalente a su trabajo y digno de tan
Ilmo. Sor. cuya vida gue. Dios ms. as.

P. A. P. de V.S.Y.

Diego Martinez

Jta. de 9 de Mayo de 1808 f.º 65

Que ocurran donde corresponda.

Señor

El Maestro de Ceremonias y Vedeles de esta Real Universidad Literaria, con toda veneracion y respecto, hacen presentes a VSS, como bien les consta las oposiciones q. hace tiempo de mas de tres meses, se concluyeron de la oposicion a la Catedra de Latinidad Vacante p.r muerte de D.n Fran.co Blasquez a cuyos actos han asistido los exponentes abandonando todo lo q. tenian q. hacer y les producia p.a sus respectivos alimentos con respecto á no gozar sueldo; Vaxo la seguridad y experiencia de q. seles habia de abonar sus legitimos dros q. acienden a seis cientos onze rs. de Vn., en lo q. se incluyen los gastos de Cera, y algunos otros q. consta de la Cuenta q. se haya presentada en el expediente o grado sobre e particular p.r esta dha Universidad; y calculando la notedad q. despues del tiempo q. llama el quiebro ... D.n Mariano de Castro ... y de ... informado

Administrador delas temporalidades no ofrece [illegible]
sele reparo en ello ante si tener fondos en su
poder p.a poder realizar el pago de dhos gastos; Por el S.r [illegible]
Sor Yntendente, parece haverse dictado providen-
cia p.a q.e este asunto se consulte con la direccion
lo q.e p.r esta orden y en la presente epoca con mo-
tivo delas actuales circunstancias será cau-
[illegible] de q.e se prolongue este asunto exsesivam.te; No
siendo legitimo q.e los exponentes se hallen e[illegible]
el desembolso de sus justos legitimos y pa[illegible]
quisimos dhos, a q.e se agrega haver hech[illegible]
dha asistencia p.r obedecer los preseptos d[illegible]
V.S., y no de otra persona, parece muy devido
q.e p.r V.S. se mande immediatamente se [illegible]
tegrarseles alos exponentes dela citada pa[illegible]
cida y verificado q.e sea mandarse por dha dire[illegible]
cion hacer el nominado pago, reintegrarse [illegible]
q.e p.r V.S. se haga alos exponentes dela Canti[illegible]
q.e solicitan; Mediante lo qual=

Suplican a V.S. se sirva en vista delo que
va expresado dar la providencia en justi-
cia que es la q.e piden y solicitan dela [illegible]
rectas q.e V.S. administran; a quien Dios [illegible]

Nuestro Señor prospere en su mayor exal-
tacion; Sevilla y Abril veinte y cinco de mil
ochocientos y ocho =

Josef Maria
Fernandez

Rafael Ysern

Manuel Ferreyra

8

7ª de 9 de Mayo de 1808
fº 611

60 r.

Illmo Sor:

Josef de Rozas vecino de esta Ciudad ante V.S.Y. con el devido respeto y veneracion expone: q.e haviendo estado barriendo, y limpiando; desde el principio del curso, los Patios, Angulos, y Clases de esa R.l Universidad, como pueden informar los Bedeles; y ademas de esto la conduccion de papeles y efectos de la Universidad de Baheza, como a V.S.Y. consta; agregando a esto el trabaxo de bajar a la Secret.ra, barios fardos y libros altiempo de su entriega; de cuyo trabajo, no ha interesado nada, siendo un pobre de solemnidad q.e no tiene mas amparo q.e el de V.S.Y. y haviendo oido q.e se paga anual mente la limpieza de esa R.l Universidad= Por lo que:

Su. Pl.ca a V.S.Y. se digne concederle alguna cosa, en atencion a su trabaxo: el q.e continuará asta finalizar el Curso=

Este fabor espera merecer de V.S.Y. quien pide a Dios le Conserve su importante vida los mas dilatados años q.e le desea.

Josef de Rozas

Sevilla 4 de Mayo de 1808=

✠



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

M. P. S.

S.ª 31 de Mayo de 1808

Como lo piden y gracias a la Universidad las debidas gracias

[illegible] Cueto [illegible]

La Real Universidad Literaria animada de su amor á Diós al Rey, y á la Patria quiéne hacer el ultimo esfuerzo de su Relixión y Lealtad manteniendo á sus expensas á todos sus Individuos Doctores y Estudiantes que devan militar en las nuevas Milicias

Supp.ca á V. A. se digne aceptar esta expreción de su Patriotismo, y si lo tiene á bien conceder á diez ó doce Doctores comprendidos en el Alistam.to gñal. la condecoración de Oficiales. Así lo espera de la generosidad de V. A. Sevilla y Mayo 31. de 1808.

M. P. S.

D.or Nicolas Maestre
Rector

12



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

[illegible]

La Suprema Junta, agradece sobremanera el celo Patriotico de V.S. y demas Individuos de ese Claustro, y a el efecto admitiendo su oferta se ha pasado su instancia al Sr. Marq.s de Rivas para la colocacion de los Sres. Doctores: siendo fin se servira V.S. pasarle listas de todos sus Individuos que puedan tomar las armas sin perdida de tiempo p.a su conocimiento entendiendose V.S. con el expresado Sr. Marq.s acerca de este punto.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Sev.a 30 [?] de Mayo de 1808.

Fran.co de Saavedra — Vicente Hore

El Conde de Tilly

S.res del Claustro y gremio de la R.l Universidad

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.



Contestado

Cla.o de 17 de Oct.e de 1808 f.o 220.

Yllmo. Señor

El B.r D.n Manuel Rodriguez y Sotelo, Estudiante de Leyes de esta R.l Universidad con el respeto q.e debe á V. S. Y. hace presente, q.e habiendo de proveerse la sustitucion de la Catedra de Matematicas, y hallarse suficientem.te instruido p.a su desempeño, como notoriam.te lo ha hecho constar, y no privando el nuevo plan de estudios á los S.res Bachilleres de semejantes solicitudes; por tanto =

A V. S. Y. suplica se digne nombrarle dicha sustitucion; favor que espera merecer de V. S. Y.

Sevilla y Octubre 16 de 1808 #

Yllmo. S.or

B.r Manuel Rodriguez y Sotelo

Cl.º de 10 de Octe. de 1808.
f.º 221

125. 126

Sr.

Rector, y Claustro de Artes de esta Real Universidad

El Br. Dn Antonio Maria Sanchez Cid Carrascal estudiante de teologia de esta Universidad ante V. S. Y. con la veneracion debida hace presente haber estudiado la Filosofia, y recivido el grado de Br. en esta facultad, aprovado nemine discrepante como consta de los libros de esta secretaria cuyo grado hizo con el mayor aplauso de los Sres Catedraticos y circunstantes; y al mismo tiempo se halla estudiando la Sagrada teologia en esta dha. Real Universidad. Asimismo presenta un certificado del Preceptor de Matematicas p.r la Real sociedad patriotica, de haberlas estudiado en ella con el aprobechamiento q.e dicha certificacion manifiesta: por lo q.e sabiendo q.e se halla vacante en dha. Universidad la sostitucion de la Catedra de Matematicas, y q.e esta debe recaer en defecto de Sres. Doctores en algun Br. con arreglo al nuevo Plan de Estudios =

Por tanto suplica á V. S. Y. se digne nombrarle la dha. sostitucion cuyo cargo puede exercer con arreglo al dho Plan en defecto de los Sres. Doctores ó Licenciados: en lo q.e recivira especial merced. Sev.a 18. de Octubre de 1808.

Br. Antonio Maria Sanchez
Cid Carrascal

S.r Rector, y Claustro de [illegible]
de esta R.l Universidad

S.r B.r D.n Antonio María Sánchez, Cl.o Ca-
nonical, cursante de Teología de esta Universidad ante
V.S.I. con la veneración debida dice: que siente haber e-
studiado la Filosofía, y recibido el grado de B.r en
esta Facultad, ganando [illegible] como cons-
ta de la [illegible] de esta Secretaría cuyo grado hizo con
el mayor aplauso de los S.res Catedráticos y concu-
rrentes; y al mismo tiempo se halla estudiando la Sagra-
da Teología en esta dha Real Universidad. Últimamente
presenta un certificado del Preceptor de Matemáticas
de la Real Sociedad Patriótica de haberlas estudiado en
ella con el aprovechamiento q.e dicha certificación ma-
nifiesta: Y como ha entendido q.e se halla vacante en
dha Universidad la sustitución de la Cátedra de Matemá-
ticas, y q.e ésta debe recaer en defecto de S.res Doctores en
algún B.r con arreglo al nuevo Plan de Estudios=

Por tanto suplica a V.S.I. se digne nombrarle la dha sus-
titución cuyo cargo pide [illegible] con arreglo al dho Plan
en defecto de los S.res Doctores ó [illegible]: en lo q.e recibirá
especial merced. Sev.a 18. de octubre de 1808.

B.r Antonio María Sánchez
Cl.o Canonical



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Sr. Rector

[S]evilla 24 de [Oct]e. de 1808

[P]ase al Sor. Dr. [P]romotor Fiscal, [pa]ra q. diga su [p]arecer sobre si [p]uede concederse [a]l suplicte. la gracia q. solicita en [a]tencion á haver[se]le compulado [u]no de los cursos [q.]tenia ganados [e]n el de Instituciones Canonicas, [q.] debe ser esa [d]ho. curso [ga]nado en este [curs]o.

[R]ector

Dn. Josef Bravo y Pipero natural de la Villa de Aro=
che de este Arzobispado con el debido respecto á V.S. dice:
que haviendo cursado tres años de Leyes, y uno de Filoso-
fia Moral, y estandose preparando para graduarse á
Claustro Pleno, vino el nuevo Plan de Estudios, y tuvo que
pasar al quinto año, en que asistió á la catedra de De-
recho Patrio, y debiendo estudiar un año de Instituciones
Canonicas para recivir el grado Bachiller con arreglo á
dho. nuevo Plan=

Suppco. á V.S. se sirva mandar, se le matricule pa.
dha. Catedra de Instituciones Canonicas á fin, de que con-
cluido este curso pueda recivir el grado de Bachiller, co-
mo asi lo espera de la bondad, y justificacion de V.S.

Sevilla y Octubre 24 de 1808=

Dr. Maestre

Josef Bravo y Pipero

En cumplimto. del Decreto de V.S. que antecede devo informar que para no faltar á lo establecido p. el ultimo Plan de Estudios, ni recargar á este Interesado con mas año, entiendo se podrá adoptar el temperamento de que se matricule en el presente en la Catedra de [illegible], y [illegible] [illegible] Espa

ñuel por cuyo oficio se verifica que los años [illegible]
emplea en este Estudio como está mandado; y
jurandosele uno [illegible] civil que tiene ganado
el de Instituciones Canonicas que deveria tener
el qual tenia ya vencido al tiempo del Establecim.to
del Plan, vendrá á resultar que acredita [illegible]
en forma de este Curso haver ganado el año
completo los seis que se requieren para ser admitido
al examen para el grado de [illegible]
todo resolverá como siempre lo mas acertado
Sev.a 26 de octubre de 1808=

D.or Rivero

Sevilla y Octubre 27 de 1808

No ha lugar á la gracia q. pide; y matriculese en
las clases del sexto año de la carrera de Leyes.

D.r Maestre
R.or



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Sevilla 3 de Nove. de 1808

Matriculese con protesta â su cuenta, y riesgo

Dr. Maestre Rr.

Sr. Rector

El Bachiller Dn. Manuel Fernandez Tello Estudiante de Sagrada Teologia en esta Rl. Universidad literaria con el respeto qe. debe hace presente â V. S. qe. el año Escolastico de 1806, en el qe. estudio el tercero de Teologia no lo tiene probado en la Secria. de esta dha Universidad a causa de haberse ausentando de esta Ciud. y no haber buelto â ella hta. ahora, por lo q. tratando ahora de estudiar el quarto año de dha facultad se halla ya no lo puede executar pr. no haber provado el mencionado curso de 806 sin vna determinada orden de S. M.; y siguiendosele notables perjuicios de esta demora.

Suppca. â V. S. qe. pr. un efecto de su bondad se digne mandar sea matriculado este año en el quarto de Teologia qe. le corresponde con protesta de probar en este mismo año el dho anterior curso mediante vna resolucion de S. Md. en lo qe. recibira merced Sevilla 3 de Noviembre de 1808.

Br. Man. Fernand. Tello

Sr.

Rector, y Juez Cancelario de la

R.l Universidad de Sevilla.

illa, y No-
mbre de
808

mo lo
ide
Dr. Maestre
Rta

El Br. Dn. Bartolome Gomez, y Dominguez natural de Paymogo, y Estudiante teologo de esta R.l Universidad, á V.S. con el debido respeto expone: Que en este año le corresponde matricularse en el tercero de Teologia, y siendole mas comoda, y compatible con sus ocupaciones y util pa. la carrera de oposiciones á Beneficios curados q. intenta seguir la asistencia á la clase de teologia Moral—

Suplica á V.S. tenga la bondad de poner su decreto para q. se matricule en el tercero, con destino á la dha. clase de teologia Moral sin q. esto le perjudique pa. poder graduarse de Br. al quarto año si rije el Nuevo Plan ó al quinto si por algun acontecimiento se deroga.

Gracia q. espera de la benignidad de V.S. cuya vida guarde Dios ntro. Sor. muchos años. Sevilla y Nove. 9 de 1808.

B.L.M. de V.S.

su mas atento subdito

Bartolome Gomez, y Dominguez

Y ÁREN-
DE MIL
D.
FERNANDO VII.

Sevilla y Nov.e 9 de
808

Certifique el S.r Se-
cret.o lo q.e conste en
razon del contenido
de este oficio

D.r Maeztu

Thomas Sanchez V.o
de Carmona hà ocurri-
do à mi manifestando
la necesidad q.e tiene de
acreditar que Juan de
Tocal de la misma vecin-
dad ni està matriculado
en esta R.l Universidad,
ni lo hà estado en los dos
años anteced.s y hallando-
tado que p.a q.e se le
certif.n se le de de ello la
correspond.te Certificac.n,
dirija à V.S. el compet.te
oficio, à lo que he defe-
rido en prov.a de este
dia, y en su consecuen-
cia, en virtud del pre-
sente espero de la aten-
cion de V.S. se sirva dàr
la correspond.te ord.n p.a q.e

...domingo y Herre-
..., y vecino de la V.a de
...rmona compañia
... p.a la persecucion
...malhechores, con el
...ce presente; q.e ha-
...ño de la Carrera
... hecha precencion
... Reyno, p.a q.e se le
dispense uno, y poder ser admitido a su re-
civim.to a fin del curso presente, y como
q.e si lo consigue sufre el perjuicio de no es-
tar instruido completam.te en la Practica,
y de consig.te tener q.e retardar su exa-
men, se hace preciso curse el presen-
te año en la Catedra de Practica, p.a si

al expresado D
Sanchez Bla
Certificacn.
Dios guarde a Vm
Vco. de Nov. de 18

Antonio Friad

J. J. Blasco

S. Rector y Cat. Universidad Certa Colegio

130 131.

Y A REN-
DE MIL
D.

FERNANDO VII.

R.

Domingo y Herre
d, y vecino dela Ciud.a de
desma compañia
p.a la persecucion
elhechores, con el
ce presente; q.e ha-
ño dela carrera
hecha precencion
Reyno, p.a q.e sele
dispense uno, y poder ser admitido asu re-
cibim.to afin del curso presente, y como
q.e si lo consigue sufre el perjuicio de no es-
tar instruido completam.te enla Practica,
y de consig.te tener q.e retardar su exa-
men, se hace precisso curse el presen-
te año en la Catedra de Practica, p.a si

Herrera

131.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

M. I. S. Rector.

Sevilla, y Nov.e 11 de 1808

Matriculese en la Catedra de Practica, sin perjuicio de matricularse en Economia Politica en el año siguiente en el caso de serle denegada la dispensa q.e pretende

D.r Maestre

D.n Manuel de Santodomingo y Herrera natural de esta ciudad, y vecino de la ?a de la Puerta, Teniente de Cap.n de una compañia de Milicias de esta Villa p.a la persecucion de contrabandistas y malhechores, con el devido respecto a V.S. hace presente; q.e hallandose en el noveno año de la carrera de Jurisprudencia, tiene hecha pretencion ala Junta Central del Reyno, p.a q.e se le dispense uno, y poder ser admitido a su Recivim.to a fin del curso presente, y como q.e si lo consigue sufre el perjuicio de no estar instruido completam.te en la Practica, y de consig.te tener q.e retardar su examen, se hace preciso curse el presente año en la Catedra de Practica, p.a si

131.

consigue dha dispensación, q.e no exp[...]
mente el perjuicio relacionado; a
y.o fin, y p.a q.e en el caso de negarse
enunciada gracia, no se le ocacion[e]
daño a este exponente, p.r no haber
cursado en el año q.e corresponde.
Supp.ca a V. se sirva en vista de lo [ex]
puesto, mandar, q.e a el exponent[e]
se matricule en Practica, sin p[er]
juicio, en el caso de ser negada
su solicitud, q.e asi lo espera de la
Justificacion de V., cuya vida gue.
m.s a.s Sev.a y Nov.re de 1808=

Manuel Santodomingo
y Herrera

S.or Rector

[Sev]illa 10 de [...]e de 1808
[M]atriculense
[con] protesta
Dr. Maestre
[rúbrica]

Dn. Antonio Rodriguez Zapata, y Dn. Fran.co de Paula Ruiz y Marron, con el respeto debido a V.S. hacen presente, tener a esta fha concluidos seis años de Theologia, segun el plan ultimamte. establecido; y pareciendoles mas util, y conveniente en estas circunstancias. el estudio de los Sagrados Canones, que la Theologia Moral, y Religion, q.e segun el referido Plan debia succederles, por tanto. =

Supp.n a V.S. se digne el mandar, se admitan a la Matricula de Instituciones Canonicas, protestando, q.e en caso de solicitar los grados en dicha facultad, han de estudiar los años de dro Civil y prenociones, q.e anteceden a las referidas Instituciones, mediante tener ya probado los de Filosofia Moral, e Historia Eclesiastica en esta Universidad: favor q.e esperan de la notoria Justificacion y bondad de V.S.

Sus mas humildes subditos &a.

Fran.co de Paula Ruiz y Marron [rúbrica]

Antonio Rodriguez Zapata [rúbrica]

133

M. P. S.

Señor Rector

El N. S.r D.n Alonso Sanchez de Flora Estudiante de 8.o año de la facultad de Leyes con el respeto que debe á V. S. hace presente: q.e con motivo á haver fallecido sus padres y dejadole porcion de caudal en el pueblo de su naturaleza q.e lo es Villanasa, viendo q.e esta p.r la falta de su asistencia puede padecer algun menoscabo solicitó la dispensa de los dos años q.e le faltan en esta Suprema Junta, y habiendosele esta otorgado la facultad ha ocurrido á la Central con dha pretencion en cuyos terminos

Supp.ca á V. S. se sirva concederle la gracia de q.e pueda matricularse en Curia sin perjuicio de hacerlo el q.e viene en Economia si no la consigue lo q.e espera de la Justificac.n de V. S. cuya vida g.e Dios m.s a. Sev.a 17 de Nov.e de 1808

Alonso Sanchez de Flora

Sevilla 18 de Noviembre de 1808

Como lo pide

D.r Maestre

D. R.o

Sr. Rector.

Dn. Manuel Calvo, y Pareja, hace presente à V.S. q. haviendo cursado en la Univers.d de Salamanca primero, y segundo año de Leyes, y no teniendo los documentos de la prueva de ellos; à V.S. suplica se sirva decretar se me matricule en primero año de Canon.s con protesta de presentarlos.. B. L. M. de V.S. S. A. S.

Man.l Calvo
y Pareja

[S]evilla 19 de Noviem[bre de] 1808

Matriculese con la protexta, q. hace, à su qüenta, y riesgo

Dr. Maestre
Rr.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Sr. Rector.

Sevilla 22 de Novre. de 1808

Matriculese en practica, y en el caso como obtener la dispensa, q. ha solicitado se matriculará en el curso venidero en Economia politica, de cuyo estudio no le rele[v]amos por este decreto.

Dr. Martinez Rr.

Christobal Gonzalez Doñelfo Natural y vecino de la Villa de Paradas Estudiante de Pandectas y recopilacion en esta Universidad: con el mayor respeto a V.S. expone y dice; que haviendo concluido y ganado el octavo año de dho. estudio como consta de las Certificaciones que se hallan en la Secretaria de dha Universidad, y teniendo animo de solicitar dispensa de uno de los años, que le quedan, por lo dilatado de su carrera: se halla en el caso de que le seria mucho mas util dedicar este, que en algun modo puede tenerse p.r ultimo á el estudio de practica, pues juzga le puede ser de mayor utilidad para el tiempo de su recibimto. que no el de Economia politica que es el que por su orden le pertenece: En esta atencion =

Supca. a V.S. se sirva decretar, que sin perjuicio de ninguno de sus años tenga a bien el Sor. Secretario de dha Universidad admitir su solicitud: asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya importante vida guarde a Dios ms. años dilatados años = Christobal Gonzalez Doñelfo

Sevilla 19 de Nove. de 808

Sr. Rector

D. Alonso Marquez Lechuga, natl. de la Va. de Constantina, ante V. S. con todo respeto expone: que concluyda ya la carrera de Theologia, trata de seguir la de Canones; y siendole mas acomodado el principiarla por el año de Instituciones —

Supp.ca a V. S. tenga la bondad de concederle la inversion de los años baxo la protesta de estudiar todos los que el plan previene p.a el grado. Gracia á que vivirá reconocido pidiendo al Cielo que su vida m.s a.s Sevilla 30 de Noviembre de 1808.

B. L. M. de V. S.

Alonso Marquez Lechuga

Sevilla 1.o de Diciembre de 1808

Matriculese en Instituciones Canonicas baxo la protesta, que hace, por las razones particulares que concurren en el exponente, y sin que este caso sirva de egemplar.

Dr. Maestre
Rr.

11 . 139

137.

S.r

Rector de esta R.l Universidad

Pontificia Literaria.

...illa 1.o de Diciem... ...e de 1808

Matriculese à su ...renta, y riesgo.

D.r Maestre

D.n Andres Vila Zapata, Natural de la Ciudad de Cadiz Clerigo de menores y actual Colegial del de San Isidoro, con el mas profundo respeto ha ce presente a V.S. q.e ha tenido q.e represen tar al Consejo de Castilla, p.r esta Junta no te ner aquellas facultades nesesarias para mandar se me habiliten los 3 años de filosofia estudiados en este Seminario como consta de la Certificació q.e acompaña a este p.r lo que=

Suplica a V.S. Rendidamente se sir va mandar al S.r Secretario me matricule con protesta en el primer año de Leyes entretanto q.e el Consejo de Castilla disponga lo q.e tenga p.r mas conveniente. y quedo con la obligacion de rogar a Dios prospere la vida de V.S. m.s a.s Sevilla 30 de Noviembre de 1808

D.n Andres Ramon Vila Zapata

Señor Rector.

[...]illa 2 de Dicie. de [1]808

Matricúlense bajo protesta, q. hacen
Dr. Maeztre
[rúbrica]

Dn. Man.l Maria Serrano, y sus compañeros Dn. Jul. Manzano, Dn. José Bernal, Dn. Manuel Ortega, Dn. José Cladury, y Dn. Jul. Manuel, con el debido respeto á V. S. dicen, que debiendo con arreglo al nuevo plan estudiar este año teologia Moral, en que han cursado los quatro años anteriores, y no serles por esta razon de toda necesidad frecuentar aquella clase=

Supp.n á V. S. se sirva mandarlos matricular en Instituciones Canonicas, bajo la protesta de estudiar los años de Prenociones, y derecho Civil que anteceden, en el caso de querer graduarse en esta facultad: lo que esperan de la conocida bondad de V. S. Sevilla 1 de Diciembre de 1808.

Man.l Maria Serrano [rúbrica]

138

Señor Rector de esta Rl. Univd. de Sevilla.

Sevilla 21 de Diciembre de 1808

Matriculese con la protexta, q. ofrece

Dn. Martinez Rr.

Señor: Dn. Jose Antunez Risco Nl. de la Va. de Rivera del Fresno, Priorato de Leon, Br. en ambos Dros. ante V.S. con el debido respeto dijo: haber cursado el curso anterior en la Univd. de valladolid: antes de salir de dha Ciudad concluido q. fue aquel, dexe mi matricula en poder de un amigo q.e es Dn. Ant.o Robles vice secretario de la referida Univd. con encargo, de q. al punto los Catedraticos pusiesen las listas en la secretaria me probase el año de Economia, y de esto pidiese un testimonio, y me lo remitiese a mi Pueblo. Segun cartas por mi recibidas, aun no se habian puesto las listas a principios de octubre, a cuyo tiempo determine venir a esta Univd. y verificado puse un certificado con fecha 28 del mismo, el q.e dirigi al espresado Dn. Ant.o Robles, para q.e sin detencion alguna me embiase la matricula y testimonio de q. he hecho

merito, sobre q.e no he tenido contesta
cion ni recibo. Y por quanto va termi
nando el tiempo prevenido para matri
cularse =

A V.S. suplico se sirva mandar se
me matricule, con protesta de pres
tar a tiempo conducente los documen
q.e hasta ahora no he podido propor
cionar. En q.e recibire especial merc.d
Sevilla 21 de Diciembre de 808.

Jose Antunez
Risco

S.r Rector de esta R.l Universidad.

S.r:

...illa 21 de Diciembre
1808
Matriculese en el
..., q.e corresponde, con
...icacion de presen-
...r en permitiendolo
... actuales circuns-
...ncias documentos,
que acrediten haver
...nado los cursos an-
...riores en Univ.d apro-
...da.
Dr. Maestre

Antonio Bonifaz, y Bustamante; con el devido respeto hace presente á V. S.: que despues de haver cursado en la R.l Universidad de Valladolid en las Facultades de Leyes y Canones, por espacio de algunos años, haviendo ganado el ultimo curso en la Cathedra de Concilios Generales; y haviendose visto obligado á interrumpir su carrera por seguir á su t.o D. Lorenzo Bonifaz Yndividuo de esta Junta Suprema en su destino: á fin de poderla continuar con el orden devido:

A V. S. suplica se digne admitirle á la Matricula en q.e reciviria favor: Sevilla y Diciembre veinte de mil ochocientos y ocho.

Antonio Bonifaz

S.r Rector de esta R.l Universidad de Sevilla.

S.or R.tor

D. Juan Fran.co dela Madrid. Natural y vecino de esta Ciudad Con la mayor beneracion parece ante V.S. y dice q.e deseando dar principio alos Estudios mayores y estando havn avierta la Matricula para los Examenes de Latinidad, y hallandose el suplicante con la suficiencia correspondiente q.e le parece tener para entablar dichos Estudios.

Portanto supp.ca a V.S. se digne mandar lo q.e tenga por conveniente para acreditar aora ó en lo venidero su instruccion competente en latinidad. mandando lo matriculen. favor q.e espero dela Justificacion de V.S. Sevilla y Dic.e 28 de 1808—

Fran.co de la Madrid

[left margin:]
...illa 29 de Dic.e
1808
Matriculese en elementos de Matem.cas
con la condicion de
examinado endose
Latinidad, pasar pa
en a Logica, y no
presentando cedula
aprob.on de los Exam.
Latinid. con ntro.
V.o B.o no se le aproba-
tampoco el
año de Matem.cas
Dr. Maestre
R.or

S.r Rector dela R.l Universidad

Sevilla 29 de Dic.re de 1808
Matriculese baxo la protexta de habilitacion de a.s ganados
D.r Maestre
R.r

El B.r D.n Nicolas Luis de Lero, y Garro, Racionero electo de esta S.ta Patriarcal Ygl.a á V.S. hace presente: Que deseoso de continuar su carrera literaria, trata de seguir en esta Universidad el estudio de Canones q.e empezó en la de Alcala de Henares, y no pudiendo por las actuales circunstancias de Madrid, y su precipitada salida de alli, haver traido los certificados q.e acrediten tener ganado hasta el sexto año.

Sup.ca a V.S. q.e baxo la necesaria protexta de acreditar lo expuesto quando sea posible, mande se le matricule en esta Universidad p.a el septimo año: cuya gracia espera conseguir de su justificacion.
Sevilla 27. de Diciembre de 1808.

Nicolas Luis de Lero y Garro

Señor Rector

Dn. Antonio Caballero natural de la Villa y Corte de Madrid, hijo de Dn. Juan Facundo Caballero del Consejo de S. M. y Director Gral. de Correos, Caminos, Postas y sus agregados, Profesor del primer año de Matematicas expone a V. S. Que habiendo tenido que abandonar su casa por los sucesos ocurridos no puede seguir allí sus estudios por tanto

...villa 11 de Enero
... 1809

Matriculese, presente la certificacion, que ofrece, quando mejoren las circunstancias

Dr. Maarle

Suplica a V. S. se sirva mandar que se me matricule y habilite para ganar el Curso de Matematicas en esta R.l Universidad, sacando de Madrid quando las circunstancias se mejoren la correspondiente certificacion. Gracia q.e espera de la gran bondad de V. S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla 11 de Enero de 1809.

Antonio Caballero

[cross]

Señor Rector de esta Real Universidad de Sevilla:

...villa 30 de Ene-
...de 1809

Dese de lo q.e cons-
...e, y fuere de
...ar.

Dr. Maestre

D. Manuel Zambrano Opositor à la Cathedra de primera y segunda de Latinidad, que hoy obtiene D. José Alvarez Caballero, con el respeto debido sup.ca à V.S. se sigue mandar dar en su favor una certificacion, en que conste haber echo la referida Oposicion, y haberle sido aprobados los actos, como se tiene de costumbre dar gratuitamente à todo opositor, p.a poder usar de ella en donde mas convenga

Favor q.e espera conseguir, y que agradecerà el suplicante

Man.l Zambrano

Sevilla 30 de Enero de 1809.

†

Señor Rector de esta Universidad Literaria:

D.n Andres Nieves Pardo Pro. natural de la Villa de S.n Vicente Priorato de Alcantara, Bachiller en ambos derechos por la Universidad de Salamanca en la que se le ha quedado la matricula de los cursos ganados en la misma, uno hallandose ausente a causa de las criticas circunstancias:

A V.S. Suplica: tenga la bondad de mandarla matricular en esta en el segundo año de Recopilacion, y Partidas con protexta de presentar su matricula o testimonio de los cursos ganados en Salamanca, luego que las circunstancias se lo permitan. Favor que espera de su bondad. Andres Nieves Pardo

[Left margin:]
...villa 1.º de
...Octubre de 1809

...Matriculese
...n la prevencion
... q. hace, y
...rchivese con
...e memorial
... certificacio-
...es q. presenta,
... haver
...sistido â las
...ases de Reco-
...lacion, y Par-
...das en este
...timo curso.
... Maestre

Dr. Dn. Ygnacio Higueras Cathedratico de Partidas en esta Real Universidad literaria:

Certifica: que Dn. Andres Nieves Pardo Pro. natural de la Villa de Sn. Vicente Priorato de Alcantara, ha asistido á mi Cathedra el presente curso literario con puntualidad, y aprovechamiento. Y para que conste doy esta que firmo en Sevilla á uno de Febrero de mil ochocientos nueve

Dr. Ygnacio Mn.
Higueras

Dr. Dn. Josef Roque Malmolejo cathedratico de Recopilacion en esta Real Universidad literaria

Certifica: que Dn. Andres Neves Pardo Pro natural dela Villa de Sn. Vicente Priorato de Alcantara, Bachiller en ambos derechos por la Universidad de Salamanca, ~~ha asistido~~ esta asistiendo a mi Cathedra el presente curso, con puntualidad y aprovechamiento; y para que conste doy esta que firmo. Sevilla y Febrero uno de mil ochocientos y nueve.

Dr. Dn. Josef Roque Marmolejo

1

149

Señor;

D. Pedro Diaz de Caceres, natural de Esquivias, Arzobispado de Toledo: con el debido respeto hace á V.S. presente, q. hallandose con deseos de incorporarse en esta R.l Universidad; pretende se le pasen dos años q.e estudio en aquella Universidad de Sagrada Teologia, y otro q.l con motivo de la Extincion de Universidades obtubo en el R.l Colegio de Dominicos de Toledo, siendo el Autor la misma Suma del Doctor Angelico.

Mas no pudiendo manifestar los Documentos q.e comprueban tanto el grado de Bachiller en Filosofia, como los tres Cursos de Teologia, por haber sido uno de los individuos del Batallon de Estudiantes de Toledo, y tenido q.l retirarme con dho mi Batallon de Toledo: impedimentos q.e han sido p.a no principiar el Curso á su debido tiempo, bien q.e cada año de Campaña vale alli un Curso literario: En esta atencion, Supp.ca se sirva V.S. tener la bondad de dispensarle tanto la incorporacion de los tres Cursos teologicos, y Matricula en el Quarto, como la protesta de hacerlo constar, luego q.e los Franceses desocupen a Toledo. Favor á q.l vivirá eternam.te agradecido. Pedro Diaz de Caceres

Sevilla y Marzo 4. de 1809.

[Margin:] [Sev]illa 6 de [M]arzo de 1809

[M]atricúlese en [el 4]º curso de Teo[log]ia con protes[ta d]e presentar [lo]s docum.tos corres[po]nd.tes en permi[ti]endolo las circuns[ta]ncias.

Dr. Maestre
Ror.

✠

Sor Rector

[Margin:] ...a 15 de Marzo de ...9

...onso en la forma ...din.a

Dn Maestre

El L.do D.n Lino Masat: Con la veneracion de bida hace presente a V.S. que con el motivo de haver tomado el grado de L.do en filosofia en esta R.l Universidad se allan las fees de baptismo de mis antepasados en esta, y en atencion, q.e de son estas necesarias p.a la incorporacion del Colegio de Abogados: En esta R.l Audiencia

Supp.ca a V.S. se sirva mandarseme entreguen las dhas. fees en la forma ordinaria; Es favor, q.e espera merecer de la notoria benignidad de V.S. Sevilla Marzo 15. de 89.

L.do D.n Lino Masat



Habilitado por la Regencia.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

S.or Rector de esta R.l Universidad

Sevilla 21 de Marzo de 1809

Dese de lo q.e consta y fuere de dar

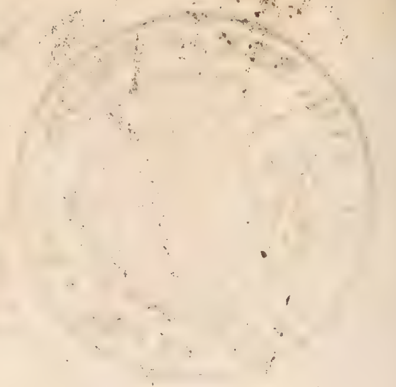
D.r Maestre

D.n Jose Clem.te Matheo, natural de la V.a de Aracena, y Matriculado en esta Universidad, ante V. S. parezco, y digo: q.e en el presente año se paso oficio a V. S. por el Ex.mo S.or D. M. Manuel Gil, a fin de q.e se formara lista de los B.es de esta Universidad Literaria, y se remitiera ala Inspeccion Militar, como se berifico; Entre los Individuos q.e comprehendia dha. Lista, fue el q.e expone como tal B.r en la facultad de Theologia, y necesitando acreditar este hecho=

Supp.co a V. S. se sirva mandar, q.e el Secretario de esta Universidad me de el competente testimonio de lo q.e llevo expuesto, p.a el uso demi dro. Dios g.e a V. S. m.s a.s Sevilla 21 de Marzo de 1809

Jose Clem.te Matheo

191





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Señor Rector

[Se]villa 6 de Abril [de] 1809.

[D]espachese nueva comi[sio]n en la forma q. se [pi]de.

Dr. Maestre
Rr.

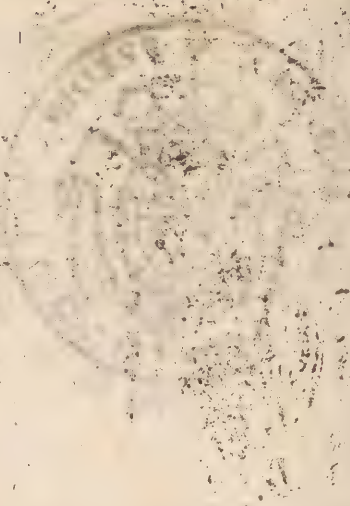
Dn. Jose Maria Campelo, y Romo à VS con el devido respeto dice q. haviendo pedido Comision pa. evaquar la correspondte. Informn. en limpieza de Sangre, pa. tomar el grado de Br. en Medicina; se despacho en efecto pa. la ciuda. de Zeuta, y Algiciras, pr. ocurre aora la novedad de haverse perdido, ò extraviado dha Comision, y siendo necesario se libre otra nueva pa. dho efecto =

A VS Suppca. se sirva mandar dar otra nueva Comision, y q. esta sea solo pa. la Ciud. de Algiciras, pr. en la de Zeuta nada tiene q. evaquar, y pr. equivocacion se pidio pa. ella en atencion à haver nacido alli solamte. y haver salido aun antes de cumplir el primer año de su edad: Asi lo espera de la justifcn. de VS.

Sevilla, y Abril 6 de 1809.

Por ausencia del Supte. pr. estar de Practicante en el Exto. de la Carolina

Jose Carrasco Soares



A

Illmo. Sor. Rector y Claustro de la Universidad de Sevilla

Jta. de Sor. nos. de 4 de Mayo de 1809.

Pase a los Señores Fuentes y Siles, para que como Comisionados, informen sobre esta solicitud.

Dr. Baquerizo
So.

Los Maestros del Colegio de primeras Letras de la Ciudad de Baeza con el mas debido respeto hacen presente a V. S. Illma. estar sirbiendo sus Plazas con la Corta dotazon. que es notorio y con el motibo de hallarse en esta Ciudad mas de cuatromil Soldados q. por la inmediazon. a la Rl. Carolina y dosmil enfermos con hig. num. de Cavallos q. se estan beneficiando como tambien tener que abastecer las tropas que hay en la espresada Rl. Carolina cuyos Acaecimtos. han puesto todas las manutenciones a subidos precios por cuyos motibos nos es imposible poder salir con nras. familias adelante. Portanto.

A V. S. Illma. Suplicamos q. (no perdiendo de vista tan tan piadosa Consideracion) se Sirba aumentar a nra. Corta renta lo que a bien tengan segun su sabia y justificada prudencia perdonando al mismo tiempo esta molestia de sus muy humildes Subditos que ruegan a Dios prospere su importante y vidas ms. as. Baeza 22 de Abl. de 1809=

Jose Maria Relimpio
Gabriel Fernandez
Joseph Garcia
Linares
Chamorro

Christobal
Moreno

Enrezados al anterior decreto para que como Apo-

4.

denador de esta R^l Univ^d informemos so-
bre la pretension de los Maestros de Pri-
meras Letras de Baeza, manifesta-
mos con aquella personalidad, que
las causas y razones expuestas por
los Maestros recomiendan su so-
licitud pareciendonos, que se pueden
agregar a sus rentas por ahora las
cantidades annuales siguientes: al
que llaman Rector 200 r^s. a el de
escribir 370: a los tres que enseñan a
decorar, deletrear, y conocer las le-
tras del alfabeto 200 r^s a cada uno.

Pero como el comisionado
por el supremo Consejo de Castilla
p^a entregarse de los papeles y fondos
de la extinguida Univ^d de Baeza,
de que estas escuelas estaban suje-
tas, remitio al S^r. Governador del
Consejo un plan, que a su orden ha-
bia formado, de arreglo y dotacion
de dhas escuelas de que he entregado
copia del Sr Rector de esta Univ^d

que no conviene con la dotacion
y num.º de Maestros que llevamos
expresado, parece conveniente que
el decreto que sobre ello se provea
sea provisional, o por ahora. es q.to
nos ha parecido oportuno informar
sobre dha pretension. Sevilla 22 de
Mayo de 1809

D. Fran.co Jose Fuentes

D.r Man.l de Siles



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Sores Rector y Diputados
de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad

El Dr. Dn. Antonio Jose Santeiraz y Leon Cathedratico de leyes pr. S. M.d en esta Rl. Universidad ante V. S. Ytt.ma con el mas profundo respeto, y veneracion qe. debe hace presente hallarse sirviendo con el mayor esmero ha diez y nueve años s Cathedras de leyes indotadas con la esperanza de su dotacion consistiendo su subsistencia en el entretanto (como es publico y notorio) en Academias de leyes, qe. tenia, las qe. han cesado hace dos años con motivo del nuevo plan y de las actuales circunstancias, haviendo apurado el Suplicante todos los medios posibles sin haver podido alcanzar colocacion alguna pa. podir subsistir de manera qe. oy esta en la mayor indigencia, y terminos de perecer; y ya qe. á V. S. Ytt.ma no se le oculta quanto ha trabajado y trabaxa, y con quanto esmero en la enseñanza publica, pues en el dia malo concurre en la Universidad á llenar los deberes de su obligacion, espera no le abandone (qe. no lo cree de su piedad) y se encuentre en la dura precision de como pobre

vergonsante pedir una limosna; y mediante q.e à los

Estudiantes de la Universidad, q.e se hayan sirviendo

solo por ser pobres, y haver estudiado en ella le ha señalado una quota mensual movido de su generosidad me da

margen este hecho de creer q.e no havia de desamparar

à quien tiene el honor de ser Compañero y Maestro en un

mismo Cuerpo: p.r lo q.e

Supp.ca à V. S. Ill.ma q.e p.r un efecto de su piedad, y benefico corazon

p.a q.e el Suplicante no se vea en la necesidad de pedir

ya una limosna, q.e de otra manera no le queda otro recurso se sirva señalarle mensualm.te lo q.e tuviere à bien

p.r aora y entretanto se le proporcione otra subsistencia;

p.a q.e asi no perezca igualm.te q.e su Muger è hija; que asi

cree conseguirlo de la notoria Justificacion de V. S. Ill.ma Sev.a

y Mayo 23 de 1809

Antonio Jose Santeivar
y Leon





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Sor. Rector

Sevilla 6 de Junio de 1809

Dese el testimonio q. se pide

Dr. Maestre

Dn. Diego Adame vecino de esta ciudad con el debido respeto ante V.S. parece, y dice; q. teniendo q. hacer uso de la Fee de Bauptismo de mi Padre, y estando ocupado el pueblo del nacimiento de este por los Enemigos de la Nacion, le es imposible ocurrir alli à sacar del protocolo original una Fee para su uso: Y constandole q. en la Secretaria de esta Universidad se halla la q. dho mi Padre presentó en las Diligencias q. se actuaron quando fue recibido de Doctor en el Claustro de Medicina de ella; conviene al derecho del q. representa, y en forma lo pide se le de testimonio de la insinuada Fee de Bauptismo de mi Padre; y pa. q. se verifique

Supp.ca à V.S. se sirva mandar q. el Secretario de esta Universidad de al q. representa el expresado documento en el mejor modo, y forma, q. le sea licito y haga fee en juicio: Por ser asi de justicia q. espera con merced de la q. V.S. notoriamente administra. Sevª 6 de Junio de 1809.

Diego Adame

El S.r Secr.o despacha-
rá al interesado, co-
mo pide

Exm.o S.r El Pbro. D.n ... [illegible]
... de la R.l Univer-
... dirigió a
V.S. oficio p.a q.e se sirbie-
ra mandar se le diera p.r
la S.ria de su pozp.o del B.r
D.n Joaq.n Garcia Perez de ... y Muñoz
Pobeda, testimonio a la a q.e haya
letra, de la S diligs. en el ...rse acto p.a el
practicada l, identico al q.e de Matema-
se le dio en el año pas.do de ...sidad, cuya
1799: pero no habiendo ...medio de Certi-
contenido dho of.o la ... atencion de lo
clausula de su pobresa,
y por esta causa no
tenido efecto su solici- ...tuciones, que
tud: me ha representa- ...lim.to de ella
do decreto librado V.S. ...ficacion de V.S.
segundo q.e expresse la
citada cualidad: y hallan-
dolo en just.a conforme

...ego Fernandez
Muñoz

157

libro a V.S. el presente al mismo efecto expresandole estar por mi mandado despachar baxo esta acepcion, en atencion a su notoria pobreza: y la su decp.º pontal con arreglo a las Sanciones legales y practica prenze de estos Reynos que nos rige.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Sev.a y Julio 22 de 1809.

[illegible]

S.r Rector de la R.l Universidad de esta Ciudad

Certificacion de la R.l Univer-
V. de los soli-
D.n Sebastian
omez y al
se sirva V.S.
orden al S.or
esa R.l · y Muñoz
i fin, que a q.e hayan
terenado el
solicita p.a rse apto p.a el
el uso q.e le de Matema-
à VS m.s a.s sidad, cuya
io de 1800 = medio de Certi-
Leandro i atencion de lo
de Solis
tuciones, que
lim.to de ella
ficacion de V.S.
=
idad.
... Diego Fernandez
Muñoz

S.r Rect

Sevª. 23 de Julio de 1809

El Sr. Secº. dará al interesado certifon. de lo q. constare y fuere de dar relativo al intento de q. habla este oficio, y la representacion q. acompaña

Dr. Maestre

Por la adjunta Certificacion se instruirá V.S. de la solicitud del Pr. Dn. Sebastian dela Gala Gomez, y al efecto, espero se sirva V.S. comunicar orden al Sor. Secretario de esa Rl. Vniversidad á fin, que dé á este interesado el testimonio q. solicita p.a q. haga de el, el uso q. le convenga.

Dios gũe à V.S. m.s a.s Sev.a 22 de Julio de 1809=

Juaquin Leandro de Solis

Sor. Rector dela Rl. Vniversidad.

de la Rl. Univer-
o y Muñoz
a q.e haga
rse acto p.a el
de Matema-
sidad, cuya
medio de Certi
i atencion delo
tuciones, que
plim.to de ella
ficacion de V.S.
=

...Diego Fernandez Muñoz

Claustro de la R.l Univer-

Fernandez y Muñoz
en la forma q.e haya
ima hayarse apto p.a el
del curso de Matema-
R.l Universidad, cuya
ortuno p.r medio de Certi-
edratico; en atencion de lo

cha substitucion, que
cto cumplim.to de ella
Justificacion de V.S.
1809=

Mtro. Diego Fernandez
Muñoz

Claust.º Gen.l de 16 de Oct.e de 1809 f.º 265

Yllustrisimo S.or R.or y Claustro de la R.l Universidad de Sevilla

El M.tro D.n Diego Fernandez y Muñoz natural de esta Ciudad, en la forma q.e haya lugar expone à V.S. Yllustrisima hayarse apto p.a el desempeño de la substitucion del curso de Matematicas q.e se efectua en esta R.l Universidad, cuya aptitud la probarà en caso oportuno p.r medio de Certificacion de su correspond.te Catedratico; en atencion de lo qual =

Supp.ca a V.S. se sirba conferirle dha substitucion, quedando de parte del Supp.te el exacto cumplim.to de ella Fabor q.e espera de la notoria Justificacion de V.S. Sevilla y Octubre 16 de 1809 =

M.tro Diego Fernandez
Muñoz





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

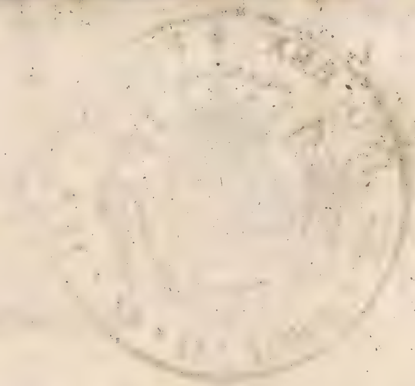
Sor Rector

[Se]villa 25 de Octu[bre] de 1809
Matriculese en [el] año nono con la [dis]posicion de presen[tar] los documentos [jus]tificativos al tiem[po de] la prueba [de]l año, y si aún [dur]mare la ac[tu]al imposibilidad [s]e recibirá la [in]formacion, que [of]rece
Dr. Maestre
Ron

Dn Juan Manl Herreras, nl de la Va de Quintana, Priorato de Magacela en Extremadura, y graduado de Bachiller pr la R. Universidad de Alcala de Henares ante V.S. como mas en dro lugar haya parezco y digo: Que haviendo seguido los años de Estudios prevenidos en la ultima R. Cedula sobre Estudios, hasta el octavo inclusive, me resta pr la misma el nono y decimo ultimos de ellos, y como pa poderme matricular, se hace forzoso presentar los documentos justificativos de dha Universidad, los qe no puedo hacer presentes pr haverse quedado en ella, de donde sali precipitadamte pr la invasion del Enemigo comun; y atencion a qe el exponente tiene noticias individuales de qe iguales ocurrencias han acaecido a otros Profesores, y la benignidad del Consejo ha tenido a bien suplir la falta de documentos originales valiendose de justificaciones qe acrediten su certeza, como pr ellas hai varios qe se han recivido de Abogados, con igual razon espera el suplicante de la justificacion de V.S. qe recivida la informacion competente sobre este particular, qe ofrezco, se sirba mandar qe pr Secretario se me matricule lisa y llanamente en el nono año de Leyes y qe se incorporen los expresados cursos seguidos y ganados en la citada Universidad de Alcala de Henares: En esta atencion =

A V.S. suppco se sirva mandar se reciva la informacion ofrecida y de su consecuencia acceder a lo qe llevo solicitado, pr ser muy conforme a justicia, y en qe el suplicante recivira especial merced = Sevilla y octubre 24 de 1809.

Juan Manl Herreras



163.

+

Señor Rector de la Univ.d de Sevilla

D.n Pedro Maria Luxan natural de Ma:
drid, V.no de la Villa de Carrucera (?) Priorato de
Magacela hace presente á V.S. q.e examinado
y aprobado en latinidad se matriculo en Octu
bre del año proximo pasado en los R.s Estudios
de S.n Ysidro de Madrid, q.e fue admitido á la
catedra de Matematicas, á la q.e asistio con
puntualidad y aprobechamiento hasta q.e por
la invasion de los Franceses le fue preciso
salir con sus Padres y por lo mismo no pudo con
tinuar ni probar su curso comenzado sin
culpa suya como es publico y lo podra justifi:
carlo cumplidamente: en este caso no debe
perder su curso ni dexar de matricularse
en la catedra de Logica y Metafisica corres
pondiente al segundo año de la carrera litera
ria, y para q.e asi se verifique

A V.S. suplico se sirba mandar admitir al exponente en la
Matricula de Logica y metafisica con la
protesta q.e hago de acreditar con justifica
cion q.e fui matriculado el curso anterior
en Matematicas en dhos R.s Estudios de
S.n Ysidro de Madrid, q.e asisti á la catedra,
y q.e no ha sido p.r mi culpa el dexar de asistir
y probar á su tiempo el curso, en q.e recibire
especial merced. Sevilla 26 de Octubre de 1809.

Pedro Luxan [rubric]

[Margin:]
[Se]villa 27 de Oct. de 1809
[M]atriculese con la
[pr]otesta q.e hace, en
[Lógi]ca y Metafisica
D.r Maestre [rubric]

Señor Alcalde de la Villa de [illegible]

D.n Pedro [illegible]

[illegible]

Pedro [illegible]

Señor Rector de la Univ.d de Sevilla

D.n Manuel Maria Luxan natural de Madrid y V.no de la Villa de Carrucera Priorato de Mazarcita hace presente à V.S. q.e examinado y aprobado en latinidad se matriculo en Octubre del año proximo pasado en los R.s Estudios de S.n Ysidro de Madrid q.e fue admitido à la Catedra de Matematicas à la q.e asistio con puntualidad y aprobechamiento hasta q.e por la invasion de los franceses le fue preciso salir con sus Padres, y por lo mismo no pudo continuar ni probar su curso comenzado sin culpa suya como es publico y podra Justificar cumplidamente: en este caso no debe perder su curso ni dexar de matricularse en la Catedra de Logica y Metafisica correspondiente al segundo año de la carrera literaria y para q.e asi se verifique

[Sevill]a y Oct.e 27 de 1808
Matriculese en la [pr]otesta que hace, en [Log]ica y Metafisica
Dr. Maestre
Rector

A V.S. suplico se sirba mandar admitir al exponente en la matricula de Logica y metafisica con la protesta q.e hago de acreditar con Justificacion q.e fui matriculado el curso anterior en matematicas en dhos R.s Estudios de S.n Ysidro de Madrid, q.e asisti à la Catedra y q.e no ha sido por mi culpa el dexar de asistir y probar à su tiempo correspondiente el curso en

que recibire especial merced. Sevilla
26 de Octubre de 1809 =

Manuel Luxan

Señ.r Rector

Sevilla 27 de Oct.e de 1809
Busquese la lista, y no estando incluso en ella apruebesele aquel año
D.r Martinez

D.n Cristobal Gonzalez de Aguilar Distinguido en el Real Cuerpo de Artilleria, como uno de los del num.o de Estud.s de esta Real Universidad, q.e fueron alistados p.a el Real Serv.o, con el mayor respeto y veneracion, representa á V.S. = Que haviendo el Exponente provado el año de Logica para q.e fué Matriculado en 22 de Sep.re del año pasado de 806, como resulta de la certificacion q.e acompaña; se Matriculó en Matematicas en 21 de Oct.e del sig.te año de 807, y consiguientemente estuvo asistiendo á su Clase con toda puntualidad, sin q.e huviere motivo para dexar de aprovar el año. Pero haviendo ocurrido la Sorpresa de la Nacion, se alistó con los demas sus Concolegas en esa Universidad p.a el Real Servicio en 1.o de Junio del año de 1808 á cuyo tiempo se concluyó el curso, y con arreglo á q.e p.a la aprovacion del año para el Cathedratico lista de los q.e lo han ganado á la Secretaria; y como el Supp.te como los demas alistados, salió de esta ciudad no pudo cuidar de la dilig.a respectiva á la aprovacion del enunciado curso; pero quedaba siempre en la satisfaccion de q.e en qualquier tiempo q.e ocurriere para verificar la aprovacion de dho año de Mathematicas, (en q.e cumplió como vá expuesto el expon.te, y se le ha asegu-

rado por varios Condiscipulos q.e fué incluso
la lista, lo q.e en caso necesario Juraran) se
verificaria. En este estado el q.e representa p.
lo q.e pueda ocurrirle tanto ahora, como en lo
subcesivo desea poner corriente la aprovacion
del citado curso; y afin de q.e pueda verificarlo
en atencion á q.e constará incluso en dha lista
que pasó su Cathedratico el D.or D.n Gabriel Ro-
driguez =

Supp.ca rendidam.te a V.S. se digne de mandar q.e el
Caballero Secret.o de esta dha Real Univer-
sidad, busque la mencionada lista q.e pa...
en Secretaria; el citado Cathedratico de los
Discipulos q.e ganaron el referido año de Ma-
tematicas, y constando hallarse en ella el
exponente se le apruebe. Favor q.e espera
merecer dela notoria justificacion de V.S.
Sev.a 26 de oct.e de 1809 =

Cristobal Gonzalez
de Aguilar

Sõr. Rector.

...illa 28 de Oct.e 1809

Informe el S.r Sr. Sell.

Dr. Maestre

[rúbrica]

Los Infrascriptos Estudiantes, Individuos de la Clase de Instituciones Canonicas, con el debido decoro hacen presente à V. S. haber emprendido la Carrera de Leyes con protesta de estudiar la Filosofia Moral p.a el Grado de Bachiller en ellas, segun lo exigen el nuevo y antiguo Plan; pero hallandose al mismo tiempo graduados de Bachilleres en Filosofia, p.r cuyo motivo se dispensaba el Curso de la Etica antes del q.e en el dia rige, y aun este mismo supone à los Bachilleres con el Curso de Etica ganado =

Supp.can à V. S. q.e asi como à los Bachilleres en Leyes graduados segun el Plan antiguo se les considerò en el 6.o año de la

Carrera, y p.r consig.te se les dispensaron bo[...]
de Estudio, asi tambien considerando à lo[s]
Expon.tes en el 4.o, se digne decretar, q[.]
se les dispense el Curso de Etica, en e[l]
supuesto de q.e prometen hacer privadam[.]
un estudio escrupuloso de ella con el esm[e]
ro q.e corresponde à esta gracia, q.e es
peran conseguir de la notoria benign[i]
dad de V. S. &a =

Sevilla 28 de Dec.re de 1809 =

B.r Manuel Rodriguez y Sotelo

B.r Agustin D[...] y Camach[o]

B.r Adrian Araoz y Vazquez

B.r Fran.co de Pa[...] Garcia

El infrascripto Secretario informa: Que por R.l Orden su[...]cha en Madrid a 22 de Diciembre de 1806 se manda p.a punto general " q.e el Grado de Bachiller en Artes supla el Curso " de Filosofia Moral, q.e ahora se requiere por separado para " entrar en el Estudio de la Jurisprudencia; sin perjuicio de " q.e los que no acreditasen haver recibido el Grado, haian " presentar Certificacion del año de Filosofia Moral con se[...] " paracion de todo otro estudio; como hasta el presente

Sevilla 30 de Octe. de 1809.

Dr. Franco. Baquerizo

Sevilla 4 de Nove. de 1809

Vuelva a informar el Sr. Dn. Secre. si a los Bachilleres en Leyes se les considerô en el 6.o año de la carrera, y si por la misma razon es de parecer, q. se consideren en el 4.o de Filosofia los Bres en esta facultad. y todo lo q. se le ofrezca, y parezca,

Dr. Maestre
Rr.

El Secretario de esta Universidad vuelve a informar q.e el grado de Bachiller en Filosofia se consideraba, como si huviera ganado un curso de Filosofia Moral p.a matricularse en Leyes, ô Canones: Y p.r lo q.e mira a si se ha de reputar p.r el 4.o ô 6.o en Filosofia, ô Leyes, en atencion q.e la Orden solo habilita el grado de Bachiller en Filosofia p.a el año de Etica, V.S. resolverá, lo q.e sea de su agrado. Sevilla 13 de Nov.e de 1809.

Dr. Franco. Baquerizo

S.or Rector de esta Uniberssidad:

D.n Vicente Dominguez, natural, y vecino dela Ciudad de Cordoba, Colegial del Seminario Conciliar del S.r S.n Pelagio Martir de ella; con el debido respeto á Vs.a dice: q.e desea ser condecorado con el grado de Bachiller, y teniendo cursados los tres años de Philosophia segun la doctrina de aque Colegio incorporado por R.l Privilegio á esta Uniberssidad, cuyo tiempo segun R.s Ord.s es necessario p.a obtenerlo; Solicita de Vs.a serrecibido á examen p.a su consecucion.

Assimismo con referencia á hallarse sin uso aquel Colegio por estar interceptado con el Parque de Artill.a q.e han hecho en el; Solicita igualm.te ser admitido en esta Uniberssidad á continuar sus estudios á el año primero dela sagrada teologia, por lo qual =

Supp.ca á Vs.a se sirva admitirlo á Matricula p.a el expresado grado, y p.a empezar el primer año de Teologia habiendo por suficiente el tiempo delos tres años, y demas actos contenidos en la certificacion d.ha, ó como fuese de su agrado.

Fabor, y gracia q.e pide, y espera de su bondad entanto q.e Dios n.tro S.r g.e su vida los años q.e desea, y = B. S. M.

Vicente Dominguez dela Cruz

Sev.a 28 de Oct.e de 1809

Como se pide

D.r Maestre Rr.

Sor. Rector de esta Universidad de Sevilla

Dn. Pedro Cavezas de Herrera Nral. de la Villa de Campanario Priorato de Magacela en la Provincia de Estremadura con el devido respeto, hace presente á V.S. que fué matriculado en Matematicas en los Rs. estudios de Sn. Ysidro en Madrid en octubre pasado de 1808. asistiendo ala Cathedra con la maior puntualidad y aprobechamiento hasta la imbasion delos franceses que tubo q. retirarse acasa de sus Padres ápie y sin poder sacar, ni bestido, ni papel alguno, de suerte que no estubo en su arbitrio continuar el curso ni probarle como puede justificar, y es publico, en cuio caso parece que debe ser admitido en la Cathedra de Logica y Metafisica que es el segundo año dela carrera literaria en cuia atencion

A V.S. Suplica se sirva mandar que se admita al exponente en la Matricula de Logica y Metafisica con la protesta de justificar ó acreditar que fué matriculado en dhos. Rs. estudios de Sn. Ysidro en Madrid y que asistió ala Cathedra de Matematicas hasta que los franceses ocuparon la Corte. Sevª. y Nre. 1º. de 1809.

Pedro Cavezas [rubric]

Sevª. 2 de Novre. de 1809

Matriculese en Logica y Metafisica con la protesta, y obligandose a esponer aprovando prueba del curso de Matemas.

Martinez

Por [rubric]

Sor. Rector de esta Universidad de Sevilla

D.n Fran.co Cavezas de Herrera N.ral de la Villa de Campanario Priorato de Magacela en la Provincia de Extremadura con el devido respecto hace presente à V.S. que fue matriculado en Matematicas en los R.s estudios de S.n Ysidro en Madrid en Octubre pasado de 1808. asistiendo ala Cathedra con la maior puntualidad y aprovechamiento hasta la imbasion delos franceses que tubo que retirarse acasa de sus Padres à pie y sin poder sacar, ni bestido ni papel alguno, de suerte que no estubo en su arbitrio continuar el curso ni probarle como puede justificar, y es publico, en cuio caso parece que deve ser admitido en la Cathedra de Logica y Metafisica que es el segundo año dela carrera literaria en cuia atencion

A V.S. Sup.ca se sirva mandar que se admita al exponente en la Matricula de Logica y Metafisica con la protesta de justificar, ò acreditar que fue matriculado en dhos. R.s estudios de S.n Ysidro en Madrid, y que asistio ala Cathedra de Matematicas hasta q.e los franceses ocuparon la Corte Sev.a 1.o de Nre. de 1809. Fran.co Cavezas

Sev.a 2 de Nov.e de 1809

Matriculese con la protesta, y sugetandose à examen en principio el año de Matematicas
D.r Maestre
[rubric]

Señor Rector dela Universidad.

Sevilla 4 de Nove. de 1809

Matriculese en el año de Filosofia, q. correspon-da con la protesta de presentar los documentos de años ganados quando lo per-mitan las cir-cunstancias actua-les

Dn. Maestre

D.n Christoval Estevan Navarro, natural y vecino dela Villa de Valencia del Ventoso, Provincia de Estremad.ra a V.S. con el maior respeto expone: tiene concluidos los Cursos de Matematicas, Logica, y fisica, en el Semin.o Conciliar de Badajoz, en el q.e tambien se matriculó en el año anterior p.a ganar el de metafisica, y aunq.e asistió ala Clase sin yntermicion, las circunstancias del dia ympidieron como en todos sus Condiscipulos el devido aprovecham.to por cuia razon a determinado matricularse, y estudiar de nuevo esta facultad, y aviendosele quedado en dha Ciudad de Badajoz las Certificaciones q.e acrediten esta su exposicion=

Sup.ca a V.S. se digne mandar se le admita con la protesta de presentarlas ala maior brevedad en esta Universidad, y ynterpon.do su Sup.r decreto y cuia gracia espera dela Justificacion de V.S. el suplicante.

Christoval Estevan Navarro

En 11 de Feb.^a

171



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

S.or Rector:

Miguel Serrano, natural de el Cornal de Canaquiel, Arzobispado de Toledo con el devido respeto á V. S. suplica=

Que en atencion á havenga-nado tres cursos de instituciones theologicas en el R.l Colegio de el Económico, y haversele extraviado las certificaciones fehacientes; se digne mandar sele admita á matricula del quarto, protestando presentar, quando lascircunstancias lo permitan, los documentos necesarios.

favor, que espera tenga a ábien V. S. dispensar asu mas atento Servidor Q. S. M. B.

Sevilla 3 de Nob.re de 1809 Miguel Serrano

Sevilla 4 de No-viembre de 1809

Matriculese en el año correspond.te con la protesta q.e hace

D.r Maestre Rr.



B. L. M. de
V. S.

el suplicante

Señor Rector.

[illegible] D.n Juan Ant.o Camacho, natural de [illegible] en el reyno de Cor[illegible] [illegible] que habiendo [illegible] en esta [illegible] el año octavo [illegible] para continuar el siguiente [illegible] del Rey [illegible] en esta Ciudad por [illegible] intenta acudir a [illegible] del [illegible] [illegible]

[illegible] do [illegible] admita la [illegible] en el [illegible] de Practica [illegible] facultad y [illegible] para cursarlo: favor que espera merecer el suplicante de su notoria bondad [illegible] Dios conserve dilatados años. [illegible] 1809.

[illegible]

[illegible] Camacho

Sev.a 8 de Nov.e de 1809

Matriculese en Practi[ca] con la protesta, q.e [illegible]me.

D.r Maestre

R.r

V. S.

Sev.a 8 de Nov.re 1809

Arreglo al decreto del pasado, q.e fue consultado en la Junta de Gobierno, pruebese el año por 3.o de Instituciones y matriculese en 4.o

Dr. Maestre

El Br. D.n Bartolome Gomez
Dominguez, estudiante de Teologia
de esta R.l Universidad, con la devida
veneracion, y respeto expone q.e el año
pasado por Decreto de V.S. q.e siempre ent.o
[illegible] se le concedio la opcion,
q.e asistiese à la Clase de teologia
Moral por no poder asistir á la de
tercero de Instituciones, q.e le pertenecia
con la condicion de q.e se le havia de re-
putar por tercero.

Hallandose en el caso de
probar dicho curso y matricularse

Suplica à V.S. se digne mandar q.e
se le prueve por tercero, y se matricule
en quanto, [illegible] le pertenece. Gracia q.e
espera recivir de la notoria bondad de
V.S. cuia importante vida conserve
Dios nuestro S.r los años de mi deseo. Sev.a
y Nov.e 9. de 1809

Bartolome Gomez

122

Señor Rector

Sev.ª 30 de Nov.e de 1805

En atencion à la incompatibilidad de horas en clase con las del estudio del Abogado, del q. no puede faltar para poder mantenerse, se le concede por equidad q. se matricule en este año en Practica y Retorica con protesta de matricularse en el sig.te curso en Economia Politica

D.r Maestre
R.or

Señores
10

El B.r D.n Fran.co Rubio natural dela Villa de Valdecavellano obispado de Osma y cursante en esta Ill.e Universidad con la mayor veneracion y respeto a V. S. hace presente: q.e habiendo concluido el octavo curso en q.e se halla de la carrera y teniendo q.e pasar al nono en la clase de Economia Politica, se ha presentado ya ala Catedra indicada y ha experimentado el inconveniente de no poderla estudiar a causa de carecer del respectivo Autor. A pesar delas mas exquisitas diligencias, q.e ha practicado por quantos estilos son imaginables, no ha podido lograr ninguno, por no haberlos en esta Capital. Ademas de todo esto, siendo las horas destinadas a dicha Clase demasiado incompatibles è intempestivas para el Suplicante, q.e le harian perder la subsistencia q.e actualmente tiene en el Estudio de un Abogado, pues con motivo

de haber invadido y ocupado su Pueblo nues-
tros feroces Enemigos y estar impedida ente-
ramente la correspondencia, se halla des-
nudo de todo auxilio, por lo q.l se ve forza-
do a subsistir de su trabajo personal. En
estas circunstancias y viendose colocado en
medio de unos extremos tan opuestos em-
si, le sea precisamente indispensable ó
dexar la carrera, ó perder el destino con
q.e vive para evitar estos escollos y no ma-
lograr inutilmente un tiempo tan precioso
q. tanto le ha costado, puesto q.e el Expo-
nente desea aprovechar en quanto le sea
posible=
Suplica rendidamente a V.S. q.e en atencion alo ex-
puesto, se sirva permitirle matricularse en
Practica y Retorica, quedando de cargo del
Suplicante estudiarle quando le sea mas
facil y asequible, en lo q.e recibirá un fa-
vor singular de la justificacion y beneficen-
cia de V.S. cuya vida ruega al todo-Poderoso
lo prospere y guarde m.s a.s Ser.a y Nov.e 10
de 1809

Fran.co Rubio

Señor Rector

... 11 de Nov.e de 809

...atriculese en el ... q.e corresponda ... la protesta de ...entar los Docum.tos ... debe, quando lo ...mitan las actua... circunstancias

Dr. Maestre

D.r Fran.co Candido Collazo y Guerrero natural dela Villa y Corte de Madrid residente en esta Ciudad con el debido respeto expone a V.S. q.e en el año de 1807 fue matriculado y asistio ala Catedra de primer año de dro Romano q.e esplico el D.r Domingo Morcillo, p.o con motivo de haverse emigrado de Madrid en el dia 4 de Dicre del año proximo pasado antes de q.e entrasen la segunda vez los Franceses no ha podido continuar su carrera literaria y deseando verificarlo mientras permanezca en esta Ciud.d

A V.S. suplica se sirva admitirle y mandar q.e se le matricule en el 2.o Curso de dro Romano supliendole la presentacion de documentos q.e acrediten esta exposicion p.r haverselos dejado en su casa de Madrid con motivo de la precipitacion de su salida y protesta executarlo luego q.e se verifique la evacuacion delos Franceses q.e ocupan aquella capital o dar la justificacion competente Asi lo espera dela notoria justificacion de V.S. Sevilla y Noviembre 8 de 1809

Fran.co Collazo
y Guerrero

Señor Rector de la Real Universidad de Sevilla

v.^s 15 de Nov.^e de 1809

...uebesele el año
...las particulares
...ones, q.^e alega

Dr Maestre

Dn Josef Correa Ibañez Natural de la Villa de la Campana, Estudiante Theologo de esta Real Universidad de Sevilla, y Individuo del Batallon de Voluntarios de honor de la de Toledo, con el debido respeto à V. S. dice: q.^e habiendo cursado el quarto año de Theologia en esta Universidad y faltandole p.^a su prueba la Certificacion de asistencia à la Catedra de Lengua Hebrea, ha sido el motivo de ello el haberse alistado para el Real Servicio y creer seria esto un merito tenido en consideracion para la habilitacion de este, como de los demas años sucesivos y conviniendole ahora para sus intereses

S Supp.^ca à V. S. se sirva mandar se le de la prueba de d.^ho quarto año: favor q.^e espera de la notoria bondad de V. S. cuya vida gu.^e Dios m.^s a.^s Sevilla y Noviembre 15 de 1809

B. L. M. D. V. S. su mas rendido Subdito

Josef Correa
Ibañez



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Sor Rtor de la Rl Univers. de esta Ciudad

...a 17 de Novre de ...09.
Pase esta instancia al Sr Promotor Fiscal p.a q. dé su dictamen sobre ella y la del ...o antecedente.
Dr. Macinez

El Promotor Fiscal no encuentra reparo en q. el matriculo este interesado y q. lo mismo se entienda con respecto al precedente en q. de igual solicitud en tiempo oportuno; pues como estos actos son baxo la protexta q. el mismo propone, de su cargo ...tener la dispensa

Dn. Thomas Gomez Fernandez natural, y vecino de esta Ciudad, oficial de la Junta Superior, y de la de Agravios á V. S. con el debido respeto = Dice, que habiendo estudiado tres años de Filosofia, y tres de Sagrada Teologia en el Colegio de Santo Thomas de Aquino, instruyó solicitud, en tiempo habil, en el año proximo pasado, á fin de que se le admitiese en dicha Rl Universidad á estudiar el primero de Derecho Civil con la Competente Protesta, mediante á tener pretendida la dispensa de los años de dho Colegio en el Tribunal Competente; y en su vista V. S. tubó á bien mandar informase el Sr Fiscal, desde cuyo dia empezó el que expone á asistir á Clase, sin embargo de no haber aun recaido resolucion por las muchas

y. en defecto de estas se inutilizarán aquellos. V.S. sin embargo resolverá lo mas acertado. Sevilla 21 de Novre. de 1809. Dr. Rivero

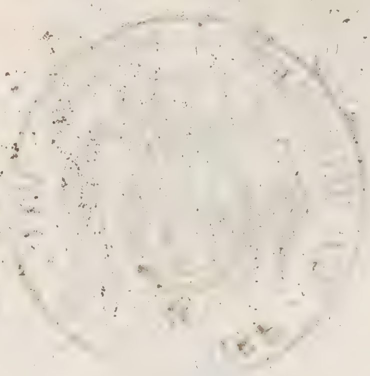
Sevilla 24 de Novre. de 1809

Para mejor proveer certifique la Secretaria, si hai exemplar de haverse admitido à los estudtes. del Colegio de Sto. Thomas à alguna matricula con protesta de obtener habilitacion; y si lo hai, exprese las fhas. de los Decretos del Rector, qe. lo huviere concedido.

Dr. Maestre

ocupaciones: En cuya atencion = Suplica à V.S. que mediante à que desde el año proximo pasado tiene entablada su solicitud, en tiempo habil; de haber asistido à clase, en quanto le ha sido posible; y de tener pendiente la dispensa de sus años en el Supremo Consejo, se digne mandar se matricule el que expone con protesta en el presente año, estendiendose està al proximo pasado. Gracia que no duda conseguir de la notoria justificacion de V.S. cuya vida &a. &a. &a. Sevilla, y Noviembre 17 de 1809.

Thomas Gomez Jerwz







Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Señor Rector

[illegible] y 18 de [illegible] de 809

Matricúlese el 4.º este Co[illegible] con pro[illegible] en pre[illegible] Domin.[illegible] lo permi[illegible] las circunstancias

D.r Martínez

Señor: Frey D.n Joaquin Ladron de Guevara del orden Militar de Alcantara, y Colegial en su Colegio de la Univ.d de Salamanca, à V.S. con el devido respeto expone: q.e en la salida precipitada q.e hizo de dicha universidad no le fue posible sacar su Matricula, por cuya circunstancia se halla embarazado p.a provar haver estudiado tres años de Theologia; y deseando pasar al 4.º en esta R.l Univ.d de Sevilla

Supp.ca A V.S. se digne admitirle, y Mandar se le dé la Correspondiente Matricula: favor q.e espera el suplicante de la Justificacion de V.S.: Sevilla 18 de Nov.re de 1809.

Joaquin Ladron de Guevara

18½

M. I. S.r

D.n Miguel Serrano, Presbytero Beneficiado Capitular de la Insigne Igle.a Colegial de S.ta Maria de la Ciudad de Borja, natural de la misma, que es Diocesis de Tarazona en Aragon con su mayor respeto hace á V.S. presente: Que en la R.l Universidad de Zaragoza ha cursado quatro años de sagrada Theologia, en cuya facultad se graduó de Bachiller, y primero de Canones; y deseando matricularse en esta Universidad para segundo año de Canones; no teniendo documentos que acrediten lo expuesto arriba, ni pudiendolos recivir aora por hallarse ocupado de los France.s el Pueblo de donde es oriundo, donde los depositó á su salida. Suplica á V.S. se sirva mandar sea admitido á la matricula de esta R.l Universidad p.a seg.do año de canones, ó bien teniendo por presentados los documentos que cita, atendiendo á la verdad q.e debe acompañar á su caracter, lo que tambien puede acreditar con Sugetos de la primera distincion residentes actualmente en este Pueblo; ó bien admitiendole la protesta que hará ante el Secret.o de presentarlos quando se hallare libre d.ha Ciudad de Borja. Es gracia que espera el Suplicante de la Justificacion de V.S. Sevilla Noviembre 19 de 1809.

B. l. M. de V.S. su mas respetuoso Cap.n y Cap.n Miguel Serrano

[Margin:] S.a 20 de Nov.e 1809. Matriculese el 2.o año de Canones con protesta de presentar los documentos, quando lo permitan las actuales circunstancias. D.r Maestre

M. I. S. Rector de esta R.l Universidad.

Sor Rector:

Sev.a 21 de Nov.e de 1809

Como se pide, y estaba concedido

Dr. Maestre

D.n Manuel Maria Serrano, y demas infrascriptos, con el mas profundo respeto a V. S. dicen: q.e abiendo estudiado en los quatro años de Teologia segun el Plan antiguo, dos, ó mas de Moral, sobre el qual recayo el Grado de B.r q.e al fin de ellos recibieron, y abiendo estudiado el sig.te año Historia Ecclesiastica, segun q.e correspondia al sexto p.a el Plan moderno, en consideracion de ello, dignandose V. S. atender á la suplica q.e le hizieron, les concedio la gracia de q.e instudiasen el año septimo del q.e correspondia el Moral, en el estudio de Instituciones Canonicas, lo q.e practicaron fielm.te, y p.a tanto =

Supp.can se digne V. S. por un efecto de su notoria Bondad aprobarles el dicho año de Institucion, p.a el de Moral, p.a poder matricularse este año en el de Religion, q.e es el q.e les corresponde segun su debido curso, y ultimo de su carrera teologica. Favor, q.e esperan de la muy Justificada Bondad y piedad de V. S. a q.e quedaran p.a ser obligados &c. = Sevilla 21 de Noviembre de 1809.

Ant.o Rodriguez Zapata

Man.l Maria Serrano

Juan José Manzano

Manuel Ant.o Ortega

Josef Maria Berriat



✝

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

S.r Rect.r

Sev.a 9.o de Dic.e de 1809

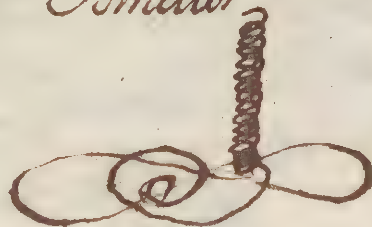
Concedido bajo la protesta

D.r Maestre

El Bachiller D.n Cayetano Ameller á V.S. con el devido respeto dice; q.e habiendo venido á matricularse en esta R.l Universidad p.a principiar el curso de Canones, ha sabido, q.e segun previene el nuebo plan de estudios, es necesario estudiar primero la historia del Derecho Romano, y conviniendole al exponente p.a su carrera literaria el estudio del Derecho Canonico p.r si el plan q.e rige tuviese variac.n =

Supp.ca á V.S. tenga la bondad de admitirlo á la matricula de Instituc.s Canonicas, con la devida protesta, de estudiar los demas años, q.e prescribe el plan, en caso q.e no varie. Gracia q.e espera de la bondad de V.S. á quien siempre vivirá agradecido. =

Cayetano Ameller



Sor Rector

Dn Juan Antonio Morillas Natural de la Villa de Gilena, hallandoce cursando en esta Universidad, el año de instituciones Canonicas, se Alistò voluntariamente, con los Estudiantes q.e Salieron de dicha Universidad, en el mes de Junio de mil ochocientos ocho, y no haviendo podido, en aquel entonces recoger la certificacion de su Curso, por la prontitud de la Salida del Batallon à que fueron agregados dichos Estudiantes. Por tanto=

A. V. S. Suplica se digne de Concederle la gracia de Decretar este à fin de q.e el tiempo q.e ha havido de intermedio, no sirva de reparo para q.e la franquee su Catedratico favor q.e espera merecer de su Notoria piedad. Sevilla Diciembre 6 de 1809. Juan Morillas

Sev.a 6 de Dic.e de 1809
Informe el S.r Cated.co del Sup.te
Dr. Maestre

El Suplicante asistió á la Clase de mi Cargo desde 18. de octubre de 1807. hasta la salida de su Batt.n de esta Ciudad, p.r lo q.e no se me ofrece reparo alguno en darle la Certificacion, q.e solicita. Es quanto puedo informar á V.S. Sev.a 7. de Nov.re de 1809.
Dr. Carmona

Sev.a 7 de Dic.e de 1809
Dese la certificacion y ganesele el año por los particulares motivos, q.e concurren en el Sup.te
Dr. Maestre

182 90

M. I. Sr. Rector

Señor.

[Se]villa 20 de Dicre. de [180]9

[Ex]aminese, y cons[tan]do su aprobn. ma[tri]culese

Dr. Mercado

Antonio Maria Soler natural de esta Ciudad con el respeto debido à V.S. hace prece.te que con motivo de los alistamientos que en este prece.te año se han formado para el R.l servicio no han determinado los Padres del exponente diese principio a la Carrera Literaria; mas hallandose al presente libre, y esento del R.l servicio: siendo sus referidos Padres pobres, y el q.e represen. de delicada complexcion, motivos, que le impelen à emprender el estudio de las ciencias en esta R.l Universidad; y hallandose serrada su matricula-

Supp.ca a V.S. se digne p.r un efecto de su notoria bondad remitirle a examen, y mandarle matricular en primer año de filosofia. Favor q.e espera de su notoria justificacion. Sevilla y Dre. diez y siete de mil ochocientos nuebe.

Antonio Maria Soler

130.

Sor Rector

23 de Dict.e de 1809

[illegible]ciente, co-pilo

Dr. Maestre

D.n Ignacio Peraza y Sayo natural de Canarias con el debido respeto a V.S. hace presente q.e no ha-biendo podido traer p.r las presentes circunstan-cias todas las certificaciones q.e prueben haberes-tudiado en la Universidad de Alcala de Hena-res dos años de Leyes, y siendo este un obstacu-lo p.a poder matricularse en esta R.l Universi-dad de Sevilla en el año nono o de Economia politica espera de la bondad de V.S. mande se le matricule en dicho año nono con protes-ta de entregar, luego q.e las circunstancias lo permitan, los documentos q.e prueben ha-ber estudiado dichos años en esta atencion =

A. V.S. Suplica se le matricule con dicha protesta en el año de Economia Politica, favor q.e es-pera de la Justificacion de V.S. Sevilla y Dici-embre 23 de 1809

Ygnacio Peraza

S.or

S. R.or

El B.er D.n Juan Garzia Utre-
ro Estudiante de la R.l Universidad de S.a
con el devido respeto á V.S. hase presente como ha-
via ganado el primer año en Teologia, y se matricu.
en segundo, en el que no pudo asistir por haver to-
mado las Armas y haverlo pasado en Campaña en
defensa de la patria: mas nesesitando acreditar d.ho
segundo año de estudio, es indispensable el mandato
de V.S. por tanto =

Sup.ca a V.S. se digne mandar se me prueve en la Secre-
taria de d.ha Universidad el 2.o año de Teolo-
gia para haver estado en Campaña, gracia que espero
de la notoria bondad y rectitud de V.S.

Sevilla dos de Enero de 1810

Juan Garzia Utrero

Sevilla 2 de En.o de 810

Pruebesele este año
p.r ser notoria la causa
q.e alega

D.r Maestre

Señor

Dn Benito Martinez natural del lugar de Collera concejo de Ribadesella en el Pricipado de Asturias con el Rspeto q.e deve hace presente â V.S. q.e haviendo imbadido el Enemigo su pais y desconcertado hasta lo material del Colegio de Celorio donde principiaba el curso de Filosophia determinaron sus padres embarcarle en el puerto de Gijon dirigiendole â Sevilla con el fin de seguir los Estudios en su Rl. Universidad. La dispersion Rpentina y gral de los cathedraticos embarazaron la formalid.d del certificado del Colegio y solo pudo Recoger la del Preceptor ô Maestro de Gramatica q.e presenta, y haviendo dilatado su viage los fuertes temporales y arribadas

Suplica â V.S. se sirba, por un efecto de su Notoria benignid.d y en atenc.n â no haver estado la demora de parte del exponente, decretar se le admita en dha Universid.d â cursar Filosophia en el presente año: asi lo espera del justificado celo de V.S. cuya vida prospere el cielo dilatados años. Sevilla y Enero = 10 = de 1810.

Benito Martinez

[Margin:] ...villa 10 de Enero ... 1810

...n las estraordina... ...s circunstancias ... tiempo presente ... se concede q. entre ... cursar filosofia ... protesta de ... sentar documento, ... hacer constar en ... una forma lo ... expone

Dr. Maestre

Ron

[illegible]

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

...illa 15 de ...no de 1810

...pendase la ...testa, é incor... ...nse los aós. q. ...justificando ha... ...estudiado en ...Univ.d de Alca... ...de Henares, ...Dr. Maestre ...Rr.

Señor Rector

Dn. Ygnacio Peraza y Hoyo natural de Canarias a V. S. con el debido respeto hace presente: qe. ha-llandose matriculado con protesta en el año nono de Jurisprudencia, en esta Rl. Universidad de Se-villa, acausa de no haber podido, pr. las actuales circuns-tancias, sacar sus certificaciones de la Universidad de Alcala de Henares; y deseando se le suspenda dicha protesta y se le incorporen en esta Universidad los ocho años q. estudio en la de Alcala de Henares; ocurre á V. S. manifestando una Justificacion he-cha ante el Sor. Teniente Asistente de esta Ciudad, don-de consta haber estudiado el esponente dichos ocho años= en cuya atencion

A V. S. Suplica se sirva mandar se le incorporen di-chos ocho años y se le suspenda la protesta, pa. po-der continuar sus estudios en esta Rl. Universidad.
Sevilla y Enero 13 de 1810 Ygnacio Peraza

S.r Rector

D.n José [illegible] natural de [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] presente [illegible] [illegible] [illegible] D.n Juan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cathedra [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] a la falta de este documento [illegible] [illegible] una [illegible] [illegible] dar la certificacion [illegible] [illegible] [illegible] de V. S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] S.a [illegible] de Enero de 1810

Juan Baut.a Tabat

[Margin:] [illegible]lla 20 de Enr.o [1]810

[Cer]tifique el Cava[...] [...]o catedr.co del [cu]mplim.to de este [encar]g.o hasta el [...]

D.n Maestre
R.or

[E]l reprentante ha [...]do en este curso [...] Cath.a de Hystoria [...]stitucion de dho R.l [...] à mi cargo hasta [v]einte de En.o de la [fe]cha y En.o veinte [...]il ochocientos y diez

D.n Antonio Jose [...]Santestevan y Lein[...]
Cath.co

S.r Rector de la R.l Universidad de Sevilla

121

Sev.ª y Nov.e 23 de 1812

Pruébesele este año; y matricúlese donde corresponda

D.r Maestre



Quarenta marauedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el Reynado de S. M el Sr. D. Josef Primero.

S.r Rector

...illa 20 de Junio 1810

...ame el S.r ...d.co de Economia ...litica, lo q.e le ...nste del conte... ...o a este memo...

D.r Maestre

...vista de el de... ...o, q.e antecede, ...vo informar à ...S. q.e D. Joaquin ...squets ha asis...do à la clase de ...onomia politica ...desde principios ...de Marzo ultimo, ...o haviendolo he...cho antes p.r la ...interrupcion de los ...tudios en aquella ...época. Asimismo ...e ha dado señales ...muy claras de su apli...

Joaquin Busquets Bachiller en leyes natural de la villa de Sabadell en Cataluña con la mas rendida atencion á V. S. expone:

Q.e teniendo ganados ocho años de Jurisprudencia y queriendo concluir su carrera en la forma q.e prescribe el nuevo plan de Estudios; por el Noviembre ppasado salió de Cataluña con designio de venir a cursar Economia politica en esta Universidad de Sevilla; q.e sin enbargo por la mucha distancia del camino, por la falta de proporciones para viajar, y por una indisposicion q.e le obligó á detenerse en el viage, no le fué posible llegar en tiempo habil para ser admitido en la matricula: q.e no pudiendo menos de serle muy sensible perder un año de curso en una carrera tan larga y dispendiosa como es la de leyes, se presentó al Cathedratico de Economia y con su permiso asistió á su Cathedra ó Clase desde primeros de Febrero hasta ahora todos los dias q.e la ha habido. Por tanto

caSion, y aprove-
chamiento. Me
consta p.r otra par-
te que los motivos
que expone le im-
pidieron involunta-
riam.te presentarse
à tiempo de que se
le habilitare la Ma-
tricula en esta
Universidad. En vis-
ta de todo V.S. re-
solverá sobre su pre-
tencion lo que le
dictare su conocida
rectitud. Sevilla 1.º
de Julio de 1810.

D.r Oviedo

Encarecidamente à V.S. suplica: q.e haciendose cargo de quan-
to lleva expuesto, y en consideracion à q.e le van escaseando
los medios de subsistir por hallarse cortada la comunicacion
con su tierra; se digne dedispensarle el tiempo q.e por los insi-
nuados motivos dejó de asistir à su clase, proveyendo q.e se
matriculado; à efecto de q.e su Cathedratico pueda abonarle
ò negarle el curso segun le dictare su conciencia. Favor q.e es-
de la acreditada rectitud de V.S.

Sevilla y Junio
18 de 1810.

Joaquin Busquets.

Sev.a 10 de Julio de
1810

Pase al S.r Promotor Fiscal p.a q. diga su dictamen sobre esta solicitud
en vista del antecedente informe

D.r Maestre

El S.r Promotor Fiscal, cuya primera atencion deve ser el mas riguroso, y exacto cumplimto. de los Reglamentos de
desconoce estas circunstancias, en q. in [illegible] el verdadero espiritu de aquellos, se puede usar de una
razionable indulgencia. Parece q. todas se han reunido en este interesado, a cuyo favor obra el recomenda-
ble Informe del S.r Catedratico de Economia Politica; y asi [illegible] este Oficio, q. podra V.S. acceder
pretension, o determinar lo q. estime mas acertado. Sev.a y Oct.e 13 de 1810 =

D.or Rivero

Suplica

Joaquin Busquets

Sevilla 16 de Octubre de 1810

Se concede la habilitacion del curso en q. no se matriculó, por
las extraordinarias causas q.e expone; y presente en la Secretaria
este decreto p.a la anotacion en el libro de matriculas, y pruebas de
años

D.r Maestre

Señor
Rector de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad

...a 12 de Agosto
1810

...aviendo constar
...asista. y aprovecha-
...ento en el estado
...plastico q. se le pro-
...n tiempo, habilite-
...a la Secretaria

Dn. Maestre
Rector

El Br. en Filosofia Dn. Cristobal Dominguez natural del Lugar de Veas del Condado con el respeto devido á V.S. Dice q. haviendo estudiado en esta Rl. Universidad los dos años primeros de Medicina Teorica no se le provó el curso del 2º pr. no haverse presentado pa. ello en el tiempo q. correspondia es decir antes q. principiase otro curso; pero como esto consistiese en haver estado gravemte. enfermo en el pueblo de su naturaleza y aun tambien en haverse quitado entonces las Clases de dha facultad en esta Universidad ocurrio á el anterior Govierno manifestando lo expuesto con presentacion de las Certificaciones de sus Cathedraticos q. acreditaban su puntualidad aplicacion y aprovechamto. en dho año y solicitan-

do se le mandase provar aquel Curso q.e lo fue

el año escolastico de 806 - á 807 =

Sobre esta pretencion se pidio

informe á V. S.a quien parese lo ebacuó favora-

blem.te pero quando esperaba tambien el ex-

ponente el decreto por el propio orden ocu-

rrio la entrada delas tropas francesas en esta

Capital y la dispercion de dho anterior

Govierno con cuyo motivo ignora el supli-

cante el estado de dha pretencion y aun

del espediente q.e sobre ello se formó y neces-

sitando ahora el suplicante graduarse

de Br. en su facultad de Medicina en la Uni-

versidad dela Villa de Osuna donde la ha

concluido y p.a ello q.e se le dé un Testimonio

por el Secretario de esta de haver ganado

en ella los dos primeros años y no teniendo

tampoco otro arbitrio p.a subsistir q.e el de

terminar su expuesta Carrera en q.e ha

imbertido tanto tiempo y costos; por todo ello

y q.e ademas de haver presentado a V. S. las

espuestas Certificaciones de sus Cathedra-
ticos le han dado estos ahora otras igua-
les de su puntualidad assistencia y apro-
vechamto. en dho año de manera qe. solo
resta el material requisito de no haver
provado el curso pr. no haver ocurrido
pa. ello a su debido tiempo y esto motiva-
do del indicado impedimto. =

Suppca. á V.S. qe. en atencion á todo y hayarse
en esta Ciudad a donde ha venido desde
el pueblo de su naturaleza con bastan-
te riesgo y peligro pa. pasar a la Villa
de Osuma á recivir ayi su grado man-
dar qe. pr. el Secretario de esta Rl. Uni-
versidad presentandole las dos Certificacio-
nes de sus Cathedraticos de dho. año se le de
el correspondiente testimonio de haver
ganado en ella los dos primeros de
Medicina segun lo espera de la benig-
nidad de V.S. Sevª. y Agosto 9. de 1810 =
Joseph Domingo



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Primero.

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon Medico con Rl. aprovacion, Consultor, y Protomedico delos Rs. Extos, del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, Opositor a sus Cathedras de Anathomia, Cathedratico de Prima de Medicina, Socio de Numero dela Rl. Sociedad de Medicina, y otras ciencias, Academico dela Rl. Academia de buenas letras, socio profesor en ciencias naturales dela Rl. Sociedad economica de amigos del Pais, Academico de la particular de letras humanas, Juez literario perpetuo de Academia de Filosophia practica, y experimental, = Expresidente dela Junta permanente creada por la de Sanidad para reconocimto. de enfermos, y otros asuntos relativos ala salud publica &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que el Bachiller Dn. Cristoval Dominguez, natl. dela Villa de Veas, de este Arzobispado, ha asistido, y ganado dos años escolasticos ala clase de mi cargo, y fue el primero desde principios de Octubre de mil ochocientos cinco, hasta fines de Mayo de mil ochocientos seis, y el segundo desde primeros de octubre de mil ochocientos seis hasta fin de Mayo de mil ochocientos siete, con la mayor puntualidad, aplicacion, y conocido aprovechamto.: asistiendo tambien a una Academia particular de Phisiologia, y Pathologia, y muchas nociones de Fisica experimental con el mismo aprovechamto. por lo cual, y para que conste doy la presente q.e

firmo á pedim.to del referido. Sevilla y agosto ocho de mil ochocientos y diez

Dr. Diego de Vera

D.n Fran.co Sancho y Bondia Dr. en Medicina, Catedratico de Anatomia &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Cristobal Dominguez, natural de la villa de Veas de este Arzobispado, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la clase de mi cargo los dos cursos escolares, a saber desde principios de Octubre de mil ochocientos cinco hasta el Mayo de mil ochocientos seis: desde principios de Octubre de mil ochocientos seis hasta Mayo de mil ochocientos siete. Lo que por ser asi, y para q.e conste donde convenga doy la presente a pedimento del dho. Sevilla 8 de Agosto de 1810.

D.r Fran.co Sancho y Bondia

Señor Rector.

El Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo con el correspte. respeto à V.S. dice: Que hà servido en esta Rl. Univd. 31. años, cumplidos en 9. de Abril, proximo pasado, una de sus Catedras de Philosophia, indotada, à la qe. pertenecen pr. Estatuto 8000. mrs. en cada uno de ellos. Tampoco hà incomodado, ni gravado à la Univd. con gratificaciones pr. este, ni quantos particulares servicios hà practicado en su obsequio; ni exigido de ella misma aquella parte de dotacion qe. debia caverle en las rentas aplicadas por S. M. en su beneficio, y de los demas Catedcos. indotados, que hà destinado à otro objeto la Universidad.

firmo á pedimto del referido. Sevilla v. ut[illegible]

Finalmte tampoco ha solicitado hasta hoi q. se le reintegre de la cantidad q. legitimamte se le adeuda por razon de dhos mrs., ni lo haria todavia sino le obligasen á ello las presentes circuntas de calamidad: Ellas le mueven á molestar la atencion de V. S., á qn
Supca q. conforme á lo que tiene acordado en Junta de Govierno, se sirva satisfacer al Exponte 7234 rs y 4 mrs, que se le deben en esta Renta por los 34 años q. ha servido su citada cal[idad] á razon de 8000 por cada uno. Asi lo espera de su Justn Sevilla y Agto 25 de 1840.

Juan Moreno Baquero

Leg. 255

Señor Rector.

Dn. Juan Moreno Baquerizo
con el respeto debido á V.S., dice:
Que haviendo elevado á su consid.on
el Memorial q.e acompaña, se
le há devuelto este por el Secrio.
de la Univd. sin su expreso decreto,
ni de la Junta de Govno.: Y consul-
tando el Exponente á su honor
y decoro, y asimismo p.a su satisfn.
y govno. en lo q.e pretende, repite
el presente, por el q.e =

Supca. á V.S. se sirva tener la bondad
de mandár poner en él, el De-
creto terminante q.e haia es-
timado su Justn. Sevilla 6. de
Sete. de 1810.

Juan Moreno
Baquerizo

D.n Fran.co Maria del Barco, Licen.do Artes y Sagrada Teologia, Estudiante de Leyes en esta Real Universidad de Sevilla, ante V.a con el debido respeto dice: q.e haviendose presentado à D.n Antonio Santesani para q.e le diese certificacion del sesto de Leyes, cuyo año cursaba con aplicacion y aprovechamiento, de lo q.e el dicho D.n Antonio Santesani podra informar en caso necesario, este se la ha negado, dando por causa la ausencia q.e hizo el esponente en el veinte y ocho de Enero, y haviendole instado para q.e la diese del tiempo q.e asistia, dixo q.e sin precio decreto de V.a no la daria; por tanto.

A V.a q.e por un efecto de su notoria bondad se sirva mandar al dicho Catedratico D.n Antonio Santesani, me de certificacion del tiempo q.e asisti a la clase de su cargo, favor q.e espero de la bondad de V.a cuya vida g.e Dios m.s a.s Sevilla y Octubre 7 de 1810

Fran.co del Barco

Sev.a 7 de Oct.e 1810

Certifique el S.r Cated.co el tiempo q.e asistio este pretendiente.

D.r Maestre

Vista del Decreto q.e antecede certifico q.e D.n Fran.co del Barco asistio à la Cath.a de mi cargo con aplicacion y aprovecham.to el Curso proximo pasado hasta fin de Enero; no continuando el demas tiempo del Curso: Sev.a y Oct.e 8 de 1810

D.r Santesani

Sev.a 8 de Oct.e de 1810.

Certifique ademas el S.r Catedco

D.r

Rector de esta Real Universidad

[illegible] satisfecho de haver aprovechado el intere-
sado lo bastante p.a ganar el año, y no estando
cierto examinelo, y certifique lo q.e resulte
del examen

Dr. Maestre

En virtud del anterior decreto
certifico q.e el Pretend.te ha aprovechado
en terminos de hacerse acreedor á q.e
se le pase el Curso. Sevilla y Octub.re 8
de 1810

Dr. Santestevan

Sev.a 22 de Nov.e de 1810

Paseseles el año, y presente en
la Secret.a este Decreto, p.a q.e se le
matricule

Dr. Maestre

[illegible]

1

S.r Rector

[...]v.a 24 de Oct.e [...]810

[...]atriculese en Lo[gica] [...] bajo esta protes[ta]

D.n Maestre
Ro. 28

D.n Donato Anton de la Encina, Estudiante Filosofo, de la R.l Universidad Literaria, de la Ciudad de Sevilla, a V.S. Expone que no siendole posible presentar, mediando las actuales circunstancia, uno de los documentos, que se reqiiieren para ser matriculado en primer año de Filosofia, en esta consabida Universidad.

Supp.ca a V.S. se digne por un efecto, de su notoria Justificacion, expedir, un Decreto en el qual se mande matricularme en Logica, con protesta, sin perjuicio de esperar la resolucion de S.M. sobre este negocio lo que espera de V.S. Sevilla y Octubre 24 de 1810
natural de Villafranca del Vierzo Obispado de Leon

Donato Anton de la Encina

Señor.

Dn. 23 de Octe. de 1810

Certifique el Sor. Ca[tedráti]co de [Prima de Leyes] su asistencia y aprovechamiento en el tiempo que comunmente [dura] su clase este estud[ian]te, no estando satisfecho de su suficiencia, exa[míne]sele.

Dr. Maestre

El Bachiller Dn. Francisco de Paula de Escudero, Cadiz de Cabrera, vecino de esta Ciudad, con el devido respeto ante V. S. dice: que con el motivo delas actuales circunstancias se vio el exponente precisado ausentarse dela expresada Ciudad, en el 29, de Enero de este año, y siendole imposible haver regresado á ella por los incovenientes que enlos caminos sehan allado, no ha podido concluir el curso sexto de leyes, en el que asta el referido dia estuvo asistiendo con puntualidad, y aplicacion; y haviendose podido facilitar su venida á esta, mucho despues de concluido el curso; se ha presentado á D. Antonio de Santervas, y Lezin, Cathedratico de dho. año, á pedirle la Certificacion para probar dho. curso, y le fue respondido no podia darla amenos que V. S. asi no lo decretase, que el estaba pronto á certificar como asta el expresado dia havia cumplido con puntualidad, y aprovechamiento á su Catedra; por tanto =

Suplica á V. S. que teniendo presente la notoriedad dela causa que el exponente pone á su Consideracion, se sirva mandar y decretar que el expresado D. Antº. de Santervas, le dé Certificacion de dho. curso, para que al suplicante no se les sigan los perjuicios que en una carrera dilatada se le podian originar, por la perdida de un curso; favor que espera merecer dela notoria bondad de V. S. ala que

En virtud del Decreto [a]ntecedente debo certif[icar] q. el suplicante ha asi[sti]do a la Cathª. de mi car[go] el tiempo q. expone con [pun]tualid. y aprovecham.to. Sev[illa] Octubre 29 de 1810

Dr. Santervas

Sevilla 5 de Nov.e de 810

Prevebersele el año

Dr. Maestre

siempre le viviria reconocido.

Dios guarde la vida de V. S. m.s a.s Sevilla y Oc.e 26, de 1810.

D. Fran.co de Paula Escudero y Cabrera

Sor. Rettor:

D.n Manuel Moraño, vecino de Villaralto, obispado de Cordoba, con el devido respeto a V.S. hace presente: Que haviendose matriculado en el correspondiente de Instituciones de Dro. Real, con arreglo a lo prevenido por S.M., sucede que por el Sor. D.n Antonio Santervans, cathedratico en dha facultad, sele niega la certificacion del proximo pasado curso, con el pretexto de que en los ultimos dias, por haverle precisado las circunstancias ha separarse de esta ciudad, faltó a la escrupulosa asistencia que havia prestado en todo el tiempo precedente; y no siendo justo, que un Estudiante que ha cumplido con la exactitud q.e es notoria, sele prive por solas las faltas q.e por el estado de aquellos sucesos exigen una prudente consideracion, el competente certificado =

Supp.ca a V.S. que en vista delo expuesto, se digne poner su decreto, para q.e por el D.r D.n Antonio Santervans, previo examen, si fuese preciso, sele dé la certificacion, que sea bastante a probar el curso, mrd. que espera recivir

Sev.a 14 de Nov.e de 810

Certifique el S.r Cated.co el aprovecham.to de este estud.te examinandolo, si lo juzgare conveniente

D.r Maestre

En consequencia del Decreto q.e antecede certifico q.e el Suplicante aprovechó en terminos que le pueda pasar el curso. Sev.a y Nov.e 18 de 1810

D.r Santervan

206

dela notoria purificacion de V.S. cuia vida gue. Dios m.s a.s Sevilla 13 de Noviembre de 1810.

Man.l Moreno



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Primero.

Sevilla 9 Nov.e de 1810.
Informe al S.or Rector de la R.l Universidad literaria, p.a que hallandose reparo sirva acceder a esta Supp.ca
El Comis.o Regio
Arjona

Sevilla 24 de Nov.e
presentando certificacion del Cated.co de Matematicas, D.n Juan de Acosta matriculese en Logica
D.n Maestre

D.n Felipe Maria Sanchez Estudiante de esta Vezindad con el respeto q.e corresponde hace presente a V.E. haber estudiado un año de elementos de Matematicas con el Chatedratico D.n Juan de Acosta en su clase ú academia con aplicacion y aprobecham.to como puede acreditarse examinandolo al intento. Y tratando ahora de estudiar Logica en la R.l Universidad literaria de esta Ciudad para seguir sus estudios de Medicina segun el ultimo plan, se encuentra imposivilitado de Matricularse en esta facultad p.or no haberlo echo para los elementos de Matematicas ni pasado aquel año en la Universidad y respecto á q.e esta omision fue efecto de la poca ó ninguna inteligencia q.e tenia el Exponente en el plan de estudios, y q.e habiendo de hecho estudiado y aprobechado dicho año de elementos de Matematicas le es muy sensible y le causa mucho perjuicio el tener q.e volverlo a pasar por q.e se atrasa en su Carrera especialmente quando la de Medicina q.e intenta emprender es tan Larga segun el mismo plan=

Supp.ca á V.E. se sirva expedir su decreto para q.e sele pase y cuente ~~dho~~ año de elementos de Matematicas como si lo hubiera estudiado en la Universidad admitiendo sele á la Matricula de Logica mediante á estar

en tiempo: pues asi lo espera de la notoria justificacion de V. E. = Sevilla 15 de Noviembre de 18[illegible]

Felipe María Sanchez

D.n Juan Maria Acosta Socio de la R.l Sociedad Patriotica De esta Ciud.d y Su Reinado, y Catedratico de Matematicas del Colegio de S.n Hermenegildo

Certifico, y en Caso necesario Juro q.e D.n Jose Maria Sanchez de esta Vecindad ha asistido este año de la f.ha a las Clases q.e estan à mi Cargo con puntualidad, y aprovechamt.o en las q.e ha estudiado la Aritmetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria plana, en cuyos ramos ha adquirido una mas q.e mediana instrucc.n siendo ademas bien quisto, y de buenas prendas morales, y para q.e conste donde Convenga doy la presente en Sevilla à 24 de Noviembre de 1810

Juan Maria Acosta

S. Sr. Rector, y Claustro.

Dn. Luis Molero ante V. SS. con el debido respeto hace presente q. habiendo estudiado en la Clase de la Real Sociedad patriotica de esta Ciudad el primer año de Matematicas, (segun lo acredita la adjunta Certificacion de su Catedratico) á saber, Aritmetica Algebra, Geometria, y trigonometria plana, aun con mas estension q. en la Universidad, y hallandose tambien regularmente instruido en la Lengua Latina como consta de la adjunta Certificacion, y siendole indispensable volver á estudiar dho primer año segun lo mandado por su M. de q. se le sigue perder un año en su curso: por tanto

Sevª. 27 de Novᵉ. de 1810

Como lo pide

Dr. Maestre

Sᵒ. Ib.

Supca á V. SS. se sirvan mandar, por un efecto de su notoria bondad, sele matricule en Logico, y Metafisico, gracia q. espera obtener de V. SS. Sevilla 20 de Noviembre de 1810.

Luis Molero

[illegible]

[illegible]

2 211

Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de Ma-
tematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de està
ciudad. de Sevilla

Certifico, y juro en caso necesario, qe.
Dn. Luis Molero, y Muñoz natural de
la Villa de Albaladexo partido de Va. nueva
de los Ynfantes; de edad de diez y seis años
hà asistido à las Clases qe. estan ami car-
go con puntualidad, en las qe. ha estudiado
con particular aprovechamto. la Aritmetica
Algebra, Geometria, y Trigonometria Pla-
na. observando en todo el tiempo de su
asistencia à dha Clase. una buena Conduc-
ta y principios de educacn. y por ser ver-
dad lo firmo en Sevilla à diez y seis
dias del mes de Octubre de 1810

Juan Maria Acosta

D. Antonio Perez, y D. Agustin de Nuñez
Dor. y Cathedraticos de esta Real Universid.
&c.

Certificamos q. D. Luis Nuñez
...., con suficientemente ins-
truido en la latinidad, y q. po-
dra entrar a estudiar en el pre-
sente curso, el prim.o de Filosofia
y para que conste lo firmamos
.... a 1º de Dic.e de 1809.

Lic.do Antonio Perez Vazquez

S.r Rector

Sev.a 27 de Nov.e de 1810

Admitase á la matricula de Logica y Metafis.a

D.r Maestre R.or

D.n Miguel Valladares vecino de esta ciud.d, y natural de la villa de Aracena, con el mayor respeto á V.S. hace presente: como haviendo estudiado con aplicac.n y aprovecham.to el 1.er año de Matematicas en R.l Colegio de S.n Hermenegildo, como consta en la adjunta Certificac.n, con motivo de ser Cadete del Regim.to Cavalleria del Principe, con destino de ser agregado al R.l Cuerpo de Artilleria; asi mismo haviendo interrumpido, y variado su Carrera Militar; y queriendo seguir el estudio de las Ciencias matriculandose p.a estudiar el primer año de filosofia.

A. V. S. suplica se digne admitirlo á dha matricula, pasandole el año q.e ha cursado en aq.l R.l Colegio; y en el Caso q.e V.S. y los Señores Conciliarios no puedan havilitar en una materia tan justa, y piadosa: suplica se digne pasarle el primer año con protexta de ser el Suplicante el R.l permiso,

Gracia q.e espera de la notoria humanid.d, y justificacion de V.S.

Sevilla 26 de Octubre de 1810

Miguel Valladares

S.r R.r de la R.l Universid.d Literaria de Sevilla:

2

Dn. Juan Maria Acosta Socio de Numero de la Rl. Sociedad Patriotica de esta Ciud.d y Catedratico de matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo pr. su M.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Misael Valladares natural de la Va. de Aracena, y recidente en esta Ciud.d hà asistido con puntualidad à las Clases qe. estan à mi cargo en las qe. ha adquirido una mas qe. mediana instrucc.n en los ramos de matematicas puras Aritmetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria Plana, observando una conducta propia de una buena Educacion. Y para qe. conste donde convenga doy la presente en Sevilla à 17 de Nobiembre de 1810.

Juan Maria Acosta

[illegible]

Señor Rector.

Sevilla 5 de Dic.e de 1820

En atencion á la suma dificultad de evacuar la informacion en el pueblo de su naturaleza hagala en Sevilla por patria comun.

D.r Maestre

D.n Juan Navarrete, Padre de D.n Antonio Navarrete, Estudiante de Medicina de esta Universidad con el debido respeto y veneracion a V. S. Dice: Que dicho su hijo nació en la Villa dela Puebla del Maestre Obispado de Badajoz, donde estuvo solos tres meses, haviendose venido con su Madre a esta Ciudad, en la cual ha vivido hasta el presente: Y no pudiendose evacuar el ramo de Informacion perteneciente a dicho mi hijo p.a graduarse de Bach.r en Medicina en la citada Villa por el corto tiempo q.e subsistió en ella, y por las circunstancias actuales=

A V. S. Suplica rendidam.te se digne mandar q.e se practique la citada Informa.n perteneciente a mi hijo en esta Ciudad de Sevilla con la de su Madre, q.e es natural de ella, y en ello recibirá merced. Sevilla 4 de Dic.e de 1820.

Juan Navarrete

Señor Rector de la Real Universidad de Sevilla.

Sev.ª 13 de Dic.e de 1820

Matriculese en 1.º año de Medicina

D.r Maestre

D.n Josef Delgado ex regular del orn de Predicadores suplica à V.a se digne mandar, lo admitan en la matricula de dcha Universidad, para estudiar el primer año de medicina, en atencion de tener hechos los estudios, q.e deven anteceder à dha facultad, como puede inferir V.a p.r la patente adjunta, y q.e devera mandar seme devuelva.

Favor q.e espera de su bondad notoria, su afecto servidor y Cap.n q.e S. M. B.

Josef Delgado

4

219

Sor. Rector de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad

Dn. Lorenzo Frnz. Vecino de esta Ciudad y apoderado de Dn. Josef Jesus, y Dn. Josef Ygnacio Romero de Paz de la de Sn. Lucar de Barrameda herms. y Cursantes de Leyes en ella, a V.S. con el respeto debido hace presente; Que con motivo de haber estado uno de ellos enfermo de tercianas, y el otro asulado para atender a su curacion, no les ha sido posible acercarse á ella en ocasion que se abrió el Curso, y deseando, pues, dar principio á él, luego q. se concluyan las proximas Vacaciones =

Sevª. 15 de Dicbre. de 1810

Matriculense en las asignaturas, á q. respectivamte. pertenecen.

Dr. Maestre

Suppca. a V.S. rendidamte. se sirva por un efecto de su bondad mandar sean admitidos é incorporados cada uno en su respectivo exercicio, q. segun entiende el q. expone, el primo. corresponde al 2º año de dro. civil, y el segundo al 1º de Canones: gracia que espera recivir el Suppte. de V.S. cuya vida gue. Dios m. a. Sevª. 15 de Dizre. de 1810.

Lorenzo Frnz.



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Primero.

Señor Rector.

Sev.ª 20 de Dic.e de 1810

Presente en la Secret.ª los documt.os q. ofrece, y siendo q. basten segun las R.s
P. admitasele á la informacion, y dilig.s para el grado de B.r

D.r Maestre

Dr. Juan de Chamorro, vecino de esta Ciudad, y Padre de Dn. Jose Maria Chamorro, Cursante de Medicina con el mas profundo respeto, y veneracion a V.S. en nombre de dicho su hijo Dice: Que ha ganado el mismo tres cursos de Medicina en distintas Universidades, y uno de Botanica en la Sociedad Medica de esta Ciudad, establecida en ella por Real Orden: Que ha sufrido excesivos gastos, è insoportables respecto de sus cortas proporciones en el dilatado tiempo, q.e ha invertido en dichos Cursos. En esta atencion=

A V.S. Suplica rendidamente se digne mandar, q.e presentadas las Certificaciones, q.e acrediten la certeza de los referidos Cursos, se le admita al citado su hijo al Grado de Bachiller en Medicina en esta Universidad, precediendo las diligencias necesarias, y en ello recibirá merced. Sevilla 20 de Diciembre de 1810.

Juan Chamorro

Sev.ª 29 de Did.e de 810

Certifique el S.r Ca-
ted.co previo examen
lo estima necesario

D.r Maestre

En consequencia de lo
certificado p.r S. S. Abo de
ficar q.e el Supp.te ha
sido con alguna otra
tias mas el apro-
vechamiento ha sido
q.e se hace acreedor
que se le pase el curso
proximo pasado. Sevilla,
Enero 9 de 1811=

D.r Santeruc

Señor Rector

D.n José M.a Chamorro y Gonzalez, Bachiller en Medicina por esta Universidad y en nombre de D.n Agustin Lopez del Baño con el debido respeto hace presente á V.S.: Que su parte estudió por espacio de seis años la Filosofia y teologia en el R.l Colegio de la V.a de Cabra, incorporado con la Imperial Universidad de Granada. Despues fue nombrado Catedratico de Filosofia en virtud de la oposicion, que hizo á ella en concurrencia de otros opositores: La sirvio por espacio de quatro años, enseñando todas las partes de ella, y especialm.te la Fisica Experimental, y para ello la Quimica, de la que compuso un cuaderno elemental p.a la mejor instruccion de sus Discipulos: Asi mismo fue nombrado p.a la Junta de Govierno para la Catedra de Visperas de teologia, la que obtuvo p.r tiempo de un año, haviendo cumplido en todos los actos ref.dos con buena conducta, lucim.to y aprovecham.to de sus Discipulos, como todo se averigua de la Certificacion q.e acompaña. Por tanto =

A V.S. Suplica se digne tener por un Curso de Medicina el expresado curso de Fisica Experimental y Quimica p.a q.e con tres cursos, que tiene ganados en Medicina se pueda graduar de Bachiller en esta Facultad en esta Universidad de Sevilla, ó á lo menos, que el presente curso le sirva de cuarto por haver estudiado la Medicina desde Oct.e en la Univer.d de Osuna, en atencion á las presentes circunstancias, ser pobre, casado, y con tres hijos, y en ello recibirá particular favor de la benignidad y justificacion de V.S. Sev.a 9 de Enero de 1811 =

B.r José M.a Chamorro

[S]ev.a 9 de En.o de 1811.
[P]ase informarme el [C]atedr.co D.r Joaq.n Parias [q]e se le ofrezca sobre esta [so]licitud
D.r Maestre

S.or Rector
Me he hecho cargo de [lo]s fundam.tos de esta [in]stancia, y no hallo [in]conveniente en q.e [e]l interesado sea ad[m]itido á Grado.
D.r Joaquin de Parias

Sev.a 15 de En.o de 1811
[En] consideracion al me[ri]to del suplic.te deferimos [a s]u solicitud, y le admitimos [al] grado de B.r en Medicina, [pr]acticando las dilig.s y exer[ci]cios acostumbrados.
D.r Maestre

Señor Rector.

En cumplimiento dela Orden in voce de V.S. informo: Que las circunstancias, qe manifiesta el Memorial adjunto, justificadas por la Certificacion, qe le acompaña, son acreedoras a que V.S. defiera a su solicitud.

El Plan de 12 de Julio de 1807 requiere para el Grado de Bachiller en Medicina los Cursos de Fisica Experimental, y Quimica, los cuales tiene el Suplicante por haverlos enseñado en un Estudio Publico. Segun me han informado los Estudiantes de Medicina, qe estaban estudiando en la de Osuna, y se han venido a esta, tenian una Academia, en que el Suplicante enseñaba la Fisica Experimental, Quimica y Medicina por el Cuaderno Elemental impreso (qe refiere la Certificacn.) no como Estudiante, sino como Maestro.

La Justificacion y bondad de V.S., obligado por las presentes circunstancias, y pa. evitar los muchos perjuicios, qe se seguirian a los Cursantes de esta Universidad, les ha concedido algunas gracias sobre Matriculas, Pruebas y Cursos. No se puede dudar, qe el Suplicante se halla adornado de una instruccion extraordinaria, qe le hace acreedor a la gracia, qe solicita.

Por todo lo expresado soi de parecer, qe se le debe admitir al Grado de Bachiller en Medi-

cina. Sin embargo la justificacion y benignidad de V.S. resolverá sobre todo lo mas acertado. Sevilla 13 de En.º de 1814.

Dr. Fran.co Baquerizo

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO QUARENTA Mrs. AÑO MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. JOSE PRIMERO.

Dn. Juan Ximenez y Vida Presbro. Rector perpetuo del M. Ytte. y Real Colegio de estudios mayores titulo de la Purissima Concepcion de esta Villa de Cabra incorporado a la Ympl. Universidad de la Ciudad de Granada por Real Cedula de S. M.

Certifico en la forma que puedo que D. Agustin Lopez del Vaño natl. de la Ciudad de ... ha vestido la Veca, y Cursado varias veces en este Colegio por tiempo de seis años despues de los que comprobada su aplicacion, no menos que su aprobechamto. y talento fue admitido pr. la Junta de Gor. de este Colegio en clase de Pasante en cuyo tiempo ... publicas ... oposiciones a la Catedra de Artes y habiendolas firmado en concurrencia de otros tres, fue nombrado en ella pr. el lucido desempeño de sus Actos: Y a Consequencia ha servido dha. Catedra pr. el tiempo de quatro años con el mejor desempeño, completando a sus Discipulos con las demas Partes de la filosofia, fisica experimental, y pa. esta Quimica, habiendo de ... auxiliar formado pa. el uso de su Clase, y mejor aprobechamiento de los Alumnos un Quaderno Elemental, pr. lo que, y los demas meritos distinguidos del tiempo de estos Cursos, que como los suyos fueron aprobados en citada Impl. Universidad, se le confirió pr. la nominada Junta de Gorno. el nombramto. en la Catedra de Visperas, que obtubo un año: Asimismo que pr. todo el tiempo de su permanencia en este Real Colegio obserbó una Conducta arreglada, y frequentó los Santos Sacramentos; Y pa. que conste donde convenga doy la presente que firmo en esta Villa de Cabra á tres de Junio de mil ochocientos y diez =

Juan. Ximenez
y Vida
Rr.

Comprov; Nos los escnos. del Rey nro. Sr. (que dios gue.) Publicos del Numo. de esta Villa de Cabra Provincia de

Cordova, que signaremos y firmaremos certificamos
y damos fee que el Sr. Dn. Franco. Xim.z y Vida Presbro.
por quien está dada, y firmada la certificacn. precedente
es actual Rector perpetuo del Real Colegio de estudios ma-
yores titulo dela Purisima Concepcion de esta dha villa
y a sus certificacs. se les ha dado, y dá entera fee, y credito
en juicio, y fuera del; Y para qe. conste donde con-
venga damos la presente en esta villa de Cabra
á tres de Junio de mil ochocientos y diez.

En testimonio de verdad

Justo de Cuebas y Romero

Joachin Contreras

no es,

En testimonio de verdad

Franco. Campiña y Aguilera

no en

ide q. verificado esto, se le
ze dos dhos. años, que
tiempo uno delos quatro años
o con los demas en la Secret.a
tanto =-

ematricule y pruebe los
a estudiado, igualmente q.
n.te estudia. Sevilla y Enero

de V.S.

onzalez

Franco. Campiñ
Orfuiller.

[illegible]

Señor Rector de la Rl. Universidad de Sevilla

vª 19 de Enº de 811

eclare el estudiante Dinip.º de el suplicte. q. reside en esta Ciudd. y deponien. a la asistª y aprove. mto. para beber el el año Histª Eclesiastica y mar ... de ... corres. ...

Dr. Maestre

D. Antonio Gonzalez natl. de la Villa de Flandalas, y Estudiante Theologo de esta Universidad, con el debido respeto ante V.S. hace presente q. habiendo estudiado dos años uno de Escritura con el Dor. Dn. Diego Josef Marquez como manifiesta la adjunta Certificacion; y otro de Historia Eclesiastica con el Dor. Dn. Santiago Rey, ambos Cathedraticos de esta Universidad; y no pudiendo este certificar dha. verdad por hallarse ausente, ni hallando otro medio el suplicante cong. acreditar lo dho. q. la declaracion del unico Con-discipulo que en esta reside D. Miguel de Varias el que luego que sea avisado declarara en forma: Por lo q. pide q. verificado esto, se le matricule y pruebe en estos dos dhos. años, que por haberle faltado a su tiempo uno de los quatro años anteriores, y estando este con los demas en la Secretª de dha. Universidad, por tanto =

Suppca. a V.S. mande se matricule y pruebe los años quinto y sesto que a estudiado, igualmente q. en el septimo q. actualmte. estudia. Sevilla y Enero 17 de 1811.

B. L. M. de V.S.

Antonio Gonzalez



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Remitase al Sr. Rector de la Universidad para que proponga lo conveniente.

Exmo. Señor Comisario Regio.

Dn. Josef Gutierrez y Vega Estudiante de Leyes en esta Universidad con el respeto que deve á V.E. dice, que se halla en el octavo año de su carrera. En él se estudian las partidas, y recopilacion, lo mismo que en el año antecedente; y creyendo el que representa ser dho estudio difusissimo para hacerlo en clases, y al mismo tiempo no haber exemplares de que poderse servir, cree podria dispensarse dho año. Y siendo tanto mas justa esta solicitud, quanto que el interesado ha desempeñado con aprovechamiento los años anteriores de estudio, estar sirviendo cinco años hace la catedra de Fisica, y la Moderantia de Filosofia, y haber aprovechado en todos los ramos de matemáticas, y geografia, que ha estudiado fuera de la Universidad, por todo lo qual

A V.E. se digne mandar se le dispense dho año de Recopilacion, y Partidas, y que se le admita á estudiar Economía, que es el año que corresponde: favor que espera de la justicia de V.E. Sevilla 12 de Novre. de 1811.

Josef Gutierrez y Vega

Exmo. Señor

En cumplimiento del antecedente decreto debo informar á V.E. que siendo de opinion que los reglamentos de estudios son tan necesarios como pueden ser perjudiciales si se observan supersticiosamente. Es indubitable que no se debe permitir á la arbitrariedad la enseñanza; que es mas conveniente reglar, y prescribir el orden gradual, con que deben [illegible] los conocimientos cientificos, y fixar los que deben adquirirse para

merecer el título de profesores; pero si estas reglas
se guardan como unas leyes inviolables: si con ellas
quieren medir indistintamente á todos los ingenios,
retardarán los progresos de los que descuellan, y que no
pueden sufrir la lentitud de la carrera ordinaria, y ur-
gar. Si á estos se les priva de toda esperanza de abre-
viar el tiempo se hacen descuidados y perezosos en
los estudios de su primera atencion, y se distrahen
á otros de pura curiosidad, confiados en que para po-
nerse al nivel de los demas tienen tiempo sobrado. No
me parece conveniente que todo el rigor de los planes
de estudio debe recaer sobre los exámenes, y pruebas
de aprovechamiento, mucho mas que sobre el numero de
cursos, porque los años y la antigüedad de escuela no for-
man al buen estudiante, sino el mucho estudio.
Las dispensas concedidas con discrecion tienen mucha
ventajas: son un premio público con que se recompensa
anticipadamente al benemérito, cuyo buen nombre y
opinion, durante su primera edad, esta escondido en el
recinto de su aula: inflama la emulacion: e intere-
san no solamente á los estudiantes, sino á sus fami-
lias para que les estimulen, porque acelerando la coloca-
les escusa los gastos de la carrera. Tengo la experien-
cia de que en el tiempo de que se permitia por el anti-
guo reglamento el grado de Br. en Leyes á los tres
años bajo la condicion de sufrir por espacio de tres
horas, por lo menos, un exámen rigorosisimo de
Dro. Romano, y español por todo el claustro de la fa-
cultad, no habia estudiante, que por el interes de

adelantar un año, y por pundonor no se sometiera á estos exercicios, á costa de una preparacion larga, y trabajosa, en que peligró la salud, y la vida de muchos, lo q.e se podia facilmente escusar con un año mas q.e bastaba para graduarse con unos exercicios muy suaves.

Contrayéndome al interesado, debo decir por experiencia, q.e es un jóven de muchas esperanzas, de luces muy despejadas, buenas moralidades, y muchos conocimientos. En matemáticas es sobresaliente. Está desempeñando con aceptacion la cátedra de Física, en qualidad de sustituto, nombrado por el claustro, cinco años hace, por una larga enfermedad de su proprietário. Es moderante de la académia de Filosofia por nombramiento tambien del claustro. Ha suplido las cátedras de matemáticas (que indebidamente están á cargo de la sociedad patriótica) p.r ausencias, y enfermedades de sus catedráticos. A presencia de la misma sociedad sufrió varios exámenes públicos, ganando siempre los premios, no solamente en las matemáticas, sino tambien en humanidades, y lengua francesa, y por último premio le nombró la sociedad socio de número, y despues en el empleo de secretario, que actualmente sirve. Tambien esta graduado de Maestro en Artes por esta Universidad. Un mozo de tanta recomendacion no puede menos q.e adelantar en qualquiera facultad á q.e se aplique: y aunque no tenga dadas todavia en jurisprudencia las mismas pruebas q.e en los otros ramos de literatura, es acreedor á q.e se le exima de las reglas generales; porque su proprio honor se interesa en acreditar en los exá-



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

menes, q[ue] debe hacer á su tiempo, el aprovechamien-
to correspondiente, para no obscurecer el mérito
ha contrahido, y la opinion q[ue] tiene adqui-
en el público. Por lo qual soi de parecer q[ue] es co-
niente concederle la gracia q[ue] solicita.

Sevilla 1 de Febrero de 1812.

Sevilla 14 de feb.[rer]o de 1812.

Como se propone = Almenara

Ex[celentísi]mo Señor

D[octo]r Nicolas Maestre
Rector



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Primero, y año de mil ochocientos once.

Exmo. Sr. Comisario Regio y Prefecto Genl. de los quatro Reynos de Andalucia

Sevilla 25 de febo. de 1811 =
Informe el Rr. y Claustro de esta Universidad =
[signature]

Sr.

Considerando que el hombre no es sabio por la multitud de Años que emplee en instruirse en qualquiera Facultad, sino por la eficacia en su instruccion; hago presente á V.E. que hallandome en esta R. Universidad de esta Ciudad de Sevilla, siguiendo la Carrera de Leyes, y hallandome en la necesidad por seguir el orden del Plan tan dilatado, y sin provecho, de Matricularme en Instituciones Canonicas, y habiendome inteligenciado que este curso se ha permutado por el de Instituciones Theologicas hace poco tiempo, con consentimto. de Claustro Pleno, por darse uno á otro la Mano en sus Materias, y aun ser menos que una dispensa de un Año, como tambien acaba de darse por V.E.

Suplico á V.E. se digne mandar se me permute dicho Año de Instituciones Theologicas, por el de Canones, pues me hallo con el tal Curso ganado, y sin poderlo aprovechar, para asi podér obtener algun alivio en tan dilatada Carrera, favor que espero conseguir de la atencion, y generosidad de V.E. á quien Ds. guarde ms. años, Sevilla y Febrero 14 de 1811.

Josef Ma. Cabello

Exmo. Sor.

El Rector y Claustro de esta Universidad, en cumplimiento del anterior Decreto, informa a V. Exa. que en virtud de Superior orden se conmutó al Maestro en Artes Dn. José Gutierrez el año de Lugares Teologicos por el de Instituciones Canonicas, en consideracion a su particular Ynstruccion, y

229

el Merito q.e tenia contrahido en la Sostitucion de la Catedra de Fisica, y ser un Joven de muchas esperanzas. Este es el Exemplar, q.e consta en los Libros de la Secretaria. El Estudiante q.e ahora solicite igual Gracia; es aplicado y de buena conducta; y si V. E.a estimare conveniente otorgarsela p.r equidad, y p.r q.e no le resulte el atraso de un año en la variacion de Carrera, no se ofrece reparo á esta Universidad; pero V. E.a resolverá lo q.e sea de su agrado.

R.l Universidad Literaria de Sevilla 11. de Marzo de 1811.

Sevilla 13 de Marzo de 1811.

Como lo propone

Montarco

Ex.mo S.or

Dr. Nicolas Maestre

R.or

D.r Fran.co Baquerizo

S.o

Sr. Rr. de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla.

[Margin:] …illa 27 de Abril de …1811
Se concede la commu-
…cion q.e solicitan; y en-
…mendare la matricula
…el 2.o año de Dro.
…pañol por la de 1.o de
…es de Partida y Reco-
…pilacion.
Dr. Maestre

Dn. Andres Laso de la Vega, y Dn. Jose Gutierrez estudiantes de leyes con el respeto q.e deven á V. S. dicen q.e se hallan en el sexto año de su carrera, en él hasta el presente, como en el anterior solo han estudiado la simple instituta de Vinnio, que, por ser un autor de citas solo bastaria el espacio de tres meses para aprenderlo. En el año proximo deberán estudiar partidas y recopilacion, y lo mismo en el siguiente, y en atencion á hallarse suficientemente instruydos en lo q.e pertenece á la instituta, y tener este estudio tanta relacion con el de partidas y recopilacion; pues este es una ampliacion del primero, y ademas debiendose estudiar lo mismo en el año venidero =

Supp.can a V. S. se digne mandar se les matricule en partidas, y recopilacion conmutando lo estudiado de instituta por el tiempo q.e ha pasado de clase; favor q.e esperan merecer de V. S. Sevilla y Abril 26 de 1811

Josef Gutierrez   Andres Laso

S.or Rector

Sev.a 1.º de Marzo de
[1]844

No haviendo otro reparo,
y no haverse presentado
a tiempo habil, procede
el año

Dr. Maestre
Ror

D.n José Pichardo estudiante de Medicina ante
V.S. con la veneracion q.e debe, dice q.e haviendose
presentado en Sria con las presentes certificaciones
p.a provar el tercer año, tubo q.e matricularse con
protexta en el quarto, p.r haversele respondido q.e p.a
probar aquel era presiso decreto de V.S. p.r lo q.e =

Supp.ca a V.S. se sirva asi decretarlo favor q.e espera
cuya vida gue. D.s m.s a.s &c

José Pichardo

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 26 de Mayo de 1811

Admitense al Grado. y tomarán puntos en los dias siguientes. Dn. Manl. Ochoa el dia 28. Dn. Manl. Barrios el 30. y Dn. Antº. Perez Gil el 31.

Dr. Maestre

Dn. Manuel Ochoa. Dn. Manuel Barrios y Dn. Antonio Perez Gil. Estudiantes de Teologia hacen presente á V.S. con el respeto debido que habiendo concluido el quarto año de Instituciones desean obtener el grado de Bachilleres: por tanto=

Suppcan. a V.S. se sirva mandar á la Secretaria que se les den puntos, favor que esperan de su acreditada bondad. Dios que á V.S. ms. as. Sevilla á 26 de Mayo de 1811.

Manuel Ochoa Manuel Barrios

Antonio Perez Gil y Espinosa

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

4

Sor. Rector

Sevª 27 de Marzo de 1811

En atencion al merito é instruccion del suplicante le nombramos pa. la sostitucion de la catedra de Histª. y Elemtos. del Dro. Romano

Dr. Maestre

El Mro. Dn. Antonio Saenz, Pbro. del Claustro de esta Rl. Universidad, y Abogado de los Rs. Consejos, con el respeto debido, hace presente á V.S. qe. profesando particular amor á esta misma Universidad, como lo tiene acreditado en el espacio de nueve años, qe. cuenta de servir Catedras de Filosofia pr. enfermedades y ausencias de los Sres. Propietarios, sin mas premio ni recompensa, qe. la satisfaccion de hacerse util, segun sus fuerzas, al Cuerpo qe. le ha dado su instruccion, tal qual es, y considerando hoy vacante la Catedra de Historia y Elementos del Derecho Romano, se ofrece desde luego á desempeñarla, esforzandose al efecto quanto le sea posible, si V.S. tiene la dignacion

de encargancia a cuyo fin =

B Supp.ca a V.S. se sirva nombrarle en la sustitucion de la expresada Cate dra, como lo espera de su bondad. Se villa 27. de Henero de 1811.

Mtro. Antonio Maria de Rodriguez



✠

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Primero y año de mil ochocientos diez.

~~Y MIL OCHOCIENTOS ONCE~~

Sor. Rector

Sevilla 8 de Mayo de 1811

Dése la certificacion de lo q.e constare, y fuese de dar

D.r Maestre

D.n Fernando Osorno Pro. Vecino de la Villa de Manzanilla con el devido respeto hace presente à V.S. que està litigando con D.n Diego Gomez Olmedo tambien Pro. natural de Villalba del Alcor, el mejor dro. à la Capp.a q.e en la Yg.a Parroquial de este ultimo Pueblo fundô Anton Garcia Roldan, para la q.e deve ser preferido en igualdad de parentesco el opositor mas havil, de mejor vida y fama, y que mas doc-

468

to sea, con cuyo objeto le in-
teresa al exponente acre-
ditar qe. dno. Pro. Dn. Diego Go-
mez Olmedo solo ha estudia-
do dos años de filosofia
en esta Rl. Vniversidad qe.
emperazon en Octubre de
1775. y concluyeron en Ju-
nio de 777: y qe. despues en
Octubre de 778. se matricu-
lò en lugares teologicos cu-
yo curso provò en Junio de
79. sin haver ganado otro
alguno de filosofia y teolo-
gia en dha. Real Vniversi-
dad, desde aquella epoca has-
ta el presente, ni resivido
los grados de Bachiller en
ninguna de dichas facul-
tades, con remicion à los li-

bros y papeles q.e obran en
Secretaria; mediante lo qual
Supp.ca aV.S. se sirva poner su decre-
to p.a q.e por el Secretario de
esta Real Universidad se de
al q.e expone la correspon-
diente Certificasion al te-
nor de los particulares q.e
comprehende este escrito
en las q.e se espresen los cur-
sos q.e dicho Pro. d.n Diego Go-
mez Olmedo ha provado en
ella y q.e no ha ganado otro
alguno, ni resivido los gra-
dos menores en las faculta-
des de q.e se ha hecho merito,
p.a hacer el uso q.e convenga de
este docum.to Asi lo espera de la
Justif.n de V.S. Sev.a 8. de Mayo de 1811.

Fernando osorno

238





Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Primero, y año de mil ochocientos diez.

Y MIL OCHOCIENTOS ONCE.



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Josef Primero, y año de mil ochocientos once.

Sor Rector.

Sevilla 20 de Agto. de 1811

Informe el Señor Secretario lo que se le ofrezca y parezca sobre esta solicitud

Dr. Maestre

Dn. Franco. de Paula Altolaguirre Veco. desta Ciudad, Bachiller en artes, y Estudte. de Leyes en esta Rl. Universidad, con el devido respeto hace presente a V.S. ha estudiado en ella tres años de Filosofia, dos de Dro Romano y uno de Lugares Teologicos con todo aprovechamto. q.e provo al folio 350 y se matriculo en 18 de Octre. de 1808 f.o 421: y tratando de pasar á estudiar Dro Canonico del q.e ha adquirido los devidos conocimientos pr. el de Lugares Teologicos, a fin de abreviar su carrera y concluirla a la mayor brevedad.

Suppca. á V.S. se sirva concederle la gracia q.e pr. el año de Lugares Teologicos, se le pase el primero de Canones, mandando se le matricule en primo. de Dro Español: asi lo espera de la justificacion de V.S.: Sevilla 17 de Agosto de 1811.

B.r Franco. de Paula Altolaguirre

En cumplimiento de lo mandado por el Decreto antecedente Informo: Que el Suplicante Dn. Francisco de Paula Altolaguirre ganó en esta Universidad el curso primero de Instituciones Teologicas de ochocientos ocho a mil ochocientos nueve: Que al Sr. Maestro Dn. Jose Gutierrez y a Dn. Jose Maria Cabello se les conmutó el curso de Lugares Teologicos

por el de Instituciones Canonicas, pasando ambos desde el Derecho Romano a estudiar Derecho Español. Es cuanto puedo informar. Sevilla veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos once.

En consecuencia de las antecedentes gracias soi de parezer se le haga al Suplicante, la que solicita. Sin embargo V.S. acordará lo que sea mas acertado.

Dr. Franco. Baquerizo

Sevilla 30 de Agosto de 1811

Como lo pide

Dr. Maestre

Sor Rector de esta Real Universidad Literaria.

Señor

José Albin Estudiante de Sagrada Teologia, en ella, [illegible], con el debido respeto, hace presente á V.S. que habiendo estudiado, y probado en dha Universidd. tres cursos de Filosofia y uno de Lugares Teologicos, pasó á la Secretaria de ella á Matricularse, en el segundo de Teologia, y habiendo ido á recojer á su debido tiempo la Matricula se le contexto haberse estraviado; pero que ciertamente estaba Matriculado, y que podia asistir con seguridad á la Clase, que tocaba, lo que verifico ganando su respectivo Curso como consta de la Certificacion adjunta de su Catedratico; mas habiendo pasado, despues á probar este año se le respondio por el Secretario no hallarse en la Matricula, y no ser posible verificar la prueba de dho año; por lo que siendole necesario é indispensable poner corriente dha Matricula para Grados, y los demas efectos que haya lugar.

Supca. rendidamente á V.S. se digne mandarlo anotar en la Matricula de dho año; gracia que espera merecer de su notoria bondad. Sevilla 7. de Octubre de 1811.

José Albin

Sevª 7 de Octe. de 811

informe el Sr. Secro.

Dr. Maestre

En cumplimiento del Decreto antecedente Informo: Que asi por el Govierno, como por la Universidad en las presentes circunstancias se han concedido iguales gracias, ala que este Pretendiente solicita. Sevilla 10 de Octe. de 1811.

Dr. Franco. Baquerizo

Sevilla 14 de Octubre de 1811

Como lo pide

Dr. Maestre
Rtor.

2

El Doctor Dn Fernando Gonzales, Baños, Arezana, Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, en los de Sagrada Teología, y Artes, y Catedrático de Instituciones Teológicas en ella

Certifico (y en caso necesario juro) qe. Dn José Albin, natural de esta Ciud. asistió á la Clase de mi cargo el año pasado Escolastico (qe. empezó en 18 de Oce. de 1807. y concluyó en 18 de Junio de 1808) con puntualidd. aplicacn. y aprobecamto.; y p. q. conste doy la presente en Sevª en 30 de Sepre de 1811.

Dr. y Mrō. dn. Fern.do Gonz. Baños Arena



[illegible]

240





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Señor R.or

Sevilla y Oct.e 8 de 1811

Matricúlese, como pide

D.n Maestre

R.or

Dn. Santiago de Olavarrieta natural de Llodio Señorio de Vizcaya hace á V. S. presente, desea matricularse el presente año en esta R.l Universidad, para ganar el de Logica, y Metafisica, pero no siendole posible acreditar en el dia el estudio de Matematicas, que previamente se requiere.

Sup.ca a V. S. se sirva mandar, se le matricule en el año de Logica, con protesta de hacer constar el referido estudio de Matematicas, que en otro caso estudiará de nuebo, cuyo fabor espera de la notoria bondad de V. S. Sevilla 29 de Septiembre de 1811

Santiago de Olabarrieta

S.or

D.n Andres Armario y Hurtado nat.l de la V.a de Aro nos con el debido respeto hace presente a V.S. q.e en el año de 1809 se matriculó p.a ganar el curso de Matemáticas cuyo estudio a[illegible] las presentes circunstancias: y no habiendolo [illegible] certificacion p.a pasar a[illegible] año sirvió esta Matricula p.a ganar el sig.te de 1810 a 1811 como he acreditado con la certif.on q.e tengo pre[sen]tada: [illegible] Para evitar este perjuicio=

Suplica a V.S. se digne mandar q.e se me pruebe el presente curso de Mathematicas teniendome p.r matriculado, o mandar q.e se me Matricule y en ello recibire merced. Sevilla 1[illegible] de [illegible] de 1811

Andres de Armario

Sev.a y Oct.e 13 de 1811

Habilitase este año de Matematicas, y sin[o] la certificacion q.e exhibe comprobante, sin perjuicio del defecto que no haver re[n]dido la matricula

D.r Maestre

Sr. Dn. Nicolas Maestre dignissimo Rectr. de esta Ylustre Universidad de Sevª.

Señor

Sevilla y Octe. 19 de 1811

Matriculese en Matematicas, y probando este año a su debido tiempo, se le habilita el curso de Logica, qe. estudio en el Colegio de Sto. Thomas, con qe. pase a las clases correspondientes segun el orden prescripto en el Plan de Estudios

Dr. Maestre

Dn. Manuel Vallejos y Valencia natural y vecino de esta Ciudad con el debido respeto a V. S. dice = Que habiendo estudiado el primer año de Filosofia, en el Colegio de Sto. Thomas de esta Ciudad, como lo acredita la certificacion qe. acompaña; y deseando (pª los fines qe. se ha propuesto) no immorarse, antes si, concluir ala mayor brebedad su Carrera pr. lo respetivo al resto de esta Facultad: suplica a V. S. se digne mandar qe. pasandole los años de Matematicas, y Logica, se le matricule en Fisica y Ethica pª. este año proximo venidero. Esta es la gracia qe. espera de la bondad de V. S., en cuyo reconocimto. rogara al Altmo. prospere su importante vida dilatados años. B. L. M. de V. S.

Manuel de Vallejo y Valencia

Sr. Rector de la Universidad de esta Ciudad de Sevª.

S.or Rector de la Universidad

Sevilla y Oct.e 23 de 1811

Admitase à la matricula de Logica con protesta de habilitar el año de Mathematicas por Autoridad competente

D.r Maestre
R.or

Señor

Josef Maria Sanchez natural, y vec.o de esta Ciudad de Sev.a con el devido respeto puesto ante V.S. dice, q.e haviendo concluido la Grammatica desde fines de Junio del corr.te desde luego, con deseo de mayor aprovecham.to entró á estudiar Mathematicas en la Academia, y clases de D. Juan de Acosta Maestro p.r la R.l Sociedad Patriotica en donde continua con aprovechamiento; y deseando q.e este tiempo de Estudio le sirva de merito; y hallandose examinado ya, y aprobado en la Grammatica p.a los de esta R.l Universidad

Supp.ca á V.S. q.e teniendo en consideracion la clase vista de cerca de quatro meses, q.e ha seguido en la Matematica y q.e continua, y continuará hasta ganar el año; y admitiendo la pro-

tepta de presentar á su devido tiempo la Certific.n de aprovechamto de su mismo Catedratico, se sirva conceder le la gracia, q.e entre desde luego á la matricula en la classe de Logica p.a su mayor aprovecham.to Favor q.e espera de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s

José María Sanchez

1

Señor Rector

Sevilla y Octe. 29 de 1811

Como lo pide

Dr. Maestre

Rr.

Dn. Francisco Zapata, que se matriculó, y cursó el primer año de Derecho Romano en esta Universidad Literaria en el año mil ochocientos nueve

A V. S. Suplica se sirva mandar se le pase y apruebe por Secretaria dicho año por el órden, que se hizo con sus Condiscipulos, de cuya gracia quedará sumamente reconocido. Sevilla 29 de Octubre de 1811.

Franco. Zapata

Sor. Rector

Sev.a y Diciembre 3 de 811

Dése en lo q.e constare y fue-
re de dar

D.n Maestre

D.n Juan Basilio de Caceres, a V.S. con la devida Beneracion dice: que haviendo Recivido el Grado de B.r en Me-dicina en esta R.l Universidad, para cuio acto presentó la fee de Bautismo y demas documentos que se requieren para dho Grado; y hallandose en el caso de necesitar dha fee para casos que le ocurren.

A V.S. rendidam.te Supp.ca se digne mandar se-me de testimonio ala letra de dha fee, asi lo espera dela notoria Justifi-cacion de V.S. Sev.a 3 de Dbre de 1811.

Juan Basilio de Caceres

— 11 —

Señor Rector de la Universidad Lite-
raria de esta Ciudad.

D. Manuel Moraño nat.l y vecino de la Vi-
lla de Villaralto Reino de Cordoba, a V. S.
con el [illegible] respeto dice: que en vista de haber cur-
sado quatro años Theologia, dos Dro civil, uno canonico,
otro de Dro [illegible] en instituciones, para conseguir dis-
pensa en el numero de años, hizo [illegible] matri-
cularse en practica, y Retorica, lo que apetece, y el Se-
ñor Secretario no hace, sin el conocimiento de V. S.
[illegible]

A V. S. [illegible] se le matricule en Practica, y
Retorica si lo tuviere por conveniente [illegible]
al suplicante: favor que espera recibir de la conoci-
da bondad de V. S. cuya prosperidad [illegible]

Manuel Moraño

[illegible] Novbre de 1811

Sevilla 4 de Nov.e de
1811

Matriculese en Practi-
ca y Retorica sin perjui-
cio de cursar las clases
que preceden á esta, sino
tiene la dispensa

Dr. Maestre

Dupp.ca

247

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONCE.

Señor Rector

Sevilla 6 de Nov.e de 1812

Matriculese en el año q. solicita a su quenta y riesgo.

Dr. Maestre

D.n Francisco de Paula Escudero: natural de esta Ciudad, y Estudiante de Leyes en su R.l Univercidad Litteraria, á V.S. con el respeto que deve dice, que haviendo estudiado en el curso proximo pasado el primer año de Partidas y Recopilacion, deviendo seguir en el actual el segundo conforme al nuevo plan, siendo este quasi igual al primero, el que puede suplirlo con su Estudio privado, (como en dies años de Carrera que lleba, publicamente lo tiene acreditado) y siguiendosele al exponente un perjuicio tan grave por lo dilatado de d.ha esta Carrera el curzarlo, y mucho mas quando con las actuales circunstancias tanta variacion debera tener la espre-

267

sada carrera, por tanto =

Supp.ca à V. S. se sirva hacer-
le la gra. de dispensarle dho. año
y mandar se le matricule en el siguï-
ente de dha. facultad, favor que
espera conseguir dela notoria bondad
de V. S. y ala que le vivirà eternam.te
reconocido, pidiendole à Dios le dila-
te su vida por m.s a.s Sev.a y Nov.bre 9. de

Fran.co de Paula Escud

Señor Rector dela R.l Universidad de Sevilla.

D.n Narciso Garcia vecino dela villa de Cortegana, y Estudiante en Leyes en esta Universidad, con el debido respeto, hace presente á V.S. que habiendo estudiado en el año de ochocientos ~~ocho~~, el Derecho Romano, con su Catedratico D.n Fran.co Cardenas, se fue ásu tierra enlas vacaciones del verano, y p.r justas causas que le asistieron para ello, no ha podido venir enlos años posteriores, y habiendolo verificado en el presente, se halla que el dho Catedratico, y su sostituto estan ausentes, por lo que no teniendo quien le de Certificac.n p.a probar el dho Curso=

Supp.ca á V.S. se digne decretar sele pase el año, en atencion de haberlo concluido, como lo puede justificar p.r sus Condiscipulos: cuya gracia espera merecer de su notoria bondad. S.a Sevilla 5 de Octe. de 1811.

B.L.M. de V.S.

Narciso Garcia

Señor Rector.

Sevilla y Nov.e 15 de 1811
Matriculense en Recopilacion y Partidas
D.r Maestre

Los alumnos de la Clase del Dr̃o Hespañol a cargo de el D.r D.n Ant.o Santervas, q.e subscriben, con el debido respeto a V.S. hacen presente, haber estudiado en el curso anterior el enunciado Dr̃o, y repetido tres veces su instituta; pero mandandose en el nuevo plan, q.e en este ramo de Jurisprudencia se inviertan dos años, se hallan en el caso de estudiar este año la misma ciencia q.e en el anterior, lo q.e les es tanto mas doloroso, quanto mas ven q.e se ban imposibilitando sus familias de suministrarles los crecidos gastos, q.e son indispensables p.a seguir una tan dilatada carrera: y tratando de abreviarla por tan Justos motivos, ocurren a la benignidad de V.S. =

Suplicandole se digne concederles dispensa de el seg.do año del enunciado Dr̃o Hespañol, para q.e puedan librem.te matricularse en el de Recopilacion y Partidas; cuya gracia esperan obtener de la Justificacion, tan acreditada, de V.S. Sev.a Nob.e 15 de 1811.

Fran.co de Paula Ybarry y Zabala

Manuel Rodriguez

Adrian Araoz

Agustin Jose Diaz

Joseph M.a Cabello y Ortega

Fran.co Moreno

Antonio Arroyo

Sevª y Nbre 21 a 811
Matriculese en Lo[gica] con esta protesta
Dr. Maestre

Sõr Rector

Dn Antonio Gutierrez; natural dé Sn Lucar de Barrameda, con él debido Respeto hace presente á V.S. qué deseando aprovechar en él Estudio dé las Ciencias, y hallarse en edad, adelantada.

Supcco a V.S. se sirva expedir, un Decreto afin dé qe en él presente año, sé lé matricule en Logica, protestando, presentar, habilitacion del año dé Matematicas, lo qe espera, de la bondad de V.S. Sevilla, y Nobiembre 21 de 1811.

Sõr Rector. B. L. P. de V.S.

Antonio Gutierrez

[illegible]

Dⁿ. Juan Maria Acosta Socio de Nº. de la Rˡ. Sociedad Patriotica de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de Matematicas del Colegio de Sⁿ. Hermenegildo de dha Ciudad.

Certifico, y en caso necesario juro, q.ᵉ Dⁿ. Antonio Gutierrez Mantilla de este vecindario, y natural de Soto ha asistido a las Clases q.ᵉ estan à mi cargo en dho Colegio desde el dia nueve de Septiembre de mil ochocientos doce hasta el dia ocho de Mayo de ochocientos trece con puntualidad y aprovechamᵗᵒ. en cuyo tiempo ha estudiado la Aritmetica, Algebra, y Geometria Elemental, observando siempre una buena conducta, y morales calidades, y por ser verdad lo firmo en Sevilla à nueve dias del mes de Mayo del 813.

Juan Maria Acosta

Señor Rector de la Real Universidad de Sevilla.

Sev.ª y Nov.e 21 de 1811
Estando corrientes los docum.tos q.e dice haver exhibido, matriculese en Leyes
D.r Martinez

El Infrascrito natural de la Villa de Abejar diocesis de Osma á V. S. con el debido respeto expone, que habiendo cursado los años de Logica en el Seminario Conciliar del Burgo de Osma y de Filosofia moral en los estudios reales de S.n Isidro de Madrid como consta de las certificaciones presentadas, suplica á V.S. se sirva mandar que le matriculen en primera Catedra de Leyes, favor que espera recibir de V.S. Dios gue. á V.S. m.s an.s Sevilla, 19 de Noviembre de 1811

B. L. M. de V.S. este su atento y seguro servidor. Ramon Romero

251. 5.

7

283.

Sr. Rector de la Rl. Universidad.

Sevilla y Nove. 22 de 1811

Como lo pide

Dr. Maestre

Señor

D. Franco. Gomez de la Madrid natl. de la Villa de Constantina ante V.S. con todo respeto expone: que habiendo principiado carrera de letras en el Colegio de la Asuncion de Cordoba desea su continuacion en esta Rl. Universidad dando principio por el curso de Logica y Metafisica, á cuyo fin y baxo la protexta de presentar en Secretaria el certificado de un año de Matematicas que por el atraso de correos no ha recibido aun.

Suppca. á V.S. se digne mandar se le matricule pa. el referido de Logica y Metafisica, á cuya gracia vivirá el mas reconocido. Dios gue. á V.S. ms. as. Sevilla y Noviembre 22 de 1811.

B. L. M. de V.S.

Franco. Gomez de la Madrid

... en conrez. por 1720

251. 5.

7

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Sev.a y Nov.e 22 de 1811

Presentando certificacion de su Catedr.co de haver asistido con aprovecham.to prueba de el año

Dr. Maestre

D.n Man.l Maria Serrano con el debido respeto à V. S. dice, que las circunstancias del tiempo no le permitieron probar en esta Universidad el año de Religion, y Retorica, que ganó en 1809 segun consta de la Matricula, y Certificados, y para que pueda hacerlo=

Supp.ca à V. S. se sirva decretar lo conveniente, Asi lo espera de la justicia de V. S. cuya vida gûe D.s m.s años. Sevilla 20 de Noviembre de 1811.

Sr. Rector.

Man.l Maria Serrano

[illegible] 1820

Sr. Rector de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad

Sevilla y Novre. 22 de 811

Informe la Secretaria, si hai egemplar

Dr. Maestre

Señor

El Maestro Dn. Diego Fernandez Muñoz con el devido respeto a V. dice: que se ha dispensado a algunos estudiantes de esta Universidad el curso de Instituciones Canonicas por haber estudiado un año de Instituciones Teologicas y que él se halla en el mismo caso de consiguiente

Suplica a V. se sirva hacerle participe de dicha gracia, lo que cree ser un efecto de su justificacion. Sevilla y Noviembre 21 de 1811.

Mtro. Diego Fernandez Muñoz

En cumplimiento del Decreto antecedente informo: Que por Rl. Orden de 12 de Octubre de 1808 se le comutó a Dn. Jose Gutierrez Vega el año de Lugares Teologicos por uno de Instituciones Canonicas: Que en virtud de Decreto del Sr. Comisario Regio de 13 de Marzo de 1811 se comutó a Dn. Jose Maria Cabello el año de Instituciones Teologicas por el curso de Instituciones Canonicas: Y que Dn. Francisco de Paula Ala... tiene permutado el curso de Instituciones Teologicas por el de Instituciones Canonicas en virtud de Decreto del Sr. Rector de 30 de Agosto de 1811: Es cuanto puedo informar a V.S. Sevilla 22 de Novre. de 1811.

Dr. Juan Ybarguen

Sevilla y Novre. 22 de 1811

Se le concede la commutacion de cursos, q. solicita

Dr. Maestre

Comutado en el Libro de Pruebas de Cursos ganados fuera de la Univerd. fol. 120

Señor Rector y Juez Cancelario de esta R.l Univ.dad

Sev.a y Nov.e 28 de 1811
Matriculese en Medicina con protesta de presentar habilitacion de los estudios del Colegio de S.n Isidoro
D.r Maestre

D.n Manuel de Alcal natural de esta Ciudad, de edad de veinte y cinco años con el respeto debido hace presente á V.S. que habiendo estudiado Logica, Fisica, y Metafisica, en el Seminario de S.n Ysidoro con D.n Alberto Lista Profesor Graduado en esa R.l Universidad, desea estudiar la facultad de Medicina, para lo que ha obtenido ya licencia del Illmo Cabildo Eclesiastico, de quien depende; por tanto=

Suplica á V.S. se sirva mandar, que le matriculen en primer año de Medicina con protexta de sacar la competente habilitacion de cursos; o como sea mas del agrado de V.S. Colegio de S.n Ysidoro de Sevilla 27 de Noviembre de 1811.

Manuel de Alcal

+

Sor. Rector de esta Real Universidad

[illegible]

D.n José María [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] a V.S. [illegible] en las ciencias de Matematicas, y [illegible] perjuicio de esto, con protesta del año q.e tiene [illegible] su respectivo [illegible] dha certificacion del año de dhas Matematicas, permita V.S. q.e pase a las Matri[culas] de Logica y Metafisica, p.s ademas q.e [illegible] interesado [illegible] la Certif.n [illegible] [illegible] otro p.r haber estudiado estas ciencias y solo lo q.e le falta es [illegible] [illegible] la epoca [illegible] [illegible] su Casa q.e esta muy [illegible] las circunstancias de el [illegible] [illegible] [illegible] la adelantada edad q.e tiene [illegible] lo qual =

Suplica a V.S. [illegible]

Sevilla 28 de Nov.e de 1811

Matricúlese en Lógica con protesta de obtener habilitacion, ó dispensa del año de Mathematicas

D.r Maestre

cion de Comandancia esta proposicion q.e no d[illegible]
puesto, y proporcionan indeterminada [illegible]
en el dia se halla muy atrasada. El mismo
q.e V.S. en este caso muestra un cargo de ma[illegible]
soridad, como se ha verificado con otro, tenien[do]
menos (la) Comandancia q.e el q.e expone de villa
y Nov.e 26. de 1811.

B. L. M. de V.S.
tr.
José María Galeano

†

S.r Rector.

D.n Josef Zapata y Bueno cursante de Matematicas en esta Real Universidad literaria a V.S. con el debido respeto

Sevilla y Dic.e 3 de 1811

Matriculese en Logica con protesta de habilitar el curso de Matem.s q.e gane en las escuelas de la Sociedad Patriotica

D.r Maestre

Suplica; dé orden, p.a q.e se matricule al primer año de Filosofia, con protexta de estudiar juntamente el primero de Matematicas, y de examinarse al fin del curso, p.r el Catedratico de dha facultad, de esta Universidad: Fabor q.e espera conseguir de V.S. el suplicante. Dios gue a V.S. m.s a.s Sevilla y Diciembre 1. de 811.

Josef Zapata

D.n Juan Maria Acosta Catedratico de matematicas del Colegio de S.n Hermenegildo de esta ciud.d

Certifico q.e D.n José Zapata entra [illegible] en la Clase de Matematicas q.e está a mi Cargo en el dia dos de Diciem.bre de 1811

Juan Maria Acosta

Señor Rector.

Sev.º y Dic.e 5 de 811
Como lo pide
D.r Maestre

El Br. D.n Antonio Maria Espejo natural de esta Ciudad, y vecino dela misma, hace presente á V.S. q.e habiendo estudiado dos años de derecho Romano, y pasado tres en la Sagrada teologia; mediante. haberseles permutado uno de estos p.r el de Ynstituciones Canonicas alos q.e han pasado á estudiar derecho Español

Suplica a V.S. se digne concederle la d.ha permuta para seguir el curso del referido año de derecho Español; sin cuya licencia no puedo obtener su Matricula gracia q.e espera merecer de la bondad de V.S. que D.s m.s a.

Sevilla 4 de Diciembre de 1811

Br. Antonio Maria Espejo

Sor Rector.

Sevª y Dicᵉ. 16 a 1811

Informe la Secretaria

Dr. Maestre

El Bachiller, Dn. Luis Gonzaga Rodriguez de la Piedra, y Berdugo, Estudiante Matriculado en primer año de Derecho Romano, con el debido respeto, hace presente a Va; que hallandose estudiando en dha facultad, por razon de las actuales circunstancias del dia, solicita el pasar a la Clase de Medicina. por tanto =

Sppca a Va se sirva mandar, que se me matricule en dha facultad. favor que espera de la notoria justificacion de Va. Sevilla y Diciembre 15 de 1811.

Luis Gonzaga Rodriguez de la Piedra, y Berdugo

En cumplimiento de el Decreto antecedente el infrascripto Secretario informa q.e el Suplicante tiene el reparo de no haver traido Certificacion de la asistencia a la Catedra de Fisica p.a Matricularse en Medicina. Sin embargo, como se halla Graduado de Bach.r en Filosofia; acaso la bondad de V.S. podia encontrar motivo p.a diferir a solicitud. Sevilla. 17 de Dic.e de 1811.

Dr. Fran.co Baquerizo

Sevilla y Dicᵉ. 18 a 1811

Matriculese en Medicina Dr. Maestre

26

Decreto.

El D. [illegible], D.n José [illegible] y Bermejo, Estudiante Matriculado en primer año de Derecho Romano con el debido respeto hace presente a V.S. que habiendo [illegible] en dicha facultad, por razon de [illegible] correspondiente del dia, [illegible] el pasar a Medicina por tanto =

A V.S. suplica mande que se le matricule en dicha facultad [illegible] justificacion. Sevilla 9 de Diciembre de 1855.

José [illegible] y Bermejo

[illegible]

Sevilla 9 de Dic.e de 1855.

[illegible]

Sr. Rector.

Dn. D. Josef Gutierrez y Vega, estudiante de Leyes en esta Universidad, con el respeto q. debe á V. S. dice, que se halla en el octavo año de su carrera. En él, como en el anterior, se estudian la Partidas, y Recopilacion. Y habiendo dispensado el Exmo. Sr. Comisario Regio de las Andalucias á Dn. Manuel Sanchez el estudio de este segundo año, por ser un estudiante de notoria aplicacion, y creyendose el q. representa en la misma clase, como lo ha acreditado en los demas años de estudio, se juzga acreedor á la misma gracia, por lo q.

Suppca. á V. S. se digne mandar se le matricule en Economia, dispensandole dho año: favor q. espera merecer de V. S. Sevilla 21 de Dic.e de 1811.

Josef Gutierrez y Vega

Sevª 22 de Dicre de 1811

Por lo proveido en Dn. Manl. Sanchez Guerrero matriculese al suplicante en economia politica. Dr. Maestre

Sõr. Rector de esta Universidad.

Dn. José Romero, y Paz, natural dela Ciudad de Sn. Lucar de Barra. y Estudiante de Leyes en esta Rl. Universidad â V.S. con el debido respeto hace presente, que haviendo cursado tres años de Theologia, como consta dela adjunta matricula, y sabiendo haverse dispensado â otros sus Compañeros la permuta de otros años de Theologia, pr. el de Instituciones Canonicas, con solo un año de otra facultad pr. tanto=

Suppca. â V.S. se sirva mandar, q. esta permuta, q. tiene pedida, se entienda pa. q. pr. ella pueda pasar al estudio de Dro. Español, pr. de lo contrario se le sigue el perjuicio de alargarse en otra carrera - favor q. espera merecer de su notoria bondad.

José Rom.o y Paz

Sevilla y Dicre. 24 de 811.
Como lo pide
Dr. Maestre
Rr.

Señor Rector.

Sevilla y Diciembre 10 de 1812

Como lo pide

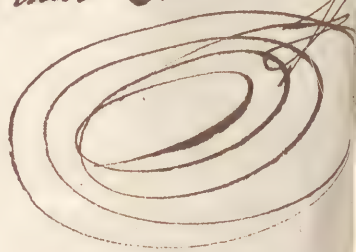
Dr. Maestre

El Br. Dn. Francisco de Paula de Escudero, natural de esta Ciudad, y Estudiante de Leyes en su Rl. Universidad, á V.S. con el devido respeto dice, que haviendo puesto á su consideracion en el principio del curso actual, la poca utilidad que podia traerle el cursar el segundo de Partidas y Recopilacion, en atencion de lo dilatado de dha. facultad, el que con su acreditado y publico aprovechamiento, privadamente podia acabar de llenar dicha obligacion como ya en los años anteriores lo tiene executado, y concluir una carrera que tantos perjuicios se le estan siguiendo; por no haverla concluido: suplicó se le dispensase el referido año, alo que por V.S. le fue decretado,, se le matriculase en el año que solicitaba á su cuenta y riesgo,,, y haviendo llegado á noticia del esponente que el Exmo. Sor. Conde de Montarco, en virtud de informe de V.S. ha concedido la gracia de dispensado el expresado año, él Br. D. Manuel de Guerrero

y pudiendo considerarse esta gracia gener[al]
por sus ningunos limites, y asistiendole
al que suplica los mismos meritos que al
agraciado; por tanto =

Suplica à V.S. que teniendo presente
los meritos que en diez años de Carrera
lleba contraidos y que por no cansar la aten[ci]
on de V.S. no los espone; se sirva manda[r]
que su primer decreto, con respecto a la gracia
concedida por el Exmo. Conde Montarco, sea
de ningun valor, por sus proposiciones condi[cio]
nales, y en un todo se considere dispensado [el]
año. gra. que espera conseguir de la notoria
bondad de V.S. Sev.a y Enero 10. de 1812.

B.r Fran.co de Paula Escudero



265

Sõr. Rector. de esta Universidad literaria

Dn. José Ygnacio Romo. y Paz, natural dela Ciudad de Sn. Lucar de Barrameda, y Estudiante de esta Universidad en la carrera de Leyes en su año de Recopilacion á V.S. con el debido respeto hace presente, como conociendo, q. el segundo año de dha clase, sigue los mismos terminos, q. el primero, y habiendosele consedido á otro Yndividuo, la dispensa de este año en dha carrera, para poder pasar á Economia Politica p. tanto =

Suppca. á V.S. rendidamte. se sirva concederle la dispensa de dho año, pues asi lo espera de su notoria bondad, cuya vida gde. Dios ms. as.

Sevilla y Enro. 11 de 1812

José Ygnacio Romero, y Paz

Sevª. y Enº. 12 de 1812
Como se pide
Dr. Maestre

S.r R.l

S. Rector

D.n Juan Chamorro Vesino de esta Ciudad con el devido Respe-
to a V.S. hase presente, Nesesita, Un Testimonio de
ser cierto, tener hecha Informasion, pasada y firmada
del S.r Procurador Mayor de esta Ciudad, en la Real Univer-
sidad. para Conseguir el Grado de Bachiller en Medisina
que fue dado a su hijo D.n Jose Maria Chamorro — y este
que sea si es posible en los Terminos que llevo espresado

Por tanto S.Sup.ca a V.S. se sirva decretarle esta
Grasia favor q.e espera mereser de V.S. cuya
Vida g.e Dios m.s a.s

B. L. M. de V.S. Chamorro

Lev.do y l pasó 14 de 1812

Desele el testimo.nio como lo pide
D.r Maestre

Señor Rector.

Sevilla, 7 Marzo 1812

Se les admite al grado, quedando á su eleccion repetir segun la forma prevenida en el ultimo plan, ó la antigua

Dr. Maestre

Dn. Christobal Ruiz de Salcedo, Dn. Jose Ignacio Romero de la Paz, y Dn. Francisco de Paula Escudero y Caelis de Cabrera: Estudiantes de Leyes en esta Rl. Universidad, á V. S. en devida forma dicen: que teniendo ganados los años necessarios para obtener el grado de bachiller en dha. facultad, y no pudiendo efectuarlo con arreglo al nuevo plan, por tener hecho la mayor parte de sus Estudios con arreglo al antiguo; por tanto =

Suplican á V. S. que teniendo en consideracion lo que exponen, se sirva mandar, seles admita á recivir dho. grado, ispecificando sus exercicios sean conforme al plan que solicitan; gracia que esperan conseguir dela notoria bondad

de V. S. á la que le vivirán eternamente reconocidos. Sevilla y Marzo 9, de 1812.

Cristoval Ruiz de Salcedo

José Ygnacio Roman de la Paz

Francisco de Paula Escudero

Sr. Rector y Juez Cancelario.

Dn. Andres Laso de la Vega: Estudiante de Leyes, ante V.S. expone q. aviendo protestado tomar el grado [illegible] gía a fin de dispensarse del año de [illegible] el Moral; no a podido verificar [illegible] causa del nuevo plan [illegible] en este estado [illegible] V.S. mira q. aviendose cursado, tanto de la [illegible] de la [illegible] como de q. el q. expone se alla Graduado de Bachiller en la facultad mayor; ya indicada, se sirva dispensarle el dicho año como lo espera de V.S. a quien Dios gue. Sevilla y Abril [illegible]

Andres Laso de la Vega

[...]villa y Abril 13 de 1812

[...]e dispensa el año de [...]ofía Moral q. ha de se[...] [...]rse en Leyes, por concurrir [...]en el interesado las mis[...]s causas q. en todos los [...] han sido de igual [...]pensa

Dr. Maestre

8





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Rex.º al f.º 317 v.º 262

Exmo. Señor Comisario Regio Gral.

v.ª 8 de Junio de 1812

Informe el S.r Rector Claustro de la Univers.d de Sevilla

Almonas

Exmo. Señor.

El Bachiller D. Francisco de Paula Escudero, natural de esta Ciudad, con el devido respeto hace presente á V.E. que con el fin de establecerse en la Carrera de la Juris prudencia ha seguido y ganado con aprovechamiento todos los años de Filosofia Moral, Leyes, Canones, derecho patrio, Partidas y Recopilacion, y Economia politica, en la R.l Universidad Litteraria de esta misma Ciudad, que se previenen en el ultimo plan de estudios faltandole unicam.te uno de practica, que debe estudiar en la misma, pero este lo ha suplido con dos que lleba de exercitarse en la practica forense en el estudio de Letrado del Colegio de la R.l Audiencia de esta dha. Ciudad, por

quien se le ha dado la Certificacion que debida
acompaña: en cuya circunstancia, y que hallando
en la edad de veinte y seis años, decea no atra
tiempo alguno para esponerse á examen y obt
su recevimiento, portanto=

Supp.ca rendidam.te á V. E. se sirva en atenci
á lo espuesto sobre cuya certeza podra tomar los
cimientos que tenga por conveniente, concederle
dispensa del citado año de practica estimandol
conmutado con los dos que la há exercitado en el
estudio del espresado Letrado: gracia que esp
ra conseguir de la benignidad de V. E. &c.

Fran.co de Paula Escudero

Ex.mo Señor.

La Real Universidad de esta Ciudad en
cumplimiento de el precedente Decreto de

V.E. ha acordado informar ser cierto, cuanto expone el Bachiller Dn. Francisco de Paula Escudero, y qe. la instruccion y aprovechamiento, qe. este acredita haver adquirido en el espacio de dos años en el Estudio del Licdo. Dn. Jose Maria Pardo excede mucho alos conocimientos, qe. podia haver adquirido en el año escolastico de Jurisprudencia practica en las Clases de esta Universidad; en cuio supuesto V.E. puede resolver lo qe. sea de su superior agrado sobre la dispensa qe. solicita. Sevilla 13 de Junio de 1812.

Exmo. Señor

Dtor. Franco. Xavier de Outon

Dr. Jose Perez

Dr. Diego José Márquez

Dr. Franco. Marquez
Sº

Vto. al fol. 323

Sevilla 14 de Junio de 1812.

Para suplir o dispensar el Curso que solicita este interesado es indispensable que allanandose a probar su suficiencia en el mismo, por los examenes de estatuto de la Universidad, se verifique; y conste: hasta entonces no puede concedersele lo que pide.

Montaño



SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
[illegible]CIENTOS Y [illegible].



Quarenta maravedis.
SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

El Licenciado Dn. Jose Maria Pardo, Abogado de los Reales Consejos de S. M. C. y del Numero de esta Real Audiencia &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Bachiller Dn. Francisco de Paula Escudero; Natural de esta Ciudad, y Estudiante de Leyes en su Real Universidad; ha asistido á mi estudio desde principio del año de 1810, en donde contínua con summa aplicacion y aprovechamiento, demostrando en varias consultas que se me han hecho por las partes el mayor adelantamiento y conocimiento en todos los puntos de la Jurisprudencia, contestandome igualmte. á varias objecciones y dificultades con unas ideas dignas del mayor aplauso; y para que conste á peticion del espresado firmo esta para lo que halla lugar en Sevilla á 16. de Mayo de 1812.

Licdo. Josef Maria Pardo



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

El D.r D.n Manuel de Aguilar del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Litteraria; en el de Leyes, Cathedratico de practica en ella, y Abogado de los R.s Consejos de S. M. C. &a =

Sevilla 18 de Junio 1812

Concedida la dispensa del año que solicita y en que ha acreditado su suficiencia =

El Com.o R.l Regio Gl. de las Univ.s y Estudios —

Conde de Almonario

Certifico y en caso necesario juro que D.n Fran.co de Paula Escudero natural de esta Ciudad, y Bachiller en Leyes en la R.l Universidad Litteraria de la misma se me presentó à ser examinado en las materias de Jurisprudencia practica que se enseñan en la expresada Cathedra de mi cargo y habiendo procedido à ello, lo hallé suficientem.te instruido y aun con exceso à los conosim.tos que pudo haber adquirido en el curso de un año Escolastico que hubiese concurrido à dha Cathedra, manifestando su grande aplicacion y talentos en todas las preguntas que le hice y por lo tanto queda en mi concepto exesivam.te provada su suficiencia en dhas materias con arreglo à los Estatutos de dha Universidad; y p.a q.e conste à pedim.to del interesado doy la presente que firmo en Sevilla à 16. de Junio de 1812 =

Manuel M.a Aguilar



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

J. M. y J.

Año de 1812

Diligencias practicadas a instancia de Dn. Pedro Diaz de Caceres, nat.l de la Villa de Esquivias Arzob.do de Toledo sobre q.e se le conceda la Comutacion ó dispensa de un Curso de Matemat.s y otro de Botanica p.a matricularse en cuarto año de Medicina y se le concedió.

275

Señor Rector dela R.l Universidad Literaria de esta Ciudad

Señor

D.n Pedro Diaz de [illegible] natural de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] actual de la [illegible] manos de V.S. con la mas profunda veneracion le hace presente [illegible] de [illegible] [illegible] aplicacion [illegible] [illegible] [illegible] correspond.te grado de Bachiller [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] de S.to Domingo de dha Ciudad, y dos en esta en donde quatro constan incorporados y probados, habiendo sostenido dos actos publicos sobre las principales materias del Dogma en aquella Universidad, como puede acreditar con certificac.s en caso necesario, haber obtenido plaza de [illegible] en la R.l Academia de Theologia Escolastica de S.n Juan Bautista dela misma Ciudad por medio de oposicion, un curso de Mathematicas [illegible] en el [illegible] curso de Botanica con el Profesor dela Sociedad Medica de esta Ciudad, como consta delos adjuntos certificac.s [illegible] [illegible] sus conocimientos [illegible] [illegible] tan utiles y aun necesarios en la Facultad de Medicina se consideran segun [illegible]

Sevilla y Agosto 16 de 1812

Informe el S.r Secret.o dela Univ.d lo q.e se ofrezca y parezca sobre esta solicitud

D.r Maestre

Rub.ca

El infrascripto Secretario en virtud delo mandado p.r el antecedente Decreto de el S.r Rector su fha en 16 del cor.te mes informa: que con los dos cursos de Mathematica, y [illegible] [illegible] q.e presenta D.n Pedro Diaz se le ha dispensado a otros un año de Medicina. Es cuanto puedo informar. Sevilla 17 de Agosto de 1812.

D.r Fran.co Baquerizo

[illegible] curso de ella: por ultimo habiendo sufrido un examen publico delas materias respectivas al primer año, y pasado al segundo; en atencion á los varios, y mas amplios exemplares de estas justas dispensas, y hallandose en las circunstancias actuales expatriado, y en necesidad de acudir al socorro de sus ancianos Padres.

Suplica rendidam.te á V.S. q.e atendiendo q.e acredita por las certificaciones q.e acompaña su conducta y aplicacion, y manifiestan las urgencias de q.e le llaman su amor filial y particulares intereses, se digne por un efecto de su notoria justificacion dispensarle el estudio delas materias del 3.er año q.e no se diferencian dela del 4.o mandando examinarle en estas para poder recibir con la mayor brevedad el grado de Bachiller; asi lo espera merecer delos nobles sentimientos de humanidad de V.S. cuya vida prospere Dios dilatados años. Sevilla 30 de Julio de 1812.

Pedro Diaz de
Caceres

S.or Rector D.n Fran.co de Auton

Sevilla y Agosto 21 de 1812

En virtud de lo q.e resulta del anterior informe matriculese en el 4.º año de Medicina

Dr. Maestre

D.n Juan Maria Acosta Socio de Numero de la R.l Sociedad Patriotica de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de Matematicas del R.l Colegio de S.n Hermenegildo de dha Ciudad.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Pedro Diaz de Caceres natural de Esquibias Arzobispado de Toledo ha asistido a las Clases de Matematicas q.e estan à mi cargo en dho Colegio desde el dia diez de Septiembre de mil ochocientos once, hasta el veintitres de Junio de ochocientos doce, con puntualidad, y aprobechamiento siendo uno delos Alumnos mas aplicados, en cuyo tiempo ha estudiado, La Aritmetica, Algebra, Geometria Elemental, y Trigonometria plana, acreditando con su buena conducta y aplicacion sus buenos talentos, y para mas perfeccionarse en dhos ramos sigue asistiendo a las dhas Clases hasta el veinte y tres de Nobriembre proximo, en q.e juzgo q.e obtendrà el Certamen publico q.e dha R.l Sociedad Celebra en dho dia en sus Actos annuales. y para q.e conste donde convenga le doy la presente en Sevilla a diez, y nueve dias del mes de Julio de 1812.

Juan Maria Acosta

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Antonio [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] primeros por

[illegible] mismo,

[illegible] en Sevilla

[illegible] Santos

Sevilla y Sept.e 30 de 1812

Dese certificacion por Se-
cret.o de lo q. conste,
[illegible] se [illegible]

D.r [illegible]

S.or Rector dela Vniversidad

Fr. Josef de Falla Presb.ro del Ord.n de S.n Juan de Dios con devido respeto hace à V. S. pre-sente, que por encargo de los Sup.s de mi Reli-gion se halla comisionado de averiguar si vn fr. Fran.co de Burgos convent.l en Cadiz recibio en la R.l vniversidad desta Ciudad el grado de Bachiller en Medicina, ò no; para lo qual se me manda remitir vn certificado, que acredite qualquiera de los dos Extremos. Portanto

Suplica à V. S. se sirva mandar se me fran-quee la Expresada certificacion p.r la Se-cretaria dela vnivers.d fabor que espera:

S.or Rector

Fr. Josef de Falla

Sor Rector de esta Rl. Universidad de Sevilla.

Sevª y Octe. 16 de 1812

Respeto á q. el suplicte. ha examinado y aprobado examenes publicos, q. ya [illegible] matriculese

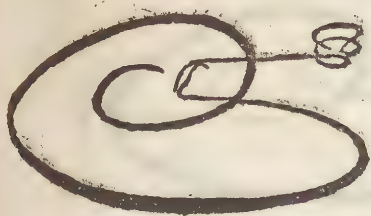
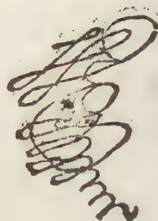
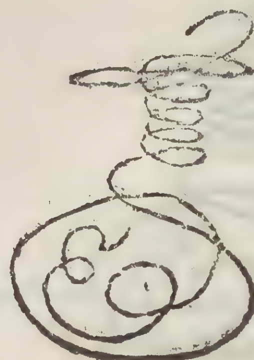
[illegible] Chacon [illegible]

Josef Alonso y Villalta natural de esta Ciudad de Sevilla, con el respeto qe. debe á V.S., haviendo estudiado Gramatica y Matematicas como lo expresan las dos certificaciones adjuntas

Sup... á V. se sirva dar su permiso pa. que se le matricule pa. Logica favor qe. espera recibir de la notoria benignidad de V. el suplicante qe. pide á Dios guarde su vida muchos años. Sevilla 15 de Octubre de 1812.

Josef Alonso Villalta

Sello quarto de 40 mrs.
Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

Dr. Franco. Luis Zapata Catedratico publico de Latinidad del Colegio de Sn. Ysidoro, y Director de la Academia casa de pension de Jovenes distinguidos.

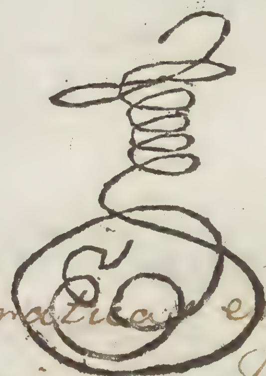
Yncorpdo. fol. 121 Certifico, y si es necesario juro, q. Dn. José Alonso y Villalta ha estudiado Gramatica latina y Elementos de Retorica en las clases q. tengo á mi cargo en dha Academia, con la aplicacion y aprovechamiento q. acreditó en dos Examenes publicos que se tubieron en ella en los dias 5 y 6 de septiembre de 1811 presididos por el Sor. Dr. Nicolas Maestre Rector de la Rl. Universidad literaria, á presencia de los Sres Examinadores de la dha, y de un numeroso concurso de personas instruidas que asistieron a los actos. Igualmente certifico, q. en este año ha continuado dho estudio al mismo tiempo que el de las Matematicas habiendose presentado segunda vez á Examen por haber tomado un mas q. mediano conocimiento de los Poetas Latinos, como lo acredito en dhos actos. Sevilla y octubre 15 de 1812.

Franco. Luis Zapata

Sello quarto de 40 mrs.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. y año de 1812.





Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de Matematicas en las clases publicas à cargo de la Rl. Sociedad patriotica y Profesor de las mismas ciencias en la Academia casa de pension q.e dirige Dn. Franco. Luis Zapata.

Certifico, y si es necesario juro q.e Dn. José Alonso y Villalta ha estudiado en las clases q.e à mi cargo tengo en dha Academia los ramos de Matematicas q.e comprehende el primer año à saber Aritmetica, Algebra, Geometria, y Trigonometria con aplicacion y aprovechamiento, que acreditó en los Examenes publicos, q.e se tubieron en la referida Academia en los dias 14 y 15 del corriente, à presencia de un numeroso concurso de personas instruidas, presididos por el Señor Dn. Dn. Nicolas Maestre Rector de la Rl. Universidad literaria: y para los fines q.e le convengan al interesado firmo la presente Sevilla 20 de Septiembre de 1812.

Juan Maria Acosta

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.a y Oct.e 17 de 1812.

[E]ntreguese el expediente [q.] pide, y certifique el S.o [Sec]ret.o lo q.e deba y pueda [cer]tificar.

D.r Maestre

En virtud del anterior Decreto se le entrego al interesado el Expediente, cuio recibo firma

Gutierrez

El B.r en Leyes D.n Josef Gutierrez y Vega hace presente á V.S. con el mayor respeto que conviene á su derecho acreditar documentalmente haber estudiado práctica y Rectórica, y haberse examinado en d.hos ramos por los Catedráticos destinados por la Universidad para el desempeño de esas cátedras, que les eran D.n Alverto Lista, y D.n Manuel Aguilar, y hallandose estos documentos insertos en un expediente formado á instancia del q.e representa, que se conserva en la Sec.a de la Universidad, por tanto=

Supp.ca á V.S. se sirva decretar q.e el Sec.o entregue d.ho expediente, certificando como las firmas q.e se hallan en las certificaciones son del puño y letra, y las acostumbradas á usar en todos sus escritos, por los d.hos Catedráticos referidos, y juntamente q.e se hallaba á cargo de ellos la enseñanza de práctica y rectórica: así lo espera de V.S. Sevilla 15 de Octubre de 1812.

Josef Gutierrez

Señor Rector de esta Rl. Uniberssidad

D. Andres Ramon Vila Notario de Rentas Decimales de S.n Lucar de Barrameda y Estudiante de Leyes de esta Universidad con el respeto debido a V.S. dice, como el año proximo pasado Estudio con el Mayor cuidado y aprobechamiento el Derecho Español p.r el Palacios segun previene el Plan q. oy rije, el qual repitio siete u ocho veces y debiendo estudiar el presente año o p.a mejor decir perderlo p.r hallarse suficientemente instruido en lo q. comprende dicho año=

Suplica a V.S. rendidamente se sirva dispensarle este año y mandar q. se le Matricule en primero de recopilacion y partidas, favor q. espera merecer de V.S. en tanto ruega a Dios prospere su vida muchos años. Andres Ramon Vila

Sev.a y Oct.e 21 de 1812.

informe la Secret.a si hai egemplares de esta dispensa

D.r Maestre

El infrascripto Secretario de esta Universidad informa: Que V.S. ha concedido gracias iguales, a las que solicita el Suplicante. Sevilla 30 de Oct.e de 1812.

D.r Fran.co Baquero

Sevilla y Nov.e 5 de 1812

Matriculese en Recopil.on y Partidas

D.r Maestre

Señor

Rector de esta Rl. Universidad

Incorpdo. el curso de Materia fol. 121

Sevª. y Octe. 23 de 1812

Matriculese en Logica

Dr. Maestre

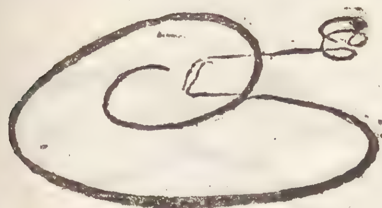
Franco. Maria de Vlierte y Sarmiento, Natural de esta Ciudad con el respecto que debe a V. S., haviendo estudiado Gramatica y Matematicas como lo expresan las certificaciones adjuntas:

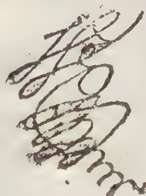
Supca. a V. S. se sirba dar el correspondiente permiso para q. se le matricule en Logica, favor que espera recivir de la Notoria benignidad de V. S. el suplicante que pide a Dios gue. su Vida ms. as. Sevª. y Octe. 23 de 1812.

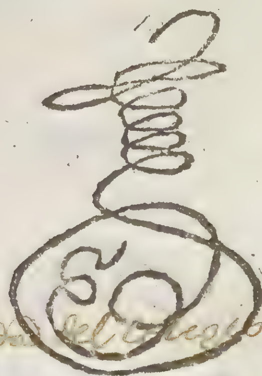
Franco. Maria de Vlierte

Sello quarto de 40 mrs.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. y año de 1812.







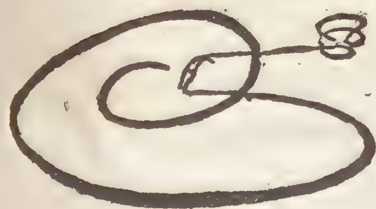
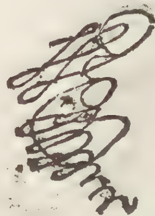
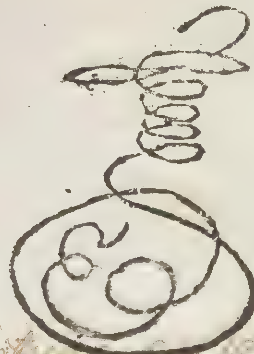
D.n Fran.co Luis Zapata Catedratico publico de Latinidad del Colegio de S.n Miguel, y Director de la Academia casa de pension de Jovenes distinguidos.

Certifica, y siendo necesario jura, que D.n Fran.co Maria de Uliarte, y Sarmiento ha estudiado Gramatica latina en la clase de mi Academia con aplicacion, y aprovechamiento, como lo acredito en los Examenes publicos que en ella se tubieron en los dias 14 y 15 del mes proximo pasado de Setiembre, presididos por el S.or Dr. D.n Nicolas Maestre Rector de la R.l Universidad, y a presencia de un numeroso concurso. Sevilla y Octubre 20 de 1812.

Fran.co Luis Zapata

Sello quarto de 40 mrs.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. y año de 1812.

Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de Matematicas en la Clase de la Sociedad Patriotica, y Profesor de las mismas en la Academia casa de pension que dirige Dn. Franco. Luis Zapata.

Certifico y si es necesario juro, q. Dn. Franco. Maria de Vicente y Sarmiento ha estudiado, en la clase q. a mi cargo tengo en dha Academia, Aritmetica, Geometria, Trigonometria, y principios de Algebra, con aplicacion y aprovechamiento que acredito en los Examenes publicos q. se tubieron en ella en los dias 14 y 15 de Setiembre proximo pasado, presididos pr. el Sr. Dr. Nicolas Maestre Rector de la Rl. Universidad Literaria, y a presencia de un numeroso concurso. Sevilla y Octubre 23 de 1812.

Juan Maria Acosta

Sevilla y Nov.e 1.o de 1812

Prueben-sele los respectivos años a los exponentes por constar la certeza y justicia en las causas

D.r Maestre [rúbrica]

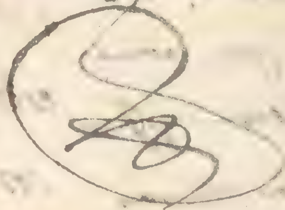
S.or Rector

D.n Fran.co Duran residente en esta Ciudad á V.S. con el mayor respeto expone que hallandose en ella con dos hijos, D.n Agustin y D.n Luis, y un sobrino D.n José D[u]ran cursantes en esta Universidad en donde tienen ganados los cursos anteriores, se matricularon para el de 810, en 811, los dos primeros en primer año de Derecho Real, y el tercero en Derecho Canonico, a cuyas catedras respectivas asistieron hastatanto que fué preciso al exponente ausentarse de esta Ciudad con toda su familia, á causa de quererle exigir contribuciones por su profesion de Medico, que no exercia, y otras vexaciones injustas; por esta razon no pudieron concluir los expresados su asistencia á catedra por todo el curso; y siendo doloroso que por la desgracia de las circunstancias se atrasen de un año en una carrera que ya por si es desmedidam.te larga.

A. Vs. Suplica se sirva decretar que el Secretario de la Universidad les asiente ganados estos cursos, y en su virtud los matriculentos siguientes; gracia que espera el suplicante de la mucha prudencia y benignidad de Vs, en lo qual recibirá un especial favor.

Sevilla 25 de Octubre de 1812.

Franco. Duran



Señor Rector:

Sevilla y Nov.e 2 de 1812.

Matriculese en Prac-tica y Rethorica en cuenta y riesgo

Dr. Maestre

El Br. Mtro en Artes D.n Fran.co de Paula Ybarra con el debido respeto a V. S.: Dice, q.e desp.s de habér estudiado los años, q. el nuevo plan prescribe en la Carrera de Jurisprudencia, hasta el 1o de Recopilacion y partidas, cuyo curso tiene probado; la experiencia de habér estado tres años pasando con un letrado de mucha opinion en esta Ciudad, le ha hecho conocér, quan inutiles son los años de estudio, q.e desp.s de el de Dro civil de los Romanos, Canonico, y Español, se prescriben; pero conceptuando sér monstruoso, el q.e todos q.e son quatro, se le dispensasen, estudió el enunciado de Partidas 1.a y siendole utilisimo p.a su adelantam.to no perdér mas tiempo en estudiar Ciencias, q.e solo pueden aprenderse con un profundo y penoso estudio fuera de las aulas, como lo han hecho los mas sabios letrados del Reyno; recurre a la notoria rectitud de V. S. y le

Supp.ca se digne mandarlo matriculár en practica y Retorica, ultimo curso de dha facultad, dispensandole el seg.do de Partidas d.a y la economia politica: Asi lo espera D.n Fran.co de Paula Ybarra

Señor Rector.

Dn. Fran.co Sanchez de Ayona y Bora, natu-
ral de la Villa de Frex.l hijo de Dn. José Sanchez
de Ayona y Da. Mameda Bora y Parreño, á V.S.
con todo respeto dice: que en la resolucion de
ocurrir al Gobierno, p.r la dispenza del año de
Matematicas, fundado en las razones que para
ello le asisten; pretende q.e V.S. se sirva mandar
se le matricule, para entrar en primer año de
Logica, quedando desde luego responsable á cual-
esquiera q.e sea la determinacion del expresa-
do Gobierno. Por tanto

Suplica á V.S. se sirva mandar se le sien-
te su matricula como lleba expuesto, cuya
gracia espera de la justificacion de V.S.,
y en lo q.e recibirá especial fabor.
Sevilla y Nob.re 9. de 1812.

Francisco Ayona

Sevilla y Nov.e 9. de
1812.

Matriculese en Lo-
gica baxo la protesta
que ofrece

Dr. Maestre

Señor Rect.r

Sev.a y Nov.e 12 de 1812

Matriculese en Logica y Metaphisica

D.r [illegible]

[illegible]

D.n Sebastian Ferreyra y Valcarcel, Vecino de esta Ciudad, con la mayor veneracion á V.S. hace presente, q.e se ha aplicado al Estudio de Mathematica, y estudiadolas en la Clase del S.r Catedratico D.n Juan de Acosta, cuia certificacion acompaña; en cuia atencion=

Suplica á V.S. se digne dispensarle este año de Mathematica p.a q.e pueda pasar á la respectiva Clase de Logica y Methaphisica en el presente año. Gracia q.e espera alcanzar de la bondad y justificacion de V.S. Sev.a 24 de Oct.e de 1812

Sebastian Ferreyra y Valcarcel

Dn. Juan Maria Acosta Catedratico de Matematicas del Rl. Colegio de Sn. Hermenegildo de esta Ciudad.

Certifico, y juro en caso necesario qe. Dn. Sebastian Ferreira, y Barcarcel ha asistido à alas Claves qe. estan ami Cargo en el año de ochocientos doce con puntualidad, y aprovechamiento en cuyo tiempo ha aprendido la Aritmetica Algebra, geometria, y trigonometria plana, habiendo Acreditado su buena educacn. en su aplicacion, y buena conducta y para qe. conste le doy la presente en Sevilla à seis dias de Nobiembre de 1812

Juan Maria Acosta

Señor Rector

Suplica à VS

D.n Sebastian Ferreyra y Valenzuel vecino de esta Ciudad........

237

S.r Rector de la R.l Universidad Litteraria de esta Ciudad de Sevilla.

Señor.

Sev.a y Nov.e 14 de 1812

Como lo pide

D.r Maestre

D.n Fran.co Celorio Santobeña natural del lugar de Bibaño Obispado de Oviedo con el debido respeto a V.S. hace presente; que despues de hallarse con ocho años de leyes ganada; y debiendo entrar este año a estudiar el 9.o año que es de Economia politica, queriendo adelantar su Carrera á causa de falta de medios para poder finalizarla

A V.S. Supp.ca se sirva por un effecto de su notoria piedad permitirle el que pase a estudiar el año de Practica con protexta de estudiar el año de Economia politica sino alcanza su dispensa para lo qual practica las diligencias necesarias favor que espera recibir de su gran bondad. Dios gũe la vida de V.S. m.s an.s Sevilla y Noviembre 14 de 1812.

Fran.co Celorio

D. Nicolas Maestre, Colg. de ...

Sor. Rector.

Dn. Antonio Pablos de Rivera natural de la villa de fuente del Arco, con el debido respeto â V. expone: qe. haviendo sido graduado de Bachiller en Medicina en esta Rl. Universidad, con protesta de presentar en la secretaria. las fees de Bautismo, y partida de Casamiento de sus Padres; y necesitando del testimonio de Grado, e ynformaciones de limpieza de sangre, y fee de Bautismo, para emprender su revalida; por tanto=

A V. suplica se sirva mandar se le den dichos testimonios con la misma protesta de presentar en dicha secretaria, las citadas partidas, en el termino qe. V. tenga â bien de señalar; favor qe. espera el exponente de la notoria Justificacion de V. qe. Dios gûe la vida de V. ms. as. Sevilla 14 de Noviembre de 1812.

Antonio Pablos de Rivera

[Margin:] Sevª y Novre. 14 de 1812

Désele testimonio de lo qe. constare. y [pre]vene se dar

Dr. Maestre

Dr. D. Nicolas Maestre, Colegl. de ...

Sr. Rector de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad

Dn. Guillermo Adema, vecino de la misma con el devido respeto hace presente à V. S. hallarse su hijo D. Justo Rufino, cursando las Matematicas en la clase q.e regenta el Sr. Dn. Gabriel Rodriguez; y deseando su adelantamiento, y mayor instruccion. =

Suppca. rendidamte. à V. S. se digne mandarle matricular en la clase de Logica, para lo que ofrece presentar en tiempo oportuno la devida habilitacion del Gobierno: Es gra. q.e no duda merecer de la Notoria bondad de V. S. Sevilla 17 de Noviembre de 1812.

Guillermo Adema

Sevilla y Nov.e 17 de 1812

Como lo pide

Dr. Maestre

Sr. Dn. Nicolas Maestre, tous de Monsalve

298 9.

S.or Rector

Sev.a y Nov.e 17 de 1812

Matriculese en Logica y Metaphisica con la condi-cion de presentar habili-tacion del curso de Mathe-maticas

D.r Maestre

D.n Manuel Catina y Arezana, Vec.o de esta ciudad y estudiante Filosofo en su real Universidad, con el devido respeto a V. S. hace presente: q.e hallandose animado de los mas vivos deseos de adelantar, y aprovechar en en su carrera literaria, q.e comiensa, y determinarla con el lucimiento, q.e tal qual le proporcione su celo, y aplicacion, se encuentra q.e estando alo prevenido p.r el ultimo plan de estudios, no puede avanzar a mas en el primer año de Filosofia, q.e los elementos de Aritmetica, Algebra y Geometria, q.e le estan asignados. En esta inteligencia y en la de contemplar el q.e expone, hallarse con la disposicion nesesaria, para cumplir al mismo tiempo, y en el mismo año con el estudio dela Logica, y Metafisica, asignada al segundo

Suplic.a a V. S. [illegible]

cucion sus justos deseos, se sirva dis-
parle la gracia de que se le admita a
ala matricula de dho año de Logica y
Metafisica, y de mandar se le pase este
año como el primero hasiendo desempe-
ñado en uno y otro su deber como corres-
ponde, Asi lo espera de su bondad y jus-
tificacion de V. S. cuya vida gue. Ds.
dilatados años Sevilla 12 de Noviembre
de 1811

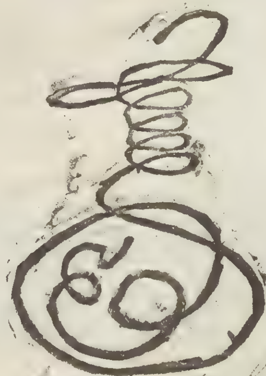
Manuel Cortina Arenzana

S.or Rector de la R.l Universidad Literaria

Sello quarto de 40 mrs.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. y año de 1812.





Señor Rector de la R.l Universi.d

Sev.a y Nov.e 13 de 1812.

Matricúlese en Logica bajo esta propuesta

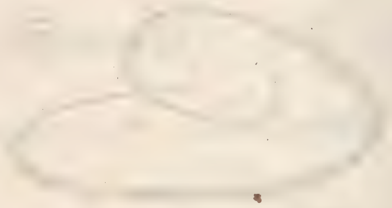
D.r Maestre

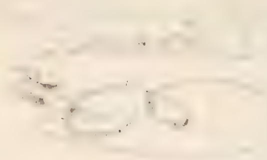
D.n Miguel de Zayas y Sergeant vecino de la Villa del Arahal con la atension q.e deve a V. S. dice, q.e habiendo emprehendido la carrera literaria, aprobado en la latinidad en examen publico q.e presidió V. S. en la casa de estudios del profesor D.r Francisco Luis Zapata, desea el exponente continuar aquella con el estudio de la Filosofia en esta R.l Universidad, p.a lo qual.

Suplica á V. S. se sirva mandar se matricule en Logica protestando como protesta bajo de su responsabilidad presentar á V. S. certificasion del primer año de Matematicas de q.e ha echo estudio en la citada casa de D.n Francisco Zapata: gracia q.e espera de la notoria bondad de V. S. &.c

Miguel de Zayas y Sergeant







Sor

Rector de esta R.l Universidad.

...a y Dicb.e 2 a 1812

...nsidero la dispensa

Dr. Maestre

D.n Juan Ruiz de Salcedo; Estudiante de Leyes con el devido respeto á V. S. dice: q.e el Curso proximo pasado estudio el primer año de Dro Español, con el mayor aprovecham.to segun y como previene el Plan q.e hoy rije, y queriendo ganar y no perder años, y al mismo tpo conociendo es inutil volber á Estudiar, y repetir lo mismo q.e el curso pasado estudió, y tratando de aprovechar y acortar la Carrera sin q.e en nada perjudique á su instruccion por tanto=

Supp.ca á V. S. se sirva dispensarle este curso de Dro Español, como lo ha dispensado á otros, y mandar se le matricule en recopilacion, y Partidas; favor: &c. Sevilla y Nov.bre 2 de 1812.

B. L. M. de V. S

Juan Ruiz de Salcedo

Señor Rector de esta Universidad

...a y Dic. 4 de 1812

...mo lo pide

Dr. Maestre

D.n Josef Gomez de Castro estudiante y Bachiller en leyes en esta Universidad con el debito respeto a V.S. que hace el tiempo de tres años dexo de continuar su carrera por falta de medios para sostenerse, pero siempre con el animo de continuarla luego que pudiere. ahora ultimamente aunque con estrechez tiene la proporcion de seguir los cursos que le quedan de la facultad de leyes, de manera que habiendo ya pasado hasta el numero de siete, le restan solos tres para su conclusion. Pero acomodando al que expone matricularse en el ultimo que es el de practica y retorica; pues de este modo podrá atender mas facilmente a su subsistencia, lo que de otra suerte por ahora le seria inutil. Por tanto=

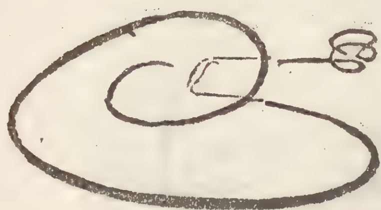
Sup.ca a V.S. se sirva deferir a esta soli-

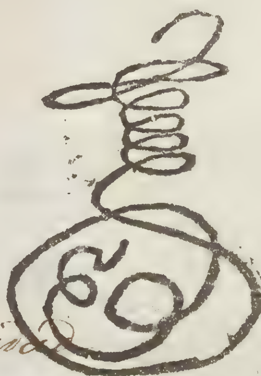
citud bajo la protesta de pasar los dos-
tantes curros en la forma que se observa, y
se halla mandado. Es gracia que espero de
la benignidad de V. S.

Josef Gomez de Castro

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. y año de 1812.





S.or Rector de esta Universidad

Sev.a y Dic.e 5 de 1812

Matriculese bajo protesta

Dr. Maestre

D.n Mig.l Ruiz Muñoz con el respeto debido á V. S. le hace presente que habiendo estudiado los años que constan en las matriculas q.e presenta, quiere el Expon.te matricularse en el año de Economia politica, pero como no ha estudiado los dos años q.e median entre el ultimo de Dr.o Español, y el q.e solicita matricularse á V. S.

Pide que teniendolo á bien se sirva matricularle en el d.ho curso de Economia politica con protesta de habilitacion de los dos expresados cursos es gracia &. Sev.a 21 de Nov.e de 1812,

S.r Rector.

B. L. M. de V. S.

Miguel Ruiz

Señor Rector.

Señor: Melchor Alvarez Vecino de la Ciudad de Xerez de los Cavalleros, de edad de diez y ocho años, hace presente a V. S. haviendose aprovado de Grammatica, y pasado a Matematicas, y tener pocos posibles para una Carrera tan dilatada.

[margin: 5 de Dicbre. 1812 — Matriculese en Logica. Sr. Maestre. Co.]

Suplico a V.S. se sirva Concederme la gracia de q.e pase a estudiar logica, ofreciendome a un mismo tiempo estudiar las Matematicas con D.n Juan Acosta, favor q.e espero merecer de V. S. D.s G.e a V. S. M.s a.s Sevilla y Diciembre 4 de 1812.

Melchor Alvarez

306.
3-c
304.

1

Señor Rector.

D.n Juan Bautista Toscano nat.l de Jaquezos, con el debido respeto a V. S. dice; q.e habiendo sido aprobado en el Examen q.e sufrio de Gramatica Latina para pasar a estudiar Filosofia en esta Universidad; y debiendo matricularse en Elementos Matematicos, le es mui penoso cursar esta Ciencia en las Clases de la Universidad con perdida de un año q.e pudiera adelantar matriculandose en Logica y Metafisica, y estudiando al mismo tiempo las enunciadas Matematicas en las clases de la Sociedad, hasta obtener la Competente Certificacion del Catedratico D. Juan de Acosta: En cuya atencion =

Suplica á V. S. se digne mandarle matricular en Logica y Metafisica, dispensandole el Curso de Matematicas estudiado en la Universidad, sin perjuicio de presentar la Certificacion del expresado D. Juan de Acosta; como lo espera de la notoria justificacion de V. S.: Sevilla y Diciembre 11 de 1812.

Juan Bautista Toscano.

[Margin:] ...a Dic.e 11 de 1812
Como lo pide
D.r Maestre

306.
305.

Sor. Rector dela Rl. Univ.d de esta Ciudad.

Señor.

Dn Lorenzo Rico y Guzman Pro. estudiante theologo de esta Rl. Univ.d à V.S. hace presente q.: haviendo ganado el quinto año de theologia; como acredita la adjunta certificac.n de su respectivo Catedratico, en el de 1808,,; à causa de la dislocac.n tan gral, q.e se hà sufrido en esta prov.a, p.r la irrupcion de los enemigos en ella, no hà podido provar dho año, p.r no haver sido posible permanecer en esta Ciud.; y queriendo concluir su carrera literaria, en esta atencion=

Supp.ca a V.S. se sirva concederle, q.e se le aprueve dho año, p.r no haver sido posible hacerlo à su devido tiempo; favor q.e espera de V.S. à quien desea que Dios m.s a.s: Sev.a y Nov.e 15,, de 1812,,

Lorenzo Rico
y Guzman

Sev.a 17 Dic.e 18 de 1812
Aprueveseie este curso
[illegible] Maestre

306

Sr. Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla

Señor

Geronimo Ruiz Camacho, natural de la Villa de Cumbres de Enmedio, y actualmente Estudiante de esta Universidad Matriculado en Instituciones de Matematicas, con el respeto q.e á V. S. debe, dice: que habiendose cerciorado de que se ha traspapelado el Memorial que entregó á V. S. p.r mano del Sr. Dn. Antonio Maestre, exigiendo de su bondad se dignase concederle la gracia de pasar á la Segunda Clase de Filosofia, con protesta de estudiar al mismo tiempo las Matematicas, reytera p.r este su solicitud; para que teniendo presente lo adelantado del tiempo, la extorsion que sufre el Suplicante, y otras circunstancias que no pueden ocultarse á la sabia consideracion de V. S. le conceda dha Gracia y p.r tanto

Supp.ca á V. S. que teniendo en concideracion lo expresado se sirva decretar esto lo antes posible p.a disfrutar desde luego los efectos de la mencionada gracia que pide el mas sumiso de sus subditos.

Geronimo Ruiz Camacho

Sev.a y Dic.e 11 de 1812

Matriculese en Logica en los terminos q. propone

Dr. Maestre

Sor Rector de la Rl. Universidad.

Sevilla 16 de Diciembre de 1812

Se dispensa al Supp.te el tiempo q.e ha pasado de la Matricula, y desde luego se le admite a ella en la forma ordinaria.

Dr. Maestre

Sev.a 18 de Dic.e de 1812

Matricularse en Logica protestando de matricularse en Elemen- de matem.cas

Dr. Maestre

Dn. José Gandul Vecino de la Villa de Utrera con la mayor veneracion hace presente á V.S. q.e perseguida la Casa de sus Padres y gravada con continuos alojamientos de la tropa Francesa le fue preciso abandonar su domicilio y se ha mantenido fuera de dha Villa hasta ahora poco q.e vino algo enfermo y por estas Causas le ha sido imposible presentarse p.a principiar sus estudios mayores en esta Rl. Universidad y deseando executarlo—

Supp.ca á V.S. se sirva dispensarle el tiempo pasado de la matricula y mandar se le admita ella p.a q.e pueda lograr sus vivos deseos de ser instruido en esta Rl. Universidad q.e asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y Diciembre 16 de 1812.

José M.a Gandul

Sor Rector.

Doña Francisca Velilla, Vecina de esta Ciudad, y Viuda de Dn Antonio Camuñas; con el mayor respeto pareseante V.S.: y dice: qe nesesitando un testimonio delas fees de Bautismo del Padre y dela Madre de Don Josef Camuñas Graduado de Medicina en esa Real Universidad; y estando estas inclusas en las informaciones qe à dho Don Josef sele isieron pa Graduarse de Bachiller=

Por tanto suplica à V.S. se digne mandar al Secretario de dha Universidad, dé el testimonio qe solicita, favor qe espera dela Justificacion de V.S. à quien Dios gue muchos años.

Sevª y Dicre 14 de 1812.

Francisca Velilla

Sevilla y Dicre 16 de 1812

Dese testimonio de qe constare, y fuere dar

Dr Maestre

Sr. Rector

Sevilla y Enº 25 de 1813

Désele el testimº. q. pide

Dr. Maestre

Dn. Manuel Sanchez Guerrero, Bachiller en Leyes de esta Universidad literaria, con el respeto debido á V.S. hace presente que en el primer tercio de este curso se le hizo saber de órden de V.S. por el vedel Ferreyra que se le habia nombrado Cathedrático de Retórica. Desde entónces está desempeñando este cargo con la mayor puntualidad y lo mejor que le ha sido posible. Y conviniendole poder acreditarlo=

Suppca. á V.S. se sirva mandar que el secretario de esta Universidad le facilite el correspondiente testimonio. Nrô. Sr. gûe. á V.S. ms. as. Sevª. á 24 de Enero de 1813 Manuel Sanchez Guerrero

HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARCH.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Señor [illegible]

Sev.ª 7 Feb.º de 1813
presentando certific.on [illegible] aprovechamt.o prue- [illegible] el año
Dr. [illegible]

D.ⁿ José [illegible] natural de
la [illegible] de [illegible] de Extremadura [illegible]
[illegible] que en el año pasado de 809 fui matricu-
lado en Curso Escolastico [illegible] concluso en el de 810 [illegible]
[illegible] á la [illegible] de Canonico Politico [illegible]
de haber [illegible] el tiempo que las examina-
cias [illegible] lo [illegible] de la Guerra e [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Catedratico de dicha Ciencia [illegible] franque-
arme la certificacion que debe [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



[illegible] impedimento que ha habido [illegible]

[illegible] y que [illegible]

[illegible] igual [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] conforme [illegible]

[illegible] todo [illegible]

[illegible] 1813

Diego [illegible]

[illegible]

+

Año de 1813

D.n Cristoval Gonzalez Aguilar, nat.l de la Villa de Moron de este Arzob.do

—7—

El Lic.do D.n Antonio M.a de Rodas, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciud.d, Abog.do de los R.s Consejos, é Individuo del Ilustre Colegio de aquella, y Catedratico de Dr.o Civil de la citada Universidad p.r dho. su Claustro &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Diego Suarez, vecino de esta Ciudad asistió con aprovecham.to á la referida Clase de mi cargo en el Curso q.e comenzó en Octubre del año anterior de ochocientos once, y concluyó en Junio del actual; y p.a q.e conste, á instancia del Interesado, doy ésta en Sevilla á doce de Noviembre de mil ochocientos doce. ————.

Lic.do Antonio Maria de Rodas

Señor Rector.

Sevilla 16 de Febº de 1813

Reconozcanse por la Secretaria los docum.tos exhibidos, y estando en forma fé haciente, habilitensele los años de servicio militar como cursos literarios, sujetandose á examen en las materias respectivas y presentando certificacion.es de aprobacion de los SS.res Catedr.cos Y en quanto á la dispensa del quarto año justifique haver estudiado la Farmacia y Quimica teorico Practica, y se dará providencia.

Dr. Maestre

Dn. Cristobal Gonzalez Aguilera Estudiante en esta Rl. Universidad, y natural dela villa de Moron dela Frontera, á V.S. con el mas profundo respeto dice: Fué uno delos que componian el [illegible] numero de estudiantes que [illegible] Universidad ofreció el año de 1808 para el servicio delas armas, como acredita el adjunto testimonio de su Filiacion. Con este motivo servió la Campaña de 809 y el de 810, en cuyo año fué hecho prisionero, y maltratado delos enemigos de suerte que aunque de ellos consiguió el pasar á esta Ciudad á curarse no pudo lograr el de 1811, pero si el de 812 con que concluyó la Filosofia. Que haviendo quedado inutil para continuar el servicio, ha obtenido licencia absoluta, dela que presenta testimonio, y en el dia se halla cursando el primero de Medicina; pero siendo tan grave el perjuicio que le ocasiona la perdida de los tres Cursos interrumpidos, y mediante á que entre las gracias con que se dotó á aquellos individuos por el Claustro de esta referida Universidad fué una la de que seles tendrian por cumplidos, y probados los que cursaren durante su servicio: Portanto=

Supp.ca á V.S. rendidamente se digne concederle la gracia de que en el venidero Curso pueda matricularse en tercero de dha Facultad, pues en este verano cursará el segundo con un Profesor en ella, y mandar sele dispense el quarto, pues que ademas delo expuesto le asiste la qualidad de haver practicado cerca de tres años en la facultad de farmacia; y cursado en Academia otro de Quimica Teorico Practica; que en el presente repite

mientras sirvan en este Batallon. El

para mayor perfeccion, como justificará en caso necesario; ciencias que ilustran tanto á la Medicina; pues asi ha sucedido con Yndividuos de igual clase en las Universidades de Santiago, y Salamanca. Asi lo espera de la rectitud de V.S. Sevilla 15 de Febrero de 1813.

Christobal Gonzalez de Aguilar

mientras sirvan en este Batallon. El



Quarenta maravedís.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Filiazion {

Dn. Josef Gutierrez Sargento Mayor encargado del detall del Batallon de Ynfanteria de linea segundo de Sevilla, del que es primer Gefe el Brigadier Dn. Miguel de Alzegar. = Certifico: Que en el libro de Baxas de esta Oficina de mi cargo se halla una filiazion que copiada á la letra dice asi. = Batallon segundo de Voluntarios de Sevilla = Sexta Compañia = Filiacion. = Dn. Cristobal Gonzalez Aguilar hijo de D. Juan, y de Da. Franca. Aguilar natural de la villa de Moron, Corregimiento de Sevilla, y avecindado en dha Ciudad, con Oficio de Estudiante, su estatura cinco pies y diez lineas, su estado soltero, su edad diez y ocho años, su Religion C. A. R. sus señales pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, color trigueño claro, nariz regular. Sentó Plaza voluntariamente en este Batallon durante las actuales circunstancias en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos ocho, y sele leyeron las penas qe. previene la Ordenanza, y firmó esta filiacion, quedando advertido de que es la justificacion, y no le servirá disculpa alguna, siendo testigos D. Manuel Maria Berdejo, y Dn. Juan Garcia Taeño individuos de dho Cuerpo. = Cristobal Gonzalez Aguilar = Nota = La Junta Suprema de Sevilla á solicitud del R. Rector, y Junta de Govierno dela Universidad literaria de aquella Ciudad por decreto de diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ocho mandó considerar en la clase de Distinguidos á los Alumnos de dha Universidad alistados en este Batallon segundo de Voluntarios de Sevilla unicamente mientras sirvan en este Batallon. El

Yndividuo contenido en esta filiacion como Alumno dela Universidad està comprehendido en dha Gracia = Otra = Pasó al Real Cuerpo de Artilleria en virtud de Real orden de treinta y uno de Julio de mil ochocientos nueve. = Hordegoso. = Por haberse perdido la anterior á esta se le formo de nuevo en Sevilla á veinte de Junio de mil ochocientos y nueve = Hordegoso. = Y paraque Conste doy la presente en Chiclana a diez y nueve de octubre de mil ochocientos y doce. = Josef Gutierrez. = V.º B.º Alzegas.

La antecedente copia lo es á la letra del testimonio q.e se me ha presentado y confrontado [illegible] al interesado: lo q.e certifico como Comisario de Guerra y de Artilleria del Departamento [illegible] Andalucia. Cadiz quince de Enero de mil ochocientos trece.

Fran.co de Otea



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Licencia Absoluta

Don Martin Garcia y Loygorri y Chaco, y ... Caballero del Orn. de Santiago, Mariscal de Campo de los Extos Nacionales, Director y Coronel Gral del Cuerpo de Artilleria Nacional de las España, Unico Inspector Gral del mismo y de las Fabricas de Armas, y Municiones que hay establecidas y en adelante se establecieren para las expediciones de Mar, y Tierra tanto en la Peninsula como en las provincias de Ultramar &c &c = Por quanto he venido en conceder licencia absoluta á Christobal Gonzalez Soldado de la segunda Compañia del tercer Batallon del tercer Regimiento del Cuerpo de Artilleria Nacional, respecto á hallarse inutil para continuar el servicio; por tanto [illegible] que le sirva de resguardo y pueda pasar a donde mas le convenga: Pido y encargo á las Justicias de las Villas y Lugares por donde transitare no le pongan impedimento ni embarazo alguno en su viage, y antes bien le den el favor y auxilio que necesitare. Es hijo de Juan, y de Franca Aguilar natural de la Villa de Moron, oficio Estudiante, edad (Q. S. P.) veinte y dos años de cinco pies y una pulgada de estatura, (C. A. R.) pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, color blanco, nariz regular, y poca barba. Ha servido al Rey en el segundo Batallon Voluntarios de Sevilla, desde primero de Junio de mil ochocientos ocho, hasta primero de Septiembre de mil ochocientos nueve que pasó á dho tercer Regimiento, y con-

tinuó en el hasta que Sevilla fué invadida por los enemigos, que dispersó, y no se ha presentado hasta el dia nueve de Septiembre de ochocientos doce en esta Plaza, y bajo de juramento ha manifestado no ha tomado partido con los Franceses. Dada en Cadiz á diez de Enero de mil ochocientos trece. = Garcia, y Ligozzi. = Dn. Manuel Niño Teniente Coronel de Ynfanteria, y Sargento Mayor del tercer Regimiento del Cuerpo de Artilleria Nacional del que es Coronel el Brigadier D. Joaquin Dolz &c.a Certifica que al Artillero contenido en la antecedente licencia se le dá de baja en este tercer Regimiento por fin del mes actual por hallarse inutil para continuar el Servicio: va ajustado y satisfecho de sus haberes en abono: es de buena conducta, y para que conste doy la presente en Cadiz á catorce de Enero de mil ochocientos trece. = Manuel Niño. = Vo. Bo. = Joaquin Dolz.

La antecedente copia lo es a la letra de la licencia original q.e se me ha presentado y confrontada he devuelto al interesado: lo q.e certifico como Comisario de Guerra de Artilleria del Departamento de Andalucia. Cadiz quince de Enero de mil ochocientos trece.

Fran.co de Olea [rubric]

+

Año de 1813.

Certificaciones y Papeles de Dn Andres Ramon Vila natural de la Ciudad de Cadiz

Yo el Mtro en Artes Dn. Francisco de Paula Yberri y Zabala de el Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciud. y Cathedratico de Logica y Methafisica &c.ª de.ª

Promotor Fiscal dela Universidad

Certifico y Juro que dn. Rafael Baquero, natural de la villa de Los Palacios, ha asistido a la Clase de mi cargo q. principio en 18,, de Octre. de 1811,, y concluyo en Junio de 1812 Con singular y extraordinario aprovechamiento, Puntualidad y Aplicacion - y para q. conste donde convenga, doy la presente q. firmo en Sevilla a 26 de Junio de 1812 = Mtro en Artes Dn. Franco. de Paula Yberri y Zeballos



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

El B.r D.n Alberto Lista y Aragon Pro. Catedratico de Retorica en esta R.l Vniberssidad, y de Filosofia en el Seminario del S.r S.n Ysidoro de esta Ciudad de Sevilla

Certifico y en caso nesesario juro q.e D.n Andres Vila Colegial en el dho, a asistido ala Clase de mi Cargo, los tres años q.e Componen el curso de dha facultad, con puntualidad y aprovechamiento, obserbando el mismo metodo q.e en esta Vniversidad R.l se obserbaba Estudiando p.r el mismo autor, q.e era Fray Lorenzo Altieri. y para q.e Conste donde Convenga doy la presente en Sevilla a 12 del mes de Enero de 1809

B.r D. Alberto Lista



318

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

El Dr. Dn. Manuel Maria de Arce, Pro. del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad, en el de Sagrada Teologia Rector del Colegio del Sr. Sn. Ysidoro, Seminario de esta Sta. Yglesia

Certifico, y en caso necesario juro in Verbo Sacerdotis, qe. el Colegial Dn. Andres Ramon Vila y Zapata, Clerigo de menores, y N.l de la Ciudad de Cadiz, ha estudiado en este dicho Seminario con utilidad y aprobechamiento tres años de Filosofia, uno de derecho N.l y de gentes, y dos de Sagrada Teologia, habiendo tenido conclusiones generales en estas dos Ultimas facultades. Colegio de Sn. Ysidoro de Sevilla diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos nueve=

Dr. Manuel Maria de Arce



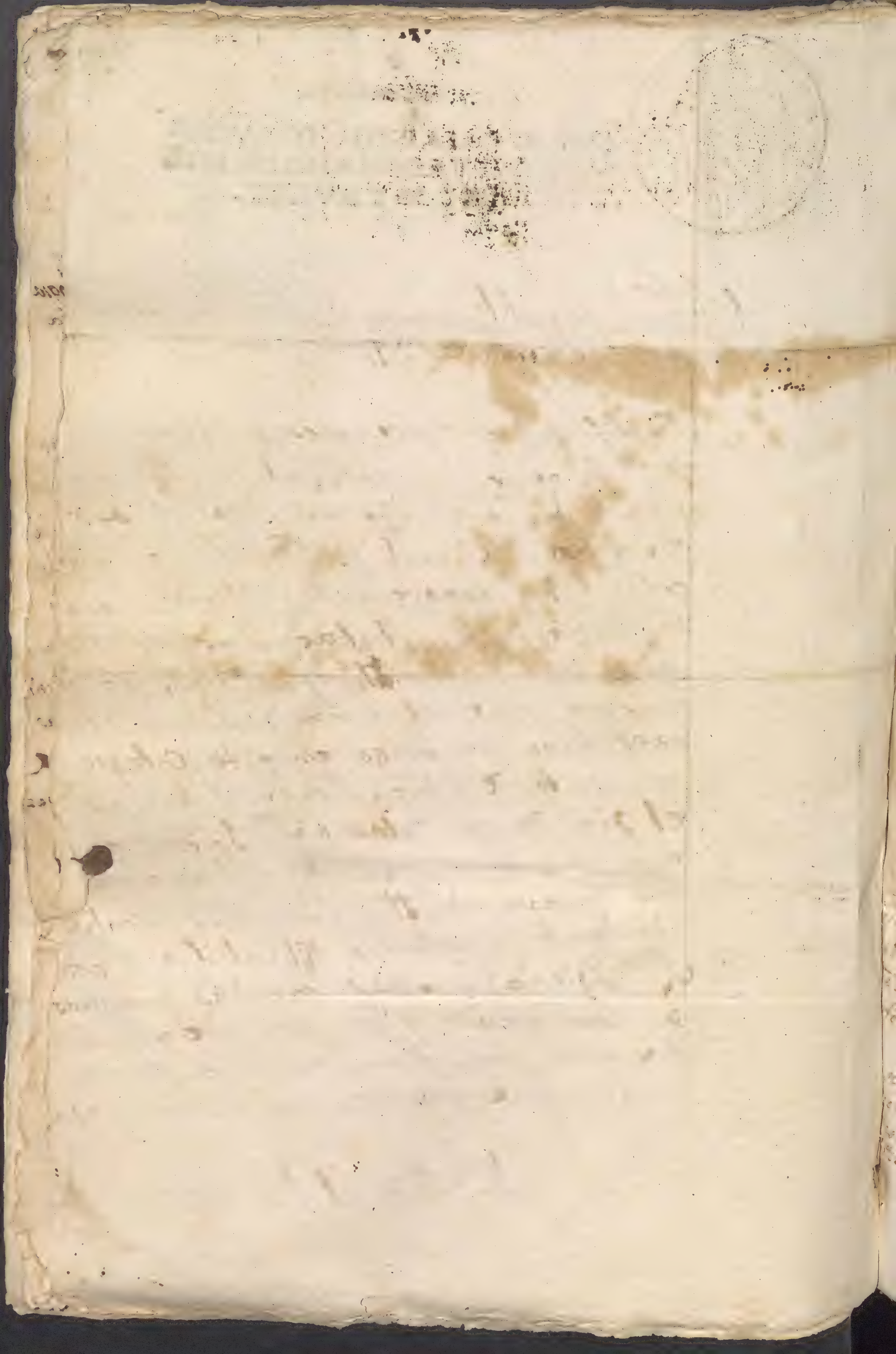
quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

El Br. Dn. Miguel Bruñengue y Reyna Catedratico en el Colegio de Sn. Isidoro de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro que, Dn. Andres Vila Colegial en dho Seminario ha estudiado conmigo Ethica, ó Derecho Natural y de Gentes, en cuyo estudio ha aprovechado, y tomado conocimiento de los Autores mas famosos que hay en la dha facultad; y asimismo que, el mencionado Dn. Andres tuvo conmigo en este Colegio un acto de Conclusiones Publicas el dia de su Patrono Sn. Isidoro de este año que corre de mil ocho cientos nueve de dha facultad con lucimiento, y aplauso del Cabildo de esta Sta. Yglesia, y otras muchas personas de instruccion: y por ser esto verdad doy esta certificacion, y la firmo, para que conste donde convenga.

Br. Miguel Bruñengue



Sr. Secret.o no tengo difi-
cultad, en q.e se le pasen los
años de Logica, y Ethica a D.n
D.r Andres Vila.

Nicolas Maestre

Recibí esta esquela en 11 de
Feb.o de 1813.

En su cumplimiento incorporé los cursos
de Logica y Etica de este interesado, de
que certifico. ~~en el mismo dia.~~

D.r Boquerizo

...Juntade Gobierno
...dad
...Vila, N.l de la Ciudad.
...legial del de S. Isido
...Leyes en esta R.l
...bido respeto hace
...: Empezó a Estu
...terida con protex
...debido tiempo la
...años de Logica y
...en dho. su Colegio.

...ndidamente, se
...sar los dhos. dos
...Etica para poder
...ta Habilitacion
...grado de Bachiller en Leyes, q.e
solicita: o como sea mas del agra-
do de V.S.I.

Sevilla y Mayo 8 de 1812

Andres Ramon
Vila y Zapata

...pueriendo ...ar ...
...ciencia el particular
...vecham.to de este Estudiante
...q.e ha procurado adquirir
...amos seguros.
Si la Junta fue-
...la misma opinion podra
...der a su suplica ó resolve-
...mo S.S.e lo mas acertado.
...de Mayo de 1812. =

D.r Rivas

Señores Diputados de la Junta de Gobierno de esta R.l Universidad

Sevilla 8 de Mayo de 1812

Pase al S.r Promotor Fiscal = Asilo acordó la Junta de Govierno, de q.e certifico.

D.r Baquerizo

D. Andres Ramon Vela, N.l de la Ciudad de Cadiz, actual Colegial de de S. Isidoro y Estudiante de Leyes en esta R.l Universidad con el debido respeto hace presente a V.V. S.S. q.e empezó a estudiar la facultad referida con protexta de sacar a su debido tiempo la habilitacion de los años de Logica y Etica, q.e estudio en dho. su Colegio. P.r tanto =

Suplica a V.V. S.S. rendidamente, se sirvan mandar pasar los dhos. dos años de Logica y Etica para poder presentarse con esta habilitacion al grado de Bachiller en Leyes, q.e solicita: o como sea mas del agrado de V.V. S.S.

Sevilla y Mayo 8 de 1812

Andres Ramon Vela y Zapata



El Promotor Fiscal estima arreglada la solicitud de este interesado en vista de las certificaciones q.e presenta, atendiendo á otros exemplares q.e ha havido de igual naturaleza, y no pudiendo mirar con indiferencia el particular aprovecham.to de este Estudiante q.e ha procurado adquirir por medios seguros. Y si la Junta fuere de la misma opinion podrá acceder á su suplica ó resolver como siempre lo mas acertado. Sevilla ... de Mayo de 1812. =

1

Sevilla 8 de Junio de 1812.

Para dar providencia sobre la admision de Cursos q.e solicita D.n Andres Ramon Vila, acredite este en forma autentica el tiempo, en que hizo los Estudios de Logica y Etica, y haverlos hecho en Clases Publicas erigidas p.a el objeto con autoridad legitima.

Asilo acordó la Junta de Govierno, deq.e certifico.

D.r Baquero
S.o



321.

Señor Rector

D.n Fran.co Gomez, La Madrid, natural de Constantina, y Cursante en esta Universidad, con el Devido respeto á V.S. dice; q.e en este Año proximo pasado de 1811, debio Matricularse en elementos Matematicos, pero hallandose suficien-tem.te instruido en esta Ciencia, soli-cito de V.S. se le dispensase el enunciado Curso, con protesta de presentar la Certificacion devida ganada en el año de 1807 en el Colegio de la Asuncion de Cordova, á lo q.l accedio V.S. y en su virtud, se Matriculo en Logica, obtubo la Certificacion de su respectivo Catedratico, y persuadido (p.r q.e ni sele advirtio quando entro á Cursar en esta Universidad, ni constava en la

Sevilla y Mayo 13 de 1813. Decreto.
Presente la certificn. del curso de Matem. como ofrece. y dispensa-sele la prueba del año de Logica, y matricula en Fisica, acreditando su puntual asistencia y aprovechamt.o con cer-tificacion de los respec-tivos Cated.cos

Dr. Maestre

Rubrica

Matricula) de q.e la Unica diligencia q.e devia practicar era presentar la indicada Certificacion de Matematicas, como lo havia protestado, y conservar despues en su poder, todas las de los Cursos q.e fuese ganando en esta Univer-sidad, entregó al Bedel Zepeda d.ha Certi-ficacion de Matematicas, con cierta Cantidad de dinero, para q.e el como in-teruido practicase las Diligencias oportu-nas, de lo q.e tiene testigos, mas como en el tiempo de Vacaciones Zepeda fallecio, nada ha savido acerca del encargo q.e le dejó, hasta q.e ocurrió á la Secretaria, con la Solicitud de Graduarse de Bachi-ller en Filosofia, p.r haber estudiado Fisica este año y ganado el Curso, y le advirtió el S.r Secretario, q.e devia presentar la Certificacion de Matematicas, como lo havia protestado, provar el Curso de Logica, y Matricularse en Fisica; se quedó abier-to al oir tales expresiones, p.s creyo hab-

Zepeda evacuado felmte su comision; pero evidenciado de q.e no fue asi, no le queda otro arvitrio si no es recurrir á la Justificacion de V.S.

Suplicandole, se digne mandar, se le pruebe el año de Logica, se matricule en Fisica, y se le admita al grado de Bachiller en Filosofia, á la mayor brevedad para evitar los perjuicios q.e se le Causan con la Demora, p.r los crecidos gastos q.e esta haciendo en esta Ciudad, protestando de nuevo presentar la Certificacion de Elementos Matematicos, y tomando V.S. los informes de los Catedraticos con quienes ha cursado, y de aquellas personas q.e le parezcan conducentes, si lo juzga ne-sesario, para acreditar la Certeza de los manifestados hechos, asi lo espera de la notoria Justificacion de V.S.

Fran.co Gomez de los Madrid

326

Sor. Rector

Sevilla y Mayo 22 de 1813.

Como lo pide, en su mento y ries. 3º. Dr. Maestre

D.n Pedro Torrecilla el Hidalgo natural dela Villa de Montemolin en Extremadura, Partido de Llerena, Priorato de Leon, y Estudiante de esta R.l Universidad de Sevilla, a V.S. con el devido respeto dice: Que haviendo acabado completam.te el curso de Lógica, y Fisica del año de 1810, con plena aprovacion de su Cathedratico D.n Antonio de Rodas, marchó despues a su Pueblo, en donde ha permanecido hasta la evaquacion de los franceses de esta Prov.a; no haviendo podido seguir el curso de la carrera literaria, (con harto dolor suyo) p.r mas esfuerzos q.e los Padres del suplicante, y el mismo hacian: la causa, no la deve dudar V.S. quando sabe, q.e el theatro dela guerra era puesto en

dtra Prov.a, y q.e los havitantes de aquel Pais, havn no hallaban medios con q.e alimentar asu familia p.r crecido q.e fuese su caudal, p.r los muchos saqueos generales, y Contribuciones, q.e àcada momento sufrian los Pueblos.

En el presente año de 813, se halla estudiando primer año de dro Romano; pero hallandose instruido suficientem.te en el segundo p.r el particular estudio, q.e en el ha echo =

Supp.ca encarecidam.te a V.S. q.e p.r un efecto desu benignidad, se conduela desta justa solicitud, sirviendose concederle dispensa de dho 2.o año de dro Romano p.a q.e en el inmediato pueda pasar à dro Canonico, quedando todo àsu quenta y riesgo, gracia q.e de V.S. espera &.a Sevilla y Mayo 12 de 1813.

Pedro Torrecilla
Hidalgo

3298.

1

S.or Rector

Miguel Serrano, natural del Corral de Caraqüel, Provincia de la Mancha, Arzobispado de Toledo con el devido respeto á V.S. suplica:

Que habiendo estudiado un año de lugares Theologicos en la Universidad de Almagro, y tres de Theologia Escolastica en el R.l Colegio de S. Lorenzo del Escorial, dos de ellos completos, y el tercero incompleto; por haber tenido que huir, con motibo de la entrada de los Franceses en dho. R.l Monasterio; todo lo qual consta de la adjunta certificacion; tenga á bien mandar, sea tenida por suficiente documento la dha. adjunta certificacion, para que el interesado sea admitido á los exercicios previos al grado de Bachiller en la referida facultad.

Fabor que el suplicante espera merecer de la benignidad de V.S.; cuyas manos besa.

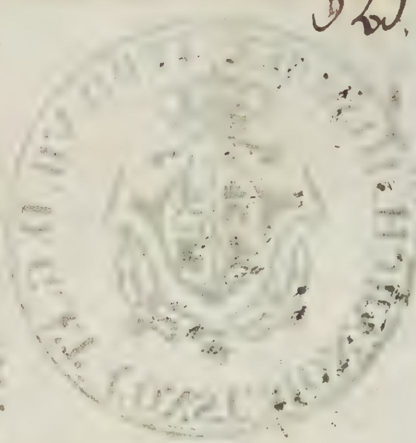
Miguel Serrano

Sevilla 22 de Mayo de 1813.

[Margin:] Sevilla y Mayo 24 de 1813

Admitase la certificacion q.e se presenta, dandole todo el valor q.e á una deposicion de testigos en la materia; y en su virtud pasaron los años el incompleto como cumplido para el grado de Bachiller

D.r Maestre



Asimismo certifico que el ultimo curso de 1808. a 1809 no se
concluyó por haber entrado los Franceses en el dho. R.l Monasterio:
Y que el Interesado todo el tiempo que estubo en el dho. R.l Monas
terio manifestó aplicación, aprobechamiento y buena conducta.
Y para que conste lo firmo ut supra

Fr. Pablo de Yela

Sera conveniente el reconocim.to de las firmas
puesto q. (segun se informa) existen en esta Ciu-
dad los Monges, q. suenan en ellas; y estando
conformes, no se ofrece reparo en el valor
de la Certificacion. Sev.a y Mayo 22 de 1813
Ldo. Rivero

El Infrascripto Secretario Certifica q.e el P. Fr. Pablo
de Yela, Monge Geronimo q.e vive en una Casa de la
calle de S.n Pedro Alcantara asegura q.e las dos fir-
mas antecedentes q.e expresan su nombre y apellido
son suyas propias y escritas de su puño, y la otra del
P. Prior q.e dice Fr. Crisanto de la Concepcion es verda-
dera y propia suya. Esto respondio y dixo ser cier-
to. Y p.a q.e conste lo firmo en Sevilla a veinte y
dos de Mayo de mil ochocientos trece.

D.n Fran.co Baquerizo



✝

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Fr. Pablo de Jela Monge Geronimo profeso en el Rl. Monast. del Escorial y Maestro en Sagrada Theologia; Certifico = que Dn. Miguel Serrano, natural del Corral de Caraguel, Provincia de la Mancha, Arzobispado de Toledo ha ganado y probado dos cursos de Theologia Escolastica en dho. Rl. Monasterio, incorporado con las Universidades de estos Reynos: y mas los dos meses primeros del tercer curso, es decir, Octubre, y Noviembre del año de 1808. Asistiendo á las aulas, y demas exercicios literarios con toda puntualidad, y por todo el tiempo de su duracion, que era de 1º de Octubre hasta 25 de Junio: habiendo el interesado presentado para matricularse en el primer curso, certificacion (que yo tubé en mis manos) de otro curso de lugares theologicos, ganado en Almagro Universidad entonces aprobada. Y para que conste lo firmo en esta Ciudad de Sevilla á 21 de Mayo de 1813.

Fr. Pablo de Jela

Fr. Chrisanto de la Concepn. Mro. Jubilado en Sagrada Theologia, y Prior del Rl. Monastº de Sn. Lorenzo el Rl. del Escorial Certifico q. el q. firma la certificacion anterior, es tal Cathedratico Jubilado, y Profeso de dho. Rl. Monastº y como tal Subdito mio: Y para q. conste, lo firmo en esta de Sevilla a 22. de Mayo de 1813.

Fr. Chrisanto de la Concepn.
Prior del Escorial.

S.r Rector

B. S. M.

El Suplicante

Señor Rector de la R.l Universidad de Sevilla

Señor

D.n Antonio de Luyna y Muñoz Natural de esta
Ciudad con el devido Respeto y Veneracion á V.S.
dice: Que Habiendose hallado en la Ysla de Leon
el año de mil ochosientos doce empleado en el Ser-
vicio del Hospital Militar de las Tropas acan-
tonadas en aquel sitio no ha podido asistir á la
Clase del año de fisica q.e era el q.l le correspon-
dia estudiar en esta universidad y si lo ha es-
tudiado en la misma Ysla con su Director y p.r el
mismo motivo no aprovo en el tiempo correspon-
diente el año de Logica y Metafisica aunq.e
estudiado como lo demuestra la Certificasion
adjunta por lo tanto.

Sev.a y Junio 3 de 1813

Justificando los he-
chos q.e refiere en
este memorial pase
el año de Fisi-
ca apruebesele el
de Logica, y admitase
al grado

D.r Maestre

Pide y Supp.ca a V.S. se sirva mandar sele pase
el año de fisica estudiado en la Ysla y se
le apruebe el de Logica y Metafisica estudia-
do en esta Ciudad para poder graduarse
de Bachiller en filosofia en este presente
año. favor q.e espera el Suplicante de la
Notoria Benignidad y Justificasion de V.S.

Antonio de Luyna

Yo El Ayunte Prim.o de Cirugia del Hospital Militar de Esta Plaza de Sev.a

Certifico q.e D.n Antonio de Reyna Natural de Sevilla esta amis Ordenes desde el Dia 18 de Nobiembre de mil ochosientos once hasta el presente dia de oy sinco de Junio de mil ochosientos trece en la Isla de Leon hasta el siete de Marzo de este presente año y despues sucesivamente en Sevilla. y p.a q. conste doy la presente. Sevilla y Junio 5 de 1813.

D.n Jaime de Lacasan

Yo Dn. Juan Maria de Castro presvitero asignado à la Yglesia de Sn. Lucar de Barrameda.

Certifico, q. en el año de Mil ochosientos doce enseñe la fisica à Dn. Antonio de Reina Matadal de Sevilla hallandose asignado al hospital Militar de esta plaza de la Ysla de Leon y ha denotado aprovechamiento y para qe. conste doi esta.

Sevilla y Junio 5 de 1812.

Dn. Juan Maria de Castro
Po.

Yo Dr. Juan Man.l Vazq.z del Claustro de Artes de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, Lic.do en Sagrada Teologia y Leyes, Abogado del Ylustre Colegio de esta misma Ciudad, y Cat.co de Filosofia por S. M. en d.ha Univ.d

Certifico y en caso necesario juro q.e el Dr. Antonio Reyna, natural de esta Ciudad asistio á mi Clase en la propria Univ.d en el Curso de Logica y Metafisica q.e principio el dia diez y nueve de Octubre de mil ocho c.tos diez y acabo en el mes de Junio de mil ocho c.tos once, manifestando aprovecham.to y p.a q.e conste doy esta. Sevilla 31 de Mayo de 1813.

Lic.do Dr. Juan Man.l
Vazq.z

120

Sello quarto de 40 mrs.
Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. y año de 1813.





S.r Rector y Claustro dela R.l Universidad Literaria de Sevilla

D.n Juan José Anguelly vec.no dela Ciud.d de Cadiz á V.S. con el debido respeto hace pres.te q. como se acredita del docum.to q. acompaña ha estudiado tres años de Filosofia en la Ciud.d de Xerez. No pensó p. aquel entonces tomar el grado donde corresponderia: pero siendole en el dia muy urgente p.a su carrera, y teniendo noticia de q. V.S. ha admitido á grados á alg.nos q. han estudiado p. el mismo ord.n q. el sup.te, confiado en su benignidad =

A V.S. suplico q. en vista dela referida certificacion se sirva acordar se admita al expon.te al grado de B.r en Filosofia: favor q. espera. Cadiz 1.o de Mayo de 1813

Juan J.ph Anguelly

No encuentro inconveniente en q. se acceda á la solicitud de este Interesado, si V.S. lo tiene á bien. Sev.a 28 de Junio de 1813.
D.or Rivera

Sev.a 7 Julio 11 de 1813
Como lo pide
D.r Maestre
R.r 28

Rector [illegible]

[illegible]

[illegible] por estas razones

[illegible] que [illegible]

[illegible]

Sev.ª y [illegible] Agosto [illegible] de 1813

[illegible]tificando ha[illegible] asistido ā la [illegible] de Rethorica [illegible]te el Secr.º de la Univ.d prueba de [illegible] año

D.r Maestre

[illegible]tificado [illegible] f.º 71 v.to

D.n Tomas Ayredano del Claustro y Gremio de la R.l Universidad de Sevilla: Abogado de los R.s Consejos, y del Colegio de dha Ciudad, por Cathedratico de practica en aquella.

Certifico que D.n Alonso Moreno Macias natural de la Puebla de Guzman asistio con puntualidad y aprovechamiento à la [illegible] de mi respectivo cargo, que principio en Octubre de ochocientos [illegible], hasta fin de Enero de ochocientos diez, que ocuparon los enemigos dha Capital: Y para que conste à instancia del interesado firmo esta en la Ciudad de Cadiz à 13 de [illegible] de 1813

D.n tomas de Ayredano

[illegible]

+

Sor. Rector de la Univd. Literaria

Sevа. y Agto. 14 de 1813

Como se pide

Dr. Maestre

Dn. Jph Ma. Sanchez. Estudiante de filosofia en esta Rl. Univd. con el devido respecto à V. S. dice: qe. haviendo solicitado el grado de Bachir. en dha Ciencia, al practicar las devidas Diligs. pa. el efecto, notò el Sr. Secro. qe. no havia probado el Curso de Logica y Methca. ni estava matriculado en Phisica, todo lo qe. no se hà omitido con malicia, sino pa. ignorar qe. estas Diligs. se devian repetir todos los años.

En cuya virtud, y en atencion à qe. V. S. precedida la devida solicitud le dispensò el Curso de elementos Mathematcas. àtendiendo à que podia precentar Certificacion del Cathedrco. de la Sociedad Dn. Juan Ma. Acosta, al fin del curso, de haver estudiado en su Clace con àprovechato.

Suppca. à V. S. se digne decretar se le pruebe el curso de las dhas Mathemcas. el de Logica, y Metafisica, se le matricule en Phisica, precentando las Certificaciones de sus respectivos Cathedracos.

y se le admita al enunciado grado de Bachiller en Artes:

Gracia q.e espera dela Notoria Justificacion de V. S.

Sevilla Ag.to 14. 813.

Josef Maria Sanchez

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

Sev.a 7 de Oct.e de 1813

Como lo pide

D.r Maestre

Señor: Fr. Ant.o Romero Religioso Diaquino, é individuo del convento de S.n Pedro de Alcantara, con el mas profundo respeto ante V.S. dice: como hallandose interrumpidos los estudios en su Provincia p.r las actuales circunstancias, y queriendo aprovecharse en los estudios de la Universidad p.a poder desempeñar con exactitud su ministerio:

Supp.ca a V.S. q.e teniendo en consideracion su adelantada edad, y la proximidad al Prebisterado; se digne dispensarle el año de Mathematicas, y dar su orden, p.a ser matriculado en Logica, y Methafisica, con el fin de llegar mas pronto á Estudios Mayores, y conducentes a su estado. Favor q.e espera conseguir de su notoria Caridad, y al q.e correspondera con la mayor gratitud.

B. L. M. de V.S. s.s. Fr Ant.o Romero

Sevilla, y Oct.e 1 de 1813./

Sr. Rector

Dn. Juan Godall, Licdo. en Cirugia Medica por el Rl. Colegio de Barna., y Cirujano qe. fue de la Rl. Brigda. de Carabs., actualmte. con retiro y estar. recido en esta Capl., con el debido respeto à Vs. expone:

Que habiendo estudiado las quatro partes de la Medicina en aquel Colegio, y deseando obtener el titulo ó grado de Bachiller en Medicina, solicita le sean suplidos los dos años de Anatomia y Fisiologia, à la manera qe. se los suplió à todos aquellos qe. de la Rl. Escuela de Barna. pasaron à la Universidad de Cervera. Siendo esto realmte. asi

Suplica el dho Dn. Juan Godall à Vs. tenga à bien de concederle la misma gracia, qe. parece tan justa, y como espera de la notoria justificacion de Vs. qe. Dios gde. ms. as. Sevilla 6 de 8bre. de 1813.

Licdo. Juan Godall

Sevilla 7 de Octe. de 1813

Pasase informar los Sres. ...cos Dn. Joaquin Pariar, y Dn. Franco. Sancho lo qe. se ofrezca y parezca acerca esta pretension

Dor. Maestre

Nos parece justa la pretension del suplicante. Sevilla 9 de 8bre. 1813.

Dr. Joaquin Pariar
Dr. Franco. Sancho
Bordia

Sevilla y Octubre 9 de 1813

Como lo pide
Dr. Maestre

S.or Rector

Fdo el curso de Fisica fol.o 230

D.n Felipe Pons y Messa Primer Ayud.te honorario del Cuerpo de Cirujia Militar de la division Mallorquina y vecino de esta Ciudad, con el devido respeto á V.S. hace presente: que p.r los años de mil ochocientos y uno, hasta mil ochocientos y tres cursó la Logica y Fysica con su Cathedratico el Lic.do D.n Juan Manuel Vazquez, manifestando aplicacion y aprovechamiento, como se dexa ver por las certificacion.s de d.ho S.or Lic.do la una existente en la secretaria de la Universidad Literaria de esta Ciudad, q.e prueva el curso de Logica; y la otra adjunta, que hace constar el año de Fysica.

Por los años de 1803. obtubo la gracia el Suplicante de Alumno int.o en el Coleg.o R.l de Medicin.a y Cirujia de Cadiz, en el estudio, y practico la Medicina y Cirujia los seis años q.e previenen las R.s ordenanzas, desp.s p.r R.s orn. paso á los Exercitos nacionales, en los que ha permanecido hasta el presente: Pero ahora necesitando tomar la Revalida en Cirujia Latina p.a la progression de su carrera, le es indispensable recibir el Grado de Bachiller en Artes, que no obtubo al cumplimiento de sus dos cursos p.r no detenerse, y perder la gracia de S. M., p.a cuyo objeto solo ha venido á esta Ciudad: por todo lo que:

A V. S. Supp.ca se digne mandar se le pruebe el curso de Fisica que se le olvidó probar, p.r ignorar pudiese ser este un requisito en lo sucesibo, y que se le admita al grado de Bachiller en Filosophia con solo los dos cursos de Logica y Fysica, pertenec.tes á los años de 1801. hasta 1803. como se practicaba con todos en aquel tiempo, en virtud de R.s ordenes, poniendo en la consideracion de V.S. los muchos perjuicios q.e se le siguen en retardar su rebalida, q.e solo esta detenida p.r el Grado de Bachiller: Es la la gracia que espera merecer de la notoria y justificada bondad de V.S. Sevilla 12. de oct.e de 1813.

Felipe Pons y Messa

Sevilla 12 de Octubre 1813

Habilitese el año de Fisica en virtud de la certificac.n q.e presenta; y admitase al grado de B.r como pide

D.r Chacon

Yo el Lic.do D.n Juan Man.l Vazquez del Claustro de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad, Abogado de los Tribunales nacionales, y del Colegio de esta Ciudad, Catedratico de Filosofia por S. M. en dha Universidad &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Felipe Pons y Mesa natural de esta Ciudad asistió baxo de mi direccion al curso de fisica q.e principió en el mes de Octubre de 1802 y acabó á su devido tiempo en el año siguiente de 1803, haviendo manifestado aplicacion y aprovechamiento; y p.a q.e lo pueda hacer constar donde convenga á dho interesado, doi la presente en Sevilla á 11 de Septiembre de mil ochocientos trece

Lic.do D.n Juan Man.l Vazq.z

216

Sr Rector.

Dn Ramon Godoi natural de la Villa de Estepa con la competente atencion molesta la de V. exponiendole, q.^e haviendo solicitado y conseguido, por el año pasado de 1807, ser adscripto en el libro de matriculas de el 2.º año de derecho civil en esta Universidad, (por supresion de la dela Villa de Osuna, en la q.^e ganó el 1.º) y continuado sin interrupcion en la diaria asistencia á clase hasta el mes de Mayo de 1808.; con motivo dla gloriosa insurreccion comenzada entonces, se vió presisado á marchar repentinamente al pueblo de su domicilio para presentarse, como era justo, a los alistamientos generales, sin poderse detener ni aun á recojer la certificacion de año ganado, q.^e despues le remitió su Catedratico por el correo, la q.^l al siguiente mes de Octubre entregó á Dn Antonio Alvarez, igualmente vecino del mismo pueblo, q.^e pasava á cursar á esta Universidad, á fin de q.^e la presentase p.^a su aprovacion en Secretaria, y asi me avisó haverlo verificado, como, caso nesesario, testificaria en forma: con esta seguridad, y abierta ya la Universidad de Osuna, continuó en ella por aquel año, el qual concluso pidio, y obtuvo el grado de Bachiller, á claustro pleno,

[margin:] ... á 4 de Nov.^e de ... 9
... como se pide.
Dr Cienfuegos
R.^r [illegible]

con protesta de acreditar testimonialmente el ganado en esta de Sevilla, la q.e no tuvo dificultad de ofrecer, persuadido á q.e en ello no la havia. En estas circunstancias, y urjiendo el sagrado dever de todo buen Español, emprendio la carrera militar, en clase de Cadete, continuandola hasta el año pasado de 1814., q.e restituida felizmente la paz á nuestra patria solicitó, y obtuvo licencia absoluta, con animo de seguir su 1.er destino, p.a lo qual inmediatam.te acudio á esta Secretaria á exijir el testimonio ofrecido en la de Osuna; pero ó sea p.r olvido del secretario en sentar la certificacion en el libro de matriculas, no extraño en aquellas circunstancias, y en su abanzada edad, ó ya en p.r extravio, ú algun otro accidente, (pues no puede atribuirse á falta del recomendado en presentarla, quando esta pronto á jurar su entrega,) no resulta provada. En este caso, á pesar de su gran distancia, escrivio á su Catedratico el q.e lo mas pronto posible remite sin dificultad la adjunta, como cierto de haver dado la primera, y la q.e con el respeto devido presenta á V. p.a q.e instruyendose en lo veridico, y justo de su solicitud y en los perjuicios q.e este accidente le origina, tenga á bien disponer se admita, y aprueve como lejitima, y á tiempo presentada, y q.e se le franquee el correspondiente testimonio, p.a q.e pueda constar en la Universidad de Osuna, y donde convenga al seguito de su carrera, á cuya gracia retribuira perpetuam.te rog.do á D.s g.e v.a m.s a.s

El Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas del Claustro y Gremio dela Real Universidad Literaria dela Ciudad de Sevilla, Abogado delos Rs. Consejos y del Ille. Colegio de Ella, Auditor de Guerra del Exto. y Provincia delas Yslas Canarias y Asesor gral. de Rentas delas mismas &a.

Certifico y en caso necesario juro q. el Dr. Ramon Godoy natural dela villa de Estepa asistio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento el año Escolastico que principio en octubre de ochocientos siete y concluyó en Mayo de ochocientos ocho á mi catedra de Elementos é Historia del Derecho civil delos Romanos que regenteava yo en aquella fecha por nombramiento del Ille. Claustro de dha universidad; y para que conste y a instancia del Interesado q. me ha expuesto habersele perdido la certificacion que á su devido tiempo le franquee doy esta en Santa Cruz de Tenerife una delas Yslas Canarias á siete de Agosto de mil ochocientos quince =

Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Damos fee, que el Sor. Dor. D. Juan Ramirez y Cardenas de quien bá firmado el atestado antecedente, es como se titula Abogado delos Rs. Consejos Auditor de Guerra de este Exercito y Provincia y Asesor general de Rs. Rentas en las mismas, cuyos empleos exerce con aprovacion, y alos semejantes siempre se le ha dado y dá entero fee

dito, así judicial como extrajudicialmente. Y para que conste ponemos la presente en esta Villa Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife en Canarias á diez de Agosto de mil ochocientos quince.

Manuel del Castillo
Escno. publco.

Vicente Rodriguez Jimenez
Notº. publco.

Enrique Josh. Rodriguez
Escno. publco.

conserve su vida ms. as. 3Y.

Ramon Godoy

Sevilla a 4 de octubre de 1815.

o. Exp. a V. S. I. q. en el caso de los nuevos nombramientos.

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Cl.º de Artes f.º 302

Ilustrísimo Señor.

Dn Josef Gutierrez y Vega del Claustro de Artes de esta Universidad á V.S.Y. hace presente, q.e en el año de 807, fue nombrado sostituto á la cátedra de Física, cuya enseñanza ha desempeñado de aquella época con el mayor zelo y exáctitud, por hallarse enfermo habitual su propietario el D.or D.n Man.l M.a del Marmol. Pero hallándose al presente el q.e expone en una comision del S.or Yntend.te de Provincia le es imposible asistir á la clase en las primeras semanas, lo q.e manifestó por oficio al S.or R.r Mas habiendo tenido noticia que se ván á nombrar por el claustro algunas sostituciones, cree q.e esos nuevos nombram.tos nunca serán de la sostitucion de Física en cuya posecion se halla; pues no juzga q.e la ocupacion de algunos dias en comisiones útiles á la patria sea motivo para q.e se le despoje de ella, por lo que=

Sup.ca á V.S.Y. q.e en el caso de los nuevos nombram.tos

no se entiendan con el. de la vostitucion de Física de la qe en manera alguna se desiste, y cuya enseñanza podrá desempeñarla en los pocos días qe le quedan de permanecer en la Comisión, o algun otro individuo que nombre el Claustro: lo espera de V. S. I. San Lúcar la mayor [illegible] de Novbre. de 1813.

Josef Gutierrez
y Vega

Señor Rector de esta R.l Universidad

Sevilla y Nov.e 18 de 1813

Matricúlese en el séptimo año de Theología

D.n Maçorre

Miguel Serrano, natural del Corral de Caraciel, Arzobispado de Toledo, con el devido respeto hace a V.S. presente.

Que al probar los quatro años de Teología, previos al exercicio de grado de Bachiller, que ha recibido en esta Universidad, tuvo V.S. a bien considerar por bien cumplido el quarto de los referidos años, no obstante que constaba haverse interrumpido quando no iban pasados de él mas que tres meses, en atencion à que la invasion Francesa nos obligò à dexarlo en aquel estado. Esta gracia concedida con tan legitimo titulo, queda sin efecto si no se considera como nuevo curso sobre los referidos el quarto de Instituciones Teológicas que ha ganado en esta R.l Universidad, y de que presenta Certificacion, que estudio sin reflexionar el justo motivo que le asis-

356

tia para solicitàr que el referido año in-
completo se considerase como cumplido, y
por consiguiente haverse matriculado en-
tonces en el quinto; y siendo las materias
teologicas tan conèxas las unas con las otras
que en otros tiempos no se ha hecho disce-
nimiento en ellas, y solo se ha atèndido a
los cursos que se probaban en qualquiera
ramo que fuese, por lo tanto =

Supp.co a V. S. que en vista delas dos adjuntas
Certificaciones mande se me matricule
en el septimo año de teologia, si asi le pa-
reciere justo. Sevilla y Nov.e 9 de 1813

B. L. M. de V. S.
Su atento servidor.
Miguel Serrano

✝

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

El Doctor Dn. Diego y Marquez, Presbitero, del Gremio y Claustro de la Real Universidad literaria de Sevilla, y Catedrático de Sagrada Escritura en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Miguel Serrano natural del Coral de Caracuel y Estudiante de Teología en esta Universidad, ha asistido a la clase de Escritura de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en todo el curso que comenzó por Octubre de 1810. y concluyó en Junio de 1811., y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos y trece.

Dr. Diego José Márquez

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

El Doctor D.n Fernando Arenzana, Presbitero del Gremio y Claustro de la Real Universidad literaria de Sevilla y Catedrático de Instituciones Teologicas en ella:

Certifico que D.n Miguel Serrano, natural del Corral de Caracuel Provincia de la Mancha, Arzobispado de Toledo ha asistido á la clase de Instituciones Teologicas de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en todo el Curso que comenzó por Octubre de 1809, y concluyó en Junio de 1810; el qual curso fué el cuarto y ultimo de los que componen mi clase, y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla a 8. de Octubre de mil ochocientos y trece.

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

Al Sor Rector

de esta R.^l^ Unoon.

vidad Literaria.

B. L. M.

El Supp.^te^

M. I. S.r

D.n Miguel Barrera Presbitero Regular con el devido respeto á V.S. expone que deseando en este año empezar el curso de Medicina en esta Universidad, y debiendo preceder el beneplacito de V.S.; por tanto = suplica se le conceda al suplicante esta gracia que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. qe. Dios gde. ms. as.

Lima y Nov.e 26 de 1813

Matriculese

D.r Maestre

M. I. S. V Capellan
Q. S. M. B.

Fray Miguel Barrera

J. M. y J.

Diligencias p.a probar dos Cursos de Canones de D.n Manuel Peraza, Cura de S.n Bernardo de Sevilla.

+

S.r Rector de esta R.l Universi-
dad Literaria =

Sev.a y Diciembre 2 de 1813

Como lo pide

D.r Maestre

D.n Manuel Peraza Pro. Cura dela Parroq.l de S.n Bernardo extra-muros de esta Ciudad con el res-peto q.e deve, hace presente à V.S. q.e habiendo cursado dos años de Derecho Canonico en esta R.l Universidad como lo puede acreditar por las certificasiones q.e conserva; y no habiendose matri-culado entonces por una simple inadvertencia; y siendo este un requisito necesario para los grados, y carrera q.e intenta consumar;

Supp.ca rendidamente a V.S. se digne por un efecto desu bondad decretar q.e se me Matricule enlos referidos años haciendo constar haberlos ganado p.r los instrumentos q.e puede presentar. Cuya gracia no duda conseguir de su notoria benigni-dad. Sevilla y Nobiembre 30- de 1813.

D.n Manuel Peraza

✝

El Dr. Dn. Francisco Outon, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrados Canones, y Cathedratico en esta facultad. &c.

Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Manuel Serara, Diacono, natural y Vecino dela Villa de Alcala del Rio, ha asistido con aplicacion y apro bechamiento ala Clase de mi cargo el año escolastico que dio principio el primero de Octubre del año pasado de mil setecientos noventa y siete, y finalizó a ultimos de Mayo del año dela fecha. y para que conste adonde convenga doy la presente en Sevilla en treinta de Septiembre de mil setecientos noventa y ocho =

Dtor. Franco. Xavier de Outon

C/ Dr. Dn. Francisco Yzquierdo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrados Canones Cathedratico de Prima en esta facultad &c.

Certifico yen caso necesario juro que Dn. Manuel Oleraza, Subdiacono, natural dela Villa de Alcalá del Rio ha asistido con aplicación y aprobechamiento ala clase de mi cargo el año escolastico que dio principio en primero de Octubre del año pasado de mil setecientos noventa y siete, y finalizó en ultimos de Mayo del año dela fecha: Y para que conste adonde convenga doy la presente en Sevilla en treinta de Septiembre de mil setecientos noventa yocho =

Dr. Yzquierdo

El Dr. Dn. Francisco Outon del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrados Canones, y Chathedratico en esta facultad &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Manuel Leraza, Diacono, natural y vecino de la Villa de Alcalá del Rio ha asistido con aplicacion y aprobechamiento a la clase de mi cargo el año Escolastico que dió principio el primero de Octubre de mil setecientos noventa y ocho, y finalizó en ultimos de Mayo del año de la fecha; y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla en treinta de Septiembre de mil setecientos noventa y nueve =

Dr. Fran.co Xavier de Outon

El Dr. Dn. Francisco Yzquierdo, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Sagrados Canones, Cathedratico de prima en esta facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Manuel Deraza Diacono, natural dela Villa de Alcalá del Rio, ha asistido con aplicación y aprovechamiento ala Clase de mi cargo el año escolastico que dio principio en primero de Octubre del año pasado de mil setecientos noventa y ocho y finalizo en ultimos de Mayo del año dela fecha: Y para que conste a donde convenga doy la presente en Sevilla en tres de Octubre de mil setecientos noventa y nueve =

Dr. Yzquierdo

Sr. Rector de la Rl. Universid. literaria.

...n 6 de Dicre. de 1813

Matriculese en Canones.

Dn. Maestre

El P. Dn. Manuel Cordero Pro., Monge Basilio, hace presente á V. S. Ylma.: Que haviendo estudiado tres años de Filosofia, y en ellos la Moral, como se acredita p. la Certificacion y papel de Conclusiones q. á el efecto presenta, y queriendo continuár su carrera litteraria en la de Canones=

Suppca. á V. S. se sirva mandár, sea matriculado en el de primero de Canones, passandosele dho. curso de Filosofia. Asi lo espera de su Justificacion. Cr. 4a. de Diciembre de 1813=

Dn. Manuel Cordero

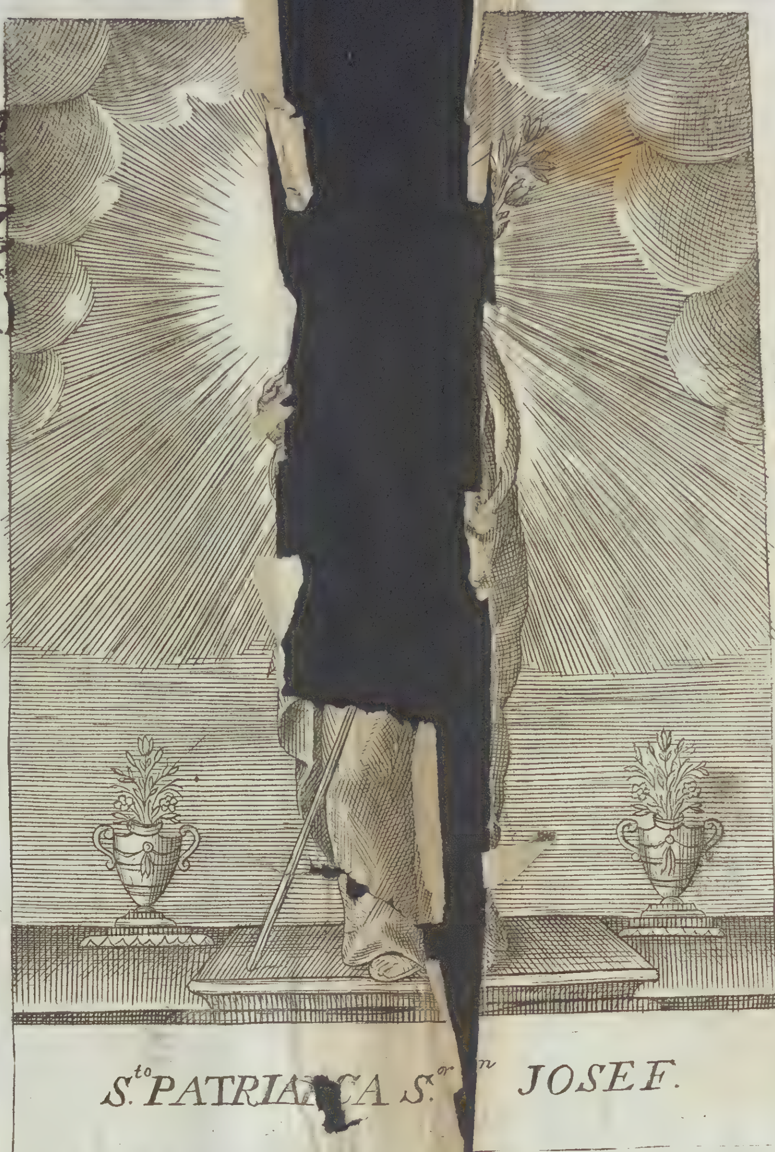


In aeternam grati

Et in amoris numquam

Ore pleno, atque





S.to PATRIA… CA S.mo JOSEF.

animi memoriam:

morituri testimonium:

intimo cordis affectu,



CLARISSIMO, AC … ENEMERITO VIRO,

D.

JOSEPHO CHRIST… PHORO AVÆCILLA,

honore emerito ex equestri Vexillarii munere, in praesen… totius Baetici exercitus meritissimo Quaestori, ad commeatum, et annonam, olim humaniorum litterarum in Bonorum Aë… ovincia studiossissimo alumno, et ineunte adolescentia utriusque juris studio, cum summa omnium Eruditorum approba… ornato in hac Regia Hispalensi Academia, Subscriptas Theses

DE LOGICA, PHISIC… ETAPHISICA, ET ETICA,

D. … S.

STRENUI ACTUAL… COLLEGÆ BASILIANI

F. F.s D. D. EMMANUEL COR… RO, ET JOSEPHUS GARCIA,

QUIBUS EX CATH… A OPPITULABITUR,

P. D. MARIA… XIMENEZ,

…RAE MODERATOR,

ARTIUM CATH…



Qualia supplicit… Sacro munera cumque:

Parvula dona d… arcite, grandis amor.



DE LOGICA PRIMA DIE.

1.. Nihil potest esse nobilius, quam animum corporis pondere … mi dejectum ad res altissimas meditando tollere, et veri… lumine collustrare: in Pyrrhonicorum temeritatis despectu… qui omnem evidentiam, et certitudinem mordicùs negaba… asserimus, Philosophiam existere, quae est cognitio vera, c… ta, et evidens rerum naturalium per causas altiores.

2.. Contra omnes tam veteres, quam recentiores in philosoph… rebus, non alium ultimum judicem agnoscentes, nisi ration… naturalem, et experientiam, affirmamus, nulli inter Chtist… nos Philosophos fas esse, fuisse, neque fore instar Ethnic… rum de rebus naturalibus pro arbitrio disserere posthabita … cra autoritate.

3.. Nemo alias scientias perfectè discere poterit nisi prima Ph… sophiae parte (Logica nempè) in primis munitus.

DE RE PHISICA.

4.. Quamquam autem multi, et si non ignobiles, neque in… ti nos adoriantur hostes, tamen sustinemus, essentiam ho… in anima, et corpore consistere.

5.. Contra ipsum Cartesium, virum caeteroquin omni laude sup… rem, ac de Phisicis disciplinis optimè meritum, perspi… nobis est, multum aberrase, affirmans essentiam corpor… extensione in longum, latum, et profundum constitui.

6.. Sine ulla perturbatione, demostrari potest quodcumque co… sive corpus, ex minimis Phisicis, sive corpusculis mini… s co… flari.

DE METAPHISICA SECUNDA DIE.

1.. Lumine veritatis duce, meritò pronuntiamus, animam rationalem unam substantiam esse à materia, et corpore distinctam.

2.. Immortalemque esse tam ab intrinseco, quam ab extrinseco ostendere sumus parati: clamitet quidquid velit Epicureorum turba.

3.. Toto Coelo à veritate aberrarunt ii Philosophi, qui humanam voluntatem libertate, tum ab externa necessitate, tum ab interna non gaudere, dixerunt.

DE RE ETICA.

4.. Jam vero, quoad poterimus, errantibus commostrabimus: neminem posse seipsum interimere; et contra hanc naturae legem procedentes Deo, hominibus, et societatis statutis esse inimicos.

5.. Quam latè pateant erroris tenebrae nemo unus ignorat: humanus quippè intellectus sibi relictus, revelationis luce deficiente, miserrimè decipi passus est, non agnoscens ejus felicitatem, non in divitiis, honoribus, potestate, fama &c. consistere.

6.. Ergo, ut nemo dubitet, nisi qui insanus, nisi qui vecors, nisi qui plumbeus sit, in Deo summo bono sitam esse hominis felicitatem deffendimus.

Erit concertatio Hispali in Aedibus Basil… diebus 4 et 8 Junii: anno ab orbe redempto 1808.

HISPALI: IN M… TYPOGRAPHIA.

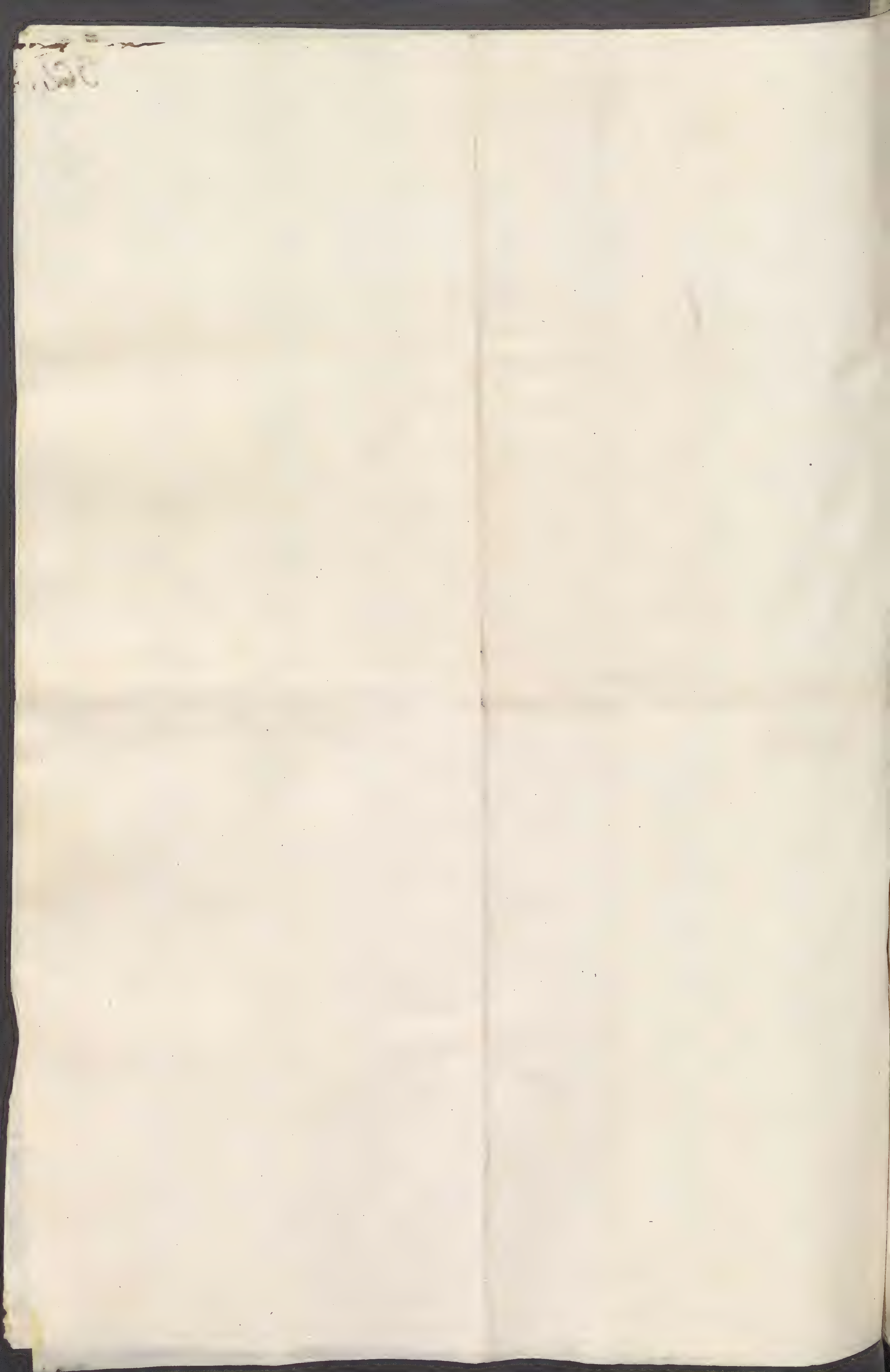
u-
tis
n,
nt,
er-
cis
m
a-
o-
sa-
lo
isse
min
eric
uu
s i
m
n-
ni

D.r José Maria Aragon Monge Pro, Lector de Sag.da Theologia del Colegio de N. P. S. Basilio Magno de esta Ciudad, y Sec.o de su Comunidad

Ju. con.da f.o 136

Certifico, q.e el P.e D.r Manuel Cordero Monge Pro del mismo Sag.do instituto há estudiado en el referido Colegio las Artes p.r espacio de tres años completos, como mandan N.ras sagradas Constituciones, siendo su Maestro el P. L.or D.r Mariano Ximenez, baxo cuyos auspicios defendió vn Acto publico de Conclusiones con lucimiento, y satisfaccion de su referido Mro, y conforme á los adelantamientos, q.e havia hecho en sus estudios: y p.a q.e conste, y sirva á los ef.tos q.e pudieren convenir, doi este á peticion del mismo, y lo firmo en Sevilla á 24 de Noviembre de 1813.

L.or D.r D. José Maria Aragon
Sec.o





Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Sr. Rector de esta Universidad Pl.

...illa y Dic.e 20
...1813

...uebenseles los
...s en q.e presen-
...tificacion, y en
...q.e no la tenga
...informacion
...tigos q.e de-
...an con a...
...en
...D.r Maestre

El Bachiller D.n Antonio Maria Baños á V.S. debidamente expone = Que habiendo estudiado en esta Universidad los años de Recopilacion y Partidas que corrieron de 1807 á 1808, y de 1809 á 1810; se matriculó en el ultimo con la qualidad de probar el primero por no haberlo hecho oportunamente. Mil ocurrencias particulares, la entrada de los Franceses, ausencia del Sup.te de esta Ciudad durante la dominacion de ellos, y otras razones molestas de explicar á V.S. han hecho que duren hasta el dia aquellos obstaculos, hallandose en la necesidad de vencerlos para proceder á su recivimiento de Abogado. No puede verificarse con respecto al primero de los años citados en atencion á que D.n Pedro Andino, fugado con los Enemigos, era uno de sus Catedraticos que habian de certificar; pero si con respecto al segundo cuyas competentes certificaciones ofrece presentar, y no oponiendose para ello mas que una mera formalidad

de Secretaría

Suplica a V. S. que considerando los perjuicios que en tan dilatada carrera irroga qualquiera detencion se sirva mandar que presentadas las certificaciones de 1809. se dispense la formalidad de no haber provado en tiempo aquel año y se pruebe ahora. Y con respecto al primero si V. S. encuentra algun medio con que salvar la falta de certificado de Andino haria un bien al exponente en mandar se observára. Así lo espera de la acreditada justificacion y bondad de V. S. Sevilla 13. de Diciembre de 1810.

B. l. m. de V. S.

Dr. Ant.º Maria Graños

366

El Doctor Dn. José Roque Marmolejo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Leyes, Abogado de los Rs. Consejos. y Catedratico de Recopilacion &c.

"fugado con los enemigos"

...ernio
...o há
...in fal
...o que
... proxi
... del de
...doy la
...lio de

...olejo

Hizo Informan. de testiga

de Secretaria =

Suplica a V. S. que considerando los perjuicios que en tan dilatada carrera irroga qualquiera detencion se sirva mandar que presentadas las certificaciones de 1807. se dispense la formalidad de no haber provado en tiempo aquel año y se prueve ahora. Y con respecto al primero si V. S. encuentra algun medio con que salvar la falta de certificado de Andino haria un bien al exponente en mandar se observara. Asi lo espera de la acreditada justificacion y bondad de V. S. Sevilla 13. de Diciembre de 1813.

B. l. m. de V. S.

Br. Ant.º Maria Baños

El Doctor D.n José Roque Marmolejo del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Leyes, Abogado de los R.s Consejos y Catedratico de Recopilacion &c.

Certifico que el Bachiller d.n Antonio Maria Baños natural de Madrid há asistido con aprovechamiento y sin falta notable á la clase de mi cargo que dio principio en Octubre del año proximo pasado y concluyo en Junio del de la fecha. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 8. de Julio de 1808 =

Lib.o fol.o 67.

D.r D.n Marmolejo

Hizo Informac.n de Testigo

El Doctor D.n José Roque Marmolejo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de Leyes, Abogado de los R.s Consejos, y Catedrati co de Recopilacion &c.a

Certifico que el Bachiller D.n Antonio de Baños, natural de Madrid, ha asistido con aprovechamiento y puntualidad á la clase de mi cargo que tuvo princi pio en Octubre del año proximo pasado y concluyó por Junio del de la fecha. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 20. de Julio de 1810 ==

En virtud de esta e Informac.n de testigos f.do fol.s 682

D.n M. Marmolejo

+

Señor Rector dela Universidad.

[Se]villa 23 de Dic.e de 1813

Matric.e en Logica

Dr. Maestre

D.n Ignacio Ortiz de Sandoval, vecino de esta Ciud.d con el respeto devido a V.S. dice, que solicitando entrar en el primer curso de filosofia en el presente año, y haber pasado algun tiempo con causa de haber estado ausente y malo, y necesitar que V.S. le dispense el referido tiempo = A V.S.

Le Sup.ca se sirva concederle dha licencia para empezar dho curso; favor q.e espera merecer dela notoria justificacion de V.S. aquien Nro. Señ.r prosp.e Sev.a y Diciembre 22 de 1813 =

Ignacio Sandoval



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE

Señor Rector desta Universidad de Sevilla

Sevilla y Dic.e 30 de 1813

Admitase a la matricula

Dr. Maestre
Rr.

D.n Manuel de Soloeta Natural dela Ciudad de Cadiz Cursante en Filosofia de V.S. con el devido respeto expone, que con motivo dela incomunicacion de dicha Plaza con esta referida Ciudad por efecto delas enfermedades

que se han padecido en ella, y haver
estado indispuesto ultimamente no
ha podido presentarse ala Matri-
cula con la oportunidad que debia
para poder continuar su Carrera
Literaria; en cuya atencion, y me-
diante aque se halla ya en disposicion
de poder hacerlo

Suppca. á V. S. se sirva mandar que se le
admita y considere en la Matricula
del corriente año cuya gracia espera
merecer dela notoria Justificacn. de V. S.
Sevilla 28 de Diciembre de 1813.

Manuel de Soloeta

Sr Rector.

El B.^r Dn Ygnacio M.^a del Marmol a V.S. expone q.^e estudio quatro años de Teologia en esta R.^l Universidad; pero no probó el ultimo q.^e acabó en ochocientos quatro, aunque tomó las certificaciones de los catedraticos, por haber tenido q.^e marchar á la Corte inespercidamente, donde se mantubo por largo tiempo, y se le pasó de la memoria recurrir para la prueba dentro del plazo acostumbrado. En el dia conviene a su derecho probar dicho Curso; mas para ello tiene el inconveniente de haber extraviado la casualidad, la certificacion del Sr Dr D. Manuel Cavaleri, difunto. Es publico q.^e asistio a su clase, y todos los condiscipulos, pero especialmente el Vedel D. Manuel Ferreyra pueden deponer sobre ello. Necesita pues q.^e V.S. se sirva mandar, no solo probar el curso, sino es q.^e se le dispense la certificacion q.^e le

Sev.^a y En.^o 2 de 1814

...uebesele este curso por ...tar la asistencia. y ...ovecham.^to

Dr Maestre

falta, pues la otra la presenta, oye
en la Secretaria, si V.S. lo juzga ne
cesario, la deposicion del Serreirod
sobre la asistencia del exponente
á la Clase del S.r Cavaleri - Por
tanto

Supp.cor á V.S. se sirva dar su decreto p.
q.e se le prueve el expresado curs
de Teologia con dispensa de la
certificacion extraviada. Asi
espera de la bondad de V.S. Se
de de m
ochocientos

Ygnacio M. del Marmol

Señor Rector de la R.l Universidad,

Sev.a 8 de Enero de 1834

Como lo pide
D.r Cienfuegos
8

El Bachiller en Leyes: D.n José Palomares Teniente agregado al Regt.o Caballería de Alcantara ante V.S. con el devido respeto hace presente, q.e haviendo incorporado seis años de la indicada facultad de Leyes en esta Universidad, y queriendo continuar en su primitiva carr.a

A V.S. supp.co se sirva mandar se le matricule en el septimo año, gracia q.e espera merecer de la recta justificacion de V.S. Sevilla y Enero 25 de 1834=

José Palomares

✝

Señor Rector de esta R.l Universidad Litteraria de Sevilla.

Señor Rector.

Sev.a 10 de En.o de 1814

Como se pide

D.r Cienfuegos

Miguel Navarro Natural de la Villa de Cumbres Mayores, Estudiante de esta Universidad Literaria de Sevilla, Matriculado en Elementos Matematicos, con el devido respeto q.e á V.S. debe: pide le conceda la gracia de pasar á el Curso de Logica y Metaphisica con orden de estudiar Matematicas y presentar á el fin del Curso Certificacion de haberlas estudiado. y p.r tanto

Suplica á V.S. se sirva concederle la expresada gracia, lo q.e espera de su grande Bondad, en Merced.

Sevilla y Enero 19 de 1814.

S. S. S. Miguel Navarro.

Dice ... de ... en ... la ... infra ... ac ...

1

Sor Rector de la Real Universidad literaria de esta Ciudad.

Señor.

Dn Pedro Gonzalez y Sobrino Familiar del Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus con el respeto q. debe á V.S. hace presente haber estudiado la Latinidad en la Cathedra de la Villa de Lebrixa con la Aritmetica y una tintura de Matematicas, y habiendose presentado á examen de Grammatica en esta Universidad fue aprobado y matriculado en Logica donde siguio estudiando un mes, y luego se le hizo presente no podia seguir en dho estudio sin emplear un año en el estudio de Matematicas por lo q. pasó á dha Clase con el Cathedratico Dn Gabriel Rodriguez donde nada ha adelantado por explicarle lo mismo q. ya tenia aprendido, y al mismo tiempo atrasandose en la lengua latina á causa de no estarla usando. por todo lo qual =

Sev.a y En.o 13 de 1814

Como se pide

Dr. Cienfuegos

Suppca á V.S. se digne mandar q. pase el interesado á continuar el curso de Logica q. ya tenia principiado ofreciendo presentar certificacion de un Cathedratico de Matemtas ó á sufrir el examen q. V.S. tenga á bien al fin del curso: favor q. espera de la notoria Justificacion de V.S. &c. Sevilla y Enero 12,, de 1814.

Señor.

Pedro Gonzalez y Sobrino

Sev.ª 15 de En.º de 1814
Como se pide.
D.r Cienfuegos

Señor Rector.

D.n Fran.co Carmona, con el debido respeto á VS. = Dice q.e ha estudiado la Gramatica Latina y primer curso de elementos Matematicos én C.a de D.n Fran.co Zapata en esta Ciudad y hayandose suficientemente instruido en la Latinidad p.a cursar la Philosophia.

Supp.ca á VS se digne mandarle matricular en Logica y Metafisica probandole el curso de elementos Matematicos, p.a cuyo efecto presentará certificacion q.e hacredite su aprobechamiento. Como lo espero de la notoria bondad de VS. Sevilla Enero 15 de 1814.

Fran.co Carmona

+

Sor. Dn. Franco. Xabier Cienfuegos

Dn. Angel Barrera Subdiacono, con el respeto devido á V.S. expone, q. se hallaba estudiando en el Colegio Mayor del Sor. Sto. Thomas de esta Ciudad el segundo año de Teologia, cuando invadieron los Franceses esta Capital: pero despues el año de 1812 se puso á continuar dho segundo año en esta universidad, siendo su Cathedratico el Sor. Maestre; mas por cierto accesido de mucha gravedad le fué precisio pasar á Cadiz de 17 de Diciembre de dho año de 12, y acavando de llegar á esta, y precisando le continuar sus estudios

Supp.ca á V.S. se digne mandar le admitan en la matricula, y q. igualmte. continue en su segundo año en la clase á q. pertenesca. Sevª. y Enº. 16 de 1814

Angel Barrera

[left margin:] ...á 17 de Enº. de 1814 —— Matriculese. Dr. Cienfuegos

Sr. Rector de la R.l Universidad Literaria.

[illegible]a 26 de =
de 1814

[illegible]o lo pide.
Dr. Cienfuegos

D.n Matías Gonzalez de Saavedra, ve.o de la Villa del Castillo de las Guardas, y Estudiante matriculado en la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en la clase de Matemáticas a cargo del S.r D.r D.n Gabriel Rodríguez de Vera, con el devido respeto a V.S. dice q.e [illegible] [illegible] perjudicial, para la [illegible] [illegible], el [illegible] en el pres.te curso [illegible] Logica, atrasando inutilm.te un año su carrera; y mediante a q.e el exp.te está pronto a tomar [illegible] [illegible] suficientes en las Matemáticas, [illegible] dar cent.a [illegible] ac.n de ellas =

Sup.ca a V.S. [illegible] concederle la espresada gracia, como lo espera de su notoria justificac.n Sev.a y Enero 25 de 1814.

Matías Gonz.z de Saavedra

[illegible]

[illegible]

+

S.or Rector:

Joaquin Sanchez, y Geronimo Quaresma ante V.S. con el devido respeto dicen, q.e desde veinte, y ocho de Octubre proximo pasado fueron matriculados en la Universidad de esta Ciudad para estudiar Logica: en efecto se empezaron á estudiar los q.e representan con D.n Juan Moreno Baquerizo con aprovecham.to, como podrá informar en caso necesario d.ho S.or.

Por un superior orden se les intimó á los q.e suplican, q.e dexaren la Clase de Logica, y pasaren á la de Matematicas: sin oponerse al expresado mandato, representaron á los exponentes al S.or D.n Nicolas Maestre los perjuicios, q.e se les seguian en la tal mutacion. Con conocimiento de ellos d.ho S.or, les mandó á los q.e hablan, q.e siguieren el curso de Logica; pero q.e no faltasen á el de Matematicas, para no sucitar disturbios; asi lo han executado, y con notorio aprovecham.to, como podran en caso necesario exponer sus respectivos Catedraticos. Por tanto =

[Margin:] S.a á 27 de En.o de 1814.
Concédese á los contenidos la gracia, q.e solicitan, con tal q.e sigan asistiendo á la clase de Matem.cas, y á su debido tiempo presenten la certificacion correspondiente.
D.r Cienfuegos

Supp.can á V.S. q.e por un efecto de su notoria justificacion, conceda á los q.e le piden, sea su principal objeto el de la Logica, q.e á su devido tiempo presentaran la certificacion de Matematicas. Así lo esperan de la bondad de V.S. Sevilla 27 de Enero de 1814

Joaquin Sanchez Geronimo Quaresma

S.or Rector

Fernando Velasco Estudiante Mathematico y Logi-
co de esta Universidad de Sevilla a V. con la devida
atencion. Dice que habiendo estado estudiando en
ella, Logica y habiendo cesado en el con el mo-
tivo de la orden que se expidió para su suspen-
sion se vio en la precision de cesar en el cono-
cido adelantamiento que experimentaba en
dho estudio de Logica en la q.l está matricula-
do como podrá informar D.n Juan Moreno Ba-
querizo Cathedratico que era de dha Clase
por tanto=

Supp.ca a V. se sirva conceder al que expone la
gracia de que sea su p.al estudio el de dha
logica sin perjuicio de que ā su devido t.po
y quando se le pida de D.n Juan de Acosta
u otro Preceptor q.e le corresponda la certi-
ficacion que acredite la actitud del que
expone en las referidas Ciencias de Mathe-
maticas gracia que espera merecer de la
notoria justificacion de V. &. Sevilla 26 de
Enero de 1814

[illegible]

Fernando Velasco

Sor. Rector.

Franco. Romero del Valle: ante V.S. con el debido respeto dice que = en diez, y ocho de Octubre de este año proximo pasado fuè aprobado en Latinidad, y matriculado para el Curso de Logica, siendo su Catedratico Dn. Juan Moreno Baquerizo, y conquien progresò en dho Curso, como podrà certificar (en caso necesario) dho Sor. Catedratico. Por este mismo Señor se le hizo saber alga. representa, qe. pasase al de Matematicas con el Sor. Catedratico Rodriguez, qe. asi era el orden superior. Sin oponerse à este, hizo elqe. expone representacion al Sor. Rector pasado de los daños, qe. se le inferian à su Carrera con semejante determinacion. tanto hora no ha tenido repulsa, ni admision su solicitud: y haviendo cumado una, y otra cosa =

Suppca. à V.S. qe. sea un efecto de su notoria justificacion le permita pase à seguir el curso de Logica con la protesta de que a su devido tiempo precentarà la certificacion de haver estudiado las Matematicas. Asi lo espera de su bondad &c Sevilla 20 de Enero de 1814

Franco. Mo. Romero del Valle

Sevilla 20 de Enº de 1814.

[Conce]dese al suplica la [gracia] qe. solicita, con la [obliga]cion de asistir a la [clase] de Matematicas, y de presentar certifn. de su [asisten]cia

Dr. Cienfuegos

Sor Retor.

[illegible]a 1°. de Feb.^o de 1814.

[illegible]cedese al suplicante lo [illegible]pide, con la [illegible] que [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]po la certif.^n [illegible] con [illegible]ticos de Matematicas.

Dr Cienfuegos

Bernardo Vilela y Delgado: ante V.S. con el devido respeto dice Que = en veinte y cinco de Octubre de este año proximo pasado fue aprobado en Latinidad, y matriculado para el Curso de Logica, siendo su Catedratico Dn Juan Moreno Baquerizo, y con quien progresó en dho. Curso, como podra certificar (en caso necesario) dho. Sor Catedratico. Por este mismo S.^or se le hizo saver al que representa, que pasase al de Matematicas con el Señor Catedratico Rodriguez, que asi era el orden superior.

Sin oponerse á este S.^r, hizo el que expone representacion al Sr Retor pasado de los daños, que se le inferian á su carrera con semejante determinacion. Hasta hora no ha tenido repulsa, ni admision su solicitud: y haviendo cursado una y otra Clase =

Supp.^ca á V.S. que por un efecto de su notoria Justificacion le permita pase á seguir el Curso de Logica con la protesta de que á su devido tiempo presentará certificacion de haver estudiado las Matematicas.

Asi lo espera de su bondad &c. Sevilla primero de Febrero de 1814

Bern.^do Vilela y Delgad.^o

Sr. Rector de esta R. Universidad

[illegible] teniendo [illegible] de esta Ciudad por el medio mas conforme, y humilde [illegible] [illegible] esta Provincia de las tropas enemigas havia mas de seis meses que havia empezado a Cursar las Matematicas haviendoseles obligado como a los demas a abandonar la dha. Carrera [illegible] ser su resultado.

En el dia se halla dispuesto para seguir y adelantar sus estudios atendiendo a su edad para poderseles proporcionar su subsistencia, y tomar estado en cuya inteligencia, y [illegible] desearia de las amplias facultades de V.S. el que se le permita entrar en los estudios de Logica y Metafisica ofreciendo concluir el año de Elementos Matematicos con [illegible] a efecto de no [illegible] [illegible] en grave [illegible] [illegible] poco menos [illegible] venta[illegible]

[illegible]

[illegible] á 1.º de Febr.º de 1814.

[illegible]mátricule, con la obligacion de obtener la dispensa correspond.te

Dr. Cienfuegos

28[illegible]

mañanas [illegible] cumpl[illegible] [illegible] a
[illegible] ordenes [illegible] menos [illegible]
[illegible] exigencia [illegible]
[illegible]ziacion yegud.ad de V. [illegible] y [illegible]
[illegible] 1811

[illegible]

4

S.or Rector de la Real Universidad Literaria —

Fran.co de Reyna, y Miguel Vazquez Estudiantes de Mathematicas de esta Ciudad de Sevilla a V.S. hacen present. como habiendo venido de lexos tierras a esta a estudiar la Filosofia, cuya primera clase a saber la de Logica se habia suspendido, p.r la orden q.e p.a ello se expidio, p.r lo q.e se vieron precisados tanto los demas individuos, como los suplicantes, a pasar a estudiar las Mathematicas; (cuyo objeto no era tal) atrasando adelantamientos en la Latinidad, y Filosofia p.r tanto —

…1.º de Feb.º de 1814

…ede á los suplicantes …soliciten con la obli…cion de presentar á su … la certific.on correspond.te del Catedr.co de Mat.s

D.r Cienfuegos

Supp.can a V.S. se digne conceder a los exponentes, la gracia de q.e pasen a estudiar la expresada Logica, sin perjuicio de dar la certificacion de haber aprendido las Mathematicas, al fin del curso, ó tiempo correspondiente, con D.n Juan Acosta, o otro Preceptor; gracia q.e esperan merecer de la notoria justificacion, y arreglado proceder de V.S. Sevilla 31 de Enero de 1814.

Fran.co de Reyna

Miguel Vazquez

Junta de Govno. de 11 de Abl. de 1811 fol.o 110

Sres. Rector y Diputados

El Dor. Dn. Antonio Jose Santewar y Lerin ante V.S. con el respeto y veneracion q.e debe, haze presente hallarse, en el dia sin Casa, ni medios p.a proporcionarla (como á varios de V.S. es notorio); y mediante el merito contrahido de mas de veinte años de Catedratico de leyes en Catedra indotada, q.e la ha servido, y esta sirviendo en la actualidad, con la mayor exactitud, ser Claustral de esta Rl. Universidad Literaria, y verse demasiado estrecho; p.r lo q.e

Supp.ca a V.S. se sirva concederle al Suplicante la gracia de q.e habite con su familia tres Aposentos q.e estan desocupados en el segundo Alto de este Edificio, en el entretanto puede proporcionar Casa, mediante no incommodarse al Sor. Secretario, respecto ser diverso Alto, é independiente de sus habitaciones, ni al Vedel p.r estar aquellas piezas desocupadas; q.e asi creo conseguirlo de la notoria bondad y Justificacion de V.S.

Dor. Antonio José
Santewar y Lerin

Señor Rector de esta Real Universidad.

Sev.ª 20 de Mayo de 1814

Matriculense en Matemat.ˢ y el S.ʳ Catedr.ᶜᵒ de ellas les dará Certificac.ⁿ de su asistencia

[illegible]

Los Interesados que Subcriben con todo respeto a V.S. dicen: Fueron Matriculados en el presente año para el curso de Filosofia que empesaron a estudiar, pero como Sobrevino la Orden de que pasasen a Matematicas en ellas han pasado el curso de este año, y como inadvertidamente no se les sentó en la Matricula de Matematicas el Catedratico D.ⁿ Gabriel Rodriguez tiene dificultad en darles sus respectivas Certificaciones; y p.ª que por esta causa no queden sin efecto:

Supp.ᶜᵃⁿ a V.S. se sirva mandar, o que se les matricule en el curso de Matematicas, o que por el referido Catedratico D.ⁿ Gabriel Rodriguez se les facilite desde luego las respectivas Certificaciones para el uso que

les corresponda como lo esperan de la Notoria bondad de v.s. aquien S.M. prospere &c.=

Juan Manl. de Reyna

Fran.co de Paula Hatton

Pedro Gonzalez

Sor Rector de esta Universidad
de Sevilla

...v.ᵒ a 27 de Mayo de
...14.

...e se le ap...
...

D.ʳ Cienfuegos
R.ʳ

A.

Dⁿ Agustin Josef Cantero Cura Benef.ᵈᵒ pro
prio dela Ygl.ᵃ Parroq.ˡ de la Villa de Valdelarco
de este Arzobispado a V.S hace presente
que haviendo sido matriculado en esta Univers.
dad ... en el año de 1804 como apa...
de la adjunta Matricula, y haviendo obtenido
sus correspondientes certificaciones delos Cate
draticos ... incluso, no pudo probar su ...
a causa de haverse retirado a su Curato
y el desp.ˢ no pudo verificar a cau... de
las circunstancias q.ᵉ sobrevinieron. Por
tanto —

suplica se sirva mandar se le aprueb...
el referido año. Favor q.ᵉ no dudo accede
ra V.S. cuy... vida g.ᵈᵉ Dios m.ˢ a.ˢ

B. l. M. de V. S.
Su hum.ᵈᵉ Cap.ⁿ
Agustin Josef Cantero

+

Señor Rector de la Universidad de Sevilla:

[Left margin:]
...a 4 de Junio
1814

...Sor. Secretario
...gará al conte...
...el docum.to
...pide, con reci...
y quedandose
copia, si lo
...mare preciso.
Cienfuegos

Habiendose presentado el infrascripto en el año de Mil ochocientos y ocho en esta Universidad p.a finalizar la carrera de Sagrada Teologia, como efectivam.te se verificó, matriculandose en Religion y Retorica, en treinta de Octubre, de dho. año, como consta del Libro de Matriculas folio 402; entre otros papeles q.e manifestó, dió una certificacion del Srio. de la R.l Universidad de Alcalá de Henares, en q.e acreditaba haber estudiado en aqlla. Universidad tres años de Filosofia, al fin de los q.e recibí el grado de B.r asimismo en facultad mayor Lugares Teologicos, quatro años de Suma de Sto. Tomás, un año de Moral y otro de Sagrada Escritura, obteniendo ante estos dos ultimos años el grado de B.r en Sagrada Teologia; y necesitando aora dha. certificacion

Supplico A V. S. se sirva mandar al Srio. de esta Universidad, me la debuelba original p.a los fines q.e me convengan, mediante áno tener de q.n valerme p.a sacar otra de aqlla. Universidad de Alcalá. Favor q.e espero recibir de la notoria benignidad de V. S. cuya vida gûe. ntro. Sor. m.s a.s

Sevilla 4 de Junio de 1814.

B.r D.n Manuel Garcia

Illmo. Señor.

Junta de Gov.no de 1 de Fer.o de 1811.
Que se guarde esta solicitud en ocasion mas favorable.

D.n José Maria Fernandez Vecino de esta Ciudad de Sevilla, y Maestro de Ceremonias de esta Real Universidad, con toda Veneracion y respeto, hace presente a V.S.I. q.e al tiempo y quando ocuparon las tropas Enemigas Francesas esta Capital y de resultas de las ordenes violentas que el impio Govierno intruso, expidio sobre que los Vecinos del Pueblo, presentasen

382

las Armas que tubiesen, el
exponente, temeroso de un
mal resultado que en desobe-
decer dhas ordenes le pudieran
ocasionar (como lo executaron
con los Vecinos de Madrid) pre-
sentó en las Casas de Ayunta-
miento un Espadin que tenia
muy desente con puño de Ace-
rserbado para los actos de
Ceremonias publicos que tubie-
que asistir con V.S.I. al pro-
pio tiempo deshizo el Vestido
de Ceremonia que igualm.te ten-
quedandose con Traque negro
y Cabos correspondientes del mis-
mo color, que es lo que ha usado
hasta el presente en lo tal
qual que se ha ofrecido de asis-
tencia publica con V.S.I.

Ahora ocurre
la nobedad de insinuarsele al
exponente, deba presentarse

en los actos publicos con el Claustro, de Rigorosa Ceremonia, (como es devido, jamas el exponente huviera dado lugar á ello, si huviera tenido proporcion p.a haver Costeado un Vestido completo con Espadin p.a presentarse conforme á su obligacion; pero sin embargo á pesar delo Calamitoso d.e los tiempos, la Carga de Familia que tiene y muy pocas facultades que le asisten, se ba á estrechar á ponerse corriente en el trage de Ceremonia q.e se le ha insinuado, para lo qual quisiera merecer del favor de V.S.Y. tenga la bondad de darle al que expone por esta vez, y sin que sirba de exemplar p.a lo Subcesibo, una ayuda de Costa la que fuere, pues la dexa á la consideracion de V.S.Y. p.a con ella

tener para Salir del apuro
en que se ve, lo que le es muy
Bochornoso profesirlo, por
tanto ==

Suplica a V. S. Y. Rendidam.te se sir
va en vista de lo expresado en
este Escrito, Resolver en favor
del Exponente lo que su Ca
ridad le dicte, lo que espera re
cibir de su notoria Benignidad
Sevilla y Sept.bre 8 de 1814.

Illmo. S.or

Josef Ma. Fernandez

Real Universidad Literaria

350

Señor Rettor:

D. Miguel Matamoros y Cavallero, nat.l de la villa de Fuente Obejuna Diocesi de Cordova a V.S. con el devido respeto hace presente: Que principiada su carrera de Leyes en esta R.l Universidad, la continuo hasta recivir en ella el Grado de Bachiller en aquella facultad, y despues hasta la invasion de las tropas francesas se matriculó y probó los demas años, excepto el de Practica y Rethorica, en q.e cumplio en quanto á lo primero, mas no lo segundo, por hallarse fuera de esta Ciudad y no tratar p.r entonces de seguir carrera literaria: Mas p.r fortuna habiendo variado las circunstancias trata de probar el curso q.e tiene ganado, y q.e no realizo p.r los expresados motibos; y como q.e esto no pueda verificarse sin la anuencia de V.S. p.r no ser ia tiempo habil=

Supp.ca a V.S. se sirva decretar q.e al suplicante se le permita probar el curso de practica y Retho-

...a 15 de Oct.e de 1814

...mo lo pide, y segun la prác-

D.r Cienfuegos
R.or

rica del año d 1810 - á 1811. exhibidos q.e acom
los correspondientes Documentos mrd. q. espera re-
cibir d la notoria bondad d V.S. cuia vida
gue Dios Nro Señor m.s a.s Sevilla 14 d Octu
d 1814.

Miguel Matamoros,
y Cavallero

Sor. Rector

Dn. Cayetano Perez, natural de Sevilla con el respeto debido a V.S. expone: Que en 1811 se matriculo para ganar el primer año de Medicina Teorica a cuyas clases asistio segun consta de las Certificaciones de sus respectivos Catedraticos q. acompaña; no habiendolo provado a su debido tiempo por haber seguido la Carrera Militar =

A V.S. Suplica se sirva mandar se le prueb en la Saver: cuenta del dho. curso. favor q. espera merecer de la notoria bondad de V.S. Sevilla y Nove. 9 de 1814.

Cayetano Perez

Ex.a á 10 de Nov.e 1814.

Como se pide, segun justifica

Br. Cienfuegos
Rr.

+

Los Catedraticos de Lenguas dela Universidad Literaria de Sevilla, Examinadores de Latinidad de ella=

V. B.
Dr. Maestre
Rr.

Certificamos, q. Dn. Cayetano Perez y Palacios, nat. de Sevilla pelo castaño, ojos pardos, color triqueño con pecas de viruelas, de edad de 13 años está sufi-cientemte. instruido en Gramatica Latina pa. pasar á Filosofia. Sevª. 3 de Octe. de 1809.

Agustin Muñoz Alvarez

Ldo. Lic. Antonio Perez Vazquez

Sevª. 3 de Octe. de 1809.
Matre.
Dr. Maestre
Rr.

Mdo. en Elemtos. de Matemã. en 3 de Octe. de 1809. folo. 28 Pdo. fol. 30.

Sevª. 18 de Octe. de 1810
Matre.
Dr. Maestre
Rr.

Mdo. en Logª. y Metafª. en 18 de Octe. de 1810 fo. 417 Pdo. fo. 355

Sevª. y Octe. 29 de 1811.
Matre.
Dr. Maestre
Rr.

Matdo. en Fiso. y Etica en 29 de Octe. de 1811 fo. 167. Pdo. fol. 281.

10. ... de 1812.

D. Martinez

Med.co en Medicina en 1786

Cert. de 1812. f.o 202.

El Dor. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Medicina y su cate- dratico de Fisiologia, y Patologia &c. &c. &c.

Certifico q. Dn. Cayetano Perez natural de Sevilla asistio a la clase de mi cargo perteneciente al primer año de Medicina Teorica en el Curso q. principio en Octe. de 1811, y finalizo en Mayo de 1812. con puntualidad, apli- cacion, y aprovechamto.. Y para q. conste doy la presente en Sevilla a 9 de Novbe. de 1814. Dr. Diego de Vera, y Limon

El Dr. Dn. Franc.co Sancho Bondia, del Claustro de Medicina de esta R.l Univd. y su Catedratico de Anatomia &c. &c. &c.

Certifico q.e Dn. Cayetano Perez nat.l de Sevilla asistio a la clase de mi cargo en el Curso q.e principio en 1811, y fina-lizo en Mayo de 1812 con puntualidad, aplicacion, y apro-vechamiento. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 3 de Nov.e de 1814.

Dr. Fran.co Sancho Bondia

Sr. Rector dela Universidad literaria de esta

Ciudad

Dn. Antonio Ferreras natural de la Villa de Utrera à V.S. con el mayor respeto hace presente: Que haviendose matriculado en el año de 1809 en esta Universidad pa. estudiar derecho Canonico, y haviendo comenzado sus tareas escolasticas no pudo continuarlas pr. la entrada de los enemigos en esta ciudad verificada à poco de haver empezado sus clases, pr. lo qe. se vio en la necesidad de retirarse à su casa y suspender el seguimiento de su carrera, y deseando continuarla, se ha presentado pa. matricularse en este año al primero de instituciones de España pa. al verificarlo se le ha prevenido en la secretaria qe. pa. el pase de referido año de derecho Canonico es necesario qe. justifique pr. medio de dos Condiscipulos suyos, en aquel año, que en el asistio à las Clases hasta el momento en qe. cesaron pr. la irrupcion de los enemigos y estando pronto à hacer dicha justificacion.

A V.S. suplica se sirva mandar qe. se le admita...

Sevª. à 11 de Novᵉ. de 1814

Admitase la justificacion ofrecida, è informe la Secretaria acerca de lo qe. se ha practicado en casos semejantes —

Dr. Cienfuegos
Rr.

En virtud del Decreto antecedente informo: Que se evacuò la justificacn. de asistencia à su Catedra en dho Curso; y qe. se han concedido gracias iguales à la que se solicita. Sevª. 16 de Novᵉ. de 1814

Dr. Franco. Baquerizo

Sevª. à 16 de Novᵉ. de 1814
Como se pide
Dr. Cienfuegos
Rr.

nita p.ª q.e de este modo se le pa[...] rida
año de canones, gracia q.e espera de la justi
ficacion de V. S. Sevilla 30 de 9bre. de 181[...]

Antonio Ferreras



SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

S.or Rector

...á 14 de Nov.e de 1814

...no se pide con arreglo ... práctica

D.r Cienfuegos
R.or

D.n Luis Gonzalez Cabanillas individuo de la Orden Militar de S.n Thiago, Expone á V.S. con el debido respeto que en el Curso de 809 á 810 comenzó á estudiar en esta R.l Univ.d el D.ro Romano en que se matriculó oportunamente, habiendose ausentado en los dias proximos que amenazaba por horas la invasion enemiga sin que por el justo temor que le tuvo, y por razones particulares que le pusieron en necesidad de huirla, le hubiese sido posible per=

manecer en el Estudio.

En el tiempo que lo hizo procuró su aprovechamiento con aplicacion y puntual asistencia como certificaria el Dr. Dn. Diego de Sora ausente, que fue su Catedratico, y lo acreditara por sus mismos Condiscipulos ante V.S. si por lo proveido en iguales casos se le admitiere Justificacion para la prueba del referido Curso que parece no puede perder por no haber estado en su mano con motivos tan extraordinarios su forzosa separacion, por tanto

Suplica a V.S. se sirva admitirle dha. Justificacion, y mandar en su consequencia que por la Sria. se le prueve el Curso de que se trata como lo espera de la bondad de V.S. Sevilla 14 de 9bre. de 1814.

Luis Gomez Cabanillas.

Sor. Rector.

Dn. José Ma. delos Santos Guzman y Voza Sro. natural dela Va. de Araz.a a V.S. con todo respeto expone: q.l haviendo cursado en esta Rl. Universidad los tres años de Filosofia en que se graduó de Bachiller, continuó estudiando Lugares Teologicos, y cuatro años mas de Teologia hta. la entrada delos Franceses en esta Capital, q.l se retiró asu Pueblo; y acomodandole aora entrar alas Clases de Leyes a cuyo efecto parece es indispensable, segun el nuebo plan, haber estudiado un año de Etica=

A V.S. rendidamte. suppca. q.l teniendo en consideracion lo espuesto, se sirva decretar, se me matricule en Leyes sin este requisito, como ha sucedido aotros de mis Compañeros, o al menos, con protesta; pr. asi lo espera dela notoria justifon. de V.S. Dl.

Sevilla 18,, de Novl. de 1814,,

José Ma. Guzman y Voza

Sevla. á 19 de Novbre./814

Matricúlese, con protesta, en la forma acostumbrada—

Dr. Cienfuegos
Rr.

Señor Dⁿ Franᶜᵒ Xabiel Cienfuegos Rector de la Universidad de Sevilla &ª

Señor.

Basilio Luis Cavallero y Moreno Pretrᵒ natural de la villa de Alazar de este Arzobispado con el devido respeto se presenta a V.S. y le manifiesta qᵉ por causa de la invasion de los enemigos no ha podido presentar certificaciones de haber ganado el curso tercero de sagrada theologia, y hacer lo hace presentandole dos certificaciones qᵉ lo acreditan; en esta inteligencia el interesado =

S.ª á 14 de Dic.ᵉ de 1814

...mo lo pide, y con ...ego á la practica.

Dʳ. Cienfuegos
Rr.

Suppᶜᵃ A V.S. se sirba decretar se estienda en los libros de la secretaria de la dha Universidad; fabor qᵉ espera de la notoria justificacion de V.S. interim pido á dios guê su vida m.ˢ aˢ =

Basilio Luis
Cavallero

1 7
1.100

de Sevilla de los Doctores y
Bachilleres, y a fin de que
conste como es devido a los In-
teresados de dha V.ª y no se
me moleste en mi persona

1.100

Haviendo acudido al Rey,
D. Gregorio Moñino mani
festando sus vivos deseos de
ser Eclesiastico, y solicitan
do q.e p.a ello se le confiera
alguna pieza Eclesiastica;
Se ha servido S. M. pre
venirme en orden de 15. de
este mes, le Informe sobre
el merito literario de este
interesado.

Y a fin de poder cumplir
en esta parte, con lo orde
nado p.r S. M., he creí
do indispensable, el q.e V.S.

á 29 de Nov.e de 1824

Informe la Secretaria

D. Cienfuegos
Nº 1 [illegible]

...tiva
de esta
...aria;
del in-
...er yo
...re-
me
...
...
...ez
...al que es
...ia de mirar-
... lo firmo
... de Julio
...

...Maria
...

con vista delas Matri-
las de esa Rl. Universid.
en que esté inscripto
D. Gregorio Moñino
Silva manifestará
ala posible brebedad,
años q.e haya estud.
a que facultad se ha
dedicado; y si ha con-
guido algun adelanta-
miento.

Dios gue. a V.S. m.
Sevilla 28. de Nov.
de 1814.=

Manuel de Ondarza

Sr. Rector dela Rl. Universidad de esta Ciudad.

de Sevilla de los Doctores y Bachilleres, y a fin de que conste como es devido a los Ynteresados de dha V.ª, y no se me moleste en mi persona ni vienes por la Justicia de ella = Suplico a V.d se sirva oficial al secretario de esta R.l Universidad Literaria, p.a q.e se de testimonio del insinuado Alistam.to y de ser yo uno de los Yndividuos compre-hendidos, y fho todo se me devuelvan las diligencias practicadas p.a el uso q.e me convenga por ser Justicia &.a = Sebastian de la Gala Gomez =

Concuerda con su original que es en mi poder y Escribania de mi cargo a q.e me refiero y en fe lo firmo en Sevilla a veinte y dos de Julio de mil ochocientos nueve =

Macedonio Maria
Ju.n Rodrig.z



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Macedonio Maria Rodriguez Ess.no de
Prel. Nuestro S.or de entrada, salida, y visita
de presos de los Carceles de esta Ciudad y
del Numero Criminal de ella &a.

Certifico en virtud de providencia de
su S.ria el S.or D.n Joaquin Leandro de
Solis del Consejo de S. M. su Alcalde
del Crimen honorario en la R.l
Aud.a de esta Capital y Then.te pri
mero de Asist.te en ella; que el con
tenido de la representacion q.e ha
dado à su S.ria el Bachiller D.n Se
bastian de la Gala Gomez su tenor es
como sigue.

Repres.n } B.r D.n Sebastian de la Gala Go
mez Natural de la V.a de la
Granja de Torre Hermosa en
Extremadura, ante V.S. como
mejor proceda Digo: Que la Jus
ticia de d.ha Villa segun ten
go noticia trata de incluirme
en el alistam.to q.e se hace en
la Provincia, tal vez sera la
causa de esto el no saver q.e yo
como Graduado de facultad ma
yor estoi comprehendido en el
q.e se hizo por orden de la Jun
ta superior de esta Provincia,
en esta R.l Vniversidad Literaria

El Dr. Dn. Javier Ma. María Rodríguez del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina, su Catedrático de Matemática &a.

Certifico y caso necesario juro que Dn. Joaquín de Moya, y Gonzalez natural de esta asistió á la Clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento conocido todo el proximo pasado año. Sevilla y Oct.e 18, de 1814.

Dr. Javier Rodriguez

El Dr. D. Mn. Diego Martin Blanco del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad, Cura y Beneficiado propio de la Parroquial de Sr. Sn. Nicolas de esta Ciudad y Catedratico de teologia en dha Rl. Universidad

Certifico: y en caso necesario juro in Verbo Sacerdoti q. D. Jose Martines Corter natural de Villamarin asistio a mi Clase el año de 809 a 810 que fue el 3o de Instituciones teologicas con puntualidad y aprovechamiento. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos y quince

Dr. Diego Martin
Blanco

rido
do
cursat
de
conto
e le
a
div,

S.or Rector de la R.l Universidad Lit.a de esta Ciudad

4041.

esta Ciudad con el devido
llandose proximo à su
R.l Universidad, y estando
ra de Medicina p.a lo qual
Filosofia que no puede
tiempo, pero q.e està pronto
adique el beneficio q.e le
diatam.te; à V. S.
atricula, protestando la
ales se le podia impedir,
justificacion de V. S.
1814

S.or Rector

José M.a Lopez

S.or Rector de la R.l Universidad Lit.a de esta Ciudad.

Sevilla 14 de Dic.e de 1814

Admitasele á la Matricula de Medicina con la expresada protexta.

D.r Cienfuegos
R.or

José M.a Lopez vecino de esta Ciudad con el devido acatam.to á V. S. dice: q.e hallandose proximo á su termino la Matricula de la R.l Universidad, y estando dispuesto á emprender la carrera de Medicina p.a lo qual ha estudiado lo q.e se exige de Filosofia que no puede provar p.r la premura del tiempo, pero q.e está pronto á executar sin q.e se le perjudique el beneficio q.e le resulta de ser admitido immediatam.te; á V. S.

Suplica.. sea admitido á la dha Matricula, protestando la prueva de los cursos p.r los quales se le podia impedir, cuyo favor espera de la justificacion de V. S.

Sevilla 14 de Diciembre de 1814

S.or Rector

José M.a Lopez

S. Rector de la R. Universidad literaria i Sev.a

S.a 17 de Dic.e de 1814

Informe el Sor. Promotor Fiscal

D. Cienfuegos

R.or

Acreditandose con la certificacion q.e acompaña a esta mn q. D.n Manuel de Luque asistió ala Clase de Practica; y q.e está suficientemente instruido en la Retorica q.e ha enseñado quatro años; parece conforme q.e se apruebe dho curso

D.n Man. de Luque y Ayba á V.S. con el devido respeto expone: q. haviendose matriculado el año proximo pasado en la clase de practica de dha Universidad ganó su curso en los terminos q.e acredita la adjunta certificacion de su catedratico el S.r D.n D.n Tomas de [illegible]; p.o q.e haviendo pasado á probar dho curso se le ha pedido por el S.r Secretario, certificacion de asistencia ala Catedra de Retorica q.e no puede dar por no haver sabido q.e esta clase estubo á cargo del Mtro. D.n Ramon de Aguilar ni aver asistido a ella en cuya atencion=

A V.S. sup.ca q.e teniendo en consideracion la otra adjunta certificacion q.e acredita q.e el sup.te enseño retorica por el tiempo de quatro años en el Colegio de S.n [illegible] se sirva mandar se le pruebe dho Curso, gracia q.e espera de V.S. por la q.e vivira reconocido Sev.a y Diciembre 16 de 1814

Man.l de Luque

201

pª q.e en la parte prâl de el tubô la assistencia y aprobechamto q.e se requiere: y en la accesoria acredita su suficiencia, è ins-truccion. q.e es el fin prâl. q.e se propone en la asistencia: sin embargo V.S. con su superior penetracion estimarâ lo q.e sea mas conforme Sev.ª y Dicbre. 22 de 1814.

Dr. Agredano

Sevilla á 5. de Enero de 1815.

Como lo propone el Sor. Promotor Fiscal.

Ld. Dn. Cienfuegos

Asor.

El D.r D.n Tomas M.a Romero y Agredano del gremio y claustro de la R.l Universidad literaria de esta ciudad y Catedratico por S.M. en la practica de derecho R.l &c.a

Certifico q.e D.n Manl. de Luque y Leyba asistio con puntualidad y aprovecham.to á la dha Catedra de mi cargo el año pasado q.e principio en Octubre de mil ochocientos trece y concluyo en Junio del presente por ser año escolastico y p.a q.e conste y la prueba de su curso doi la presente q.e firmo en Sev.a a 2 de Oct.re de 1814.

D.r Tomas Romero de Agredano



El B.r D.n Carlos Bazquez Director y Catedratico por el Rey Nuestro Señor en la S.a de Poesia y Retorica del R.l Colegio de S.n Ermenegildo establecida en la R.l Uniberfidad Literaria de esta Ciudad &.a

Certifico que D.n Manuel de Luque y Leyba, natural dela Villa de Todar en el Reyno de Jaen desempeñó, y Lelló, la segunda hora dela expresada Catedra de mi cargo, en clase de Ayudante y segundo Catedratico, en los años de mil ochocientos cinco, mil ochocientos seis, mil ochocientos siete, y mil ochocientos ocho, acreditando en todo aquel tiempo, no solo su completa suficiencia, puntualidad, y celo, sino tambien la mas sana Moral cristiana que juntam.te con las bellas letras enseño ala Juventud estudiosa, con su buen exemplo y asistencia a los Exercicios Espirituales que por estatuto de estos Estudios se exercen: por todo lo qual resultò que los alumnos de dha clase hicieron progresos estraordinarios, en las bellas letras con la enseñanza, exactitud, puntual, asistencia, i irreprensible conducta y completa, suficiencia del expresado Luque; Y para que conste donde convenga asu instancia doy la presente que firmo en el Colegio de S.n Ermenegildo Estudios Generales dela Ciudad de Sevilla a ocho dias del mes de Julio, de mil ochocientos catorce =

B.r Carlos Vazquez

Con

Señor D.n Fran.co Xavier Cienfuegos y Jovellanos, Rector y Juez [illegible]celario de la Universidad de esta Ciudad, y Canonigo de la Patriarcal Yglesia de la misma &a.

Ser.a 20 de En.o del 1815
Como se pide.
D.r Cienfuegos
R. or

D.n Juan Pedro Duran Ortiz, natural de Valverde de Llerena en Extremadura, con el mayor respeto y veneracion debida a V.S. hago presente: Que fui matriculado en segundo año de teologia en octubre de 1809 cuya enseñanza estubo à cargo de D.n Manuel Lopez Cepero, cura entonces en el Sagrario de referida Patriarcal Yglesia, y asisti a su clase hasta la venida de los franceses a esta ciudad en principios de Febrero de 1810, como puedo justificar con algunos de mis condiscipulos de aquel año: Viendo el trastorno de cosas que entonces hubo me restitui a mi Pueblo en donde he permanecido hasta [illegible] ultimo que me [illegible] de aqui para continuar la carrera literaria: Me he matriculado en tercero de teologia y [illegible] de [illegible] el segundo que otros estudiantes en iguales circunstancias que las que me asisten, [illegible] en aquella epoca: Por [illegible] trastorno no tome [illegible]ficacion de Cepero, y ahora sabe V.S. que es imposible obtenerla de este por ser incom[illegible] Su actual situacion: En cuyo caso por ser cierta mi [illegible] a su catedra aquel año segun llevo expuesto, y no perdiendo que me es muy doloroso =

A V.S. suplico que se sirva decretar se me [illegible] justificacion de los de mis condiscipulos de aquel año, y si de sus declaraciones resulta ser cierto lo que llevo referido, se me [illegible]: Esto mismo me ha [illegible] el Secretario de la Universidad se ha hecho con otros para ganar aq[illegible] año y lo han ganado. Cuyo favor espera de V.S. Su mas humilde y rendido subdito Q. S. M. B.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sevilla y Enero 7 de 1815

Juan Pedro Duran



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

[…]d.ᵒ á 31 de […] de 1815

[…]e de lo q.[…] […]ntare, y […]re a dar.

[…] Cinco pesos […]

Antonio Moreno y Perez, en virtud de poder de d.ⁿ Juan Camim Medico de la V.ª de triguero, Con el respecto q.ᵉ Corresponde á V.S. dice q.ᵉ estando siguiendo instancia en la R.ˡ Audiencia contra d.ⁿ Ant.ᵒ del Castillo de la misma facultad Sre q.ᵉ presente los titulos de Medicina y Sirusia; entre otras Cosas Solicito q.ᵉ p.ʳ el Sec.ʳᵒ de esta R.ˡ Universidad literaria se le de Certificac.ⁿ de los Curzos q.ᵉ ha estudiado, y ganado con lo demas q.ᵉ Contiene, la q.ᵉ p.ᵃ el efecto se le há dado en virtud de provid.ᵃ del tribunal Superior q.ᵉ con la debida Solemnidad presento; y en cuya atencion

Supp.ᶜᵒ á V.S. q.ᵉ habiendola p.ʳ presentada, se sirva mandar q.ᵉ p.ʳ el expresado Sec.ᵒ se me dé Certific.ⁿ de los particulares q.ᵉ Contiene aquella, p.ᵃ llevarla y presentarla en los referidos autos, y trib.ˡ Superior. Asi lo espera &.ᵃ Sev.ᵃ y En.ᵒ 29. de 1816.

Antonio Moreno y Perez

Cuarenta maravedís

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE

Dn. Joaquin Francisco dela Rosa Escrivano de Camra. dela Auda. del Rey nuestro Señor, de esta Ciudad de Sevilla, y su Reyno.

Certifico que ante los Sres. Regente, y Oidores de ella, y por la Escrivania de Camara de mi cargo, penden en apelacion los autos seguidos por Dn. Juan Camino Cirujano Medico dela Villa de Trigueros, contra Dn. Antonio del Castillo dela misma vecindad, y facultad, sobre que presente los Titulos de Medicina y Cirujia, à virtud delos quales Cura; enlos que, se presentó pedimento à nombre del Camino, el qual comprehende el Parrafo del tenor siguiente.

Parrafo ¶ Por lo tanto, y para que de una vez pueda exponerse sobre todo con el conocimiento devido, conviene en primer lugar, se pase oficio à el Rector de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, para que por el Secretario dela misma se dé Certificacn. delos Cursos que ha estudiado, y ganado en Medicina Dn. Antonio del Castillo, sus fechas, y enlo que co=

menzó à estudiar

y p.r providencia de diez y siete del corriente se denegó esta pretencion, y se mandó, que queriendo el D.n Juan Camino, certificacion sele franqueara p.a q.e usare de su derecho, con citacion del D.r D.n Antonio del Castillo, q.e se evaquió con su Proc.r Rafael Garcia de Mano, y haviendolo contradicho, y pedido los autos, sele mandaron entregar, p.r el termino de un dia, mas haviendo pasado sin haverlos tomado ni dicho cosa alguna, se repitio Escrito p.r el D.n Juan Camino acusandole la rebeldia, y Solicitando que p.r lo proveido sele diere la certificacion solicitada; y p.r provid.a de hoy dia dela fecha, se ha deferido à esta ultima Solicitud. Lo relacionado y otras cosas mas difusam.te constan delos autos de q.e dejo hecha referencia, y lo incerto corresponde ala letra con su original, à que me remito, y p.a q.e conste y darla ala parte del expresado Camino en virtud delo mandado, pongo la presente. En Sevilla en veinte de Octubre, de mil ochocientos quince =

D. Ignacio Jimenez

de la Lloza



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

414.

Sor Rector

Sevilla y Febº 5 de 1815.

Matriculese en Prac-ticas y Retoricas.

D. Cienfuegos Rºr

El oficial de Almansa Infª, q. firma, respetuosam.te a V.S. Expone q. segun consta de los Documtos q. exive ad efectum videndi, entro en el Rl. Servº al principio de ntra gloriosa rebolucion; fue prisionº largo tiempo; ultimam.te se fugó, e incorporó á ntro Exto; y despues de continuas marchas se há justificado en Granada, y reunido en esta a su Cuerpo: todo lo qual le ha impedido cursar un año de Dro patrio q. graduado necesitaba p.a recivirse. Por esta poderosa reflexion, y siendo la Rl. y benefica voluntad, q. á tan acreedores Ofic.s se les dispensen gracias en q.to dable sea, como ya se há verificado con muchos.

Suppca debidam.te á V.S. se sirva decretar q. en dho curso y á tiempo oportuno se le tenga p.r matriculado en clase de Militar; mereciendo tambien singr. atencion, haber sufrido dha suerte especialm.te tres años en un castillo, cosa tan recomendable p.r ntro Soberano: Asi lo espera de la bondad é integridad de V.S.

Sebilla y Febº 5. de 1815.

Antº Bertolucci
y Lorente

Sor Rector de la Rl. Universidad

116.

...ctte y Sbre de 1818.

...Intendencia – en Exa-
...y Hacienda.

D. Fco Juan [illegible]

Señor Rector de la R.l Universidad Literaria

Yllmo Señor

Sevilla 20 de Febrero de 1815.

Admitasele la Informacion, y fha pruebesele el Año.

D.r Cienfuegos
R.r

D.n José Maria Lopez natural de esta Ciudad y Estudiante matriculado en Medicina por decreto de V.Y. dado en Diciembre del proximo pasado año, se halla en el caso de probar los cursos como protextó en el escrito q.e V.Y. tubo a bien decretar, y como uno de estos sea el de Logica q.e estudio con el difunto S.or D.n Juan Barquez Vetilla, à V.Y.

S.S.pp.ca se sirva disponer el modo q.e estime conveniente p.a verificar la prueva de dho curso, en atension a q.e no puede presentar certificado de dho S.or difunto, gracia q.e espera de su notoria justificasion.

Sevilla y Febrero 22 de 1815.

Yllmo Señor

José M.a Lopez

Señor Rector de la Rl. Universidad de Sevilla.

S.a á 18 de Febº. de 1815.

Como lo pide. ==

Dr. Cienfuegos
Rr.

Dn. Gabriel Elias del Rio, Pro. con el debido respeto hace presente a V.S. que necitando la certificacion del año de Lugares Teologicos, a que el de mil setecientos noventa y cinco asistio, y gano como consta de la adjunta certificacion del Sr. Dr. Dn. Nicolas Maestre, juntamte. estando Matriculado en él como consta de la Secretaria de dha. Universidad, no habiendolo provado por no haber vuelto a estudiar.

Suppca. a V.S. se digne mandar se dé dicha certificacion, gracia a la que quedará el mas agradecido Sevilla 18 de Febrero de mil ochocientos, y quince.

Gabriel Elias del Rio

El D.or D.n Nicolas Maestre del Claustro, y Grem.o de esta R.l Universidad Literaria en el de Sagrada Teologia &c.

Certifico, y en caso necesario Juro que D.n Gabriel Elias del Rio, natural de la Villa de Grasalema Obispado de Malaga asistio a la clase de mi cargo en el curso de lugares teologicos en el año de mil setecientos noventa y cinco, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste di esta. Sevilla 16 Febrero de 1815.

D.r Nicolas Maestre

Se leyó en Claustro de Artes de 6 de Marzo de 1815. f.º 313.

Señor. R.dor y Claustro de Artes.

El D.r y Mrô. D. Juan Fran.co Zapata à V.S.S. con el mayor respeto expone hallarse vacante una de las Cated.s de Filosofia, p.r fallecim.to del Mrô. D. Juan Varg.s Velilla, su propietario p.r S. M., y deseando dha. sostitucion, p.a continuar sus servic.s en favor de la enseñanza publica:

Supp.ca à V.S.S. se dignen nombrarle p.a la expresada sostitucion gracia q. espera de la notoria justificacion de V.S.S. Sev.a y Marzo 6. de 1815.

Juan Fran.co Zapata

Señor Rector y Claustro de esta R.l Universidad Litt.ria

Se Leyó en Claustro de Artes de 6 de Marzo de 1815. f.o 343.

El Dr. y Mtro. d.n Fran.co de Paula Herry y Zabala con el debido respeto á V.S. Dice, que por espacio de siete años consecutivos ha sido nombrado por el expresado Claustro Sostituto de la Catedra de filosofia, que obtuvo el defunto Dr. d.n Juan Basquez, sirviendola los tres años primeros alternativam.te con el indicado S.r D.r Basquez, y los cuatro ultimos, por haberse agravado en su enfermedad como es notorio, desde el principio del Curso hasta su conclusion; con la eficacia de que el Claustro está muy serciorado, y por consecuencia con el mayor aprovecham.to de sus discipulos: por tanto

Supp.ca a V.S. se digne nombrarle Regente de la indicada Catedra de filosofia, como lo espera de la notoria Justificacion de V.S. Illustrisima Sev.a

Marzo 6 de 1815

Fran.co de Paula Herry

Sor Rector

Como lo pide. Sev.^a 30 de Marzo de 1815. | Dn Manuel Ferreyra y Balcazer Estudiante del tercer año de Medicina con el mayor respeto que á V.S. deve hace presente, que teniendo que obtener el Grado de Bachiller en Filosofia, y careciendo de medios para depositar los derechos de secretaria por ser pobre de solemnidad.

D. Cienfuegos Nor.

Supplica á V.S que mediante la Orden de S. M. mande se le confiera el dho Grado para que con esto pueda con mas prontitud hacerlo. favor que espera merecer de la Justificacion de V.S. Sevilla 29 de Marzo de 1815

Manuel Ferreyra

Sor Rector de esta Rl. Universidad.

Como lo pide. Sevª. 16 de Abril de 1815.
Dr. Cienfuegos
Rr.

Dn. Josef Sanchez Clerigo de menores y Sochantre de la Parroquial de Sta. Cruz de esta Ciudad, con la veneracion debida á V.S. dice, que deseando continuar sus estudios y emprender una Carrera literaria la que no pudo tan facilmente quando se hallaba en el Coleoio de Sn. Ysidoro por no faltar a sus oficios, y habiendo despues de concluida la Gramatica casi estudiado todo el año de Logica con su Rector el Dr. D. Manl. Mª. de Arce como podra informar,

Suplica a V.S. rendidamte. se digne admitirle á la matricula de este presente año en el de Logica pª. no demorar mas sus intenciones: Gracia que espera merecer de la bondad de V.S. Sevilla 9 de Abril de 1815

Josef Sanchez

+

Señor Rector de esta R.l Universidad.

Sevilla y Abril 21 de 1815

Admitase la justificacion q.e se ofrece; y hecha pruebesele el Curso.

D.r Cienfuegos
R.o [illegible]

D.n Diego José Roldan, Cura Propio de la V.a de Calañas, à V.S. con el debido respeto hace presente: Que haviendo estudiado en esta R.l Universidad tres años de Leyes p.r los de 1791, 92, y 94. como consta de los Libros de Matricula de esta Universidad, no pudo probar el ultimo, como los anteriores, por haver desistido de la carrera, y dedicarse à la de Oposiciones p.r Teologia, como en efecto hizo. En el dia le conviene hacer merito del citado tiempo de estudios; y no hallandose en esta los respectivos Catedraticos del referido año de 94, q. lo fueron D.r José Roque Marmolejo, y D.r Antonio Santervas, solo puede justificar su asistencia, y aprovecham.to en el precitado año, valiendose á el intento de los Condiscipulos, que lo vieron, y conquienes concurrió. Y

asistio á las Clases. Por lo qual=

Supp.ca á V.S. se sirva admitirle la justifi-
cacion, que ofrece, y resultando de ella,
como lo expone, mandar se le libre por el
Secretario de Universidad la Certificacion
correspondiente de los tres años que ha estu-
diado en dicha facultad, cuya gracia espera
de la notoria bondad de V.S.

Dios gue. á V.S. m. a. Sevilla, y Abril
21. de 1815.

Diego José Roldan

127.
121.

Sr Rector de esta R.^l Universidad

Sev.^a á 21 de Ab.^l de 1815

Como se pide
Dr Cienfuegos
R.^r

Dn Andrés Laso dela Vega y Dn Man.^l Valcarcel matriculados en el decimo año de Leyes, à V.S. con el debido respeto hacen presente que habiendo acudido à la Secretaria de ella en solicitud del testimonio que exprese los años que los exponentes tienen ganados p.^a que en su vista el R.^l Acuerdo los admita al recibim.^to en dha. facultad, previa la dispensa del tiempo restante hasta el fin del presente curso, se les há puesto el reparo de q.^e p.^a ello es necesario q.^e V.S. lo decrete, y p.^a que puedan verificarse =

Supp.^mos à V.S. se sirva mandar que el referido Secretario con presencia de las competentes certificaciones de sus respectivos cate-

draticos, proceda á la comprobacion del
presente curso, y se les franquee el oportuno testimonio: asi lo esperan de
la notoria Justificacion de V.S. Se
Sevilla 20 de Abril de 1815.

Andres Lasso de la vega y Madariaga

Manuel Valcarcel



Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Señor Rector

Sev.a 12 de Mayo de 1815.
Como se pide.
Dr. Cienfuegos
Rr.

Juan Bautista Sabat, natural de la Ciudad de Mexico, con el debido respeto hace a V. S. presente: que hallandose proximo al recibimiento de Abogado, y necesitando para ello presentar en el Rl. Acuerdo el testimonio de los años qe. tiene ganados, se exigen en la Sria de esta Rl. Universidad el permiso de V. S. para la prueba del presente, esperando el exponente esta gra de la justificacion de V. S. Sevilla y Mayo 12 de 1815.

Juan Bauta Sabat

Señor Rector.

Sev.ª 18 de Mayo de 1815

Pase este memorial à Secretaria con la matricula y certificac.ⁿ adjuntas: y no teniendo inconven.ᵗᵉ p.ʳ falta de requisito, se le incorpore en la forma acostumbrada, p.ᵃ q.ᵉ continuando su puntual asist.ᵃ y aprovecham.ᵗᵒ a las lecc.ˢ diarias y act.ˢ literar.ˢ de su respectiva clase hasta concluir el pres.ᵗᵉ curso, pueda ganarlo =

D.ʳ Cienfuegos
R.ʳ

D.ⁿ Tomas Moyano, Diaz del Castillo, natural de la Villa de Serrada, Obispado de Valladolid, y Cursante de Jurisprudencia Civil en la R.ˡ Universidad de esta Ciudad; con el mas profundo respecto a V.S. expone: que hallandose con la adjunta certificacion del segundo año de dicha facultad, concedida por su Catedratico hasta el tiempo en que salió de aquella Ciudad para esta; y deseando concluir el curso que tiene comenzado, para lo que esta asistiendo a la misma catedra de esta R.ˡ Universidad, desde el diez de este mes y siendo necesario el decreto de V.S. para que se me incorpore en ella.

A V.S. suplica rendidamente se digne concederle esta gracia, en la que recibira el mayor favor. Sevilla 18 de Mayo de 1815

Señor

A.L.P. de V.S.

Tomas Moyano Diaz

Sor Rector de la Rl. Universidad Literaria

Dn. Franco. Luis Zapata, catedratico publico de Latinidad del Colegio de Sn. Miguel con el debido respeto: hace presente a V. S.: que tiene emprendida de nuevo su solicitud sobre la aprobacion de su Plan de enseñanza, que se hallaba pendiente en el consejo; pero q. se interrumpio por la entrada de los Franceses en esta capital: y necesitando para esto presentar los informes que pidio dho consejo à la Rl. Universidad

Suppca. à V. S. se sirva dar su Decreto pa. q. el Sor. Secretario de la Universidad dé un testimonio del informe: favor que espera de V. S. Sevilla 20 de Mayo de 1815.

Franco. Luis Zapata

Sevilla a 19 de Mayo de 1815

Dése

D. Cienfuegos
Rr.

Señor Rector.

...a. á 24 de Mayo de 1816.

...mo se pide

D. Cienfuegos,
Rr. 1

D.n José María Perez y Suarez Clerigo de men.es de esta Ciu.d y Estud.te Filosofo en su Univercsidad; a V. S. con todo respetto hace pres.te q.e en el año de 1813. estudió Matematica con D.n Juan de Acosta, como consta de su adjunta Certific.on; y haviendo acavado el curso de Filosofia; p.a que pueda recivir el Grado de B.r en ella,

Suppp.ca a V. S. se digne mandar por su Decreto se le admita en Secret.a la expresada Certif.on de Matem.ca, para q.e con las otras de sus Catedraticos pueda recivir el Grado q.e lleva insinuado. Assí lo espera de la notoria Justificación de V. S. &.

Sev.a 24 de Mayo
1816.

José María Perez y Suarez

Dn. Juan Maria Acosta Socio de Numero de la R.l Sociedad Economica de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de Matematicas del Colegio de Sn. Hermenegildo de dha ciudad.

Certifico q.e Dn. Josef Maria Perez, y Suarez ha hasitido à las Claves q.e estan ami cargo en dho Colegio el año de mil ochocientos trece. en el qual estudiò la aritmetica Algebra, Geometria, y trigonometria plana, guardando en todo una conducta propia de su buena educacion y moralidades; Y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla a cinco dias del mes de Diciembre de 1813.

Juan Maria Acosta

431. 2.

Sor. Rector dela Rl. Universidad de esta Ciudad

Sevª. á 20 de Setᵉ. de 1815.
Use segun práctica
Dr. Cienfuegos
Rr.

C

Dn. José Martínez Cortés natural de Villanueva en este Arzobispado ante V.S. con todo respeto hace presente: Que al tiempo que los Enemigos invadieron este Pays se hallaba estudiando en esta Rl. Univd. el 3er. año de Instituciones teologicas, teniendo asistencia y aprovechamiento qual se requiere para su prueba como consta de la adjunta Certificacion de su respectivo Catedratico; pero como el haber estado hasta el presente en el Servicio delas Armas le haya sido causa de no haber podido efectuar dicha prueba

C

A V.S. Suplica que por un efecto de su bondad se sirva mandar q. en los libros de la Secretaria se anote dicho año realmente probado: Gracia que espera merecer dela justificacion de V.S.: Sevilla 18. de Septiembre de 1815.

José Martínez Cortés

S.

Sor Rector dela R.l Universidad de Sevilla.

Sev.a 13 de Oct.e de 1815

[Pa]se este memori[a]l á Secretaría p.a q.e el S.or Sño. dirija [o]ficio al S.or D.or D. [J]ose Roque Mar[m]olejo, p.a q.e informe ó certifique so[br]e el contenido de [es]ta solicitud á la [p]osible brevedad [po]r lo adelantado q.e [es]tá el tiempo de Matricula, y veni[do] se de cuenta.

D.r Izunguirre [rubric]

El B.r en Leyes D.n Pedro M.a Gomez de Anguia-no residente al presente en esta Ciudad á V.S. con el debido respeto hace presente haber estu-diado en esta R.l Universidad el segundo año de Dro. Patrio por los años de 808 á 809, siendo su Catedratico en aquella época el D.r D.n José Roque Marmolejo.

Pero habiendo ocurrido que el exponente, animado de su Patriotismo, empren-dió la carrera delas Armas en defensa dela Patria, no pudo recoger la Certificacion de dho. Curso, y habiendose retirado del servicio y tratando de Continuar su carrera, se encuentra con la novedad que el D.r D.n José Roque Marmolejo se halla enla

Ciudad de Valencia de Fiscal de S. M. por lo que no es facil haber la certificacion del expresado año y mediante á que estas ocurrencias en manera alguna deberan perjudicar al exponente, para que así se verifique =

Suppca á V.S. se sirva decretar que por el Secretario de dha. Universidad sele pruebe el segundo año de Dro. Patrio sin necesidad de certificacion, ofreciendo en caso necesario justificar la verdad de quanto queda expuesto por medio de varios Condiscipulos que podran informar, siendo entre ellos el Dr. Dn. José Gutierrez y Vega y el Dr. D. Franco. Sicardo. Todo lo que espera dela justificacion de V.S. Sevilla y Octubre 5 de 18..

Br. Pedro Ma. Gomez

Año de 1815

Memoriales presentados en Claustro de 18 de Oct.e de 1815 sobre sostituciones de Catedras.

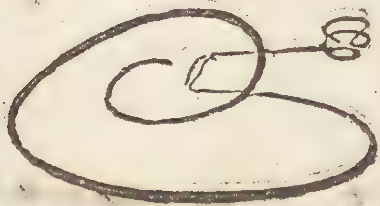
El Dr. Dr. Man.l M.a de Arce Pro. del Claustro y Gremio de la Literaria Universidad de esta Ciudad y Catedratico en ella en la de Rectorica=

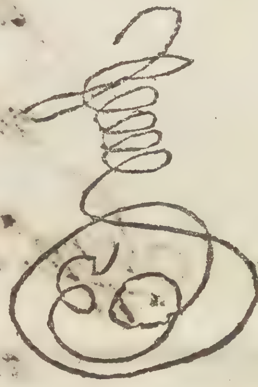
Certifico q.e D. Ant.o Zeron y Mora nat.l de la V.a de Bollullos Par del Cond.o ha asistido a d.ha mi Clase ~~con~~ puntualidad y aprovecham.to en el presente curso q.e acava en el proximo venidero mes y p.a q.e conste firmo la presente en Sev.a a 29 de Mayo de 1815=

Man.l M.a de Arce

Sello quarto de 40 mrs.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.





Sor Rector de la R.l Univ.d Lit.a de Sevilla

Sevilla y Oct.e 2 de 1812.

En atencion al merito y antiguedad del suplic.te le nombramos para regentar la Catedra, q.e obtenia en propiedad el D.r Fuentes

D.r Maestre

El D.r D.n Juan Tomas de Silva y Lopez individuo del referido claustro en el de Sagrados Canones a V.S. con el respeto q.e debe dice, q.e en fuerza del amor, con q.e siempre ha mirado este cuerpo literario, y del reconocimiento q.e debe prestarle por haber recibido de el la instruccion en los elementos de su carrera, desea continuar en el los servicios en favor de la enseñanza publica, q.e ya en otros tiempos ha desempeñado, con la exactitud q.e le fue posible; en cuyo concepto y en el de hallarse vacante la Catedra de prima de la expresada facultad, q.e sirvio el D.r D.n

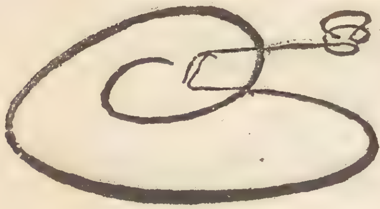
Francisco Puertes, cuyo servicio conseptua el exponente sea compatible por ahora con las demas atenciones de su profesion.

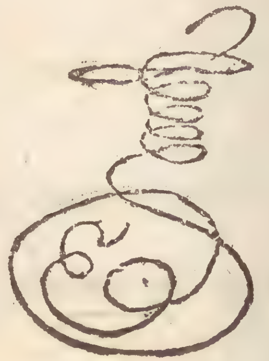
Suppca. a V. S. se sirva nombrarle para regentarla, con arreglo a los estatutos y Rs. ordenes, q. rigen en la materia; lo q. espera de la rectitud de V. S. Sevilla y Octubre 2. de 1812.

Juan de Silva

Sello quarto de 40 mrs.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII. y año de 1812.







✠
Quarenta maravedís

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE

Sor Rector, y Sres Dres del Claustro de Canon. y Leyes

El Dr. Dn Manuel Carmona, del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad en el de Sagdos Canones á V.S.S. con el debido respeto expone: que en el Claustro celebrado el dia 18 de Octubre del año de 1807, fué electo Substituto de la Catedra de instituciones Canonicas, la qe sirvió sin intermision hasta el año de 1810 en qe por la entrada de los Franceses en esta Ciudad se vió precisado á ausentarse de ella, y despues de su evacuacion no pudo continuar por serle imposible residir en esta, mas habiendo cesado una y otra causa, y deseando consagrar sus trabajos en benefo y obsequios de esta Real Universidad, continuando en el servo de la citada Catedra de instituciones Canonicas por tanto =

A V.S.S. supca se dignen confirmar la eleccion de Substituto á la refda Catedra para principiar á servirla desde este curso: Gracia qe espera de la justifon de V.S.S. Sevilla 18 Octe de 1815.

Dr. Manuel Carmona

Le aivedo ... / Que incorporan-do su Grado de B.er como ofre-ce, remitid. su pueden. [rubric]

Sor. Rector y Claustro de esta R.l Universidad.

D.n Josef Pardo y Vargas vezino de esta Ciudad Expone a V.SS. con el devido respeto que como se acredita por la certificacion q.e por exibicion se acompaña, el Exponente ha ganado tres Cursos de Filosofia en esta Real Universidad, y seys de Leyes y Canones en la de Salam.ca con los grados de Bachiller en una y otra facultad, segun ella misma lo Expresa.

Concluida su Carrera, habiendose establecido en esta Ciudad con su familia y proximo a recibirse de Abogado de esta R.l Aud.a, desearia el Sup.te Continuar haciendo meritos en este Estudio General, cuna de sus primeros conocimientos en las Ciencias, al qual por esta y otras razones profesa el cariño y adhesion mas ...

vechamiento, como ... y ...

particulares, en la Clase de Sostitu
to en alguna de las Catedras y
vacantes ya regentadas, en la facul
tad de Canones, á cuyo efecto no
alega los meritos Escolasticos con
tenidos en la Espresada Certif.ⁿ ma
q.ᵉ tambien es Bachiller en Filoso
fia p.ʳ esta Univ.ᵈ cuyo grado ob
tuvo en el año de 1800, y q.ᵉ por
tres años ha sido en Salamanca
Sostituto de las Catedras de Dro
Romano como si V.S. lo estimare
asi se justificará pidiendo infor
me á la misma sí fue cierto
Sostituyó la Catedra de Dro Roma
del Cargo del D.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Sale
Contero en los Cursos de 1806,
1807. y 1808= con otros muchos
actos Escolasticos q.ᵉ Sostuvo
los mismos años ya en la
facultad de Canones ya en la
de Leyes. Por todo ello, y de

vehemente deseo qe. le arras-
tre á Exercitarse en esta Uni-
versidad en la enseñanza de la
facultad canonica =

Suplica al V. S. Si qe. precediendo
la Incorporacion de su grado de
Br. en la misma facultad seg.n
es costumbre, se sirva tenerle pre-
sente en el Nombram.to de Susti-
tutos á Catedras ya vacantes ya
regentadas de la propia fa-
cultad, gracia qe. espera conseguir
de la Just.a del V. S. dignos apreciado-
-dores de las Ciencias y de los
qe. con Sinceros y Vehementes deseos
se aplican á su Cultivo =
Sev.a 18 de 8bre. de 1815

Jose Faxardo
Vargas

vec.
ra
vechamiento, como ... y ... en

Sor. Dor. R. de ntra R. Univer sidad Literaria.

Haviendo tenido el honor de servir en esta Universidad las Catedras de Leyes de Codigo, Volumen, è Instituta; la de Decretales de Canones, y la de Filosofia Moral, y adquirido en la misma los Meritos lite rarios, q. constan de la adjunta relacion, en cuyas funciones cese por haverme ausentado â exercer la R.l Jurisdiccion Ordinaria de la V.a de Lora del Rio en la

tiendo á su Cátedra con aplicacion y aprovechamiento, cumpliendo con los exercicios de lecciones, defensas y argumentos que le fueron encargados: en quatro de Junio de mil setecientos ochenta y siete recibió en esta facultad el grado de Bachiller, habiendo sido exâminado rigurosamente por espacio de tres quartos de ho-

vechamiento, como es publico y notorio en

q.e permaneci el dilatado
tiempo de 8 a.s siendo Go=
vernador de ella; al
presente me hallo estable=
cido en esta Ciudad, con
servo inclinacion à la
Carrera Literaria, adhe
sion à la enseñanza
Lit.ca y particular afecto
à todo lo q.e dice rela
cion con dha Universidad:
por tanto deseo se nom=
bre por el Claustro de
ella p.a servir una de
las Catedras vacantes en
las facultades q.e permite
mi Carrera; y asi Supp.co
à V.S. se sirva hacerlo
presente al expresado

Claustro á fin de q. siendo de su aprobacion me nombre para servir lo q. sea de su agrado de cuyo favor le vivire sumam.te agradecido.

D. g. á V.S. m.s a.s

Sev.a y Oct. 17 de 1815

Alberto Balvidares

Chili 112

ecis.

, QVAREN-
AÑO DE MIL
VNO.

,

OS

RTO
lo

udad
y un
Agos-
ocho-

octor
ítero,
cons-
, asis-

tiendo á su Cátedra con aplicacion y aprovechamiento, cumpliendo con los exercicios de lecciones, defensas y argumentos que le fueron encargados: en quatro de Junio de mil setecientos ochenta y siete recibió en esta facultad el grado de Bachiller, habiendo sido exâminado rigurosamente por espacio de tres quartos de ho-

vechamiento, como es publico y noto... en



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

112

RELACION
DE LOS MERITOS,
GRADOS
Y EXERCICIOS LITERARIOS
DEL DOCTOR DON ALBERTO Valvidares y Jurado, Abogado de los Reales Consejos.



Onsta que es natural de la Ciudad de Sevilla: de edad de treinta y un años que cumplirá en siete de Agosto de este presente año de mil ochocientos uno.

Por una Certificacion dada por el Doctor Don Francisco Antonio Baquerizo, Presbítero, Secretario de la Universidad de Sevilla, consta cursó en ella la facultad de Filosofia, asistiendo á su Cátedra con aplicacion y aprovechamiento, cumpliendo con los exercicios de lecciones, defensas y argumentos que le fueron encargados: en quatro de Junio de mil setecientos ochenta y siete recibió en esta facultad el grado de Bachiller, habiendo sido exâminado rigurosamente por espacio de tres quartos de ho-

hora por tres Catedráticos, cuyo exercicio le fué aprobado *nemine discrepante*.

En dicha Universidad de Sevilla ganó un curso de Filosofia Moral, y tres de Leyes, habiendo asistido á sus Cátedras con zelo y aprovechamiento, y practicado los exercicios de lecciones, defensas, y argumentos que le encargaron sus Catedráticos, y sustentado varios actos de Conclusiones en esta facultad.

En once de Mayo de mil setecientos noventa y uno se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno por dicha Universidad, habiendo sido aprobado *nemine discrepante*.

Estudió dos años de Cánones en la mencionada Universidad con aplicacion y aprovechamiento, cumpliendo con los exercicios que le encargaron sus Catedráticos.

Ha servido en la referida Universidad de Sevilla las Cátedras de Leyes, de Código, Volumen, é Instituta; la de Decretales de Cánones, y la de Filosofia Moral, cumpliendo con las obligaciones de ella presidió varios actos de Conclusiones en la facultad de Leyes, y arguyó en otros.

En cinco de Diciembre de mil setecientos noventa y tres recibió por la misma Universidad el grado de Licenciado en Leyes, para él hizo la repeticion, leyendo media hora de una Ley del Código, y dedujo de ella tres Conclusiones, á las que le arguyeron, satisfaciendo á sus réplicas; y en otro dia con puntos de treinta y quatro leyó hora y quarto; la hora de una Ley del Código, y el quarto de

ho-

hora del Digesto, que ambas le tocaron por suerte, cuyos exercicios le fueron aprobados por todos votos.

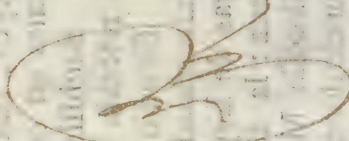
En treinta y uno de dicho mes recibió el grado de Doctor en la misma facultad, con los honores que se acostumbran.

Despues de haber asistido quatro años á el estudio de un Abogado en dicha Ciudad de Sevilla, se recibió de Abogado de aquella Audiencia en quince de Diciembre de mil setecientos noventa y cinco.

Y últimamente, en siete de Agosto de mil setecientos noventa y siete fué incorporado en los Reales Consejos, segun todo mas por menor resulta de los documentos que me ha presentado y le he devuelto.

Es copia de la original que queda en la Secretaría de Gracia y Justicia de la Cámara y del Estado de Castilla. Madrid veinte y siete de Marzo de mil ochocientos uno. (6)

Eugenio Fernandez



vechamiento, como es publico y ... en



MÉRITOS,

GRADOS Y EXERCICIOS LITERARIOS

Del Doctor D. Alberto Valvidares y Jurado, Abogado de los Reales Consejos.

Natural de la Ciudad de Sevilla, y 31 años de edad.

Cursante en Filosofia, y asistencia á su Cátedra, cumpliendo los exercicios, lecciones, defensas y argumentos en la Universidad de dicha Ciudad de Sevilla.

Grado de Bachiller en esta facultad, en la misma.

Un curso de Filosofia Moral, y tres de Leyes, sustentando varios actos de Conclusiones en esta facultad.

Bachiller en Leyes á Cláustro pleno en la referida Universidad.

Estudió dos años de Cánones en dicha Universidad, y sirvió en ella las Cátedras de Leyes, de Código, Volumen, é Instituta: la de Decretales de Cánones, y la de Filosofia Moral, presidiendo varios actos de Conclusiones en Leyes, y arguyendo en otros.

Licenciado en Leyes, cuyos exercicios fueron aprobados por todos votos.

Doctor en la misma facultad con los honores que se acostumbran.

Abogado de la Audiencia de Sevilla, é incorporado en los Reales Consejos.

Señ.r Rector de la R.l Universidad.

Junta de Gov.no de 16 de Nov.e de 1815.

Ocurra el Suplicante adonde corresponde

[illegible]

D. José Sicard y Martinez Estudiante de esta R.l Universidad con el debido respeto á V.I. expone que por un olvido natural y creyendo que su hermano Fran.co Estudiante en la misma Universidad corría con la Matrícula y pruebas de los años respectivos se encuentra con la novedad que se halla con la falta de no haberse matriculado en tres años consecutivos que son á saber el de Física y Ético y primero y segundo de Medicina, teniendo corrientes los respectivos documentos de sus Catedraticos y haber asistido con puntualidad y aprovechamiento, como es público y notorio en

tre todos los Estudiantes.

Una novedad de esta idea no ha podido menos que sorprehender al que expone; pues de no acceder á su solicitud se encuentra sin carrera y abanzado en edad; cuyas consideraciones le ha parecido exponerlas á V.S. para que teniendolas á la vista y las respectivas Certificaciones que en debida forma presenta =

Supp.ca á V.S. se sirva dar las Ordenes correspondientes para que por la Secretaria se incorporen y prueben los dhos años. Como lo espera de su acreditada Justicia. Leon 16 de Noviembre de 1818. -

José Sicardo y Martin

Sor. Rector

D.n José Gonz.o Romero, y Paz, Natural de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, y Bachiller dela Real Universidad de esta Ciudad en el Claustro de Leyes, con el debido respeto hace presente á V.S. Que como se acredita de la certificacion dada por el D.r D.n Fran.co Xavier de Oviedo, Catedratico de esta Real universidad q.e en la actualidad tiene á su cargo la Clase de Economia Politica, y solemnem.te acompaña: se acredita, q.e en el año pasado de 1812, asistio el Suplicante á su catedra con toda puntualidad, desempeñando los exercicios q.e se le encargaron; con todo esmero, y aplicacion.

Pero ocurre q.e habiendo acudido el Exponente á la Secretaria de dicha Real Universidad, para q.e le provasen el referido año, y juntamente q.e le matricularen en el año unico q.e le falta de Curso Filosofico, y Retorica, se le contesta por el Secretario no tiene facultades, para ello, sin q.e V.S. no lo determine; por haber transcurrido el espacio de dos años por mas: y siendole al Exponente sumam.te

...l. á 24 de Nov.e 1815

...ese este curso en la forma ord.a y probado ...iculese al corriente

D.r Cienfuegos
R.r

perjudicial este entorpecimiento, para q.e pueda con-
cluir su Carrera, y subenir en algun tanto à los gas-
tos q.e se le originan con cinco personas de familia
q.e tiene à su cargo:

Supp.ca à V.S. q.e habiendo por presentada d.ha Certificacion
se sirva, en atencion à lo expuesto: mandar q.e por
el Secret.o de esta Real Universidad no se le ponga im-
pedimento alguno, p.a q.e se le prueben d.ho año de Eco-
nomia Politica, y q.e asimismo se le matricule en
el de Curia Filipica, p.a q.e de esta suerte pueda
concluir su Carrera en el curso actual, y remediar
en parte alg.o las incomodidades q.e sufre. Como
lo espera conseguir de la bondad de V.S.==

José Lorenzo Romero Par[illegible]

Yo el Doctor Dn Franco Xavier Oviedo del Claustro, y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en la de Leyes, y Cathedratico de Economia Politica ella, pr S. M. Ca.

Certifico, qe Dn Jose Ygnacio Romero, y Paz, Natural de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, y aplicacion, no omitiendo exercicio alguno, qe le encomendaba, y pa qe conste doy la presente en Sevilla en Octubre 25. de 1812=

Franco Xavier de Oviedo

115

Sr. Rector de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad

Sr.

Dn. Josef Gutierrez Calzon, natural de la Villa de Gibraleon; ante V. S. con el respeto devido, expone que no habiendo podido probar los años primero, y segundo de derecho real, apesar de estar matriculado, como consta dela adjunta matricula; por las desgraciadas ocurrencias desde el año ocho adelante, sin embargo de haber dado comision para la aprobacion de dichos años al Lic.do Dn. Juan Vasquez Velilla; pero dicho Sr. por sus continuos achaques no pudo verificarlo; y deseando continuar dicha carrera literaria, por esperar en ella mi subsistencia=

Suplico á V. S. que en atencion alo expuesto, y del aprovechamiento, y aplicacion, conque asisti segun consta dela adjunta certificacion, se sirva acceder á dicha gracia, favor, que espero de su notoria, y bien merecida justificacion, por quien ruego á Dios que su importante vida m.s a.s Sevilla, y Nov.e 29 de 1815

Josef Gutierrez Calzon

[Margin:] ...d.a ...á 29 de Nov.e de 1815

...se pide, ...arreglo á la ...ctica

Dr. Cienfuegos Rr.

n.º 1º/180

Quarenta maravedís



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Sevª. 13 de Dicᵉ. 1815

El Sor. Secretº. certificara à continuacn. con referencia à los libᵒ. de matricula y pruebas de curso sobre el contenido de esta representacn. y en seguida informaran los señs. catedraticos aqs. corresponda pr. haber tenido a su cargo la enseñanza en los aᵒ. qᵉ. cita, p.ª decretar en vista de todo =

D. Cienfuegos Rºr

Sr. Rector de la Universid. de Sevilla

N

D. Diego Arroyo Ayudante mayor agregado al Regimtº. Infª. de Badajoz á V.S. expone: Que haviendo ganado en esa Rl. Universidad un año de derecho Real (qᵉ. fue el de 806 a), matriculandome el segundo en lo mismo el de 807 a, cursado todo el con la aplicacion y aprovechamtº. qᵉ. consta á los SS. Catedraticos, á quienes en caso necesario se servira V.S. pedir informes; y haviendo ocurrido la gloriosa defensa de la Nacion el proximo de 808 a Siendo el Suplicante uno de los qᵉ. se presentaron inmediatamte. á las Armas como devia; por cuia causa no pudo obtener la gracia de qᵉ. se fuese pasado dho año, por lo que, deseando continuar dha carrera, y hallandose en esta de Guarnicion.

A V.S. Suplico se sirva mandar en atencion á lo qᵉ. lleba expuesto qᵉ. se le abone dho año, y en su consecuencia se le expida por el Secretario de esa Rl. Universidad, autorizado pr. V.S. documento qᵉ. acredite qᵉ. efectibamte. gané los dos años en dro. R. qᵉ. llebo indicados para los fines qᵉ. haya lugar Gracia qᵉ. espero de la

En vista del Decreto qᵉ. antecede debo informar qᵉ. D. Diego Arroyo ha cursado en la Catedra de Historia é Instituciones de dro. Real qᵉ. esta á mi cargo, los cursos qᵉ. expone, haviendo asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamtº. Sevª. y Marzo 6 de 1816

Dor. Santaella

de la notoria bondad y Recta Justicia de V. S. Zaraz
Treinta de Marzo de 1815.

Diego Arroyo

El Secretario de la Universidad en virtud de lo mandado por el antecedente Decreto Informa q.e el Suplicante tie-ne ganado en esta Universidad el Curso de Elementos de Dro Real de mil ochocientos seis a mil ochocientos siete y q. esta Matriculado en mil ochocientos siete p.a ganar el se-gundo de la misma facultad. Sevilla 30 de Dic.e de 1815.

D. Fran.co Man.l Baquero

Sev.a á 7 de Marzo de 1816.

Dese el certificado solicitado con arreglo á lo q.e resulta deste informe

D. Cienfuegos
R.r

(81)

Señor Rector de la R.l Universidad litterar.a de la Ciudad de Sevilla.

[...]v.a á 2 de En.o de 1816. [...]ncedido, segun práctica — D. Cienfuegos C.o S.

D.n Josef M.a de Segura, Pro de esta Ciudad, con el debido respeto á V. S. hace presente haverse matriculado en esta R.l Univ.d para ganar curso en la Facultad de Leyes años ha, y p.r descuido no haverlo provado, y p.a poder seguir matriculandose en los años q.e le corresponda.

Sup.ca á V. S. tenga la bondad mandar se le pruebe el año en q.e conste matriculado presentando la certificac.n de su asistencia, y aprovecham.to á su Clase correspondiente: es favor q.e espera de la q.e le es tan propia. Sev.a 21 de Dic.e de 1815.

Josef M.a de Segura

Otro si Sup.ca se le matricule en el año q.e no le huviese estado haciendo constar la asistencia á la Clase respectiva por certificac.n de su Cathedratico. Fho ut supra.

Josef M.a de Segura

El D.r D.n Manuel Maria de Cespedes del Claustro y Gremio de esta R.l Unibersidad Literaria de Sevilla, en el de Leyes, y Cathedratico en dha facultad.

Certifico q.e D.n José Maria de Segura y Santander natural de la Ciudad R.l de las Palmas, Ysla de Canaria, asistio ala Clase de mi cargo en el año escolastico proximo pasado, q.e concluyo en ultimos de Mayo de el de la fha manifestando aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy esta. Sevilla y Octubre 1. de 1805.

D.r Man.l Maria de Cespedes

Sr. Rector

evilla 24 de Marzo
e 1816.
Informe el S.r D.r Ca
edratico de logica
obre la certeza de
te contenido, expli-
ando desde quando
siste a clase el su
licante: qual es
u asistencia, apro-
chamiento, y conducta
n guardar las ordenes
adas p.a el regimen
ademico, con lo de
as q.e se le ofrezca
parezca
Dr. Cienfuegos
R.r

En virtud del ante-
dente Decreto debo
manifestar á V.S. q.e
el Exponente asiste
á la Clase de Logica
desde principio del
curso con puntualid

Dn. José Saltinar natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera, con el debido respeto hace presente á V.S. q.e se matriculó en el curso proximo pasado en esta R.l Universidad Literaria para ganar en ella el de Logica, en cuya clase principió y continuó por algun tiempo; pero habiendole sobrevenido alguna ocurrencia q.e le impidieron completar el citado curso se presentó en el presente en la misma clase ala q.l ha asistido con puntualidad y aprovechamiento, mas ignorando q.e en cada curso debe matricularse, omitió esta circunstancia y formalidad, creyendo ser suficiente

tidad, aplicacion y aprovechamto, presentandose en el trage prevenido pr. Rs. ordenes; por lo q. juzgo es acreedor a q. se le conceda lo q. solicita; V.S. sin embargo determinará lo mas justo, Sevilla 29 de Marzo de 1816.

Dr. Becerra

el haberse matriculado el curso pasado. Y respecto a q. esta omision involuntaria le causa manifiestos perjuicios para su carrera por la perdida q. le originaria de este y el anterior curso. Por tanto—

Suplica a V.S. se sirva comparecer al suplicante y mandar q. se le anote en la Secretaria en la Matricula del actual curso para q. en su fin pueda ganarle y pasar al sucesivo. Asi lo espera de la justificacion de V.S. Sevilla y Marzo 23,, de 1816,,

Josef Pallares y Baliente

Sevilla 29 de Marzo de 1816.

Pase a secretaria para q. se matricule, debiendo para la prueba de curso acreditar por certificacion de su Catedratico, su asistencia diaria y puntual, sin falta alguna, tanto en el tiempo de estudios hasta Sn. Juan, como en los dias siguientes desde la abertura de clases por octubre del presente año

rasta fin de él; y así mismo acreditando tambien por examen q̃ ha de sufrir para pasar a fisica u a otra enseñanza, su suficiencia y aprovechamiento =

D.ⁿ Cienfuegos
R.ᵒʳ

4

Señor Rector.

a á 29 de M.zo de 1816.

no se pide, en la forma
mbrada.

D.r Cienfuegos
R.or

D. Jose M.a Fernandez Dno. con el debido respeto a V.S. hace presente, q.e estando encargado por su Primo D. Jose Agustin Fernandez, natural y vecino de la Villa de Bornos, para sacarle un testimonio de los años y cursos, q.e ha ganado en esta R.l Universidad Literaria, no consta en los Libros del Archivo, q.e el año en q.e estudio Escritura este probado; siendo la causa de esto haberse retirado a su pueblo p.r la muerte de su Abuela: y no pudiendose verificar la dicha comprobacion sin la expresa orden de V.S. por tanto=

Supp.co a V.S. rendidamente se sirva mandar q.e se pruebe el d.ho año de Escritura, presentandose la correspondiente certificacion de asistencia, aplicacion, y cumplimiento de él: gracia q.e espera conseguir de la notoria justificacion de V.S. Sevilla y Marzo 22. de 1816.

Jose M.a Fernandez

7

Certifico yo el D. D. Diego José Marquez Pbro. Catedratico de Escritura en esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, q.e D. José Agustin Fernandez natural de la Villa de Bornos ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a la clase de mi cargo, desde Octubre de mil ochocientos diez, hasta concluir el curso en mil ochocientos once; y a peticion del interesado firmo esta en Sevilla a 21 de Marzo de 1816=

D.r Diego José
Marquez

Con

[illegible]

Señor Rector de esta R.l Universidad

Sev.a 25 de Abril de 1816 — —

Pase à Secret.a p.a q. no resultando falta al guna à clase d.ta p.r del expon.te p.r su asidua asistencia [illegible] aplicac.n y aprovecham.ta sele pruebe el curso en los term.s q.e se haya hecho en otras ocasiones p.a el fin q. lo solicita en concepto à lo explicado en la conclus.n de esta solicitud —

D.r Cienfuegos
R.r

D.n Ramon de Aguilar Maestro en Artes en esta Universidad, con el debido respeto à V.S dice: que [illegible] concluido el ultimo año de la Carrera de Leyes; el que es indispensable probar para ser admitido a Recibimiento de Abogado en esta R.l Audiencia por lo tanto

Suplico à V.S se sirva mandar que por el Secretario de esta Universidad se apruebe el curso presente mediante à que el tiempo que falta p.a concluir se dispensa p.r este Superior Tribunal; asi lo espera de su acreditada justificacion = Sev.a 25 de Abril de 1816

D.n Ramon de Aguilar

2

S.or Rector de esta R.l Universidad Literaria

Sebastian Rejano y Agredano natural de Palma del Rio Prov.a de Cordoba a V. S con el devido respeto hace presente: q. en el año de mil ochocientos y nuebe fue matriculado en el segundo de derecho Romano, el q. cursó con puntualidad y aprovechamiento como manifiesta la adjunta certificacion; y el dho curso no probo a su tiempo p.r no haber buelto a esta Universidad. Hallandose en el dia con cierta solicitud ante el Ill.mo S.or Obispo de Cordoba, en q.e le conviene acreditar sus años de estudios, p.a esto y p.a quanto no padesca perjuicios a los años de su carrera.

Sev.a á 26 de Ab.l de 1816

Como lo pide =====

D.r Cienfuegos
R.or

Supp.co a V. S. q. p.r un efecto de su bondad, se digne mandar el q. se le pruebe dho año en la Secretaria de esta Universidad, y q. p.r la misma se le de certificacion de los años, incorporados y ganados, y de como en el presente se haya matriculado en Instituciones Canonicas. de cuyo favor quedará reconocido pidiendo a dios que la vida de V. S.

Sevilla 26 de Abril de 1816.

Sebastian Rejano
y Agredano

7

163. 1.

S.or Rector.

[...]d.a á 7 de Mayo de 1816.
Admítese en la forma ordinaria
Dr. Cienfuegos
[...]or.

D.n Estanislao Fernandez como mejor proceda paresco ante V.S. y Digo: Que D.n Juan de Dios Fernandez y Galindo se Matriculó en esta Univ.d p.a ganar el Curso de Logica y Metafisica de 1809, a 1810, cuyas Clases asistio con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to pero q.e no probó a su debido tiempo por las circunstancias de aquella Epoca lamentable q.e son bien notorias, y por no haberle hecho faltas. Mas teniendo hoy q.e acreditarlo en la Univ.d de Orima a donde ha pasado a seguir la Carrera Literaria, y no teniendo proporcion de presentar Certificacion de su Catedratico por haber fallecido

A V.S. en su nombre rendidamente Suplico se sirva admitir la Justificacion de su asistencia segun practicas, y hecha, mandar se le pruebe el referido Curso de Logica y Metafisica para q.e no le pare per-

325

juicio. Es gracia que espero conseguir de
la bondad de V.S. cuya vida ruego a Dios
gue. dilatados a.s Ser.na 6 de Mayo de 18

Estanislao Ferñz
Guzan

J. M. y J.

Año de 1816.

Expediente formado sobre q.e se le de Certificacion del dia, Mes y año fixo q.e sirvio la Catedra de Prima de Canones El D.or D.n Francisco Jose Fuertes a los Herederos del mismo para cobrar en el Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus lo q.e le corresponde por la Catedra.

1

El Dor. Dn. Antonio Jose Santeuvar y Leon del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Litª. de Sevª. en el de Leyes Cathº. de Historia è Instituciones de dro. Rl. y Abogdo. del Ile. Colegio

Certifica que Dn. Antº. Ferreira nral. de Utrera de este Arzobdo. ha asistido à mi respectiva Clase con puntualidad aplicacion, y aprovechamto. en este Curso que principio pr. Otubre. y concluyrà à fin de Mayo del dicho de Junio del presente; y pa. que conste doi la presente en Sevª. à quinze de Junio de mil ochocientos quinze.

Dor. Dn. Antonio Jose
Santeuvar y Leon

165

Señor Rector.

Dn. Manuel Porrúa, Albacea y Apoderado de los herederos de la testamentaria del Dr. D. Franco. José Fuertes, Catedrático de Prima de Cánones de ésta Rl. Universidad, á V.S. espone: qe. para percibir del Colegio de Sta. Maria de Jesus los intereses qe. alli existen se hace preciso qe. por el Secretario de la misma se certifique: hasta qué dia mes y año corresponde al citado Dr. Fuertes la renta de la espresada cátedra. Por tanto =

Supca. á V.S. se sirva asi decretarlo. Sevilla 7. de Mayo de 1816.

Manuel Porrúa

Sa. á 7 de Mayo de 1816.

Pase al Sor. Promotor Fiscal, para qe. exponga lo conveniente.

D. Cienfuegos
Rr.

En consecuencia de qe. dexó el Dr. Fuertes herederos, a estos corresponde la renta de la Catedra, qe. hubiere dexado ganada: por lo qe. se le puede dar certificacion del tiempo qe. la sirvió =

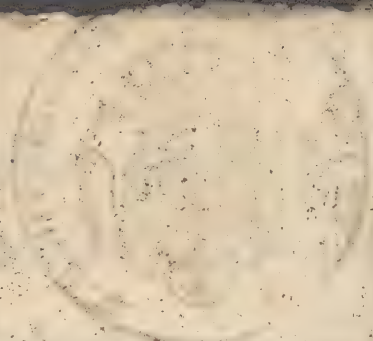
Dr. Arellano

P. F.

Dese la certificacion en los tér-

minor, q. propone el Sor. Fiscal. }
Fho. ut supra

Dr. Cienfuegos
Rr.





Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Como Vedel Zelador de esta Real Universidad de Sevilla y de orden del Sr. Rector actual D. Francisco Xavier de Cienfuegos

Certifico en la mejor forma posible q. el Sr. Dor. D. Francisco de Fuentes Cathedratico de prima de Canones, Asistió á la clase de su cargo hasta el dia diez y ocho de Junio del Año proximo pasado de mil ochocientos diez y para los efectos que haya lugar doy la presente en Sevilla á 8 de Mayo de 1816

Manuel Ferreyra

La copia de este Expediente se dió en nueve de Mayo de mil ochocientos diez y seis.

S.or Rector.

[illegible] de Mayo de 1816.

Concede el curso [illegible] ordin.a

[illegible]

D.n Antonio Blanco vecino y residente en la Villa y Corte de Madrid a V.S. con el debido respeto hace presente hallarse matriculado en primer año de Dro. R.l en 1809. Y habiendo ocurrido la entrada de los Franceses, aunque continuó el espresado estudiando Dro. curso con aplicacion y aprovechamiento, de que puede certificar el respectivo [illegible] D.n Antonio [illegible], ocurrió el no probarle, y para este efecto

Supp.co a V.S. se sirva mandar se pruebe en Sev.a el año que queda referido, previa la certificacion del S.r Catedrático. Asi lo espera. Sev.a 9 de Mayo 1816.

Por el Suplicante
Antonio Suarez

[illegible]

402

Señor Rector

Dn. José Lopez vecino de esta Ciudad y Estudiante de Medicina en esta Rl. Universidad con el debido respeto à V.S. dice: q. estudió fisica en ella el año pasado de mil ochocientos ocho, como lo acredita la adjunta Certificacion, pero habiendosele olvidado matricularse en dho. Curso, sehalla imposibilitado de poderlo probar, y de obtener el grado de Bachiller en Artes, sin cuyo requisito no sele admitirá al de Medicina; en cuya atencion p.a evitar los perjuicios q.e de la perdida del relacionado Curso se sigue al exponente = Suppca. à V.S. se sirva mandar sele supla aquel defecto q. sin malicia y p.r falta de edad cometió, disponiendo sele matricule en el indicado Curso de fisica, y hecho selepruebe p.a poder obtener el grado à q. aspira; cuya gracia espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 18 de Mayo de 1816

Señor Rector

José Lopez

[margin:] ...a. á 24 de Mayo de 1816 ... no se pide, ... ma ordinaria ... Dr. ... Rl. ...

[right margin fragments:] le- ... la ... los ... ha ...



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

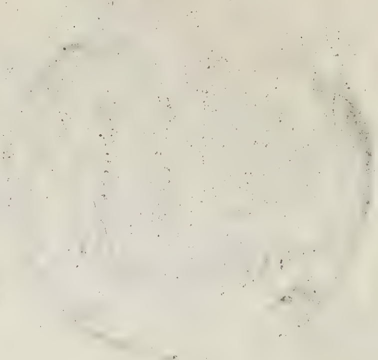
El Dor. y Mro. Dn. Jose Gutierrez y Vega en los Claustros de Leyes y Artes de la Rl. Universidad, Abogado del Ylle. Colegio de esta Ciudad.

Certifico qe. dn. Jose Lopez, natural de esta Ciudad, ha asistido à la clase de mi cargo, qe. principio en diez y ocho de Octubre del año pasado de mil ochocientos ocho, y finalizò en quince de Junio de mil ochocientos nueve, con puntualidad y aprovechamiento. Y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla a seis de Enero de mil ochocientos diez y seis.

Dr. José Gutierrez

V.A.







Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sr. R.

Vta. á 25 de May. de 1816.

Dase. se pida, según pide.

D. [illegible] Juez
R.

D. Jn. Maria Lopez, vecino de esta Ciudad y estudiante del segundo año de Medicina [illegible] el devido respeto á V.S. espone: [illegible] en atencion á tener que recibir el Grado de Bachiller en Filosofia, no puede verificarlo sin [illegible] los tres [illegible] de aquella que exige el [illegible] [illegible] que probar el de Matematicas, y siendo de costumbre incorporarlo, presentando Certificacion del Catedratico del [illegible] Colegio de Sn. Hermenegildo, que exibo =

Suplica á V.S. se sirva dar su decreto [illegible] por ello a [illegible] que espera de la recta justicia que V.S. administra.

Jose M.a Lopez Fernandez

Como Catedratico de la Segunda de Matematicas del Rl. Colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla

Certifico, y en caso necesario juro qe. Dn. Josef Maria Fernandez, ha asistido â las Clases qe. estan ami Cargo en dho Colegio, desde el dia nuebe septiembre de Ochocientos seis, hasta el veintitres de Nobiembre de Ochocientos siete con puntualidad, y aprovechamto. en cuyo tiempo estudiò la Aritmetica Algebra, Geometria, y Trigonometria Plana, observando en todo una conducta propia de su buena educacn. y moralidades. y para qe. conste donde convenga le doy la presente Certificacion en Sevilla â nuebe dias del mes de Marzo de 1815

Juan Maria Acosta

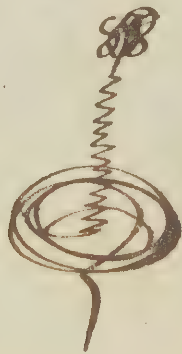
Señor Rector

Dn. Josef Rodriguez Hidalgo Estudiante de Filosofia en esta Rl. Universidad literaria con el debido respeto a V.S.= Dice, q. como lo acredita la adjunta certificacn., ha estudiado Matematicas en las Clases de la Rl. Sociedad Patriotica, en el Curso q. principio pr. Septbre. del año de 13 y concluyó en Junio de 814; pr. lo q. no se halla en el caso de impetrar la dispensa de dho año, segun lo practicado con otros.

Supp.ca a V.S. se digne mandar se le incorpore el referido Curso, y se le admita al Grado de Br. como lo espera de la notoria rectitud de V.S.

Sevа. Mayo 27 de 1816

Jose Rodriguez è Hidalgo



D.n Juan Maria Acosta Socio de la R.l y Economica de esta Ciud.d y Catedratico de Matematicas del Colegio de S.n Hermenegildo.

Certifico q.e D.n Josef Rodriguez Hidalgo ha asistido a las Clases y Academias q.e estan à mi Cargo desde principios de Septiembre de mil ochocientos trece, hasta fines de Junio de mil ochocientos Catorce en cuyo tiempo ha estudiado la Aritmetica, Algebra, Geometria, y trigonometria plana, observando en todo una conducta propia de su buena educacion y moralidades; y para q.e conste le doy la presente en Sevilla a veintiocho dias del mes de Junio de 1814.

Juan Maria Acosta

de
che,
los
io
itri-
do
Cla-
á
ve-
o
rre-
rio,
do
c-fir-
de
rre-
do

rto quanto se
brera en la ad. vio la correspondien

Sor. Rector de la R.l Universidad Literaria de Sevilla.

D.n Felix Garcia Soria Natural de la Villa de Aroche y residente en la Ciudad de Cadiz continuando la carrera de Cirujia y Medicina en aquel Hospital, a V.S. con el debido respeto hace presente haber matriculado en esta R.l Universidad en el año pasado de 808, que concluiria por Mayo de 809 en la Clase de Fisica y Etica. Y despues de haber asistido á dhas Clases con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, de resultas de las circunstancias de aquella época, y de haber emprendido la carrera Militar, no tuvo tiempo de probar el curso, y á efecto de que se le pase en Secretaria, y que de ello se le de la competente Certificacion á este fin a V.S. se sirva mandar que por el Secretario de dha. R.l Universidad se le pruebe dho año, previo la correspondiente Certificacion de

... á 29 de Mayo de 1816

... al Sor. Cathedratico ... Fisica en los años de ... ... este memorial, para ... se sirva informar sobre ... verdad de los hechos ... ... y resultando ser ... ... pruebese el curso ... suplicante en la forma ... ...inaria

D.r Cienfuegos
Rect.r

A consequencia ... el decreto q antecede, y en vista ... lo expuesto por ... Felix Garcia ... Soria, debo ... manifestar ser ... cierto quanto le ... ... en la ad...

[?]dicta represen- su Catedrático de Física en aquella época, como
tacion, y así es
acrehedor á que lo espera de su justificacion. Sevilla y Mayo 27
se le prueba el
año de Física de 1816 =
ochocientos ocho, á
ochocientos nueve Por el Suplicante
José Martinez
á cuya clase que co-
rrio á mi cargo en dha. epoca asistió con puntua-
lidad, aplicacion, y aprovechamiento, sirviendo es-
te informe de certificacion. Sevilla 27 de Mayo de
1816 Dr. Gutierrez

Sevilla 11 de Julio de 1816.

No ha lugar a esta Solicitud

J. Cienfuegos

Rr.

D.n Manuel Josef de Flores, Vecino de esta Ciudad á V. S. con la mayor consideracion expone que habiendo cursado en el Colegio de Santo Tomas, Filosofia, cinco cursos de Teologia, pasando aora para aprobechar á estudiar en la Real Universidad derecho sibil, presentandose á su Catedratico S.r Ant.o de Rodas el 4. de Nobiemb.re no creyendo ser combeniente dar otro paso para mi Admicion que vaso protesta consegui de dicho S.r Catedratico no teniendo yo practica de lo yndispensable para la admicion, y con acsoluta ignorancia de presentarme en Secretaria para la Matricula, por no practicarse nada de esto en el Colegio donde he estudiado, vastando solo la presentacion al respectivo Lector, y este respecto á su aprobechamiento, sin consultar á nada prosede á dar las Certificaciones =

En este supuesto estando serrada la Matricula, y haber asistido desde dicho dia 4. no haber hecho ausencias, ni faltas, y haber cumplido escsaltamente con mi deber, como acredita la adjunta Certificacion de mi Catedratico, y no tener la menor culpabilidad en la omicion dela Matricula. siendo solo efecto

18

de una ignorancia

Suppp.^a á V. S. que en vista delo expuesto, se sirva mandar me se anote enla Matricula de este Año para no sufrir la dolorosa perdida de un Año que tan constantemente he asistido, y estudiado &c.^a

B. S. M.

B.^r Man.l Sph. de Flores

El D.r D.n Antonio Maria de Rodas del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia Catedratico de Derecho Romano p.r el mismo Claustro ~~como~~ Abogado de los Reales Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Propia Ciudad &c=

Certifico que D.n Manuel José de Flores natural de la Villa de Aracena há asistido con aplicacion á la Clase de mi cargo en el Curso proximo anterior que terminó en este mes; y p.a que conste donde le combenga firmo esta á su instancia en Sevilla á seis de Junio de mil ochocientos diez y seis=

D.r Antonio M.a de Rodas

J. M. y J.

Año de 1816.

Expediente formado sobre la solicitud de Dn. Fernando Casado de Torres p.a q.e se le Matricule en el Curso de Logica y Metafisica de 1810 á 1811.

Sr. Rector de la Rl. Universidad de esta Ciudad de Sevilla

Señor.

Dn Juan Lopez Presbo. Vecino de esta Ciudad y Cathedratico de Filosofia qe fue en el Colegio de Sto Thomas de ella. Con el debido respeto a V.S. dice = que en este año proximo pasado asistio ala Clase de Medicina en esta Rl. Universidad; mas qe esto lo hiso (poco afficionada la cosa) pr mera curiosidad, en clase de oyente y sin animo de ganar el curso. Que al presente mejor instruido y animado de otras ideas y espiritu trata de continuar sus estudios, y ganar los años aun el qe ya se ha exercitado en esta materia. Po siendo indispensable pa este efecto, y como diligencia previa obtener el pase por lo respectivo al estudio de Filosofia y ademas de esto la matricula en la facultad a que se dedica =

Suplica a V.S. se digne concederle lo uno, y otro pa que presentandose (con la certificacion de sus cathedraticos) en la secretaria de esta Ylustre Universidad, sin dificultad alguna se le conceda el pase de el año qe ha estudiado. El qe espera de la bondad de V.S. su atento y seguro Cappn qe S.M.B. El Suplicante

Sevª 8 de Agosto de 811.

Sr. Rector de la Rl Universidad de esta Ciudad de Sevª

Sor. Rector de esta Rl. Universidad.

D. Dn. Fernando Casado de Torres natural de la Villa y Corte de Madrid y actual Estudiante en Jurisprudencia en la Rl. Universidad de Alcalá de Henares hijo del Theniente Gral. de los Rles. Exctos. Dn. Fernando Casado de Torres y de Da. Josefa Martinez Vecinos de la espresada Corte: con el devido respeto hace presente a V. que hallandose instruido en Latinidad y Matematicas en 15 de Noviembre de 1818 represento al Sor. Ex Rector Dn. Nicolas Maestre esponiendo que deseoso de seguir la Filosofia se dignase admitirlo para aquel Curso ó año literario para estudiar la Logica y Methaphisica. En efecto obtuvo de dho. Sor. decreto favorable para ser admitido en la Matricula y por lo tanto asistió y estudió con notorio aprovechamiento. Mas por las circunstancias de las cosas ocurridas con motivo de estar sufriendo en aquella epoca la dominacion intrusa luego que concluyó su año se retiró precipitadamente

Sevª á 27 de Junio de 1816.

El Sr. Catedrático, que era en aquel año escolástico, de Lógica, y Metafísica, se servirá de informar sobre los hechos, que se citan en la representacion.

Dr. Cienfuegos
C. S.

En virtud del decreto que antecede debo manifestar a V. S. ser efectivo, que Dn. Fernando Casado de torres obtuvo mi Certificacn. de Logica y Methaphysica, cuyo Clase estuvo a mi cargo en el Curso que principió en 1810. y concluyó en 1811 y algs. otros anterio-res, y posteriores, por haber asistido a dha. Clase con puntualidad, aplicacn. y aprovechamto.

gobernado una conducta irreprehensible.

Es quanto puedo decir a V. S. sobre el hecho en ovedecimiento de su decreto p.a mi tan respetable. Sev.a Junio 24 de 1816.

S.r D.r Fran.co de Paula Ybarry

à su Patria Madrid. Posteriormente con protesta de presentar à su tiempo la Respectiva Matricula y Certificado de haber llenado sus deveres en el año de 1810 à 1811 en esta Universidad continuo su Carrera en Jurisprudencia en Alcalà de Henares. Pero es claro q.e haviendo buscado su Matricula en la Casa en q.e tuvo su asistencia en esta Ciudad y no se ha encontrado ni menos aparece sentada en los Libros de esta Universidad su Partida, puro efecto de las melancolicas novedades ocurridas en aquellos dias en q.e gemiamos baxo tan tiranno yugo: Y como quiera q.e lo expuesto tanto tiene verìdico como notorio como podrà Certificarlo el Caballero Cathedratico de Logica y Methaphisica q.e lo fue en el expresado año. Para q.e se ponga corriente su Matricula por ser llegado el caso de necesitarla el Expon.te

Supp.ca à V.S. q.e en atencion à lo expuesto se sirva decretar q.e el Caballero Cathedratico de dicho año de 1810 à 1811 en Logica y Methaphisica Certifique lo Conveniente en el particular y fecho q.e sea se le ponga corriente su Matricula: Lo q.e espera en just.a y merecerà &c. Sev.a 19 de Junio de 1816.

P.r el Supp.te

Fran.co Martinez de Ferrera

Sevilla 25 de Junio de 1816.

Informe el S.or Secretario

El Ynfraescrito Secretario en virtud del Decreto antecedente Informa: Que no se encuentra en el Libro de Matriculas de Logica y Metafisica a D.n Fernando Casado de Torres en el curso de 1810 a 1811: Ni Documento alguno respectivo a haberse examinado en Latinidad y Matematicas p.r los S.res Doctores Examinadores de ellas en esta Univ.d; y si solo un Memorial firmado p.r el mismo D.n Fernando q.e me acaba de remitir V.S. con Decreto al margen de el S.or Rector q.e entonces era con fha. de 15 de Noviembre de 1810, p.r el q.e se manda se le admita a la Matricula de Logica y Metafisica, examinandose antes en Latinidad y Matematicas p.r los respectivos Examinadores. Sev.a 28 de Junio de 1816.

D.r Fran.co Baquero

Sevilla 5 de Julio de 1816.

Use esta parte de su dro. donde corresponda, dandosele por Secretaria la Certificacion q.e necesite

38

de este Expediente

[illegible] Cienfuegos

Rl. [signature]

Sor. Rector de esta Rl. Universidad

Sevª 15 de Novᵉ de 1810

Admitase à la matricula de Logica, y Metafisica, esaminandose antes en Latinidad y Matematicas por los respectivos esaminadores.

Dn. Maestre

Dn. Fernando Casado de torres à V.S. con el debido respeto expone que hallandose en la edad que previenen los estatutos (segun V.S. podrà ver por la fé de bautismo que exhive) para entrar en la carrera de Philosophia, y deseando no desaprovechar el tiempo, y dar principio al estudio de la Logica mediante haber estudiado la latinidad y tener los conocimientos necesarios en la Mathematica que requiere el de los ramos de Fisica que se enseñan en las Universidades del Reino: por tanto:

A. V. S. Suplica que si lo tubiese à bien se digne mandar se le admita en el curso de Dialectica y metafisica de este año: gracia que espera recibir de V.S. cuya vida guê. Dios m. a. Sevilla 13 de Novbre de 1810.

Fernando Casado de torres

[illegible] manifestacion de esta ciudad de Ven[illegible]

[illegible]

S.or Rector

Sev.d á 24 de Julio de 1816. Como se pide, en la forma acostumbrada

Dr. Cienfuegos
Ro.

D.n Jose Garcia y Ynfante, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: Que en las clases de S.n Hermenegildo de esta Ciudad estudie un año de Matematicas; segun se averigua de la adjunta Certificacion de el Catedratico del mismo D.n Juan Maria Avila y respecto a q.e p.a continuar mis Estudios necesito incorporar el referido año =

A V.S. Sup.co se sirva segun practica, mandar se me incorpore p.r la Secretaria de esta R.l Univ.d el expresado año de Matematicas. Es gracia q.e espero merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sev.a 15 de Julio de 1816.

Josef Garcia
Ynfante

M. I. S. Rector de la Universidad Literaria de esta Ciudad de Serv.ª

Decretado á 13 de Agto. de 1816

Dese de lo q. constare, y pueda dar segun práctica

Dr. Cienfuegos
Rr.

Dn. Ygnacio de Matey Vecº de esta Ciudad con el mayor respeto representa à V. S. q. por los años de 792. à 794. su Hermº Dn. Vicente fuè graduado de Dr. en Medicina &. y pª ello presentò en la Secretª. de dha. Universid. la partida de Baptismo del D. Juan de Matey Pe. de Espirt. y al referido su Hermº. y conbiniendo al que represtª. copia testimoniada à la letra en manera q. haga fe de dha Partida =

Supp.co à V. S. q. en vista de lo expuesto y de los dispendios y costos q. le ocasionarian considerando q. recurrir pª esto à Ytalia pr. dha partida de Bautismo decretara q. el Sr. Secretº de dha Universid. le dé dho testimonio de ella q. es Justª q. pide de la q. V. S. administra. Sevª Agtº 12 de 1816 —

Ygnacio de Matheos



Lib.º 4.

Memoriales de 1801 á 1816.

